INSPECCIÓN
GENERAL
DEL TRABAJO
1926
1-698 11-1

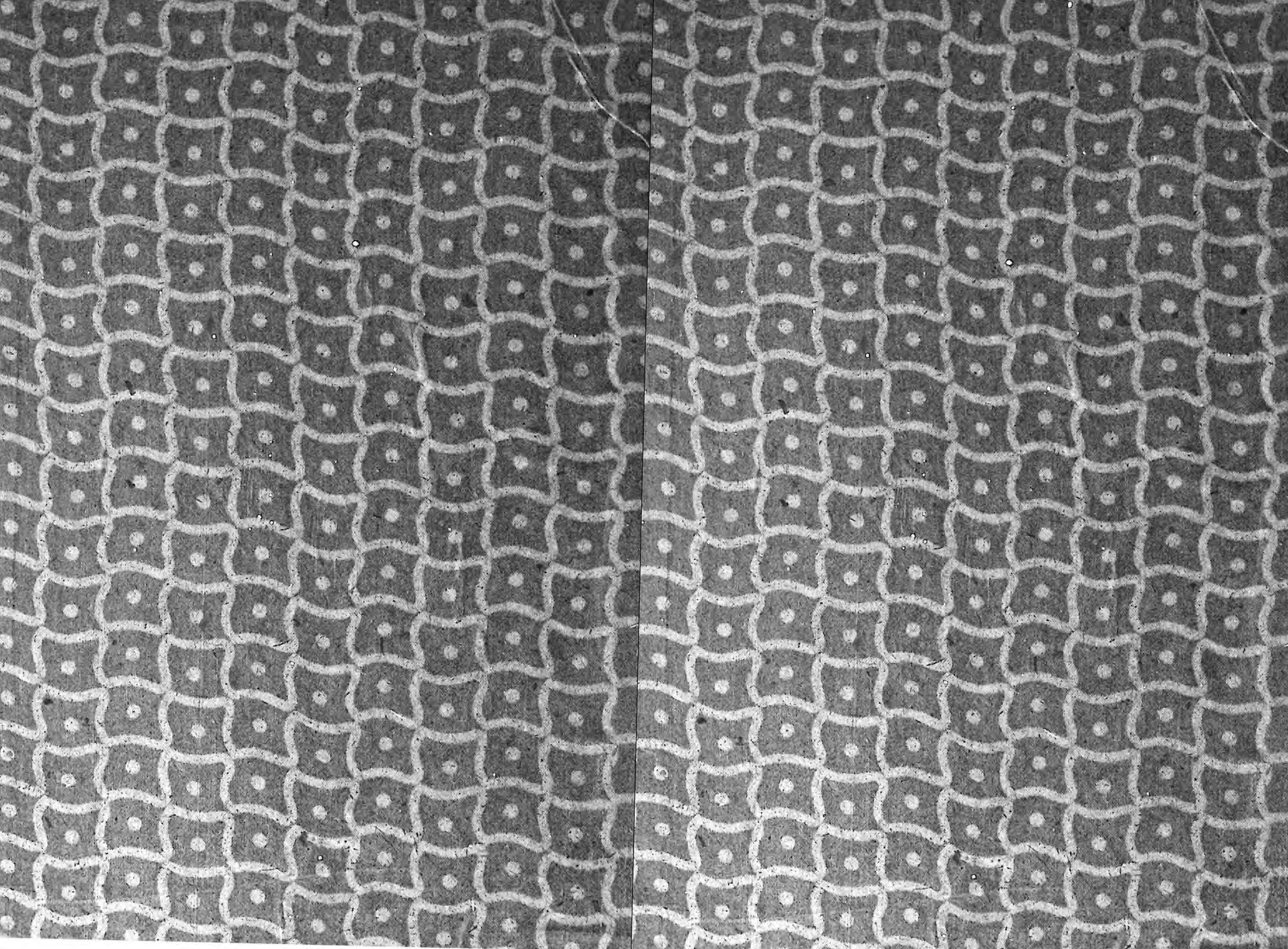

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1926

1034925
MTAS. Biblioteca 1-69841-1

3 31.94(46)
3 31.154.22(46)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1926

R-35.713

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

MADRID
SOBRINOS DE SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 13.—Teléfono 10.169
1927

A-69

INTRODUCCIÓN

Con estructura idéntica a la de las MEMORIAS de años anteriores sale a luz la correspondiente a 1926, conteniendo el resultado de la experiencia del Servicio de Inspección del Trabajo, experiencia expuesta ahora en cifras y en comentarios deducidos de su estudio. El servicio se ha prestado normalmente en el año indicado, procurando acudir a todas sus exigencias, no obstante la insuficiencia del personal y el constante aumento de trabajo que la publicación de nuevas Leyes sociales origina.

Como en los años anteriores, se nota en el que es objeto de esta MEMORIA idéntica ineficacia de la labor de inspección encomendada a las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo. Igualmente se lamentan los Inspectores de la escasísima ayuda que en la práctica del servicio les prestan las Autoridades municipales, las que tampoco cumplen la función inspectora que les corresponde en defecto de las Delegaciones, dejando así desatendida esta intervención tutelar del Estado en el mundo del trabajo, que es precisamente lo que da eficacia a la política social de los Gobiernos. "Con estos antece-

dentes—decíamos en la MEMORIA del pasado año, y podemos repetir ahora—, y teniendo en cuenta que es imposible que la Inspección facultativa se halle presente en todos los centros de trabajo, se comprenderá que el Servicio de Inspección no pueda tener todo el alcance necesario para que, como institución de interés general, sus beneficios alcancen a todos."

Fuera de esta deficiencia, acerca de la cual cumplimos el deber de llamar la atención del Gobierno, el servicio se ha prestado con toda regularidad y con satisfactorio resultado en las localidades donde residen los Inspectores, en las cuales, gracias especialmente a la labor educativa de la propia Inspección, la legislación social se cumple cada día mejor, y las disposiciones reguladoras del trabajo van ya entrando normalmente en la zona de la costumbre.

La Inspección general del Trabajo se complace en hacer constar públicamente este notorio progreso, que honra al benemérito personal encargado del servicio, a la vez que es testimonio de la mejora en las relaciones entre patronos y obreros, ya que unos y otros, en su mayoría, atienden las indicaciones que este personal les hace para el cumplimiento de la legislación.

I

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector Regional, D. Rafael Vélaz de Medrano (Ferraz, 90). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara* y *Toledo*.

2.ª Región.—Capitalidad, *Barcelona*. Inspector Regional, don Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida* y *Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector Regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardeña, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño* y *Vizcaya*.

4.ª Región.—Capitalidad, *Gijón*. Inspector Regional, D. Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia* y *Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *La Coruña*. Inspector Regional, don Antonio María de Irimo y Larrar (Juana de Vega, 7). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra* y *Zamora*.

6.ª Región.—Capitalidad, *Valencia*. Inspector Regional, don Justino Vigil-Escalera López (Sagasta, 9). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana* y *Murcia*.

7.ª Región. — Capitalidad, *Valladolid*. Inspector Regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia* y *Valladolid*.

8.ª Región.—Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector Regional, don Arístides Ocabo Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria* y *Teruel*.

9.ª Región.—Capitalidad, *Granada*. Inspector Regional, don Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén* y *Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector Regional, D. Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva* y *Sevilla*.

11.ª Región (Baleares).—Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector Provincial, D. Miguel Sancho y Sancho (Olmos, 64). Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca* e *Ibiza*.

12.ª Región (Canarias).—GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector Provincial, D. Arturo Quintana Bertrand, (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura* y *Lanzarote*.—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector Provincial, D. Francisco Clavijo y Bethencourt (Doctor Comenge, 80). Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro* y *Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y ESCRIBIENTES DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1926

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio del Campo Larios.
Idem, idem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, idem 3.ª.....	» Fernando Rodríguez Torres.
Idem, idem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, idem 5.ª.....	» Francisco Vallina Pérez.
Idem, idem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Guadalajara, idem.....	» Antonio Lleó Silvestre.
Ciudad Real, idem.....	» Manuel Ranz Aules.
Cuenca, idem.....	» Aureliano Quintero Gómez.
Toledo, idem.....	» Eduardo González Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, idem.....	» Juan Casanova Rodríguez.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Madrid, Auxiliar.....	Sr. D. Augusto López Carreño.
Ciudad Real, idem.....	» Eduardo León Garrido.
Madrid, idem.....	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, idem.....	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Angela Morante Moyano.
Idem, idem.....	Sr. D. Luis Suarez-Inclán de las Heras.
Idem, idem.....	» Fernando Mijares Buitrago.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Angel Vélaz de Medrano Cenedesse.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, idem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, idem 3.ª.....	» Luis Monravá Cortadellas.
Idem, idem 4.ª.....	» Lázaro Cuonca Andreu.
Idem, idem 5.ª.....	» José Bassas Lladós.
Idem, idem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piellas.
Idem, idem 7.ª.....	» Francisco Franco Cuadras.
Gerona, idem.....	» Martín Sureda Vila.
Lérida, idem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, idem.....	» Guillermo Ripoll Oliver.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Domènech de Cañellas.
Idem, idem.....	Sr. D. Enrique Torné Mateu.
Idem, idem.....	» Manuel de Cala Núñez.
Idem, idem.....	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, idem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, idem.....	» José Palanqués García.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, idem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem.....	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, idem.....	Sr. D. Pedro Abadal Botanch.
Mataró, idem.....	Enrique Lletjós Seall.
Sabadell, idem.....	» José Turu Clerch.
Tarrasa, idem.....	» Roberto Pérez Honduvilla.
Igualada, idem.....	» José Pallejá Bellmunt.
Barcelona, idem.....	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolóns Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban-Bordás.
Barcelona, Ayudante-Escribiente.....	» Galindo Torné Rosinach.
3.ª Región.	
Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provincial.....	» Julián González de Suso Sanz.
Alava (Vitoria), idem...	» Senén Maldonado Hernández.
Logroño, idem.....	» Cayetano Melguizo Alemany.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Vizcaya (Bilbao), Provincial	Sr. D. Juan Petrirena Aurrecoechea.
Idem (idem), idem	» Pedro Berroya Martinez.
Idem (idem), Auxiliar	» Manuel Fernández Fernández del Toro
Burgos, Provincial	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Idem, idem Auxiliar	» Juan José Merino Pineda.
Idem, idem Auxiliar	Srta. D.ª Visitación Berroya Martinez.
Guipúzcoa (San Sebastián), Ayudante-Escribiente	» José San Sebastián Vitoria.
4.ª Región.	
Gijón (Oviedo), Regional	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial	» Pío Portilla Piedra.
Palencia, idem	» Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, idem	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, idem	» Antonio Méndez de Andes García.
Gijón (Oviedo), idem	» Saturnino Villaverde Lavandera.
Idem (idem), Auxiliar	Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.
Idem (idem), Ayudante-Escribiente	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.
5.ª Región.	
La Coruña, Regional	Sr. D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Idem, Provincial	» Teodoro Varela Radio.
Lugo, idem	» Luis López del Amo.
Pontevedra, idem	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, idem	» José Barranco Catalá.
Coruña, Auxiliar	» Isaac León Gil.
Lugo, idem	» Manuel Taboada Montoto.
Coruña, Ayudante-Escribiente	» Manuel Doncel Fernández.
Vigo, Inspector	» Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.
Zamora, idem	» Francisco Hernández García.
6.ª Región.	
Valencia, Regional	Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.
Alicante, Provincial	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, idem	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, idem	» Rafael Pascual Lloréns.
Valencia, idem	» Ramón Abenia González.
Albacete, idem	» Pascual Cantó Segura.
Valencia, idem	» Luis Morales Rodríguez.
Idem (Sueca), idem	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, idem	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, idem	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, idem	» Fernando Barber Ros.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Valencia, Auxiliar	Sr. D. Francisco Huberti Escardó.
Idem, idem	Sra. D.ª Ernestina Escolar Antonio.
Idem, idem	» Pilar de Gregorio Zaragozano.
Idem, Ayudante - Escribiente	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.
7.ª Región.	
Valladolid, Regional	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem	» Felipe Rodríguez López.
Segovia, idem	» Antonio Aguirre Andrés.
Avila, idem	» Mariano Fournier Díaz.
Valladolid, idem	» Lucio Alvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem	» Alfonso Sergio Orbaneja.
Idem, Ayudante - Escribiente	» Juan Samaniego Arias.
8.ª Región.	
Zaragoza, Regional	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial	» Hipólito Carilla Barrio.
Zaragoza, idem	» Angel Cebollero Ladaga.
Navarra (Pamplona), idem	» Félix Salinas Pobes.
Teruel, idem	» José Alfaro López.
Zaragoza, idem	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem	» Manuel de la Calzada y Vargas Zúñiga
Zaragoza, Auxiliar	» Eufemio García Jiménez.
Idem, idem	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem	Sr. D. Alfredo Oria de Rueda Fontán.
Idem, Ayudante - Escribiente	» José Latre Jorro.
9.ª Región.	
Granada, Regional	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem, Provincial	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem	» Eduardo Pérez Cútoli.
Granada, Ayudante - Escribiente	Srta. D.ª Carmen López Enríquez.
10.ª Región.	
Cádiz, Regional	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial, 1.ª Zona	» Manuel del Castillo Romero.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Badajoz, idem	Sr. D. Angel González Calderón.
Sevilla, idem, 2.ª Zona...	» Tomás Gutiérrez Rodriguez.
Huelva, idem	» Mariano Simó Delgado de Mendoza.
Cádiz, idem.....	» Luis Serra Barinaga.
Córdoba, idem	» Benito Sánchez Ibargüen Corbacho.
Sevilla, Auxiliar.....	» Antonio Martinez de León Pérez.
Ceuta, idem.....	» Francisco Bellas Giménez.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Sevilla, Auxiliar..... ..	Sra. D.ª María Fernández de Angulo de Benjumea.
Idem, idem	Sr. D. Miguel del Castillo Romero.
Cádiz, Ayudante - Escribiente.....	» Guillermo Adsuar Queipo.
11.ª Región (Baleares).	
Palma, Provincial.....	Sr. D. Miguel Sancho Sancho.
Idem, idem Auxiliar	» Jaime Sancho Adrover.
12.ª Región (Canarias).	
Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
Grupo Occidental.—Santa Cruz de Tenerife, idem	» Francisco Clavijo Bethencourt.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Ayudante-Escribiente.	TOTAL
1.ª	1	10	11	1	23
2.ª	1	10	20	»	31
3.ª	1	7	3	1	12
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	6	2	1	10
6.ª	1	7	6	1	15
7.ª	1	5	2	1	9
8.ª	1	6	3	1	11
9.ª	1	4	2	1	8
10.ª	1	6	6	1	14
11.ª	»	1	1	»	2
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	69	57	9	145

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1926, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

Los funcionarios cuyos nombres van precedidos de un asterisco * pertenecen a la plantilla general del Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MAYER

Ingeniero militar, General de División.

(Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID)

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR GENERAL						
* Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo....	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales.						
Sr. D. Rafael Muñoz Esteban.....	3	Dicbre...	1904	Oficial del Ministerio de la Guerra.....	Libertad, 14.....	»
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal.....	8	Octubre .	1907	Doctor en Medicina y Cirugía.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sra. D.ª Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio..	Princesa, 57.....	»
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Junio....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42.....	»
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Idem....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	»
* Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa.....	8	Idem....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
* Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre .	1919	Oficial de Administración Civil.....	Mayor, 80.....	»
* Sr. D. Juan Antonio Kindelán Duany.....	1	Enero ...	1920	Ingeniero de Minas.....	Princesa, 54.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez	13	Febrero	1920	Ingeniero militar	Montesa, 42	»
Sr. D. José M.ª Bosch y Oppenheimer	18	Novbre.	1922	Ingeniero de Minas	Lealtad, 14	»
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil	1	Junio	1916	Abogado	Carranza, 12	»
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostizaga López	9	Octubre	1908	Ingeniero de Minas	Zurbarán, 32	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Guillermo González Montaner	1	Junio	1917	Perito mecánico	Manuel Silvela, 10	Idem 30 de junio de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.	9	Julio	1920	Ingeniero de Minas	Alfonso XII, 8	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta	30	Junio	1920	Ingeniero industrial	errano, 54	Idem 31 de julio de 1925.
Auxiliares.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde	12	Octubre	1907	Abogado	uque de Liria, 3	»
* Sr. D. Luis Burguillo Canto	24	Novbre.	1919	Taquígrafo	rrieta, 11	»
* Sr. D. Ramón Gómez Fons	24	Idem	1919	Taquígrafo	an Bernardo, 23	»
* Sr. D. Benito Blanco Fernández	1	Dicbre.	1919	Maestro Superior	erraz, 78	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Sr. D. Pedro Vallespín Covián....	30	Junio....	1920	Ayudante de Obras púb	Ciudad Rodrigo, 15.....	»
* Srta. D.ª Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Apodaca, 8.....	»
* Srta. D.ª Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	»
* Srta. D.ª Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31.....	»
Excedente.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa...	3	Febrero .	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 1 i.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector en Madrid.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
INSPECCIÓN REGIONAL							
Inspectores regionales.							
Sr. D. Rafael Vélaz de Medrano Martínez	12	Dicbre...	1906	Ingeniero de Montes.	1.ª	Madrid: Ferraz, 90	»
» » Miguel M.ª de Pareja Navarro	12	Idem....	1906	Médico y Doctor en D recho	9.ª	Granada: Juan de Dios, 5	»
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre.	1907	Ingeniero industrial..	3.ª	Burgos: San Pedro de Cardeña, «Villa Cándida»	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4.ª hasta el 14 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 24 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3.ª
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4	Provincial de Pontevedra hasta el 3 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1918, que pasó a regional de la 4.ª
» » Emilio Sergio Castro	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de A tillería	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7.ª
» » Arístides Ocabo Sánchez	3	Mayo....	1911	Doctor en Medicina, P fesor de la Escuela I dustrial	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8.ª
» » Antonio M.ª de Irimo y Larrar	3	Idem....	1911	Ingeniero de Minas...	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 7	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5.ª
» » Joaquín Adsuar Moreno	3	Idem....	1911	Profesor de Término la Escuela Industri	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10.ª
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio....	1913	Ingeniero industrial.	6.ª	Valencia: Sagasta, 9	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924. Fué nombrado, por ascenso, regional de la 6.ª en 31 octubre de 1926.
» » Antonio Catalá Abad	2	Idem....	1917	Ingeniero militar...	2.ª	Barcelona: Diputación, 278	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2.ª

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas....	»	Granada: Duquesa, 20.....	Desde el 24 de febrero de 1920.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Francisco Vallina Pérez.....	12	Octubre .	1907	Médico.....	1.ª	Madrid: Bailén, 26	»
» » Enrique Arias Quintela....	12	Idem....	1907	Ingeniero de Minas.....	9.ª	Granada: Duquesa, 20.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1.º de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem....	1907	Comandante de Artillería	12.ª	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de mayo de 1920.
» Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2.ª	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 55	Auxiliar de la Sección 2.ª hasta el 21 de septiembre de 1911, que pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Hipólito Carilla Barrio.....	3	Mayo....	1911	Médico.....	8.ª	Huesca: Padre Huesca, 1.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	4.ª	León: Gumersindo de Azcárate, 4.....	»
» » Manuel del Castillo Romero .	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente..	23	Julio	1914	Ingeniero industrial...	4.ª	Palencia: Valentín Calderón, 16.....	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos..	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	1.ª	Madrid: Fuencarral, 152.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio	1917	Médico.....	8.ª	Zaragoza: Cinco Marzo, 5.....	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919, que pasó a regional de la 6.ª En 31 octubre 1926, fué nombrado provincial en Zaragoza.
» » Francisco Hernández García.	2	Julio	1917	Médico.....	5.ª	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » Félix Salinas Pobes	2	Idem	1917	Ingeniero industrial..	8.ª	Pamplona: General Chinchilla, 6.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem ..	1917	Abogado.....	7.ª	Cáceres: San Juan 8.....	»
» » Antonio del Campo Larios...	2	Idem	1917	Ingeniero de Montes...	1.ª	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez	2	Idem	1917	Perito mecánico electricista.....	6.ª	Alicante: Canalejas, 7.....	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem	1917	Ingeniero de Minas....	9.ª	Almería: Paseo del Príncipe, 73.....	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem	1917	Profesor Normal.....	9.ª	Málaga: Plaza de Riego, 36.....	»
» » Luis López del Amo	12	Idem	1918	Médico.....	5.ª	Lugo: Buen Jesús, 8.....	»
» » Eusebio Martí Lamich.....	12	Idem	1918	Ingeniero industrial...	2.ª	Lérida: Plaza de la Constitución, 24, 1.º 1.ª	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem	1918	Ingeniero de Minas....	6.ª	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem	1918	Ingeniero militar.....	7.ª	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem	1918	Médico.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Marzo ...	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4.ª	Santander: Calle de Castelar, 4, 3.º izqda...	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem	1919	Ingeniero industrial...	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem	1919	Ingeniero de Minas...	8.ª	Teruel: Murallas, 10.....	»

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
r. D. José Pou Godori	7	Julio	1919	Médico	2.ª	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1920, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
» » Luis Monravá Cortadellas	8	Agosto	1919	Ingeniero militar	2.ª	Barcelona: Valencia, 233, 2.º, 2.ª	Inspector provincial en Barcelona hasta 1.º de agosto de 1923, que se le declaró excedente. Fué de nuevo nombrado Inspector en Barcelona el 31 de julio de 1925.
» » Rafael Pascual Lloréns	19	Abril	1920	Ingeniero agrónomo	6.ª	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
» » Ramón Abenia González	8	Junio	1920	Ingeniero militar	6.ª	Valencia: Paterna, Campamento, Pab.ón 7	»
» » Mariano Fournier Díaz	8	Idem	1920	Médico	7.ª	Avila: Cendrera, 25	»
» » Antonio Lleó Silvestre	8	Idem	1920	Ingeniero de Montes	1.ª	Guadalajara: Santa Clara, 10 dupdo	»
» » Senén Maldonado Hernández	9	Julio	1920	Ingeniero militar	3.ª	Vitoria: Dato, 22	»
» » Cayetano Melguizo Alemany	9	Idem	1920	Médico	3.ª	Logroño: Miguel Villanueva, 2, 3.º	»
» » Pascual Cantó Segura	9	Idem	1920	Auxiliar facultativo de Minas	6.ª	Albacete: Mayor, 34	»
» » José Gómez Soriano	9	Idem	1920	Médico	9.ª	Jaén: Ignacio Figueroa, 13	»
» » Antonio Mayorga Briones	9	Idem	1920	Ingeniero de Minas	1.ª	Madrid: Alfonso XII, 8	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem	1920	Capitán de Artillería	12.ª	Santa Cruz Tenerife: Doctor Comenge, 80	»
» » José de Irazazábal Jaquetot	9	Idem	1920	Ingeniero de Montes	5.ª	Pontevedra: Garcia Camba, 5	»
» » Teodoro Varela Radío	22	Febrero.	1921	Ingeniero de Minas	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 7	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
» » Manuel Ranz Aules	27	Idem	1922	Ingeniero de Minas	1.ª	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º	»
» » Antonio Méndez de Andes García	27	Idem	1922	Ingeniero de Montes	4.ª	Oviedo: Fuertes Acebedo, 20	»
» » Miguel Terol Botella	16	Enero	1923	Ingeniero industrial	8.ª	Zaragoza: Goya, 1	»
» » Pedro Berroya Martínez	16	Idem	1923	Ingeniero industrial	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, 2.º piso)	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Princesa, 11	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector de Madrid
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	6.ª	Valencia: Historiador Chabás, 1.....	»
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo ...	6.ª	Sueca (Valencia): Santo Domingo	»
» » Pablo Ivern Ballester	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias.	2.ª	Barcelona: Lauria, 80, 1.º.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	»
» » Francisco Alabert Piellas...	3	Idem....	1923	Ingeniero militar	2.ª	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	»
» » Angel González Calderón....	10	Idem....	1923	Ingeniero de Montes...	10.ª	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras....	3.ª	Burgos: Almirante Bonifaz, 21, pral.....	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Aviñó, 22, 1.º..... ...	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3.ª	San Sebastián: Progreso, 25.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1924, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1925 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Saturnino Villaverde Lavandera	11	Idem....	1923	Ingeniero de Caminos..	4.ª	Gijón: Calle Anselmo Cifuentes, 4, 1.º.....	»
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo ...	10.ª	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » Mariano Simó Delgado de Mendoza	24	Marzo...	1924	Ingeniero de Minas....	10.ª	Huelva: Rábida, 14.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Idem....	1924	Capitán de Artillería...	10.ª	Cádiz: Pabellones de Artillería	»
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero ...	1925	Ingeniero agrónomo...	1.ª	Cuenca: Mariano Catalina, 37, 2.º..	»
» » Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho	9	Febrero..	1925	Ingeniero de Minas....	10.ª	Córdoba: Paseo del Gran Capitán, 24.....	»
» » Antonio Aguirre Andrés....	9	Idem....	1925	Ingeniero de Caminos...	7.ª	Segovia: Plaza de Alfonso XII, 4.....	Inspector en Vizcaya hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Segovia.
» » Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Artillería.....	2.ª	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.ª.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga	4	Abril.	1925	Ingeniero industrial	8.ª	Soria: Plaza Mayor, 7, 3.º	Inspector en Orense hasta el 22 de julio de 1925, que pasó a Soria.
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde	31	Julio	1925	Ingeniero de Minas	5.ª	Vigo: Policarpo Sanz, 35	»
» » Juan Petrirena Aurrecoechea	20	Octubre	1925	Ingeniero militar	3.ª	Bilbao: Colón de Larreátegui, 35, 3.º	»
» » Eduardo González-Alegre Caballero	20	Idem	1925	Ingeniero de Montes	1.ª	Toledo: Nuncio Viejo, 25	»
» » José Barranco Catalá	1	mayo	1926	Ingeniero militar	5.ª	Orense: Avenida Buenos Aires, 32, 2.º	»
» » Guillermo Ripoll Oliver	30	junio	1926	Ingeniero de Caminos	2.ª	Tarragona: Conde de Rius, 23	»
EXCEDENTES							
Ilmo. Sr. D. Enrique Salcedo Ginestal	8	Octubre	1907	Doctor en Medicina	»	Madrid: Plaza del Progreso, 14	Desde el 9 de octubre de 1908, de la 1.ª región.
Sr. D. Martín Navarro Flores	13	Dicbre.	1908	Catedrático del Instituto Escuela	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14	Idem el 24 de febrero de 1920, de la 2.ª idem.
» » Alberto López Argüello	10	Marzo	1910	Ayudante facultativo de Minas	»	Santander: Sardinero	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3.ª idem
» » Rafael M.ª Prieto Carrasco	28	Junio	1913	Ingeniero de Minas	»	Huelva: Rascón, 31	Idem el 17 de agosto de 1923, de la 10.ª idem.
» » Federico Keller Mezquíriz	23	Julio	1914	Ingeniero de Caminos	»	»	Idem el 21 de enero de 1920, de la 3.ª idem.
» » José Ferrer Verges	24	Idem	1917	Ingeniero militar	»	Tiana (Barcelona)	Idem el 5 de noviembre de 1920, de la 2.ª idem.
» » Carlos Ollero Sierra	14	Marzo	1919	Capitán de Artillería	»	Sevilla	Idem el 16 de enero, de 1923, de la 10.ª idem.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez	13	Febrero..	1920	Ingeniero militar	»	Madrid: Montesa, 45	Desde el 24 de marzo de 1924, de la 3.ª región.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 19 de mayo de 1924, de la 1.ª ídem.
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos	»	»	Idem el 21 de junio de 1924, de la 3.ª ídem.
» » Ramón Caperos Pozo	16	Enero...	1923	Ingeniero de Montes	»	»	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1.ª ídem.
» » Gabriel Zozaya Balza	11	Julio....	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1.ª ídem.
» » Felipe Villar López	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 1.ª ídem
» » Teodoro Moreno Suit	22	Idem....	1921	Ingeniero de Montes	»	»	Idem el 29 de enero de 1926, de la 8.ª ídem.
» » Francisco Altimiras Mezquita.	12	Julio....	1918	Ingeniero de Caminos	»	Madrid; Belén, 20, pral	Idem el 31 de mayo de 1926, de la 2.ª ídem.
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela	25	Mayo....	1914	Carpintero de armar y modelista	6.ª	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez	7	Julio....	1914	Maestro Superior	9.ª	Granada: Molinos, 15	»
» » Nicanor Rodríguez Coello	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar	1.ª	Madrid: Alberto Aguilera, 5	»
» » Eduardo Pérez Cútoli	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros	9.ª	Málaga: Alcántara, 3	»
» » José Pallejá Bellmunt	30	Junio....	1917	Maestro albañil	2.ª	Igualada: General Vives, 11, 2.º	»
» » Juan Casanova Rodríguez	1	Julio....	1917	Carpintero de armar	1.ª	Madrid: Galileo, 29	»
Sra. D.ª María Doménech de Cañellas	18	Junio....	1918	Escritora	2.ª	Barcelona: Lauria, 53	»
Sr. D. Manuel Taboada Montoto	8	Idem....	1919	»	5.ª	Lugo: Reina	En Tarragona hasta el 14 de mayo de 1920, que pasó a Lugo.
» » Alvaro Gutiérrez Antona	7	Julio....	1919	Bachiller	7.ª	Béjar: Libertad, 14	»

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Manuel Fernández y Fernández del Toro	7	Julio	1919	»	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º)	»
» » Isaac León Gil	7	Idem	1919	Ayudante facultativo de Minas	5.ª	Coruña: Varela Silvari, 10, 2.º	»
» » Manuel de Cala Núñez	7	Idem	1919	Bachiller	2.ª	Barcelona: Viladomat, 169, 2.º	»
» » Antonio Martínez de León Pérez	7	Idem	1919	»	10.ª	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Alfonso Sergio Orbaneja	7	Idem	1919	Abogado	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16	»
» » Eufemio García Jiménez	7	Idem	1919	Tenedor de libros	8.ª	Zaragoza: Agustín, 40, 2.º	»
» » Augusto López Carreño	3	Enero	1920	Delineante	1.ª	Madrid: Tutor, 46	»
» » Vicente Lacambra Serena	24	Mayo	1920	Periodista	6.ª	Valencia: Lepanto, 34.	»
» » Aurelio Delgado Pariente	18	Octubre	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros	6.ª	Valencia: Ximénez Sandoval (Pab.º Inge.os)	»
» » José Turu Clerch	29	Enero	1921	Tornero mecánico	2.ª	Sabadell: Pasaje Vilanova, 33	»
» » Juan Luis Comes Vilapriñó	15	Marzo	1921	»	2.ª	Barcelona: Paseo de Maragall, 7 (Torre)	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octubre de 1924.
» » Eduardo León Garrido	11	Febrero	1922	Perito químico industrial	1.ª	Ciudad-Real: Ronda de Santa María, 2	»
» » Enrique Torné Mateu	13	Febrero	1922	Comercio	2.ª	Barcelona: Lauria, 104, 3.º	»
» » Isidro Recolóns Serra	13	Idem	1922	»	2.ª	Badalona: Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero	19	Dicbre	1922	Profesor 1.ª enseñanza	1.ª	Madrid: Plaza de Matute, 2	»
Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño	19	Dicbre	1922	»	1.ª	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D.ª Ana Almazán Francos	19	Idem	1922	Maestra Superior	1.ª	Madrid: Acuerdo, 15, 2.º	»
» » Isabel Alvarez Serrano	19	Idem	1922	Maestra Superior	1.ª	Madrid: San Bernardo, 68	»
Sr. D. Fernando Barber Ros	19	Idem	1922	Abogado	6.ª	Nucia (Alicante): Carretera, 8	»
Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault	19	Idem	1922	Escritora	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4	»
Sra. D.ª Juana Hernández Navarro	19	Dicbre	1922	Profesora de Música, Corte, Dibujo y Pintura	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Jaime Sancho Adrover	19	Dicbre...	1922	Bachiller	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64	»
Srta. D.ª Ernestina Escolar Antonio	20	Enero ...	1923	Maestra Superior	6.ª	Valencia: Pizarro, 10	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó	20	Idem	1923	Bachiller	6.ª	Valencia: Maestro Chapí, 14	»
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Idem ...	1923	Abogado	8.ª	Zaragoza: Paseo de Sagasta, 12	»
» » Luis Suárez Inclán	20	Idem ..	1923	Perito agrícola	1.ª	Madrid: Alcántara, 9 y 11	»
» » Fernando Mijares Buitrago	20	Idem	1923	Bachiller	1.ª	Madrid: Martín de los Heros, 18	»
Srta. D.ª Pilar Capdevila Egózcue	20	Idem	1923	»	2.ª	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14	»
» » María de la Piedad Pou Godori	20	Idem	1923	Maestra Superior	2.ª	Barcelona: Enrique Granados, 13, 2.º	»
» » Dolores Figueras Hernández	20	Idem	1923	Escritora	2.ª	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde	20	Idem	1923	Mecánico electricista	2.ª	Barcelona: Paseo de Nuestra Señora del Coll, 4. Barriada de Vallcarda	»
» » Manuel Martínez Llorca	20	Idem	1923	Maestro Superior	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1.º	»
» » José Palanqués García	20	Idem	1923	»	2.ª	Barcelona: Bilbao, 198	»
Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano	20	Idem	1923	Maestra de Labores	6.ª	Valencia: Mar, 47	Auxiliar en Valencia hasta el 25 de junio de 1925 que se la declaró excedente. Obtuvo el reingreso el 31 octubre 1926.
Sr. D. Carlos Esteban Bordas	3	Febrero..	1923	Sobrestante de Obras públicas	2.ª	Tortosa: San Bernardo, 179	»
» » Luis Sallés Pujol	3	Idem	1923	»	2.ª	Manresa: Carretera de Cardona, 64	»
» » Manuel Ballesteros López	3	Idem	1923	Comercio	10.ª	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º	»
» » Marceliano Trenado Tirado	3	Idem	1923	Ayudante facultativo de Minas	10.ª	Jerez de la Frontera: Francos, 16	»
Sra. D.ª Angela Morante Moyano	28	Abril....	1924	»	1.ª	Madrid: Fuencarral, 152	»
Sr. D. Miguel del Castillo Romero	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10.ª	Sevilla: Placentines, 3	»
Sra. D.ª María Fernández Angulo	3	Idem	1925	»	10.ª	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Juan José Merino Pineda	9	Febrero..	1925	Abogado	3.ª	San Sebastián: Vergara, 21, 3.º	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril....	1925	Médico	2.ª	Barcelona: Montaner, 95, 1.°, 1.ª	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2.ª	Tarrasa: Sures, 21, bajo.....	»
» » José Badosa Padrosa..... ..	27	Idem	1925	Bachiller.....	2.ª	San Feliu de Guixols: Rambla Vidal, 43	»
» » Francisco Bellas Giménez ...	31	Mayo....	1926	Ingeniero militar.....	10.ª	Ceuta: Brull, 5.....	»
» » Enrique Lletjós Seall.....	31	Julio	1926	»	2.ª	Mataró (Barcelona): Lepanto, 42	»
Sra. D.ª Visitación Berroya Martínez	31	Idem	1926	»	3.ª	San Sebastián: Vergara, 21, 2.°.....	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio	1919	Agente de Negocios....	»	Lérida.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Ramón Pahí Sedó.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos..	»	Reus (Tarragona).....	Idem el 14 de julio de 1923.
» » Narciso Claret Bosacoma....	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras públicas	»	Gerona: Santa Clara, 7.....	Idem el 31 de diciembre de 1923.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	Barcelona.....	Idem el 31 de agosto de 1925.
» » Luis Feliu Oliver	19	Dicbre ..	1922	Ingeniero militar.....	»	Ceuta...	Idem el 1 ° de mayo de 1926.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedesse.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes...	1.ª	Madrid: Ferraz, 90.....	En 1.° de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª región a la 1.ª
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem	1919	Perito aparejador de obras.	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4	En 1.° de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª región.

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.....	7	Julio....	1919	Militar retirado.....	4.ª	Gijón: Paseo de San José (Casa de Alesón)..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem....	1919	»	3.ª	San Sebastián: Moraya, 17.....	»
» » Manuel Doncel Fernández....	3	Febrero..	1923	»	5.ª	Coruña: Plazuela de los Angeles, 7.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem....	1923	Licenciado en Filosofía y Letras.....	8.ª	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14...	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero...	1924	Piloto de la Marina mercante	6.ª	Valencia: Godella, Calle Mayor, 13.....	»
» » Juan Samaniego Arias.....	3	Idem....	1925	Abogado.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
Sra. D.ª Carmen López Enríquez....	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....	9.ª	Granada: Puerta Real, 2, 3.º	»
Sr. D. Galindo Torné Rosinach.....	31	Mayo....	1926	Maestro nacional.....	2.ª	Barcelona: Tallers, 17, 3.º..... ...	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Valencia.	Desde el 14 de julio de 1923, de la 6.ª región.
» » César Calleja Morante.....	3	Enero...	1925	Perito químico.....	2.ª	»	Desde el 28 de febrero de 1926.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección General, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	6.739
En itinerario	1.101
TOTAL	7.840
En razón al número de veces.	
Por primera vez	3.274
Por segunda o más	4.566
TOTAL	7.840
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.206
Por indicación de Autoridades	7
Por denuncias	365
Por iniciativa propia	6.262
TOTAL	7.840
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	27
3.ª Minas, salinas y canteras	27
4.ª Metalurgia	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	846
6.ª Industrias químicas	214
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	28
9.ª Idem forestales y agrícolas	55
10. Idem de la construcción	1.312
11. Idem eléctricas	90
12. Idem de la alimentación	1.447
13. Idem del libro	257
14. Idem del papel, cartón, caucho	67
15. Idem del vestido	1.475
16. Idem de cueros y pieles	101
17. Idem de la madera	686
18. Idem de transportes	347
19. Idem del mobiliario	165
20. Idem de la ornamentación	101
21. Alfarería y cerámica	56
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	517
TOTAL	7.840

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	153
Actos de asistencia a J. L.	61
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	25
Papeletas de industrias remitidas	1.029
Libros de visita habilitados	3.460
Leyes y Reglamentos distribuídos	360
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.181
Localidades donde se ha realizado inspección	90
Días de itinerario	156
Servicios de Casas baratas	120
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3 232
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.822
Kilómetros recorridos: A caballo	132
TOTAL KILÓMETROS	5.186
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	13.717
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	881
De infracción	159
De reincidencia	4
De obstrucción	9
TOTAL	1.053

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	308	499
» » Inspectores	1.468	1.567
» » Gobernadores y otras Autoridades	208	381
» » Delegaciones locales	41	43
» » Juntas de Casas baratas	61	61
» » Industrias	57	106
» » Sociedades y particulares	1.085	303
TOTAL	3.228	2.959

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
Regional	1	»	»
Sr. Vallina	»	163	113
Sr. Rodríguez	»	419	570
Sr. Campo	»	493	997
Sr. Calleja	»	328	587
Sr. Mayorga	»	198	992
Sr. Menéndez	»	362	187
Sra. García Cano	»	439	448
Srta. Almazán	»	316	331
Srta. Alvarez	»	316	320
Sr. Rodríguez Coello	»	401	1.054
Sr. Casanova	»	521	1.519
Sr. López Carreño	»	391	510
Sr. Valle	»	333	969
Sr. Suárez Inclán	»	373	487
Sr. Mijares	»	318	871
Sr. Lleó (Guadalajara)	1	189	135
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1	323	267
Sr. Quintero (Cuenca)	1	290	173
Sr. González Alegre (Toledo)	1	222	101
Sr. Garrido (Ciudad Real)	»	344	491
TOTALES	5	6.739	11.122

B) Servicios en itinerario.

Regional (Cuenca)	»	9	8
Sr. Vallina	3	61	28
Sr. Rodríguez	2	84	183
Sr. Campo	5	125	273
Sr. Calleja	7	132	230
Sr. Menéndez	2	11	11
Sr. Lleó	25	116	97
Sr. Ranz	10	268	1.020
Sr. González Alegre	16	146	217
TOTALES	70	952	2.067

C) Servicios extraordinarios.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
Regional (Toledo)	»	»	»
Sr. Rodríguez	»	4	12
Sr. Campo	1	9	44
Sr. Calleja	2	15	63
Sr. Mayorga	1	31	237
Sr. Menéndez	3	3	6
Sr. Ranz	5	9	42
Sr. Rodríguez Coello	2	3	11
Sr. Casanova	»	12	33
Sr. Carreño	1	10	21
Sr. Valle	»	4	4
Sr. Mijares	»	17	30
Sr. León Garrido	»	32	25
TOTALES	15	149	528
TOTALES GENERALES	90	7.840	13.717

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Sr. Rodríguez	117

Sr. Ranz: Asistencia a Junta y visita de terrenos para redactar informe.

Sr. González Alegre: Inspección de terrenos para id. id.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1926.

Tan sólo nueve visitas figuran realizadas por el Inspector regional en Cuenca a diferentes industrias, como parte activa efectuada en servicio de itinerario, para comprobar los resultados de la Inspección en aquella capital, pues la visita girada a Toledo tuvo por objeto único asistir a sesión de la Delegación local del Consejo de Trabajo, para informar en pactos sometidos a su deliberación.

Cuanto se dijo en la Memoria del año 1925, referente al ambiente patronal y obrero con relación a la Inspección del Trabajo, podría repetirse

aquí, pues como es constante la actuación de ésta, es natural que vaya incorporándose al espíritu público, y que éste sea cada día más favorable a su actuación.

Tampoco ha levantado este año acta alguna el Inspector regional, concentrando su actuación al despacho de los numerosos asuntos de carácter burocrático y técnico que le están encomendados y también a la asistencia a sesiones de las Delegaciones del Consejo de Trabajo y Junta provincial de Abastos. Las consultas formuladas por obreros y patronos han sido 521, y en 1925 solamente 353, justificando plenamente esta cifra cuanto se acaba de decir y se ha dicho en Memorias anteriores. Las sesiones a que ha asistido el Inspector regional, celebradas por las Delegaciones local y provincial del Consejo de Trabajo y la de Abastos han sido 19 en 1926, y en 1925 fueron 47, explicándose esta distribución, porque la última no ha tenido que reunirse con la frecuencia que en el año últimamente citado, porque la cosecha, especialmente de trigo, durante 1924, fué abundante y no hubo lugar a que actuase persistentemente bajo la presión de la penuria principalmente de harinas que se sintió en Madrid, como ocurrió desde noviembre de 1924 a mayo siguiente. Los libros de visita habilitados han sido 863, menor en cerca de un centenar, de los anotados en 1925, debido a enfermedad sufrida por el Inspector.

El movimiento de documentos entrados y salidos en y de la Oficina regional ha sido 1.814 y 1.547, respectivamente, durante el año 1926; en 1925 fueron 1.435 y 1.831. El incremento en la entrada obedece a los numerosos oficios que los arquitectos de la Cámara de la Propiedad urbana de Madrid especialmente se han visto precisados a remitir, dando cuenta de los revocos de fachadas y patios impuestos por las Autoridades municipales. La aminoración de los documentos despachados hay que achacarla a la enfermedad citada.

Como siempre que el Inspector regional visita alguna localidad de su demarcación, ha procurado se reúnan las Delegaciones del Consejo de Trabajo, porque en sus sesiones tiene indicación segura de cuantos extremos necesita conocer, como ambiente patronal y obrero, frente a las Leyes sociales, actuación de la Inspección del Trabajo, resultado de ésta y marcha de las crisis de trabajo si ellas existen.

En 1926 no ha habido huelgas parciales, y menos aun totales, y ello tiene fácil explicación con la crisis de consumo, que si no se ha agudizado con respecto a 1925, tampoco se ha aminorado, especialmente en el comercio, debido a la menor concurrencia de forasteros, y si bien esa crisis repercute en la industria, como es obligado, no afecta tanto a la de Madrid, porque la fundamental es la de la construcción que sensiblemente parece mejorar de la profunda y creciente crisis que viene experimentando desde 1917. Sin embargo, el estado general no es satisfactorio, ni mucho menos, porque el número de parados en todas las industrias es grande y en la panadera ha aumentado.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

Este año se nota una ligera baja en la actividad de los Inspectores de Madrid, pues en 1925 el número de visitas realizadas en Madrid y suburbios fué 6.851, y en el actual año 6.739; las causas originarias son las mismas señaladas en la Memoria de aquel año.

El Sr. Vallina, encargado de la Zona 5.ª de la capital, ha realizado 163 visitas, al paso que en 1925 realizó 351, y ello es debido a la gravísima enfermedad contraída, según se dijo en lugar adecuado de la Memoria de ese año. Las infracciones observadas en esas 163 visitas fueron 113, ó sea algo menos de una por visita, y esta relación, comparada con la del año inmediato anterior, supone la mitad de aquélla. En itinerarios ha visitado, en tres localidades, 61 centros de trabajo y observado 28 infracciones, o sea, aproximadamente, una infracción por cada dos centros visitados. Este Sr. Inspector no ha realizado servicios extraordinarios.

En la Zona 2.ª, a cargo del Inspector Sr. Rodríguez-Torres, se han visitado por éste 419 centros y advertido en ellos 570 infracciones, o sea 1,36 infracciones por visita. Comparando estos resultados con los obtenidos en 1925, se observa aminoración en el último coeficiente, pues allí fué de 1,77 por haberse observado 799 infracciones en 452 centros. El descenso que apuntamos en los comienzos de esta Memoria se patentiza aquí con un menor número de visitas y también con menor coeficiente de infracciones. En cambio, en itinerarios ofrece, para dos localidades, 84 centros visitados y 183 infracciones, y en servicios extraordinarios, 4 visitas y 12 infracciones. Por último, en servicios de casas baratas, ha efectuado 117 de todas clases. Comparando la suma de inspección activa de este Sr. Inspector, resulta: que en 1925 visitó por todos conceptos 524 centros y observó 913 infracciones, y en 1926 en 507 visitas anotó 765 infracciones. En cambio, tiene aumento en Casas Baratas.

El Inspector Sr. Del Campo, encargado de la Zona 1.ª, presenta 493 visitas en la capital con 997 infracciones, o sea 2,02 infracciones por visita; en itinerarios, 125 visitas y 273 infracciones, y en servicios extraordinarios, 9 visitas con 44 infracciones, lo que nos dice que aquel coeficiente sube a 2,18 y 4,88, respectivamente, en servicios de itinerario y extraordinarios. El número de visitas ha pasado, de 717 efectuadas en 1925, a 627 en 1926. Más del 90 por 100 de las visitas realizadas lo han sido por iniciativa propia y solamente dos por indicación de Autoridades. En relación con las clases de industrias establecidas, el máximo de visitas corresponde a la de la alimentación, y mínimo a las industrias forestales y agrícolas y a la del vidrio y cristal, guardando una proporción con el total de las visitadas del 22,97, 0,16 y 0,16 por 100, respectivamente. Las infracciones advertidas son para las industrias de la ali-

mentación, el 24,96 por 100 del total citado, y el 0,08 por 100 para las industrias textiles.

El Inspector Sr. Calleja, encargado de la Zona 6.ª, ha realizado un total de 475 visitas y encontrado 880 infracciones, cifras ambas que se descomponen así: 328 visitas en la capital, con 587 infracciones; en itinerarios, 132 visitas y 230 infracciones, y en servicios extraordinarios, 15 visitas, con 63 infracciones. La relación entre unas y otras son: 1,78 infracciones por visita en la capital, 1,74 en itinerarios y 4,20 en servicios extraordinarios. Si se comparan estos resultados con los obtenidos en 1925, se obtendrá un aumento de 72 visitas, ya que en ese año visitó en la capital 269 centros, con 577 infracciones, y en servicios extraordinarios, 134 centros con 680 infracciones, y en cuanto a la relación de centros e infracciones se deducen las siguientes: para la capital, 2,14 infracciones por visita, y en extraordinarios, 5 infracciones por visita, cifras que acusan sensible baja para 1926.

El Inspector Sr. Mayorga, encargado de la Zona 4.ª, ha visitado en la capital 198 centros y hallado 992 infracciones, y en servicios extraordinarios, 31 centros con 237 infracciones, o sea, en junto, 229 visitas y 1.229 infracciones, que dan un coeficiente global de 5,36 infracciones por centro visitado. Este Inspector no ha realizado servicios en itinerario. En 1925 efectuó en la capital 145 visitas y halló 830 infracciones, y en servicios extraordinarios, 30 visitas con 212 infracciones. Comparando los resultados de ambos años, se aprecia en 1926 un aumento de 54 visitas y un coeficiente de 5,95 infracciones por visita efectuada, o sea aumento de visitas y de infracciones. Tampoco realizó servicio de itinerarios.

El Inspector Sr. Menéndez, encargado de la Zona 2.ª, ha efectuado en la capital 362 visitas y encontrado 187 infracciones; en servicio de itinerario, 11 visitas, con 11 infracciones, y en servicios extraordinarios, 3 visitas con 6 infracciones, o, totalizando, 376 visitas y 204 infracciones, que dan un coeficiente de 0,54 de infracción por visita. Durante 1925, este Sr. Inspector realizó en la capital 147 visitas y comprobó 123 infracciones; en servicios de itinerario, 11 visitas, con 30 infracciones, y en extraordinarios, 1 visita con 1 infracción, o sean un total de 150 visitas y 154 infracciones, es decir, que en 1926 ha realizado en toda clase de servicios 217 visitas más que en 1925, y está justificado, porque afortunadamente ha curado del padecimiento a la vista que, según se dijo en la Memoria de 1925, le había impedido hacer servicio durante algún tiempo.

Con lo expuesto ha terminado el examen de los servicios de inspección activa realizados por los Sres. Inspectores del Trabajo de Madrid, y, como en años anteriores, procede pasar a considerar los efectuados por los Sres. Auxiliares.

Servicios efectuados por los Sres. Auxiliares.

La organización del servicio de estos funcionarios continúa como en años anteriores, y a lo dicho en esta parte en la Memoria de 1925 nos remitimos para omitir repeticiones innecesarias.

La Sra. García Cano ha realizado 439 visitas y observado 448 infracciones, habiendo levantado 20 actas de apercibimiento y una infracción. En 1925 hizo 493 visitas y observó 614 infracciones, es decir, que durante el año a que la Memoria se contrae ha efectuado 54 visitas menos y observado 166 infracciones también menos que en el año anterior. Como estas cifras absolutas no reflejan fielmente la marcha descendente de las infracciones, es preferible establecer las relaciones deducidas entre los centros visitados y la falta de observancia a las Leyes sociales, según hemos hecho antes, al tratar de todas las industrias y que aquí se impone, porque las Sras. Auxiliares contraen casi exclusivamente su actividad a los talleres que ocupan obreras, y especialmente los de modista. Según esto, en 1925 el coeficiente de infracciones por visita de la industria del vestido en la Zona Norte fué 1,25, y en 1926 solamente de 1,02, y la relación de sanciones propuestas es de 1 por 21 visitas efectuadas. Estos resultados deben atribuírse a la crisis que esta industria ha sufrido y sufre con la depreciación del franco, pues muchos talleres se han cerrado y otros disminuído el personal obrero.

La Srta. Almazán, encargada de la Zona Este, en 316 visitas ha observado 331 infracciones y levantado 36 actas de apercibimiento, 10 de infracción y 2 de obstrucción, y en 1925, para 373 visitas, computó 638 infracciones. Para esta Auxiliar los coeficientes son, para las infracciones, de 1,04 por visita, y para las sanciones, 1 por 6,58 visitas. Hay que hacer constar, como ya se hizo en años anteriores, que la Zona Este comprende las modistas y modistos de más y mejor clientela, y que las infracciones se refieren principalmente a falta de documentación, jornadas abusivas y sin debida remuneración y trabajo en domingo.

La Srta. Alvarez ha visitado en la Zona Oeste igual número de centros; pero de ellos solamente 310 de la industria del vestido; los 6 restantes a las industrias del papel, cartón y caucho, de cueros y pieles y del mobiliario, que ocupan numeroso personal femenino y han sido objeto de denuncia especial. El número de infracciones advertidas ha sido 320, ó sea 1,01 por visita, y referido este coeficiente a la industria del vestido, obtenemos el mismo valor. Las sanciones propuestas han sido: 24 actas de apercibimiento y 9 de infracción, cifras que suponen 9,69 visitas realizadas por cada sanción propuesta. En 1925, para 334 visitas, computó 620 infracciones, lo que acusa 1,9 infracciones por visita y notable descenso, por consiguiente, del año 1925 al 1926.

La Auxiliar Sra. Morante ha continuado realizando su servicio especial de visita en los Asilos, Conventos e instituciones análogas, regis-

trando 140 visitas, de las cuales 138 tienen el concepto de segundas o reiteradas y 2 el de primeras. El número de centros visitados ascendió a 41, siendo 40 de mujeres y 1 de hombres, y de ellos 39 domiciliados en la capital y 2 fuera de ella. No será ocioso copiar aquí lo que, como comentario al servicio realizado, dice la mencionada Sra. Morante en su Memoria parcial: "Como breve resumen diremos unas palabras sobre el beneficio que se ha logrado para los trabajadores de estos centros desde que hace tres años aproximadamente nos encargamos de la inspección de sus industrias. Y aunque en apariencia dé la impresión de poco lo hecho, es, en realidad, mucho más, si se tiene en cuenta el escaso tiempo que llevamos en estos servicios y la índole especial de dichos centros; tan especial, que hasta se hizo necesaria una disposición oficial aclaratoria desestimando la instancia que la Superiora de una de las casas que visitamos elevó a la Presidencia en solicitud de que se exceptuase a su Asilo del cumplimiento de las disposiciones tutelares del trabajo. (Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de febrero de 1925.) Desconocida casi en absoluto en la mayoría de estos centros la función de la Inspección del Trabajo, nuestras visitas produjeron en un principio naturales recelos y hostilidades, que únicamente desarrollando nuestro cometido en forma tutelar (según criterio repetidamente expuesto por la Superioridad) logramos vencer, hasta el punto de ser hoy día recibida la Inspección en todas estas casas con satisfacción, y habiendo logrado que en todas se cumpla, al contrario de lo que sucedía antes, la legislación vigente sobre el trabajo obrero. Pero aún hay más. En algunos centros, además de estar asilada la obrera, percibe su jornal (Servicio doméstico, Fuencarral, 113, y San Andrés, 13), y en otros, como la Casa de Misericordia de Santa Isabel (Hortaleza, 81, y Agustín Durán, 12), se han establecido la Caja dotal, Economato, Cooperativa y próximamente el Retiro obrero obligatorio; esto último ahora en vías de implantación."

Como en años anteriores, la inspección de la seguridad en las construcciones ha estado encomendada a los Auxiliares Sres. Rodríguez y Casanova casi exclusivamente, pues que solamente dos Sres. Inspectores han visitado cuatro construcciones urbanas por consecuencia de denuncias ante el inminente peligro de accidente de los obreros ocupados por deficiencia de los andamios y demás elementos que se emplean en las construcciones, y hay que hacer constar que en el año 1926 los accidentes mortales han sido, por desgracia, frecuentes y casi siempre debidos a falta de precauciones y de disposiciones adecuadas para evitarlos, por mal entendida economía de patronos y de encargados, y también porque lo reducido del personal destinado a esta Inspección hace que no sea tan intensiva como lo requiere, de una manera constante y activa, la naturaleza de la industria.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello ha visitado en la Zona Oeste 404 visitas y anotado 1.065 infracciones, y ha levantado 3 actas de apercibimiento y 3 de infracción. En 1925 hizo 412 visitas y dedujo 620 infracciones, o sea que a menor número de visitas ha correspondido casi doble número de infracciones, ya que los coeficientes son: para 1926, de 2,63 infracciones por visita, y para 1925 fué solamente 1,51.

El Sr. Casanova, que continúa encargado de la Zona Este, ha realizado 533 visitas y encontrado en ellas 1.552 infracciones, y levantado 35 actas de apercibimiento y 20 de infracciones, datos que dan los resultados siguientes: 2,91 infracciones por obra visitada y una sanción por 9,60 visitas hechas. De las 533 visitas, 529 corresponden a la construcción y las restantes a las industrias de la alimentación, del transporte, de alfarería y cerámica. En 1925, este Sr. Auxiliar realizó 334 visitas, con 950 infracciones, lo que supone 2,84 infracciones por visita efectuada, coeficiente un poco menor que el obtenido últimamente. El aumento de 199 visitas con relación a 1925 se debe especialmente al incremento de las construcciones.

El Auxiliar Sr. López Carreño, adscrito a la Zona 3.ª de Madrid, presenta 401 visitas y 531 infracciones, correspondiendo a la capital 391 y 510, y a servicios extraordinarios 10 y 21, respectivamente, lo que da un coeficiente global de 1,32 infracciones por visita. La industria más visitada ha sido la de la alimentación, y después siguen en orden de mayor a menor las industrias de la madera y trabajo del hierro y demás metales. Las sanciones propuestas han sido 59 actas de apercibimiento y 4 de infracción, o sea una sanción por 6,36 visitas hechas. En 1925, este Auxiliar efectuó 424 visitas en la capital y 6 en servicios extraordinarios, con 744 y 4 infracciones, respectivamente, es decir, que en 1926 hay baja de 29 visitas y 217 infracciones.

El Auxiliar Sr. Valle, afecto a la Zona 4.ª, consigna 337 visitas, con 973 infracciones, que se descomponen en 333 en la capital, con 969 infracciones, y 4 con 4, en servicios extraordinarios; las sanciones propuestas han sido 23 actas de apercibimiento, 4 de infracción y 1 de obstrucción, o sea 2,9 infracciones por visita y una sanción por 12 centros. En 1925 efectuó un conjunto de 370 visitas, con 1.470 infracciones, lo que significa, para 1926, un rendimiento menor en 33 visitas y 497 infracciones.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán, que presta sus servicios en la Zona 2.ª, ha llevado a cabo 373 visitas y observado 487 infracciones, todas en la capital, y propuesto 64 actas de apercibimiento, 3 de infracción y 1 de obstrucción. De esos datos se deducen 1,3 infracciones por visita y 5,5 visitas por sanción. El mayor número de visitas corresponde al trabajo del hierro y demás metales, que figura con 86, y le siguen en frecuencia las industrias de la alimentación, de la madera y del transporte. Durante 1925 se anotaron 369 visitas y 454 infracciones, cifras muy poco diferentes de las que se acaban de apuntar.

El Sr. Mijares, adscrito a la Zona 6.ª, presenta 335 visitas con 901 infracciones, de las que 318 han sido realizadas en la capital y 17 en servi-

cios extraordinarios, correspondiendo 871 infracciones a aquéllas y 30 a éstas. Como sanciones, ha propuesto 30 actas de apercibimiento y 8 de infracción. Las relaciones entre sí son: 2,73 infracciones por visita en la capital; 1,76 en servicios extraordinarios y una sanción por 23,69 visitas hechas. Durante 1925 efectuó 312 visitas en la capital, y encontró 1.208 infracciones, y en servicios extraordinarios, 33 visitas con 226 infracciones, datos que ofrecen los coeficientes 4 y 7 para relación de infracciones por visita en la capital y en servicios extraordinarios, respectivamente; es decir, baja en el número total de visitas realizadas y considerable reducción en las infracciones. Las industrias más visitadas han sido las del trabajo del hierro y demás metales, la de la madera, la del transporte y la de la alimentación.

Servicios del Inspector de Guadalajara.

El Inspector Sr. Lleó ha realizado 305 visitas en la capital y en itinerarios. Además ha redactado informe para la Junta provincial de Abastos acerca del rendimiento del trabajo útil en la molturación y otro a la Superioridad estudiando las condiciones del trabajo de los *gancheros* en el transporte de maderas por flotación en el río Tajo. De las visitas citadas, 189 han sido hechas en la capital, y en ellas, observado 135 infracciones, y en itinerarios, 116 y 97 infracciones. Ha propuesto, como sanciones, 24 actas de apercibimiento, 4 de infracción y una de obstrucción. Estos datos ofrecen los coeficientes: 0,75 de infracción por visita en la capital, y 0,83 en itinerarios, y una sanción por 10,05 visitas realizadas. En 1925 hizo en la capital 219 visitas y registró 356 infracciones; en itinerarios, 60 con 219 infracciones, lo que dice en 1926 ha hecho 26 visitas más y observado considerable número de infracciones menos, pues las relaciones entre visitas e infracciones fueron en 1925, para la capital, 1,62, y para itinerarios, 3,65. Hay que anotar que en ese año llevó a cabo 36 servicios de casas baratas, y que en 1926 ha recorrido 132 kilómetros a caballo, hecho que denuncia la falta de comunicaciones en la provincia y lo penoso del servicio a realizar con escaso rendimiento útil inspectivo, no obstante haberlo practicado en 28 localidades además de la capital. La industria más visitada ha sido la de la alimentación; después de ésta siguen en orden numérico las del vestido y las eléctricas.

Servicios del Inspector de Ciudad Real.

El Sr. Ranz ha realizado toda clase de servicios: en la capital ha visitado 323 centros y observado 267 infracciones, o sea 0,82 infracciones por visita; en itinerarios extendidos a 10 localidades, 268 centros con 1.020 infracciones, que dan la relación de 3,8 infracciones por visita, y en

extraordinarios practicados en 5 localidades, 9 visitas con 42 infracciones, que ofrece le relación de 4,6 infracciones por centro visitado. Además ha hecho servicios de Casas baratas, como informe y asistencia a sesiones de la Junta local. Las industrias más visitadas han sido las de la alimentación y la de la construcción, y nótanse frecuentes a los Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios; a las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, y a las minas, salinas y canteras. Durante 1925 hizo en la capital 298 visitas, con 157 infracciones; en itinerarios, 249 visitas, con 1.408 infracciones, y en servicios extraordinarios, 70 visitas con 420 infracciones; las relaciones que dan estas cifras son: 0,53, 5,68 y 6,00 infracciones por visita en la capital, en itinerario y en servicios extraordinarios, respectivamente. Comparando los resultados de ambos años en forma global, se observa que en 1926 se han visitado 17 centros, y observado 656 infracciones menos.

Del cómputo de días hábiles para visitas en la capital, durante el año a que se contrae la Memoria, resultan 128 días y, por consiguiente, 2,52 visitas por día hábil, y para los 35 días de itinerarios y servicios extraordinarios, 7,94. Sumando los servicios efectuados durante los 163 días hábiles, se obtiene un coeficiente medio diario de 3,68 visitas, superior en 0,50 a la cifra del año anterior.

El Auxiliar Sr. León Garrido ha dispuesto en la capital de 280 días hábiles para prestar servicio, durante los que ha efectuado 344 visitas, o sea 1,23 por día. En los cinco días de itinerario, hizo 32 visitas, y aquel coeficiente se elevó a 6,4. Las infracciones observadas han sido 491 en la capital y 25 en servicios extraordinarios, o sea 1,42 infracciones por visita en la capital, y 0,78 infracciones para las hechas en servicios extraordinarios; en 1925 hizo en la capital 362 visitas, con 435 infracciones, y en servicios extraordinarios, 29 visitas, con 164 infracciones. De la comparación de ambos resultados se deduce una menor actividad de 15 visitas, con 83 infracciones. Este Sr. Auxiliar es único fuera de Madrid, y como adjunto tiene por cometido visitar comercios, sastrerías, talleres de modista, zapaterías y barberías, lo que explica que hayan sido más visitadas las industrias de la alimentación y del vestido.

Servicios del Inspector de Cuenca.

El Inspector Sr. Quintero ha realizado 290 visitas en la capital y suburbios, habiendo comprobado 173 infracciones, o sea 0,59 de infracción por visita, y concentrado su actuación en las industrias de la alimentación y de la madera, que son las que ocupan la mayor parte de la población obrera o la casi totalidad; las sanciones propuestas han sido 13 actas de apercibimiento y 1 de infracción, lo que supone una sanción por 20,71 visitas. Durante 1925 efectuó 270 visitas, y anotó 272 infracciones, y comparando estos resultados con los obtenidos en el año de la Memoria, se

comprueba aumento de la inspección activa en 18 visitas, y descenso en las infracciones en 0,41 por visita. No ha practicado servicios de itinerario ni extraordinarios; tampoco de Casas baratas. Explica su actuación principal mencionada, por la crisis de la elaboración de la madera, que ha obligado a los obreros más aptos y especializados a emigrar en busca de salarios remuneradores; los huecos que éstos han producido, y. producen, se llenan con aldeanos, no preparados para actuar en las máquinas operadoras de la madera, todas muy peligrosas. La construcción urbana, en cambio, ha experimentado considerable aumento, hasta el punto de faltar obreros albañiles, y han trabajado con falta de medidas protectoras, debido casi exclusivamente a los obreros, que se han negado a adoptar dispositivo alguno protector y han rechazado las advertencias del Inspector del Trabajo.

Servicios del Inspector de Toledo.

En la capital y en itinerario ha efectuado el Sr. González Alegre 368 visitas, de las que corresponden 222 a aquélla, con 101 infracciones, cifras que suponen 0,45 de infracción por visita, y en los últimos, 146 centros, con 217 infracciones existentes en 16 localidades, resultados que elevan aquel coeficiente a 1,48 infracciones por centro visitado, comprobándose, una vez más, el mayor número de infracciones que se observan fuera de la residencia del Inspector. Esta constante relación aboga más que otra alguna por el aumento del personal inspector. El servicio de Casas baratas se ha limitado al reconocimiento de terrenos. Las industrias principalmente visitadas han sido las del trabajo del hierro y demás metales, las de la madera y las de la alimentación, justificándose por la existencia del repujado en la capital, además de las fábricas de muebles, y talleres numerosos de elaboración de mazapanes.

Con lo manifestado queda expuesto el servicio de Inspección activa en la 1.ª Región durante el año 1926, que supone 7.840 visitas con 13.717 infracciones, que representan 1,74 infracciones por visita realizada, y como en 1925 se hicieron 7.886 visitas, supone baja para el año actual de 46. Las infracciones han pasado de 2,28 por visita, en 1925, al coeficiente antes hallado. Las industrias que figuran con más de 500 visitas han sido las del vestido, de la alimentación, la de la construcción, trabajo del hierro y demás metales, la de la madera e industrias varias, y en 1925 fueron estas mismas, excepto la última. Por cuanto se refiere a servicios fuera de la capital y suburbios, se han efectuado 1.101, con 2.595 infracciones, cifras que suponen 2,35 infracciones por visita; en la capital y suburbios, este coeficiente se reduce a 1,65, lo que corrobora cuanto venimos diciendo en este extremo. Las sanciones de todas clases propuestas durante 1926 han sido 881 actas de apercibimiento, 159 de infracción, 4 de reincidencia y 9 de obstrucción, o, en junto, 1.053. En 1925, ese total fué 1.109, compuesto por 916 de apercibimiento, 171 de infracción, 11 de reincidencia y 11 de obstrucción, es decir, baja en todas las clases y total de 56 actas. Aquí se hace preciso hacer constar que mientras los Juzgados de primera instancia no den cuenta de la fecha de imposición de las multas, será muy difícil apreciar la reincidencia, pues para ello sería preciso dedicar un Auxiliar, exclusivamente, a la investigación de ese extremo importante, y lo escaso del personal y las necesidades de la Inspección no lo consienten.

Los servicios diversos efectuados en 1926 acusan baja, comparados con los realizados en 1925, excepto los libros de visita habilitados, que han sido 3.460, con 3.189; localidades visitadas, 90, contra 84; 156 días de itinerarios, contra 149,5. Los servicios de oficina han sido 3.228 documentos entrados y 2.959 salidos, cifras que, comparadas con las de 1925, acusan en la entrada aumento de 1.684 documentos, y baja, en los salidos, de 393. El orden de importancia de la entrada es: Inspectores, particulares e Inspección general, y en la salida, Inspectores, Inspección general y Autoridades.

Ya se dijo en la Memoria de 1925 que no es absolutamente regulador de la actuación del Inspector el número de actas levantadas, pero es signo indudable de la minuciosidad y aplicación con que realiza el servicio, porque es de actualidad, no obstante los veinte años que lleva actuando la Inspección del Trabajo, que, por excepción, en segunda visita se compruebe el cumplimiento del apercibimiento señalado en la primera; y aun cuando la misión de los Inspectores es fundamentalmente educativa, se impone la aplicación de la sanción reglamentaria, aun cuando sería más satisfactorio y rápido el omitirla. También procede repetir que el número de visitas y de infracciones tomadas en término absoluto no reflejan ni la actividad inspectora ni la contumacia patronal, pues los establecimientos comerciales son visitados rápidamente, y por ellos varios en un día, mientras las fábricas requieren mucho más tiempo, y si son muy importantes, un día o más para ser examinadas como la abundante legislación social impone.

Por ser el libro de visitas el historial de la industria sometida a Inspección, se ha procurado que los patronos se provean de él, y así resulta el número de los habilitados de 3.460 antes apuntada; esta cifra tiende a disminuír, como es natural.

Es también digno de notar el reducido número de obreros de diez a catorce años que se ha registrado en la provincia de Madrid, pues no es mayor de 70, y por ello puede decirse que es visto que el aprendizaje empieza a los catorce años. Esta tendencia puede ser favorable si al mismo tiempo se procura a esos niños buena alimentación, instrucción y educación moral y religiosa. Continúa observándose que en Madrid y su provincia, y también en las demás de la Región, las mujeres y los niños están mal retribuídos, siendo objeto muchas veces de explotación más

o menos manifiesta, sin que por desgracia la Inspección del Trabajo pueda evitarla.

El trabajo a destajo disminuye, y con él el régimen forzado y frecuentemente abusivo; análoga observación procede hacer del internado.

Se ha intensificado la Inspección en lo referente a jornada ordinaria, seguridad en el trabajo y descanso dominical, y por ello figuran numerosas infracciones registradas por esos conceptos, debiendo agregar que gran parte de las industrias y comercios comprendidos en la industria de la alimentación se distinguen por el estado de confabulación exteriorizado entre patronos y obreros.

Teniendo en cuenta lo copioso de la legislación social esparcida en diversos textos, se ha procurado divulgarla en los centros de trabajo visitados, para contribuir con su enseñanza al más exacto cumplimiento, habiendo simplificado la actuación de los Sres. Inspectores y Auxiliares el novísimo Código del Trabajo.

Es evidente que la industria se va automatizando y que los modernos útiles y herramientas están protegidos desde su origen cuando el material es moderno; pero también lo es que las instalaciones no ofrecen las condiciones de seguridad que lo legislado exige.

No debiera permitirse la venta de maquinaria nacional ni extranjera que no estuviese debidamente protegida, habida cuenta que cuando estas protecciones no vienen de fábrica, son en muchas, si no en todas ocasiones, difíciles de adaptar, si no resultan en algunos casos contraproducentes los dispositivos que se adoptan, y es obligado agregar aquí, aun cuando antes algo se ha dicho, que, dado el contingente verdaderamente aterrador que de accidentes mortales o muy graves dan las construcciones urbanas, por deficiencia principalmente de los andamiajes, debiera deslindarse perfectamente la intervención que en la inspección de dichas obras tengan los Arquitectos municipales y los Inspectores del Trabajo y también aumentar la cuantía de las multas que puedan proponerse para castigar las faltas de medidas de seguridad, llegando hasta prohibir ejercer al contratista que incurriese en repetidas sanciones con analogía al cierre de los establecimientos que la legislación impone para casos de reiteradas infracciones u obstrucciones.

Es necesario agregar que si en la capital se cumple en general la Ley del Descanso dominical, no ocurre así en los pueblos, porque en la mayoría de ellos no funcionan las Delegaciones del Consejo de Trabajo, que son las encargadas de velar especialmente por su cumplimiento según dispone el art. 15 de la Real orden de 2 de julio de 1909.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo.

La local de Madrid funciona con regularidad y son muy numerosos los expedientes de denuncia que se incoan y remiten a la Autoridad judicial, y es de desear continúe actuando con el celo que hasta aquí ha demostrado y también que la representación patronal prosiga sin desmayo la actuación que le está encomendada.

La Delegación provincial actúa muy de tarde en tarde, pues solamente se ha reunido dos veces, y en la última acordó, a propuesta del Inspector regional, que una Comisión, compuesta de un Vocal patrono y otro obrero, visitasen las localidades de la provincia más necesitadas de inspección por denuncias reiteradamente recibidas, procurando aleccionar y corregir a los industriales y comerciantes que hubieran menester de ello, y especialmente a aquellos que, como los fabricantes de pan, habían sido denunciados por hacer competencia ilícita a los fabricantes de la corte, por no observar el descanso nocturno; esta Comisión realizó su cometido a completa satisfacción de la Delegación y no cesó en su actuación hasta que se agotaron los fondos. En las localidades de la Zona 2.ª las Delegaciones no existen de modo práctico, y, por consiguiente, no prestan servicio, según se ha indicado.

En los pueblos de la provincia restante, o no existen las Delegaciones del Consejo de Trabajo, o existen imperfectamente constituidas, pero no funcionan; de manera que no puede contarse con su colaboración. Aun podrían citarse casos en que han sido instrumento para conculcar las Leyes singularmente la del descanso dominical, con supuestos acuerdos absolutamente fuera de Reglamento.

En Guadalajara puede decirse lo que ocurre oyendo al Inspector: "Es nula la acción que ejercen estas Delegaciones, y en la práctica no han respondido a la idea que presidió a su creación. En los pueblos de la provincia no han actuado: en la capital sólo se ha reunido, a petición de su Inspector, para obligar a que tomasen acuerdos algunos gremios refractarios a cumplir la Ley de la Jornada mercantil, tales como los de pescaderías y carbonerías... Por lo que se refiere a la labor inspectiva de estas Delegaciones, tenemos que repetir que ha sido nula en absoluto, y que tanto en los pueblos como en la capital se desentienden de velar por que se cumplan las Leyes cuya especial vigilancia les corresponde..."

En Ciudad Real es de justicia consignar que la escasa vida que la

Delegación tiene obedece principalmente a la apatía de los elementos que la integran, pues incluso parte de la representación obrera, por falta de libertad de acción y verse desprovista del amparo de Sociedades puramente obreras, manifiesta gran indiferencia respecto a este organismo. En la provincia están sin constituir en muchos pueblos y sin funcionar en la casi totalidad. Únicamente en Valdepeñas, Manzanares, Puertollano y Alcázar de San Juan las Delegaciones locales están en plena actividad, debido a las Asociaciones obreras, distinguiéndose por su actividad las tres primeras, dándose el caso de que, por falta de asistencia de la representación patronal, realizó únicamente visitas el Vocal obrero. Mientras la Inspección del Trabajo no tenga actuación directa sobre los Alcaldes culpables de la inactividad de estos organismos, continuarán muertos, destacándose la desigualdad en las condiciones del trabajo entre la capital, Valdepeñas, Manzanares, Puertollano y Alcázar, de un lado, y el resto de la provincia, de otro. Digna de mencionarse es la conducta del Sr. Alcalde de La Solana, donde, por no funcionar la Delegación local, encomendó durante este año a un Sr. Teniente de Alcalde celoso hacer cumplir las Leyes sociales, y lo ha logrado en cuanto se refiere a la jornada mercantil y descanso dominical en los comercios.

En Cuenca, la Delegación local ha celebrado 12 sesiones, con asistencia del Inspector del Trabajo, y no obstante el entusiasmo con que asisten a las sesiones, es lo cierto que ahí creen terminada su misión, y la función inspectora la entregan a un Vocal obrero y otro patrono, y aquél es el que se preocupa de que se cumplan los acuerdos de la Delegación. De aquí la poca eficacia de estos organismos. Las Delegaciones del resto de la provincia miran con indiferencia las cuestiones sociales, no realizan función inspectora y alguna vez ha tenido el Inspector que recurrir al señor Gobernador civil para que contesten a comunicaciones, pidiendo datos necesarios y hasta conminarles con multas, para que los Alcaldes contesten.

En Toledo la Delegación local se reúne periódicamente, y gracias a su actuación, asesorada por el Inspector del Trabajo, se va logrando que el comercio y la industria se incorporen a las Leyes sociales.

II

Autoridades y entidades patronales y obreras.

Como es norma constante de conducta por deber reglamentario y social, el Inspector regional ha mantenido constantemente las más armónicas relaciones con todas las Autoridades y con las entidades patronales y obreras, como lo demuestran las 521 consultas cursadas, y los Sres. Inspectores provinciales de Madrid manifiestan en sus informes respectivos que han sostenido buena relación con las Autoridades locales y con las entidades mencionadas, habiendo recibido de las primeras grandes facilidades para realizar su misión, proporcionando los elementos y datos necesarios, y en cuanto al espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección, es, en general, de respeto por parte de la primera, y de confianza y agrado por la de la segunda.

El Inspector de Guadalajara agrega a las consideraciones generales expuestas que no ha habido asunto en el Gobierno civil relacionado con la vida del Trabajo que no le haya sido sometido a informe, aunque no se ajustase a su especial cometido, y que las Autoridades judiciales han hecho suyas todas las propuestas de sanción que les ha remitido. El ambiente de las clases ya dichas ha sido cordial constantemente, y la obrera acude con frecuencia a consultar extremos que la afectan, pidiendo consejo o intervención amistosa con sus patronos.

En Ciudad Real ha sostenido la Inspección buenas relaciones de cortesía con las Autoridades gubernativa, municipal y judicial. El espíritu patronal y obrero frente a la Inspección es de deferencia en la capital y de cordialidad en la provincia por parte de la primera, y de indiferencia por parte de la segunda, que no está asociada.

En Cuenca han sido cordialísimas las relaciones del Inspector con la primera Autoridad gubernativa, que da constantemente a aquél inequívocas pruebas de consideración y afecto, le ofrece su concurso para el mejor y más fácil desempeño de su cometido y le pide informe en todos los asuntos relacionados con el trabajo, además de invitarle a todos los actos oficiales. Los Sres. Jueces de primera instancia e instrucción han cumplimentado cuantos asuntos se han sometido a su jurisdicción, y en las Juntas de Sanidad y Abastos se han tenido al Inspector toda clase de consideraciones y pedido por esta última varios informes relacionados con su actuación. Las relaciones con las clases patronal y obrera son cordiales por haberse dado cuenta de que la misión del Inspector es velar por el cumplimiento de la legislación social, patrocinando las causas justas.

En Toledo, las Autoridades gubernativa, municipal y judicial han prestado al Inspector cuanta ayuda ha necesitado para desempeñar su misión, y las Asociaciones patronales y obreras mantienen relaciones de cordial inteligencia con la Inspección del Trabajo, coadyuvando especialmente la última a la labor del Inspector.

III

Observaciones acerca del cumplimiento de las Leyes sociales.

Aun cuando en la exposición y análisis de los servicios de los señores Inspectores y Auxiliares de la Región se han expuesto los resultados obtenidos y el examen de los cuadros *N)* y *O)* refleja fielmente el grado

de observancia de las diferentes Leyes sociales, cumple manifestar que las del descanso dominical y jornada legal son las que más se infringen, porque influyen directamente en la economía patronal y, sin el temor al despido que sienten los obreros de uno y otro sexo, sería relativamente fácil imponer su observancia; pero el internado, de una parte, y de otra la crisis de trabajo, que se agudiza de año en año, dificultan, si no impiden, la labor inspectora en esos extremos.

IV

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Excepción hecha de Cuenca, de la que luego se hablará, la crisis industrial y comercial continúa, como en años anteriores, aumentando el número de obreros parados, como ya se ha dicho ocurre en la industria panadera de Madrid. La investigación de sus causas fué objeto de una amplia información realizada el año 1924 por la Inspección del Trabajo, pudiendo atenerse a ella para estudiar con todo detenimiento los extremos a que este apartado se refiere.

En Cuenca, cuya principal riqueza en la región Norte es la forestal, el estado de la industria de la madera en la capital no es lo floreciente que debiera, ni tampoco el de la ebanistería y carpintería. En cambio, la construcción urbana está floreciente, y si no se construye más es por falta de buenos albañiles, pudiéndose generalizar a toda la provincia estas consideraciones. La construcción de la nueva vía férrea hará posible la explotación de minas e implantación de nuevas industrias en zona que hoy lleva vida mísera por falta de comunicaciones. Las industrias agrícolas, como la fabricación de quesos y elaboración de vinos y aceites, se han perfeccionado con la adopción de maquinaria nueva, y, además, facilitado el trabajo del obrero. Como las cosechas han sido medianas, la penuria obligada del agricultor se ha reflejado en las demás industrias. La costumbre de contratar por año a pastores y obreros del campo reduce el número de los que se hallan en paro forzoso.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas

Cuadro (V). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.	Madrid.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentari (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	91	6	»	»	62	»	»	»	159	14	1	»	»	15	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos p blicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	5	»	»	»	5	1	»	»	»	1	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separ ción de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	60	»	»	»	6	»	»	»	66	14	2	»	»	16	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certif cado de edad (16 R.)	193	14	52	53	1.458	»	»	»	1.770	13	6	»	2	21	8
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	53	»	98	2.179	»	»	»	2.330	17	2	»	»	19	3
No tienen Reglamento particular	»	3	1	»	1.288	»	»	»	1.292	6	2	»	»	8	3
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	1	»	»	4	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	9	»	»	»	9	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	80	45	33	71	2.399	»	»	»	2.628	50	»	»	1	51	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (R. M. y N.)	159	12	39	46	493	»	»	»	749	139	27	1	»	167	41
No se cumple el descanso dominical	238	9	50	17	434	»	»	»	748	159	23	1	3	186	39
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	29	4	»	7	39	»	»	»	79	26	1	»	»	27	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	39	»	»	14	131	»	»	»	184	37	2	»	»	39	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	2	»	7	»	34	»	»	»	43	5	4	»	»	9	8
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	2	»	21	»	»	»	23	5	2	»	»	7	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	120	»	»	»	56	»	»	»	176	38	9	1	»	48	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	12	4	3	9	478	»	»	»	506	38	10	»	1	49	17
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	742	17	42	3	1.520	»	»	»	2.324	306	67	1	»	374	97
Infracciones por otros conceptos	74	13	3	»	520	»	»	»	610	12	1	»	2	15	2
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	1.845	181	232	318	11.141	»	»	»	13.717	881	159	4	9	1.053	288
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	976	299	305	368	5.892	»	»	»	7.840	»	»	»	»	»	»

Cuadro ❶).—Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																	TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	1	1	»	»	»	»	»	6
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	1	1	»	»	11	»	»	»	37	»	5	1	1	72	1	10	»	4	»	»	»	»	15	159
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	6	»	»	55	»	1	»	2	»	»	»	»	»	66
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	4	1	2	207	38	»	19	163	17	146	112	43	519	22	138	82	52	36	16	3	»	143	1.770
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	4	3	223	47	»	25	957	34	206	37	34	206	11	172	102	27	49	21	3	»	164	2.330
No tienen Reglamento particular	»	»	2	1	69	7	»	9	934	5	31	22	11	26	5	62	39	6	19	5	2	»	36	1.292
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	5
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	4	1	312	44	»	24	432	25	431	68	21	476	37	270	138	45	53	19	6	»	201	2.628
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	3	5	»	81	24	»	5	232	7	199	32	5	15	3	45	54	10	4	6	2	»	10	749
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	26	20	»	9	102	13	321	8	1	44	15	6	60	2	»	14	»	»	105	748
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	45	»	»	13	»	»	»	»	»	1	»	»	19	79
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	3	2	»	2	»	»	151	»	1	9	1	»	»	»	»	1	»	»	14	184
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	37	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	43
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	23
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	176
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	25	26	»	»	»	5	267	2	3	56	4	»	9	5	1	11	»	»	92	506
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	36	26	1	1	179	49	»	16	126	26	600	75	46	395	40	146	151	27	26	164	7	»	185	2.324
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	»	125	9	»	3	15	6	97	22	12	85	11	83	34	12	37	3	1	»	54	610
Total general de infracciones	38	35	17	8	1.265	267	»	113	3.002	139	2.739	379	181	1.985	151	935	670	194	226	261	24	»	1.043	13.717
Total general de industrias visitadas en cada clase	7	27	27	1	846	214	»	55	1.312	90	1.447	257	67	1.475	101	686	347	168	101	56	11	»	517	7.840

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	10.429
En itinerario	3.191
TOTAL	13.620
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.253
Por segunda o más veces	11.367
TOTAL	13.620
En razón a sus causas.	
Por orden superior	665
Por indicación de Autoridades	8
Por denuncias	217
Por iniciativa propia	12.730
TOTAL	13.620
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	4
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	53
4.ª Metalurgia	119
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.577
6.ª Industrias químicas	519
7.ª Idem del tabaco	1
8.ª Idem textiles	2.233
9.ª Idem forestales y agrícolas	281
10. Idem de la construcción	438
11. Idem eléctricas	208
12. Idem de la alimentación	1.376
13. Idem del libro	535
14. Idem del papel, cartón o caucho	325
15. Idem del vestido	2.701
16. Idem de cueros y pieles	574
17. Idem de la madera	1.080
18. Idem de transportes	318
19. Idem del mobiliario	225
20. Idem de la ornamentación	123
21. Alfarería y cerámica	60
22. Vidrio y cristal	78
23. Espectáculos públicos	21
24. Industrias varias	779
TOTAL	13.620

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	536
Actos de asistencia a J. L.	169
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	148
Libros de visita habilitados	1.970
Leyes y Reglamentos distribuídos	146
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.592
Localidades donde se ha realizado inspección	360
Días de itinerario	366
Servicios de Casas baratas	125
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	7.213
Kilómetros recorridos — Por carretera	3.990
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	22
TOTAL KILÓMETROS	11.225

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	24.230

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	959
De infracción	280
De reincidencia	9
De obstrucción	35
TOTAL	1.283

IV. — TRABAJOS DE OFICINA Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	184	360
» » Inspectores	1.099	1.243
» » otras Autoridades	411	675
» » Delegaciones locales	171	33
» » Juntas de Casas baratas	19	25
» » Industrias	113	248
» » Sociedades y particulares	210	392
TOTAL	2.207	2.976

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES
Regional		1	55	160
Barcelona: Zona 1.ª		1	314	859
Idem: Zona 2.ª		1	151	218
Idem: Zona 3.ª		1	480	1.910
Idem: Zona 4.ª		1	311	374
Idem: Zona Norte		1	346	132
Idem: Zona Oriental		1	467	1.032
Idem: Zona Occidental		1	290	898
Gerona		1	320	470
Tarragona: Sr. Altimiras (enero a mayo, ambos inclusive)		1	37	46
Tarragona: Sr. Ripoll (julio a diciembre, ambos inclusive)		1	230	459
Lérida		1	391	455
Auxiliares adjuntos	Barcelona: Regional	1	90	153
	Zona 1.ª	»	»	»
	Zona 2.ª	1	525	487
	Zona 3.ª	1	248	525
	Zona 4.ª	1	606	727
	Zona Norte	1	353	194
	Zona Occidental	1	353	776
	Femenino: Zona 1.ª	1	507	803
	Idem: Zona 2.ª	1	378	456
	Idem: Zona 3.ª	1	497	813
	Idem: Zona 4.ª	1	425	108
Auxiliares locales...	Igualada	1	245	160
	Tarrasa	1	450	953
	Sabadell	1	540	436
	Mataró	1	219	177
	Badalona	1	451	261
	Manresa	1	521	518
	San Feliu de Guixols	1	400	519
	Tortosa	1	194	292
TOTAL		30	10.394	15.371

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES	
B) Servicios en itinerario.					
Regional		4	36		188
Barcelona: Zona 1.ª		23	192		738
Idem: Zona 2.ª		21	343		620
Idem: Zona 3.ª		21	240		2.281
Idem: Zona 4.ª		23	122		737
Idem: Zona Norte		9	163		62
Idem: Zona Oriental		7	108		327
Idem: Zona Occidental		14	96		199
Gerona		37	341		778
Tarragona (Sr. Ripoll)		11	99		670
Lérida		42	293		532
Auxiliares locales...	Tarrasa	8	77		117
	Sabadell	10	138		91
	Badalona	27	198		139
	Manresa	15	101		537
	San Feliu de Guixols	7	109		191
	Tortosa	8	37		95
TOTAL		287	2.693		8.302
C) Servicios extraordinarios.					
Regional		3	2	(1)	5
Barcelona: Zona 1.ª		2	6		9
Idem: Zona 2.ª		3	6	(2)	26
Idem: Zona 4.ª		1	14		14
Idem: Zona Norte		2	13		13
Idem: Zona Occidental		2	24		13
Tarragona (Sr. Ripoll)		2	66		110
Auxiliares adjuntos.	Regional	4	»	(3)	»

(1) En comisión del servicio a Tarragona para conferenciar con el Inspector provincial sobre asuntos del servicio, y a Granollers para conferenciar con el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia, sobre Descanso dominical.
(2) En comisión del servicio a Mataró para asistir a la sesión de la Delegación local del Consejo de Trabajo, y presentando al nuevo Auxiliar, Sr. Lletjós.
(3) Conferenciar con el Ilmo. Sr. Juez de Primera instancia de Villanueva y Geltrú, por orden del Sr. Inspector regional, sobre asuntos del servicio, e igual gestión con el Ilmo. Sr. Juez de Primera instancia de Manresa.
Acompañando al Sr. Inspector regional en el servicio a Reus y Granollers.

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES	
Auxiliares locales...	Tarrasa	7	23		43
	Mataró	2	31	(1)	3
	Badalona	3	162		195
	Manresa	7	138		71
	San Feliu de Guixols	»	»	(2)	»
	Tortosa	5	48		55
TOTAL		45	533		557
TOTAL GENERAL		360	13.620		24.230

(1) Servicios de prácticas en Badalona y Llavaneras con el Auxiliar de Badalona.
(2) Servicio de prácticas con el Inspector provincial de Gerona.

D) **Servicios de Casas baratas.**

Regional	Barcelona	Inspección de edificaciones.
Zona Oriental	En la capital, Manresa y Masnou..	Inspección de terrenos. Inspección de edificaciones. Asistencia a sesiones de Junta. Gestiones varias.
Tarragona (Sr. Ripoll).	Plá de Cabra	Inspección de edificaciones. Reconocimiento de terrenos.
Auxiliar Manresa.	»	Inspección de edificaciones.

Servicios de la Inspección regional durante el año 1926.

Comparando los resultados obtenidos en el año 1926, con el anterior, hemos apreciado que la actividad desarrollada por la Inspección del Trabajo en la 2.ª Región va notablemente en aumento, correspondiendo al esfuerzo realizado por el personal los beneficios obtenidos en el cumplimiento de las leyes sociales.

En el año 1925 se visitaron 12.362 centros de trabajo, y en el año presente 13.620, resultando un aumento de 1.258 centros de trabajo, debido principalmente a que en 1926 no se han presentado notables alteraciones en el servicio por supresión de itinerarios, vacantes, ausencias y enfermedades, como inevitablemente ocurrió en el pasado año, circunstancias que registramos en la Memoria correspondiente.

Las infracciones advertidas en 1925 fueron 24.183, y en el presente

año han alcanzado la cifra de 24.230, resultando una diferencia en más de 47 infracciones, viéndose claramente la reducción observada por este concepto, si se compara, proporcionalmente, con el mayor número de centros visitados en 1926, y más apreciaremos el descenso si las comparamos con la cifra de 32.268 infracciones observadas en 1924. Esta notable disminución de infracciones pone de manifiesto la cada vez más intensa actividad y acción educadora de la Inspección.

De los 13.620 centros visitados, 2.253 lo fueron por primera vez, en su mayoría de pequeña industria o cambio de razón social, porque centros de trabajo importantes no existe ninguno en la Región que no hubiese sido visitado antes del presente año. Esta labor de primeras visitas, llevada a cabo principalmente por los Auxiliares adjuntos en la capital de la Región, resulta muy lenta, dada la clandestinidad de muchos talleres u obradores establecidos en pisos o patios, a los que es difícil llegar, invirtiéndose para lograrlo mucho más tiempo del que regularmente se necesita para efectuar el servicio normal en centros de trabajo visibles. Respecto a este punto, la Inspección continúa su norma, establecida ya de años anteriores, de dedicar la mayor actividad posible, sin desatender la industria en general, a descubrir y visitar los pequeños centros de trabajo ocultos o clandestinos, en los que, generalmente, el trabajo se realiza en pésimas condiciones higiénicas, y en los que es más frecuente y abusivo el empleo de menores y el exceso de horas de jornada.

También se ha procurado con ahinco, como en años anteriores, establecer el servicio de inspección de modo que permitiese efectuar dos o más visitas a un mismo centro de trabajo durante el año, especialmente a los que se consideran más refractarios al cumplimiento de las leyes sociales, medida que ha demostrado prácticamente ser de gran eficacia para conseguir, sin necesidad de llegar a la imposición de sanciones, una notable reducción de infracciones, de una a otra visita, y en muchos casos la total corrección de ellas.

En el presente año se han realizado 665 visitas ordenadas por la Inspección regional (de ellas procedían algunas de la Inspección General del Trabajo), ocho por indicación de autoridades y 217 por denuncias, sumando un total de 890, que pueden conceptuarse todas ellas procedentes de denuncias, efectuándose 12.730 por iniciativa propia del personal, con arreglo a las normas reglamentarias.

El hecho de registrarse 890 centros de trabajo, visitados por denuncias, cifra no alcanzada hasta el presente año, no significa, en modo alguno, que exista circunstancia especial que lo motive, sino que ello es debido al mayor prestigio y confianza que inspira la Inspección a la gran masa de obreros que a ella acuden para ser amparados en sus legales derechos establecidos en las leyes sociales.

La intensidad desarrollada en la Región durante el año que resumimos, corresponde a todas las industrias, rebasando el número de centros

visitados al registrado el año anterior, excepto en las industrias metalúrgicas, del tabaco y cueros y pieles y construcción, en que existe escasa diferencia en la reducción, debido a que no se consideró de apremiante necesidad intensificar en ellas el servicio. Por lo que respecta a las demás industrias se mantuvo toda la intensidad posible y se redobló, principalmente en la industria textil, y luego en las del hierro y demás metales, vestido, madera e industrias varias.

Como consecuencia de la actividad desarrollada e intensidad dada al servicio en 1926, se registran 10.429 centros de trabajo visitados en las capitales de provincia y residencia de Auxiliares locales de la Región, o sean, 759 más que los visitados en iguales poblaciones en 1925, cuya cifra fué 9.670.

También, por iguales causas, resultó mayor el número de centros visitados en itinerarios en el presente año, obteniéndose un aumento de 499 visitas, que resultan de la diferencia entre 2.692 y 3.191.

Otro dato que permite apreciar la intensidad dada al servicio, lo obtendremos al comparar los días invertidos en la labor itineraria en 1925, que fueron 364, con los empleados en 1926, que sumaron 366; es decir, que con sólo dos días en que aumentaron, se visitaron 360 localidades, 30 más que en el pasado año, en que fueron 330. El número de kilómetros recorridos en el presente año asciende a 11.225.

Las actas levantadas por todos conceptos exceden en 152 a las registradas en 1925, o sean 148 de apercibimiento, y sólo cuatro a las que corresponde sanción, como puede apreciarse:

ACTAS	1925	1926
Apercibimiento	811	959
Infracción	260	280
Reincidencia	16	9
Obstrucción	44	35
TOTAL	1.131	1.283

De las 959 de apercibimiento levantadas en 1926, pasaron a ser de infracción 280, y de éstas sólo hubo necesidad de registrar como reincidentes nueve. Este detalle permite apreciar una consecuencia favorable al cumplimiento de las providencias inspectoras, anotadas con acta de apercibimiento, cuando el sistema persuasivo no ha dado resultado satisfactorio.

Continuando el sistema preventivo, según hicimos constar en la Memoria anterior, se han estampado en el presente año 2.592 apercibimientos

en los libros de visita de los centros de trabajo, de los que sólo 959 fueron, al ser nuevamente visitados, actas de apercibimiento, apreciándose con estas cifras, mayormente, la gran eficacia del procedimiento y la reducción de infracciones.

Las reincidencias y las obstrucciones han disminuído en el presente año.

Durante el presente año ha aumentado considerablemente el servicio de oficina de la Inspección regional, evacuándose gran número de consultas sobre las leyes del trabajo, redactando informes solicitados por la Inspección general y otras autoridades, dando la cifra de 2.976 documentos despachados, por todos conceptos, cantidad que excede a la registrada en el año anterior.

La Inspección regional, además del servicio ordinario de visitas, lo intensificó en la dirección, distribución y vigilancia del prestado por los Inspectores y Auxiliares de la Región y por las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de Barcelona (capital) y de algunas poblaciones de la provincia.

Debido al aumento constante de asuntos en que la Inspección regional debe intervenir, se han tenido que destinar diariamente horas especiales para atender al gran número de patronos y obreros que a diario acuden a la Oficina regional por cuestiones relacionadas con las leyes del trabajo, realizándose este servicio con el mayor celo y rapidez, con la cooperación del Auxiliar adjunto, el cual, además, ha realizado inspecciones principalmente procedentes de denuncias, y otros servicios especiales encomendados por la Regional, que siempre requieren especial detenimiento.

Como en el año anterior, la Inspección regional asistió a las sesiones celebradas por la Junta de Abastos, Junta provincial de Sanidad, Junta Regional de Enseñanza Industrial, Junta de Emigración y Secciones de la Delegación local del Consejo de Trabajo, habiendo sido necesario, en algunos casos, por impedirlo la atención de otros asuntos ineludibles, delegar su representación en Inspectores provinciales.

Además de los servicios enumerados, se han prestado por el personal de la Región los siguientes: 526 visitas a autoridades, 169 actos de asistencia a sesiones de Delegaciones locales, 148 a Sociedades patronales y obreras y 125 servicios de Casas baratas.

La cifra de leyes y reglamentos distribuidos, que en el presente año ha sido de 146, se ha reducido notablemente con relación al año anterior, por agotarse la existencia en los archivos de ejemplares disponibles. Esta circunstancia no impide que ejemplares de leyes y reglamentos de carácter social sean profusamente expuestos en sitios visibles en los centros de trabajo.

La Inspección regional ha mantenido durante el año íntimo contacto con todo el personal de la Región, resolviendo las consultas hechas por los Inspectores y Auxiliares, apreciando el celo por todos desplegado y la eficaz labor inspectora efectuada.

El servicio de los Auxiliares adjuntos resulta más eficaz de un año para otro, y de gran utilidad para los Inspectores respectivos, que pueden, con la cooperación de tales funcionarios, extender su radio de acción inspectora, con plan metódico, ordenado y progresivo, que permite mayor rendimiento en el servicio de visitas y una más frecuente inspección a los centros de trabajo, lo que produce excelentes resultados en el cumplimiento de la legislación social.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Doloroso es tener que insistir, respecto a la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en la Región, en lo ya expuesto en Memorias anteriores, y muy especialmente en la del pasado año, en la cual hicimos constar consideraciones muy concretas y categóricas respecto a la labor negativa de tales organismos, cuyo fracaso venimos presenciando años ha con sentimiento.

Ninguna circunstancia ha variado en el presente año respecto a la labor de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, en relación a la de años anteriores, que nos obligue a variar de criterio al apreciar su actuación, nula por todos conceptos e ineficaz y parcial en toda ocasión. La falta de interés y celo demostrado por patronos y obreros, ha llevado al fracaso a estas organizaciones locales, que no han reaccionado a pesar de las excitaciones constantes, frecuentes requerimientos y continuas gestiones realizadas por la Inspección, para lograr, a veces, su constitución o reorganización y siempre una actuación colaboradora franca y decidida.

En Memorias anteriores hemos hecho constar que en las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección, es donde los citados organismos locales dan alguna fe de su existencia, pero siempre obedeciendo a requerimientos del personal Inspector, que ejerce un verdadero apostolado, instruyéndolos en sus deberes y realizando activas gestiones para lograr funcionen dentro de las normas legales. Pero en el presente año, como veremos, no podemos apreciar tal circunstancia.

Respecto a las Delegaciones provinciales en la Región, sólo existe constituída la de Lérida, según hicimos constar en la Memoria anterior, reali-

zando escasa labor, debido a que los Vocales obreros, precisamente los que más intervenían, se muestran retraídos y poco interesados, por no serles satisfechas las dietas devengadas, a causa de lo reducido de la consignación en el presupuesto de la Diputación provincial.

Por lo que se refiere a las Delegaciones locales, hemos de hacer constar que la de Barcelona (capital) ha sido renovada, se reune mensualmente una vez y continúa funcionando con lamentables deficiencias.

En la provincia, citaremos como Delegación local, que ejerce una laboriosidad poco común, por su celo y competencia, la de Badalona; lamentamos, en cambio, tener que rectificar el concepto que nos mereció el año anterior, según hicimos constar en la Memoria, la de Igualada, pues la labor realizada durante el presente año ha sido casi nula.

La Delegación local de Sitges ha actuado con alguna más actividad, y en menor escala la de Villanueva y Geltrú; esperamos que la labor de ambas en el año próximo alcance mayor rendimiento y eficacia, que parecen haberse iniciado ya.

En Manresa, Tarrasa, Sabadell, Mataró y otras poblaciones escasas, donde se hallan constituídas las Delegaciones locales, su actuación ha sido nula por todos conceptos, y, en casos, entorpecedora de la gestión de los funcionarios de la Inspección.

En Gerona (capital), la Delegación local suele reunirse una vez al mes, realizando escasa labor, y las Comisiones inspectoras nombradas de su seno funcionan sin la representación patronal, aun cuando a las sesiones acuden los Vocales de ambas representaciones, patronal y obrera, y en ellas son aprobadas las sanciones impuestas por aquéllas.

La Delegación local de San Feliu de Guixols se ha reunido durante el año sólo siete veces, sin representación obrera, prestando escasa colaboración al Auxiliar de la Inspección allí residente.

Las demás, según dice el Inspector provincial, se reunen, las que más, algunas veces al año, y han resultado inútiles todos los esfuerzos que se han hecho para que actuaran con alguna eficacia.

En Lérida, las Delegaciones locales de la capital, Tárrega y Balaguer, se puede decir que van actuando y han contribuído a la imposición de algunas sanciones por infracción a las Leyes de Descanso dominical y Jornada mercantil, habiendo levantado la primera de las citadas Delegaciones 11 actas de infracción, sin que las sanciones a ellas correspondientes se hayan hecho efectivas por dificultades en el procedimiento de la tramitación de las actas.

Las demás Delegaciones locales de la provincia, donde se hallan constituídas, no dan señales de su existencia.

En la provincia de Tarragona sólo se hallan constituídas las de la capital, Reus, Valls y Tortosa, no habiéndose logrado la constitución de otras, a pesar de las gestiones realizadas por el Inspector provincial cerca de las Autoridades municipales de las diversas poblaciones recorridas en los itinerarios.

La Delegación de la capital se reúne con frecuencia, con alguna intervención en lo que se refiere a las Leyes de Descanso dominical y Jornada mercantil; pero el elemento activo de la Junta se puede decir que es el obrero, porque el patronal, salvo uno o dos Vocales, no concurre a ninguna reunión. Aunque existen nombradas Comisiones inspectoras, éstas no realizan ninguna actuación ni colaboran al cumplimiento de las Leyes con la Inspección del Trabajo.

Como en anteriores Memorias, hemos de hacer constar la provechosa labor de la Delegación local de Reus, por la frecuencia con que se reúne y los acuerdos que toma; pero en el presente año hemos de lamentar que su Comisión inspectora ha realizado escasa labor útil, en particular en lo que se refiere a inspección en fábricas y talleres, ya que se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Inspección en la población referida.

La de Tortosa sólo se ha reunido una vez durante el año, sin realizar nada provechoso, y la de Valls no ha celebrado una sola reunión y no ha sido renovada.

De lo expuesto podemos deducir la nula actuación de tales organismos provinciales y locales, pues aparte de las escasas excepciones anotadas, en toda la Región no puede contarse con la colaboración decidida de ellos. Y así como en años anteriores registrábamos la favorable circunstancia de que las Delegaciones locales, en las poblaciones residencia de funcionarios de la Inspección, desarrollaban alguna actividad, vamos presenciando, con verdadero sentimiento, que ni el transcurso del tiempo, que siempre determina mayor perfección, ni la constante labor asesora y esfuerzos del personal de la Inspección, consiguen mantenerlas aún dentro de su imperfecta actuación; languidecen por momentos, dan muestras de cansancio y evidencian de modo lamentable su esterilidad.

Y si tal estado de cosas ocurre en las poblaciones donde, por residir Inspectores o Auxiliares, se puede mantener más estrecho contacto con tales organismos, asesorarlos y dirigirlos en sus gestiones, lo cual se ha venido realizando intensamente durante el año, no puede extrañarnos que allí donde los funcionarios de la Inspección sólo pueden llegar en sus visitas de itinerario una vez al año, sean ineficaces todos los esfuerzos realizados para conseguir su constitución o su funcionamiento ajustado a las Leyes.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Una vez más hemos de señalar en la presente Memoria, y por cierto con gran satisfacción, las cordiales y correctas relaciones que en todo mo-

mento ha mantenido el personal de la Inspección con las Autoridades de todas clases, y muy especialmente, en las poblaciones residencia de los funcionarios.

Ninguna excepción hemos de anotar, pues tanto las Autoridades gubernativas como las judiciales y municipales, con quienes el trato es frecuente, han guardado todo género de consideraciones a la Inspección, atendiéndola en todos los casos en que fueron requeridas y dispensándole excelente y cordial trato.

Las Autoridades que más han colaborado con la Inspección han sido las gubernativas y judiciales, en las capitales de provincia, prestando todo su apoyo moral y robusteciendo así el prestigio de la Inspección.

Respecto a las Autoridades municipales, diremos que aparte del trato cordial y correcto que han mantenido con la Inspección, no han secundado como era de esperar la labor de los Inspectores y Auxiliares, en lo que se refiere al servicio, pues la actitud que han adoptado en el presente año, salvo escasas excepciones, ha sido de retraimiento y de soslayar cuanto al servicio de inspección se ha referido. Esta circunstancia se ha evidenciado más en las poblaciones pequeñas, y se explica claramente porque la mayoría de las Autoridades municipales locales son industriales o fabricantes, y conviene a sus particulares intereses no intervenir en cuestiones de inspección, bien porque les afecta directamente, bien por temor a caer en impopularidad entre sus convecinos.

Las Autoridades judicales han continuado en el presente año prestando su más decidido apoyo a la Inspección, demostrando en muchos casos gran diligencia en la imposición de sanciones, lo cual ha contribuído a robustecer el principio de autoridad y prestigio de la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en que han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la Región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Podemos señalar, como hicimos en la anterior Memoria, que las relaciones entre la Inspección y las Sociedades patronales y obreras, en toda la Región, han continuado, en el presente año, siendo cordiales y correctas, evidenciándose mayor interés por parte de las obreras en mantener estrecho contacto con la Inspección, que en todo momento atiende sus requerimientos cuando es llamada para asesorarlas en todo cuanto guarda relación con las Leyes sociales que primordialmente les interesan.

Tanto es así, que el número de consultas evacuadas en el presente año, hechas ya por las Juntas directivas de Sociedades, ya por afiliados a las

mismas, se ha multiplicado extraordinariamente; es muy raro el día en que unos u otros han dejado de acudir a la Inspección, en la que se les ha prestado todo el apoyo solicitado relacionado con la aplicación de las Leyes sociales y asesorado en cuantos asuntos expusieron referentes a las mismas.

Como siempre, las Asociaciones obreras han sido las que más han recurrido a la Inspección, colaborando muy decididamente con denuncias y medios de comprobación que han facilitado nuestro servicio. De este modo se ha establecido una corriente de simpatía hacia la Inspección, en la que han demostrado tener gran confianza, siendo siempre atendidos dentro del estricto cumplimiento de las Leyes protectoras del trabajo.

En cambio, las Asociaciones patronales, a excepción de algunas, se han mantenido apáticas frente a la Inspección, sin coadyuvar en nada espontáneamente a su misión tutelar; pero siendo atendido el personal inspector, con corrección y buen trato, siempre que a ellas ha acudido en demanda de información. Y no es de extrañar tal circunstancia, puesto que tales Asociaciones, excelentemente organizadas, cuentan con elementos asesores, acudiendo sólo a la Inspección en casos determinados que particularmente les interesan.

No obstante, la Inspección continúa ejerciendo su misión educadora, que extiende a toda clase de elementos patronales y obreros, para combatir la apatía, más que indiferencia, que aun existe ante las Leyes sociales.

***

Tampoco en el presente año podemos dar una cifra siquiera aproximada de las Sociedades patronales y obreras existentes en la Región. Las mismas circunstancias que registramos el pasado año concurren en el presente, siendo la principal la falta de registros de Sociedades en los Gobiernos civiles que detallen exactamente el número de las existentes.

En el presente año continúa el predominio de Sociedades de socorros, mutualistas y recreativas, sin que las de carácter político-social den muestras de actividad. De éstas, unas siguen clausuradas y otras extinguidas.

De carácter social existen algunas con marcado sabor político; toma bastante incremento el Sindicato libre, principalmente en Barcelona; pero tiene secuelas en todo Cataluña.

No obstante las dificultades que existen para la obtención de datos concretos referentes al número y clase de las Sociedades existentes en la Región, hemos podido, en el presente año, completar más las cifras que en el año anterior; esperamos en lo sucesivo—que para ello tiene órdenes el personal y demuestra gran celo—ir completándolas totalmente hasta llegar a poder establecer un verdadero registro de ellas en la Oficina regional.

De donde se han obtenido detalles más completos es de las provincias de Gerona y Lérida y de Manresa, Sabadell y Tortosa.

En Gerona y su provincia:

Sociedades recreativas, 198; ídem de defensa de intereses de clase, 194; ídem de socorros mutuos, 387; ídem patronales, 63; ídem cooperativas, 54; ídem benéficas, 3; ídem de cultura, 34; ídem de enseñanza, 23; ídem de seguro de ganados, 6; ídem agrícolas, 16; ídem políticas, 49; ídem deportivas, 36. Total, 1.063.

En Lérida:

Capital: obreras, 5; patronales, 4; de socorros mutuos, 4; mutualistas, 9; instructivas, 2; recreativas, 2; profesionales, 2.

En la provincia de Lérida:

Balaguer: mutualistas, 5; recrativas, 4; políticas, 1.

Cervera: mutualistas, 4; recreativas, 2.

Borjas Blancas, de socorros mutuos, 1; recreativas, 1: políticas, 1.

Solsona: mutualistas, 2; instructivas, 2; recreativas, 1; políticas, 1.

Tremp: cooperativas, 1; mutualistas, 17; recreativas, 1.

Seo de Urgel: Cooperativas, 3; mutualistas, 4; instructivas, 1; recreativas, 3.

Viella: Mutualistas, 9; instructivas, 1; políticas, 1.

Sort: mutualistas, 6.

Total, 100.

En estas Asociaciones registradas no se ha podido obtener la cifra de sus asociados.

De Barcelona y su provincia sólo podemos anotar las siguientes:

Manresa: Sociedades patronales, 5, con 347 asociados.

El pasado año se registraron 8 Sociedades patronales, no habiendo disminuído el número de ellas en el presente, pues existe la circunstancia de haberse fundado la Federación de Sindicatos Profesionales, que comprende el gremio de cinteros, metalúrgicos, albañiles, electricistas, aserradores en maderas, pintores y sastres.

Sociedades obreras, 9, con 2.441 socios.

La diferencia de una menos que las registradas el pasado año obedece a que, por orden gubernativa, se clausuró el Sindicato Unico.

Sabadell: Sociedades patronales, 22, con 1.140 asociados; Sociedades obreras, 10, con 2.400 socios, aproximadamente.

Como se ve, sólo en Sabadell se ha registrado, en el presente año, un pequeño aumento en el número de asociados.

De Tortosa no tenemos datos numéricos de las Sociedades existentes; pero el Auxiliar allí residente hace constar hállanse constituídas Asociaciones patronales y obreras de los ramos de albañilería, carpintería, tonelería, del arte de imprimir y camareros; existen también los Sindicatos libres de los Canales del Ebro y Profesional Mercantil.

Como en Memorias anteriores, hemos de señalar en la presente que el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección es, en general, excelente y de franco optimismo. El que aisladamente algunos patronos se muestren reacios al cumplimiento de las Leyes sociales no significa en modo alguno que el espíritu de la clase patronal frente a la Inspección deje de ser elevado y favorable, pues aun en los más recalcitrantes a ese cumplimiento hemos comprobado que en todo momento reconocen la justicia con que procede la Inspección y su noble y alta misión tutelar, que aprecian todos en grado sumo.

La labor de la Inspección, basada en todo momento en un principio de benevolencia y persuasión, sin excluir el rigorismo que en muchos casos se impone, dentro siempre de las Leyes y de la justicia, es acogida por todos con gran satisfacción, y bien lo prueba el hecho de que muchos patronos y obreros que durante el año han acudido a la Inspección han manifestado su reconocimiento del modo más explícito por la atención e interés con que se han facilitado sus consultas. Esta circunstancia ha contribuído a engrandecer el efecto moral que la Inspección causa a patronos y obreros, elevando ante ella el espíritu de ambas clases sociales cada vez con mayor significación.

***

Por tanto, el ambiente público es en extremo favorable a la Inspección, cuyo prestigio, al crecer y robustecerse incesantemente, redunda en favor de la misión tutelar que realiza, y de la que participan todas las clases sociales, por el bienestar y la confianza que produce en todos los sectores de opinión pública el mejoramiento del obrero por medio de la aplicación de las Leyes sociales.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**) — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional	BARCELONA							Gerona.	Tarragona. Sr. Altimira.	Tarragona. Sr. Ripoll.	Lérida.
		Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Oriental.	Zona Occidental.				
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	1	4	1	8	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	22	143	103	206	127	1	80	62	12	»	26	55
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	4	2	28	»	»	13	»	1	»	1	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	21	87	90	208	68	1	50	88	2	»	22	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	169	656	388	2.671	632	58	420	462	328	14	239	355
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	39	212	8	301	90	41	289	124	234	14	69	209
No tiene Reglamento particular	34	198	113	301	73	67	76	172	34	2	50	14
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	14	»	»	»	»	»	»	3	»	»	12
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	9	3	»	32	»	»	»	3	»	»	8	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	3	25	12	»	2	3	166	85	128	5	86	35
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (33 R. M. y N.)	43	183	57	401	111	16	224	61	36	»	13	57
No se cumple el descanso dominical	1	13	17	1	14	12	2	25	»	»	81	43
No se cumple ol descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	1	»	»	»	»	»	»	26	»	3	3
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	7	12
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	8	10	»	»	»	»	3	106	»	34	1
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	3	»	19	1	»	2	3	1	40	»	19	8
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	8	52	31	40	»	6	31	22	255	11	502	149
Infracciones por otros conceptos	1	6	7	»	»	»	2	2	43	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	353	1.606	864	4.191	1.125	207	1.359	1.110	1.248	46	1.239	987
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	93	512	500	720	447	522	575	410	661	37	395	684

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional.	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Occidental	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.°, 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	6	13	22	7	4	22	»	18	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	3	»	6	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	10	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	49	15	»	»	14	39	2	26	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	32	»	240	338	397	66	415	328	164	244	21
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	20	»	54	52	121	67	94	181	»	189	27
No tienen Reglamento particular	12	»	105	53	128	29	111	153	253	264	55
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	4	»	»	3	»	3	79	42	36	27	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (5 R. M. y N.)	9	»	33	51	36	9	50	1	1	37	2
No se cumple el descanso dominical	11	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	31	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	12	»	»	»	»	»	7	29	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	2	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»
Infracciones por otros conceptos											
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	153	»	487	525	727	194	776	803	456	813	108
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	90	»	525	248	606	353	353	507	378	497	425

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE AUXILIARES LOCALES									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS EN ACTAS DE					
	Iguadada.	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró.	Badalona.	Manresa.	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	4	»	»	»	25	1	3	»	»	4	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	4	98	»	1	3	51	4	2	1.092	60	30	3	»	93	32
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	11	69	5	3	»	»	8	3
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	13	2	1	»	»	3	1
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R	»	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	169	»	8	49	51	»	»	1.080	41	19	3	»	63	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	58	171	140	17	237	570	221	89	10.140	182	41	2	»	225	38
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	43	145	85	68	»	105	254	10	3.145	159	22	»	»	181	20
No tienen Reglamento particular	19	18	197	68	181	86	37	20	2.926	133	36	»	»	169	28
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	1	»	»	1	1
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	1	»	»	»	»	»	»	»	5	»	1	»	»	1	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	5	»	»	4	»	»	70	8	»	»	»	8	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	13	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	86	4	»	»	2	48	104	989	50	6	1	10	67	16
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (3 R. M. y N.)	29	318	66	13	58	115	42	13	2.085	117	29	3	1	150	19
No se cumple el descanso dominical	2	»	6	2	46	138	5	83	505	307	66	3	»	376	68
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	25	27	85	21	1	»	»	22	1
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	14	1	106	62	1	»	»	63	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	23	1	»	»	»	1	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	20	15	3	15	»	13	6	235	63	52	3	11	129	52
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	2	»	2	»	2	1	24	1	161	46	6	»	»	52	3
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	1	55	7	»	»	3	21	75	1.319	127	53	2	1	183	55
Infracciones por otros conceptos	1	20	»	»	»	»	2	»	90	5	3	»	13	21	14
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	160	1.113	527	180	595	1.126	710	442	24.230	1 390	374	20	36	1.820	377
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	245	550	678	250	811	760	509	279	13.620	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	1	»	»		»	»	»	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	6	»	25
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	4	»	10	79	29	»		9	15	5	25	67	44	149	27	27	14	15	8	2	61	»	33	1.092
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	12	»	1	1	»		»	4	»	»	5	6	7	1	1	»	»	»	»	28	1	»	69
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L) M. y N.)	»	»	»	1	»	»	»		»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	10	»	13
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	5	»	»		»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	22
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	3	83	35	»		5	17	9	23	74	62	206	38	26	6	10	7	1	55	»	57	1.080
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	2	52	115	994	308	»		150	162	140	326	486	366	1.576	177	522	177	212	76	41	255	13	393	10.140
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	3	31	380	120	»		132	99	40	325	119	55	557	125	281	119	73	44	12	14	1	218	3.145
No tienen Reglamento particular	»	»	4	37	303	112	»		37	107	54	216	108	58	736	87	221	80	45	62	15	13	13	170	2.926
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	1	»	»	10	»	»	»	»	»	13	3	»	»	30
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	5
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	10	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	7	13	114	50	»		43	56	12	134	15	14	172	32	100	45	13	21	9	7	1	64	989
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	4	2	2	40	355	98	»		48	74	61	123	86	47	141	61	83	68	16	20	4	10	»	68	2.085
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	32	22	»		12	21	10	119	5	1	127	10	5	19	2	»	6	1	16	67	505
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	2	10	»		9	1	»	38	»	»	5	2	»	»	»	»	1	»	»	15	85
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	11	1	»		»	»	»	39	2	1	13	3	1	»	1	»	1	»	»	29	106
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	2	8	»		»	»	»	5	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	4	23
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	235	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	235
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	7	7	»		2	»	»	34	»	1	10	6	11	6	1	»	»	2	15	59	161
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	4	1	73	25	»		13	60	19	145	5	49	152	14	60	19	9	28	1	5	4	39	1.319
Infracciones por otros conceptos	»	»	3	»	12	1	»		»	36	»	3	1	2	5	8	6	1	3	»	»	»	4	1	90
Total general de infracciones	4	8	87	251	2.454	827	»		460	652	350	1.804	975	708	3.877	591	1.335	554	400	266	106	469	84	1.221	24.230
Total general de industrias visitadas en cada clase	4	6	33	119	1.577	519	1		284	438	208	1.376	535	325	2.701	574	1.080	318	225	123	60	78	24	779	13.620

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

En Memorias anteriores hemos expuesto las circunstancias que impiden detallar con exactitud el alta y baja de los centros de trabajo en la Región, que no son otras que la falta de Registros donde figuren. En las Delegaciones de Hacienda se podrían obtener tales datos; pero tampoco reflejarían la exactitud, pues en tales Centros administrativos sólo tiene interés el alta y baja de los centros de trabajo en lo relacionado con la Contribución industrial, y, por tanto, se registran con altas o bajas infinidad de traspasos o ampliaciones de negocios industriales o comerciales, que aparentemente dan un número considerable de altas o bajas, cuando, en realidad, no lo son como nuevos centros de trabajo.

También en la práctica hemos observado que muchos talleres de la pequeña industria que la Inspección visita no han sido dados de alta en la Contribución, y, por consiguiente, no aparecen en estos Registros.

Por otra parte, la carencia de Registros especiales y lo complicado y difícil que resultaría consultar los de la Contribución industrial, por sus múltiples clasificaciones tributarias, nos obliga a atenernos, para la obtención de las altas y bajas, a los datos recogidos por la Inspección en el curso de su servicio, que en ningún modo, como fácilmente puede deducirse, reflejan la exactitud, ni aun una aceptable aproximación, porque no pueden alcanzar a toda la industria y comercio establecidos en la Región.

Los 2.253 centros de trabajo registrados como primeras visitas no lo significan en su totalidad como altas, pues la mayoría son talleres de la pequeña industria de antiguo establecidos, a los que por su poca importancia o por su clandestinidad no había llegado todavía la inspección.

En dicha cifra se hallan incluídas las siguientes altas, que la Inspección ha registrado durante el año:

En Barcelona y su provincia se han registrado, clasificadas por el orden adoptado por la Inspección general:

A los Trabajos del hierro y demás metales, 45; Industrias químicas, 28; Industrias textiles, 51; Industrias forestales y agrícolas, 2; Industrias de la construcción (exceptuando las obras eventuales), 12; Industrias eléctricas, 16; Industrias del alimento, 28; Industrias del libro, 23; Industrias del vestido, 67; Industrias de cueros y pieles, 12; Industrias de la madera. 35; Industrias de transportes, 2: Industria del mobiliario. 4: Industrias varias, 27.

Las bajas son: Trabajos del hierro y demás metales, 19; Industrias químicas, 13; Industrias textiles, 27; Industrias de la construcción, 3; Industrias eléctricas, 1; Industrias del alimento, 23; Industrias del libro, 12; Industrias del papel, cartón, caucho, 3; Industrias del vestido, 38; Industrias de cueros y pieles, 2; Industrias de la madera, 15; Industrias de transporte, 1; Industrias del mobiliario, 2; Industrias varias, 15.

Total: 352 altas y 174 bajas.

En Gerona y su provincia se han registrado como altas:

Minas, salinas y canteras, 3; Trabajos del hierro y demás metales, 3; Industrias textiles, 2; Industrias forestales y agrícolas, 9; Industrias de la construcción, 3; Industrias eléctricas, 1; Industrias del alimento, 6; Industrias del libro, 1; Industrias del papel, cartón, caucho, 1; Industrias del vestido, 7; Industrias de la madera, 5; Industrias del Mobiliario, 2; Industrias varias, 2.

Las bajas son:

Trabajos del hierro y demás metales, 5; Industrias textiles, 2; Industrias forestales y agrícolas, 7; Industrias del alimento, 8; Industrias del libro, 1; Industrias del papel, cartón, caucho, 1; Industrias del vestido, 1; Industrias de cueros y pieles, 1; Industrias de la madera, 4; Industrias varias, 2.

Total: 45 altas y 33 bajas.

En Tarragona y su provincia figuran las siguientes altas:

Industrias textiles, 2; Industrias del alimento, 1; Industrias del papel, cartón, caucho, 1.

Las bajas son:

Industrias químicas, 1; Industrias del alimento, 1.

Total: 4 altas y 2 bajas.

En Lérida y su provincia, según registra en su Memoria el Inspector provincial, la casi totalidad de los centros de trabajo que han sido altas, desde el punto de vista inspectivo, lo han sido también por lo que atañe al desarrollo de la industria y del comercio, registrando 84 centros, sin especificar el detalle.

Las bajas son: Trabajos del hierro y demás metales, 2; Industrias textiles, 1; Industrias de la construcción, 1; Industrias del alimento, 4; Industrias del libro, 1; Industrias del vestido, 3; Industrias de la madera, 1; Industrias de transportes, 3: Industrias del mobiliario, 1; Industrias varias, 3.

Total: 84 altas y 20 bajas.

En estas cifras están excluídos los cambios de razón social.

Total general de altas en la Región, 485.

Total general de bajas en la Región, 229.

Estas altas y bajas se refieren a pequeños talleres o fábricas, que emplean en su mayoría de uno a cinco operarios, y son muy pocas las que exceden de esta cifra. Este movimiento es el normal en la pequeña industria, sujeta a alteraciones, sin que ello determine ninguna circunstancia especial digna de mención.

***

Respecto a las industrias nuevas o desaparecidas en la Región, poca variación existe con lo expuesto en la Memoria de 1925, ya que ninguna

de las establecidas en dicho año, ni de las que ya existían, han desaparecido, continuando su normal desarrollo.

En Barcelona y su provincia sólo podemos registrar, como industria nueva, una fábrica de hormas para calzado, establecida en Manresa, de no mucha importancia.

En Gerona (capital), como industria nueva se ha establecido una fábrica de embutidos de metal y tapones higiénicos, y en San Feliu de Guixols, una fábrica de alambres y puntas de París, de la razón social "Industrias Metalúrgicas del Ampurdán", ambas de alguna importancia.

En la provincia de Lérida se han establecido las nuevas industrias siguientes: en Agramunt, una fábrica de guantes de piel; en Solsona, una serrería de maderas; en Seo de Urgel, dos serrerías de maderas; en Tremp, un taller de reparación de automóviles; en Bausen, una serrería de maderas, y en Cervera, una fábrica de tiras de cuero curtido.

En Tarragona y su provincia no se ha registrado ninguna nueva industria. Sólo en Tortosa se está construyendo una gran fábrica en las afueras de la ciudad para establecer la industria de destilación de alquitrán y producción de carbón de la misma clase, que empezará a funcionar el año próximo.

Estas industrias se clasifican como nuevas por no haber existido nunca de las clases citadas en las poblaciones a que se refieren.

Según ya hicimos constar en la Memoria de 1925, tampoco en el presente año la crisis industrial y fabril, de la que trataremos bajo el epígrafe "Causas de la prosperidad o decadencia en las industrias regionales", ha sido causa de la desaparición de alguna industria. En lo que ha influído, en muy pequeña proporción, la crisis ha sido en la baja de contados centros de trabajo, de los citados anteriormente, pertenecientes a la pequeña industria; pero, realmente, las altas registradas han establecido alguna compensación.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.— Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.*

Al tratar de la actividad inspectora ya hemos expuesto todas las consideraciones pertinentes a la mayor intensidad dada al servicio en el presente año.

El mayor número de infracciones, en relación con las registradas el año anterior, corresponde a las Zonas 3.ª y 4.ª, Tarrasa y Sabadell, de Barcelona; Tortosa, de Tarragona, y San Feliu de Guixols, de Gerona, ocasionadas por falta de certificados de instrucción y de permiso paterno, edad y sanidad; falta de Leyes y Reglamentos a la vista y carencia de Reglamentos particulares.

En general, el empleo de menores ha disminuído considerablemente en toda la Región, habiendo aumentado, en proporción al año precedente, en las Zonas 3.ª y 4.ª y Occidental de Barcelona, en Tarrasa y Tarragona y Lérida.

En cuanto se refiere a medidas de seguridad y condiciones higiénicas, se ha observado también un gran mejoramiento en toda la Región, correspondiendo a falta de condiciones higiénicas un 70 por 100 de las 2.005 infracciones anotadas en el presente año a tales preceptos.

La falta de libros de visita ha aumentado en las Zonas 1.ª, Oriental y Occidental y Tarrasa, en Barcelona, en Tarragona, Lérida y San Feliu de Guixols.

En la Ley de Descanso dominical han aumentado las infracciones, en relación con el año anterior, en la Zona Norte, Badalona y Mansesa, en Barcelona, Lérida y Tarragona y Tortosa. En las demás zonas y localidades ha disminuído.

Por lo que respecta a la jornada de ocho horas, aumentaron las infracciones en el presente año en los servicios practicados por el Inspector regional y Auxiliar adjunto y en la Zona occidental de Barcelona, en Tarragona y Tarrasa.

En resumen: el mayor número de infracciones lo dieron la falta de certificados, Leyes a la vista y Reglamento particular, conceptos que en todas las Memorias hemos venido registrando. También corresponde el mayor número de infracciones a los servicios de itinerarios, por no poderse repetir en ellos las visitas a los centros de trabajo, procedimiento que se ha visto prácticamente ser de gran eficacia para la reducción de infracciones.

Y de ello puede deducirse la nula actuación de las Delegaciones locales y de las Autoridades municipales en las poblaciones objeto de itinerarios, en las que, por no existir funcionarios de la Inspección, son los patronos más refractarios al cumplimiento de las Leyes sociales, ya que sus faltas no pueden tener una constante inspección ni una sanción inmediata.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.— Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

Continuando en el presente año el servicio dispuesto de modo que ha permitido efectuar, por lo menos, una visita a los mismos centros de trabajo del año anterior, podemos establecer una comparación muy aproximada a la exactitud con igual cuadro del año precedente.

Como el servicio de inspección no tiene una finalidad estadística determinada, pues hay que adaptarlo a las necesidades que la aplicación de

las Leyes del trabajo imponen, resulta que la comparación entre los cuadros de uno y otro año nunca puede ser exacta, pues se había de partir del principio de visitar cada año los mismos centros de trabajo. La necesidad de repetir las visitas dos o más veces en un año a un mismo taller o fábrica y el alta y baja constante de los mismos, impide la exactitud matemática, a la que no pueden subordinarse las necesidades del servicio.

Para exponer con claridad los beneficios obtenidos en el cumplimiento de las Leyes sociales, en el año que resumimos, precisa una comparación numérica, aun repitiendo algunas cifras detalladas al tratar de la "Actividad inspectiva".

En el presente año se han realizado 13.620 visitas a centros de trabajo, advirtiéndose en ellas 24.230 infracciones, cuyo coeficiente es de 1,77.

En el pasado año se inspeccionaron 12.362 centros, con un total de 24.183 infracciones, dando un coeficiente de 1,95.

La diferencia del coeficiente en ambos años es de 0,18.

Como se ve, pues, hemos obtenido una notable reducción, y mayor la hubiésemos alcanzado si los centros de trabajo visitados por primera vez en el presente año hubiesen sido igual en número a los del anterior. En 1925 se visitaron por primera vez 2.073 centros, y en 1926 se han visitado 2.253, o sea 180 más que en el año anterior. Como concurre la circunstancia de que la primera visita a un centro de trabajo produce mayor número de infracciones, éstas, en el presente año, se han visto aumentadas, por haber resultado mayor el número de fábricas o talleres visitados por primera vez.

Aun así, hemos obtenido un coeficiente de 0,18 de reducción a favor del presente año, como hemos dejado expuesto.

Ahora pasemos al estudio por Leyes:

El empleo de menores de catorce años se mantiene reducido, habiéndose registrado en el presente año 108 infracciones menos que en el anterior. Las industrias que más menores emplean son las de trabajo del hierro y demás metales, textiles, del libro, del vestido y vidrio y cristal.

También se ha reducido el número de menores empleados en industrias peligrosas y en espectáculos públicos, siendo la industria que más los emplea la de vidrio y cristal.

Por iniciativa propia y con motivo de denuncias, se ha intensificado el servicio en lo que respecta al empleo de menores en espectáculos públicos, en lo cual colabora la Autoridad gubernativa. En esta clase de trabajos hemos apreciado reducción de infracciones, manteniendo la intensidad, en los espectáculos públicos, iniciada en el año anterior, por lo que afecta, además de los menores, al personal obrero y asalariado que en los mismos trabaja.

Por la razón expuesta anteriormente de haber sido mayor el número de centros visitados por primera vez en el presente año, se observa un pequeño aumento en falta de certificados de instrucción y de permiso paterno, edad y sanidad. Los primeros son más fáciles de adquirir por los

interesados, ya que los maestros no ofrecen oposición alguna a expedirlos, y las infracciones registradas por tal concepto son por falta de interés de los padres, patronos o menores a quienes afectan. En cambio, los segundos son de difícil adquisición, por lamentable negligencia de las Autoridades que están obligadas a expedirlos. En Memorias anteriores venimos exponiendo este hecho, que dificulta en mucho el cumplimiento a tal precepto. No obstante, la Inspección ha aumentado considerablemente su interés, apremiando, en la mayoría de los casos por vía persuasiva, para que se cumpla del mejor modo posible cuanto afecta a los certificados de los menores, llegando en ocasiones a recoger certificados de obreros que abandonaron la fábrica o taller dejando en él su certificado y remitiéndolos al interesado, si pudo averiguarse su domicilio o el centro de trabajo a que hubiese ido a trabajar nuevamente.

En todas las industrias se observa esta infracción, pero principalmente en las de trabajo del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la alimentación, del libro, del papel, cartón, caucho; del vestido, de la madera y varias.

Sólo en las industrias textiles se apreciaron 3.597, contra 2.719 que se registraron el año anterior. Esta industria es la que más infracciones ha dado siempre por tal concepto.

También la falta de Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista suele dar siempre gran número de infracciones; pero en el presente año se han reducido considerablemente, debido al esfuerzo del personal inspector en este sentido.

En cuanto a la falta de libros de visita, el mayor número se ha registrado en las industrias de trabajo del hierro y demás metales, de la alimentación, del vestido y de la madera, de las que existen infinidad de pequeñas fábricas y talleres, en los que es difícil hallar el libro de visitas al inspeccionarlos.

Respecto a las medidas previsoras de accidentes, ya hemos expuesto, al tratar del cuadro N), el beneficio obtenido en su cumplimiento, pues podemos señalar que de las 2.085 infracciones registradas en el presente año, un 70 por 100 corresponden a falta de medidas higiénicas, por estar ambos conceptos englobados en los epígrafes correspondientes.

El mayor contingente lo dan las industrias de trabajo del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la alimentación y del vestido. En las industrias químicas, de la alimentación y del vestido, puede decirse que, en su totalidad, corresponden las infracciones a faltas de higiene. Las de trabajo del hierro y demás metales, en su mayoría, a malas condiciones higiénicas y faltas de mecanismos de prevención de accidentes en ruedas esmeril y engranajes de los tornos, y las de industrias textiles, a estas mismas causas, y especialmente, a falta de salvalanzaderas.

Por lo que afecta a la Ley de Descanso dominical, existe muy poca diferencia entre las infracciones registradas el año anterior (464) y el presente (505). Las industrias en que mayormente se registran son las

de trabajo del hierro y demás metales, de la alimentación, del vestido y varias, en las que están comprendidos pequeños talleres de cerrajería, tiendas de comestibles, comercios, talleres de confecciones, zapaterías, etc., que son los más habituados a infringir el precepto dominical.

En cuanto a la Ley de Jornada mercantil, durante el presente año se ha tenido que intensificar el servicio, a causa de las muchas denuncias que se hicieron a la Inspección, incluso en lo que se refiere a la apertura y cierre de dichos establecimientos.

Por lo que hace relación con el descanso nocturno en la panadería, la circunstancia de haberse acordado reglamentariamente un nuevo horario, en el cual el descanso está comprendido entre las ocho de la noche y dos de la madrugada, ha contribuído en parte a reducir el número de infracciones por tal concepto en bastante proporción: en este año, 235 infracciones, y en el anterior, 393.

No obstante, y a pesar del nuevo horario de descanso, que, al parecer, debió reducir en su totalidad tales infracciones, éstas persisten, porque ahora los patronos ya no se conforman en comenzar a las dos de ua mañana el trabajo, que es lo vigente, sino que bastantes suelen empezarlo una o dos horas antes de la reglamentaria.

Las infracciones a la jornada legal de ocho horas tienen un pequeño aumento con respecto a las registradas en el año anterior (1.319 y 1.282 respectivamente). Estas infracciones quizá dejen de aparecer en estos cuadros en tiempo no lejano, pues la facilidad para el trabajo extraordinario que concede la Real orden de 15 de enero de 1920 es muy propicia para lograr su cumplimiento. Las industrias en que más se registra esta infracción son en las textiles, pues sólo en ella aparecen 594 infracciones. Luego siguen las industrias: trabajo del hierro y demás metales, pequeños talleres de cerrajería y hojalatería; la de la alimentación, tiendas de comestibles, despachos de pan y panaderías; la del vestido, talleres de modista y sastre, y carpinterías. En estas clases de centros de trabajo, por realizarse el mismo con poco personal obrero, es más fácil infringir el precepto de la jornada legal de ocho horas.

En resumen: del examen de lo anteriormente expuesto se deduce la necesidad de reforzar la inspección en las industrias de trabajo del hierro y demás metales, textiles, del libro, del vestido y del vidrio y cristal, por lo que se refiere al empleo de menores; en la de trabajo del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la alimentación del libro, del vestido, de la madera y varias, por lo que respecta a prevención de accidentes y medidas higiénicas; en las de trabajo del hierro y demás metales, de la alimentación, del vestido y varias, para el descanso dominical; en la de la alimentación, por lo que afecta al descanso nocturno de la panadería; en las de trabajo del hierro y demás metales, textiles, de la alimentación, del vestido y de la madera, por lo que se refiere a la jornada de ocho horas, y en todas, por falta de certificados, Leyes y Reglamentos y Reglamentos particulares a la vista.

Actas levantadas.—Multas impuestas.—Sanciones impuestas por los Jueces.

Por ser la inmediata consecuencia del estudio hecho al comparar los cuadros *N*) y *O*) con los de igual letra del año precedente, creemos conveniente tratar en este epígrafe de las actas levantadas por la Inspección y de las sanciones impuestas por los Jueces de primera instancia.

Según el detalle expuesto al tratar de la "Actividad inspectiva", durante el presente año, se levantaron 280 actas de infracción, que comprenden 374 conceptos: 9 de reincidencia, con 20, y 35 de obstrucción, con 36.

Dejando a un lado las actas de apercibimiento, que no tienen inmediata sanción, se observa que los preceptos de las Leyes más infringidos (véase el cuadro *N*), por los que ha sido preciso proponer la correspondiente multa, se refieren al descanso dominical, siguiendo la jornada de ocho horas, descanso nocturno en la panadería, falta de certificados, falta de Reglamento particular, empleo de menores más horas de las reglamentarias y falta de mecanismos de prevención de accidentes y medidas higiénicas.

Las reincidencias se apreciaron en lo relativo a descanso dominical, descanso nocturno en la panadería, certificados de instrucción, empleo de menores, medidas de seguridad e higiene, falta de certificados de edad, etc., jornada de ocho horas y falta de libros de visita.

Las obstrucciones se registraron por impedir la entrada a los Inspectores en los centros de trabajo o negarse el patrono a presentar libros de visita y demás registros reglamentarios, y la mayoría, en panaderías, establecimientos de limpiabotas y talleres de confecciones.

Tanto por las actas de infracción como por las de reincidencia y obstrucción, fué propuesta la multa reglamentaria, resultando 377 sanciones impuestas por los Jueces dentro del año, y quedando pendientes de resolución 53, correspondientes al segundo semestre.

De lo expuesto podemos apreciar la colaboración activa que ejercen los Jueces con la imposición y exacción de sanciones.

Sólo en dos casos, en el presente año, tuvo necesidad la Inspección de promover recurso contra la denegación de toda multa; ese expediente, al cerrar la presente Memoria, se halla pendiente de resolución de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

Si apreciamos la decidida colaboración de los Jueces de primera instancia, también hemos de reconocer que en bastantes casos han reducido al grado mínimo las multas propuestas por la Inspección, con el perjuicio consiguiente para el prestigio de ésta, y haciendo ineficaz la ejemplaridad del castigo, merecido siempre en justicia, ya que la Inspección usa de un amplio criterio, aplicando el sistema de persuasión antes de denunciar la infracción a los Jueces.

No obstante, hay que reconocer que el nuevo sistema implantado, des-

de algunos años acá, por el cual los Jueces de primera instancia entienden en las denuncias por incumplimiento de las Leyes sociales, ha influído notablemente a favor de su cumplimiento.

Y, por último, hemos de señalar que durante el año se ha impreso cierta diligencia en el trámite de los expedientes de multas, debido principalmente al celo y diligencia del personal de la Inspección, que no pierde de vista su tramitación hasta que el Juez impone la sanción correspondiente.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Cuanto hicimos constar respecto a este epígrafe en la Memoria del año anterior podríamos repetirlo en la presente, por no haber variado las circunstancias desde entonces. Por otra parte, las particularidades más salientes que ofrece la aplicación de la Ley de mujeres y niños se exponen al tratar de los cuadros *N*) y *O*), lugar apropiado para establecer comparaciones y deducciones indispensables para conocer el favorable cumplimiento de la expresada Ley y obtener saludables enseñanzas para la práctica del servicio.

No obstante, expondremos algunas particularidades que corresponden al presente epígrafe.

Ya en la Memoria del año 1921 decíamos que la implantación de la jornada de ocho horas había mejorado notablemente el trabajo de las mujeres y de los niños; pero con el tiempo transcurrido de aquella fecha a la presente, la evolución natural que en todos los órdenes de la vida del trabajo rige ha venido a establecer un estado de hecho, que nos obliga a rectificar aquel concepto.

Con la aplicación de la jornada de ocho horas, en las grandes fábricas de la industria textil se establecieron turnos de trabajo de ocho horas seguidas, con interrupción de media hora para tomar alimento el obrero, quedando un margen de horas libres de trabajo a las mujeres y a los niños durante el día. Bien pronto, las necesidades de un mayor salario iniciaron el aprovechamiento de esas horas libres, y, paulatinamente, las mujeres fueron buscando acomodo en otras faenas auxiliares, en sus domicilios, bien con trabajo llamado de la aguja u otros fáciles de escaso rendimiento, como la colocación de botones en cartones, hacer flecos en colchas y tapetes, confeccionar ojales, disponer paquetes de agujas, lazos de zapatos de niños, etc. Esto, por lo que respecta a la capital de Barcelona y llano, pues en las cuencas de los ríos de la Región, donde radica el mayor cúmulo fabril, las mujeres, especialmente, se dedican a las faenas agrícolas de temporada, después de las ocho horas trabajando en la fábrica. También ha influído en ello la reducción de jornales, que lentamente ha venido sucediéndose después de la gran guerra, período en que alcanzaron gran elevación.

Los niños—en este caso tomaremos por punto de partida a los menores de diez y ocho años—también han ido buscando acomodo en trabajos auxiliares, tales como vendedores de caramelos en las salas de espectáculos; en garajes, para la limpieza de automóviles, y otros factibles en el tiempo libre que les deja la jornada de ocho horas, que cuando su trabajo no está sujeto a turnos, como en la industria textil, suelen terminar a las seis de la tarde.

De este estado de cosas resultan perjudicados en su descanso las mujeres y los niños, y lo mismo sucede a muchos obreros que, después de su jornada de ocho horas, se emplean en otros trabajos, compatibles con sus horas de descanso.

Por lo que afecta al mejoramiento en el trabajo de las mujeres y de los niños, obtenido por el cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1900, réstanos hacer constar, aun repitiendo análogas consideraciones a las expuestas al tratar de la "Actividad inspectiva" y de los cuadros *N*) y *O*), que se ha conseguido en alto grado. El número de menores que se emplean en el trabajo más horas de las reglamentarias (1.092, en su mayor parte en la industria textil), no significa nada en proporción a la masa obrera de Cataluña, que alcanza centenares de miles.

Tampoco tienen significación los 25 menores de diez años registrados ni los 99 que figuran entre los conceptos "Industrias peligrosas" o "Industrias prohibidas".

Respecto a la mujer, en toda la Región se han registrado sólo 22 infracciones por trabajar después del octavo mes del embarazo, imputables siempre a ellas, que no declaran su estado.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y prevención de accidentes.

La aplicación de esta Ley es, sin duda, la mejor acogida por patronos y obreros, generalizándose su cumplimiento cada año con más extensión.

Aunque tengamos que reptir algo de lo expuesto al tratar del cuadro *O*), referente a esta Ley, señalaremos el hecho de haberse registrado en el presente año 2.085 infracciones, de las que un 30 por 100 corresponden a la falta de medidas de prevención de accidentes.

Las infracciones más corrientes a esta Ley son motivadas por la falta de mecanismos preventivos en ruedas de esmeril y engranajes de tornos, y algo frecuente la falta de aparatos salvalanzaderas en los telares. En cuanto a lo primero, se encuentran en pequeños talleres, y mucha culpa de ello la tiene el propio operario, que, generalmente, suele prescindir del aparato protector al efectuar sus trabajos en la rueda de esmeril. Por lo que se refiere a los aparatos salvalanzaderas, a pesar del esfuerzo del personal inspector, se consigue muy lentamente su adopción, por no existir realmente un aparato práctico, cómodo y económico, por una parte.

y por otra, por lo refractario que es generalmente el patrono a realizar ninguna clase de gastos.

Los aparatos más generalizados son los llamados de "varilla"; pero éstos no ofrecen toda la seguridad requerida para evitar el salto de la lanzadera, y su utilización ocasiona pérdida de tiempo al romperse el hilo de la misma, lo cual trata de rehuír el patrono si el trabajo es a jornal, y el obrero, si es destajista.

En muchas fábricas de tejidos tienen adoptado el sistema de pantallas de tela metálica o cuerdas cruzadas a ambos lados del telar, cosa poco práctica y que más protege a los cristales de las ventanas de las cuadras de trabajo que al propio obrero. De no existir estos casos particulares, las infracciones a la Ley de Accidentes del trabajo apenas existirían en esta Región.

Respecto a las condiciones higiénicas, sólo nos podemos referir a la pequeña industria, ya que en la grande, debido a su mejor instalación y mejores medios, no son tan frecuentes estas infracciones, pues las que advierte la Inspección son corregidas rápidamente.

Las mismas causas que señalamos en Memorias anteriores, y especialmente en la del pasado año, convienen al presente, esto es, que la pequeña industria, por razones de su instalación, en su generalidad, en pisos o locales impropios, no reúnen las condiciones debidas en cuanto a retretes, agua, luz, ventilación, cubicación, etc., se refiere.

Y éste es un problema que va relacionado con el de la escasez y carestía de locales y viviendas, de muy difícil solución, pues aun cuando en las zonas de ensanche y extrarradio de la población, por lo que afecta a Barcelona, se diesen medios y facilidades para la construcción de locales a propósito para toda clase de pequeños talleres o industrias en pequeña escala, de no decretarse su traslado forzoso, resultaría poco menos que imposible arrancar al patrono de su actual vivienda, por razón de su clientela de vecindad, llamémosla así, ya que con su traslado le sobrevendrían quebrantos económicos.

También se va generalizando el uso de andamios con protección y el empleo de éstos en zanjas y obras de carácter eventual; pero en este punto tropieza la Inspección con la pasividad de las Autoridades municipales, que por lo que a ellas afecta, en estas obras, muestran bastante negligencia.

Si se pudiese lograr vencer las dificultades apuntadas, la Ley de Accidentes del trabajo, en su parte de higiene, sería la mejor cumplida en la Región, ya que, por lo que respecta a medidas preventivas de accidentes, se ha alcanzado un mejoramiento notabilísimo.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Al finalizar el presente año, podemos señalar una saludable reacción en el cumplimiento del Decreto-ley de Descanso dominical con la publicación de su Reglamento, pues en el segundo y tercer trimestre del año que resumimos se registró una gran efervescencia desfavorable, que amenazaba con tomar exageradas proporciones, principalmente en la provincia de Barcelona. Ello fué motivado, en unos casos, por la denegación de algunos mercados tradicionales en pueblos de la Región, y en otros, los más, por el ejemplo dado por poblaciones pequeñas, limítrofes a otras importantes, en las que, al amparo de la tolerancia de la Autoridad municipal, se infringía con todo descaro el mencionado Decreto-ley.

Las denuncias en tal sentido se recibían en la Inspección regional constantemente, y época hubo, afortunadamente corta, en que todo el personal de la Región tuvo que intensificar el servicio, en sucesivos domingos, en una o varias poblaciones, a más de las de su residencia oficial. Con ello se consiguió normalizar la situación en parte, llegándose a recorrer unas cuarenta poblaciones (en esta cifra se incluyen varias repetidas), efectuando en ellas unas 900 visitas, y registrándose 505 infracciones. Se levantaron 307 actas de apercibimiento, 66 de infracción y 3 de reincidencia, imponiéndose 68 multas, quedando tan sólo una pendiente de pago al finalizar el año.

Por otra parte, el Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, ante las innumerables denuncias que recibió por infracción del precepto dominical, ordenó a la Guardia civil y Cuerpo de Mozos de Escuadra extendiesen su vigilancia en tal sentido, denunciándose algunos centenares de infractores. Esta medida, loable realmente y de gran sentido práctico, originó múltiples protestas, pues los individuos de ambos Institutos armados, que no tienen la necesaria competencia y especialización, no admitían las excepciones que establece el Decreto-ley, y, por tanto, los Jueces tuvieron que dejar sin efecto bastantes multas. Otro inconveniente surgió con el trámite de las denuncias hechas por la Guardia civil y Mozos de Escuadra, pues los Jueces se negaban a admitirlas, por no proceder de la Inspección del Trabajo y de las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales, siendo necesario realizar frecuentes y delicadas gestiones, llevadas a cabo felizmente, ya juntos, ya separadamente, por el Inspector regional y Auxiliar a él adjunto, Sr. Cala, cerca de los Jueces de primera instancia de la provincia, en las que consiguieron que ninguna de aquellas denuncias quedara sin su sanción reglamentaria.

De la provincia de Barcelona, la población de Manresa ha sido la más incumplidora del Decreto-ley; se ha observado gran resistencia por parte del comercio y marcada parcialidad del Alcalde, quien no ha prestado apoyo al Auxiliar allí residente, por lo que ha tenido necesidad el Inspector provincial respectivo de acudir con frecuencia a la citada población.

Todos los infractores a este Decreto-ley, en la provincia de Barcelona, fueron comerciantes, ya que la industria lo cumple exactamente.

En Barcelona (capital) se ha tenido que intensificar el servicio en los domingos, por lo que se refiere a los talleres de modista, Administracio-

nes de Loterías, salones de limpiabotas y limpiabotas de cafés, bares y casinos, pues llegó entre ellos a cundir tal infracción.

En la provincia de Gerona se cumple el Decreto-ley de Descanso dominical en toda la industria y talleres; pero por lo que respecta al comercio, a excepción de la capital, Figueras y San Feliu de Guixols, tal precepto no se ha cumplido, a pesar de las frecuentes excitaciones hechas por la Inspección a las Autoridades municipales y a las Delegaciones locales.

En la provincia de Tarragona también se registró anormalidad en lo que se refiere al cumplimiento del Decreto-ley. En la capital, Reus y Montblanch, el cumplimiento ha sido satisfactorio, y al finalizar el año lo fué en Tortosa y Ulldecona, poblaciones en que meses antes no se cumplía, siendo necesario intensificar el servicio con frecuentes salidas del Inspector de Tarragona y del Auxiliar de Tortosa.

En Amposta y Valls es donde el incumplimiento alcanzó grandes proporciones, especialmente en esta última población, en que las Autoridades municipales mostraron negligencia y parcialidad censurables. Al finalizar el año, también se ha restablecido bastante el imperio del Decreto-ley.

Y por último, en Lérida y su provincia, debido a la enérgica colaboración de la Autoridad gubernativa, el Inspector provincial respectivo hace constar que el cumplimiento del precepto dominical es acatado en toda la provincia, a excepción de alguna localidad en que, cuando se intentó faltar a él, fué inmediatamente amonestado el culpable, cesando el incumplimiento.

En resumen: como antes hemos expuesto, al finalizar el presente, se ha iniciado un periodo de normalidad por lo que al cumplimiento del Decreto-ley se refiere, y es de esperar que en el año próximo, con el nuevo Reglamento en vigor y el esfurzo del personal de la Inspección, que ha demostrado gran celo, se regularice y normalice en el más alto grado.

Consideraciones a propósito del alta y baja e industrias nuevas.—Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Detallado ya bajo el epígrafe correspondiente cuanto afecta al alta y baja de los centros visitados e industrias nuevas y desaparecidas en la Región, trataremos ahora del movimiento habido en el presente año en el alta y baja de las industrias, relacionado con la crisis industrial, única circunstancia digna de apreciar.

Ya en Memorias anteriores, desde que terminó la guerra europea, venimos señalando la crisis industrial y fabril que, en general, afecta a toda la región, cuya intensidad ha venido fluctuando con más o menos fuerza, pero siempre con tendencia a persistir.

También en sucesivas Memorias e Informes varios hemos venido detallando las causas y características de la crisis. Por tales motivos, y por no ofrecer ninguna nueva particularidad la crisis existente, que no sea ya conocida por la Superioridad, nos concretaremos a mencionar las alteraciones y oscilaciones de la crisis en el presente año.

La industria mayormente afectada de crisis es la textil, y ello tiene significada trascendencia, porque es la industria predominante en Cataluña.

El retraimiento del mercado ha producido un exceso de producción que ocasiona quebrantos económicos, y en lugar de abaratar la producción, para darle salida, se recurre a la reducción de jornales y de días de trabajo en las fábricas textiles, con el objeto de ir sosteniendo al personal obrero. Claro es que una producción obtenida a precio elevado no puede lanzarse al mercado a bajo precio, y esto fuerza al fabricante a mantener el "stock" de género elaborado. Este es sólo un aspecto de la crisis, pues las causas principales son ocasionadas por la crisis agraria de fuera de la Región y de todas las industrias que en más o en menos intensidad son por ella afectadas, y por los elevados jornales que aún existen, a pesar de que han sufrido alguna baja en relación al año anterior.

Donde la crisis de la industria textil se presenta más aguda, es en las fábricas de la montaña, donde los transportes suponen mayores gastos en la producción.

El mercado de fuera de Cataluña continúa retraído, debido también a la crisis de otras comarcas españolas.

En Barcelona (capital), aparte de la industria textil, afecta la crisis intensamente a la de la construcción, por los elevados precios de los materiales y mano de obra, y, como consecuencia, las industrias del hierro y de la madera, relacionadas con la construcción, sufren de honda crisis, especialmente las pequeñas fábricas y talleres.

También atraviesa intensa crisis la industria de maquinaria para molinería por la prohibición de establecer nuevos molinos, y la de productores de objetos de aluminio, debida principalmente ésta a los elevados derechos que satisface la importación de planchas de dicho metal.

La industria del calzado también ofrece gran crisis, habiéndose observado reducción en el precio de coste del producto elaborado, que permite sostener el trabajo, si bien reducido en algunas fábricas, habiéndose efectuado bastante más importación que el año anterior, procedente de las fábricas de calzado de las Islas Baleares.

En las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida, existe igual crisis que la señalada anteriormente, sin que haya variación ostensible con cuanto expusimos el pasado año.

No obstante, en la provincia de Gerona, por lo que a la industria corchotaponera se refiere, va mejorando la aguda crisis que atravesaba en el pasado año, notándose en los centros manufactureros una mayor acti-

vidad, y más se alcanzará de no mantenerse la depreciación del franco, que reduce la capacidad del consumo en Francia, uno de los mercados mejores y más importantes con que cuenta la industria corchotaponera de Gerona.

Sólo nos resta agregar que la crisis afecta a toda clase de industrias y trabajos en general, sin que ello sea óbice para que algunos talleres o fábricas puedan defenderse mejor de otros, por disponer de mayor cantidad de pedidos o de numerario con que hacer frente a la crisis.

Al comercio en general también afecta la crisis, cuya causa principal obedece a la carestía de la vida, que obliga al consumidor a adquirir sólo lo más indispensable.

Como consecuencia de esta crisis, se observa tendencia a la reducción de salarios. En muchas fábricas, talleres y comercios, ya se ha establecido esta rebaja, si bien en pequeña proporción, y aceptado por el personal obrero ante la perspectiva de verse sin trabajo, pues se registra el hecho de que si el operario no acepta la reducción en su jornal, el patrono adopta el sistema de reducir el número de sus obreros.

***

Hasta ahora no se ha registrado ninguna industria desaparecida como consecuencia de la crisis, según apuntamos al tratar del alta y baja de los centros de trabajo.

La aplicación de las leyes del trabajo en nada influye en la crisis existente. Al contrario, facilita el desenvolvimiento regular de las industrias, sin agios ni competencias, que podrían desarrollarse burlando la jornada legal de ocho horas y realizando excesos ventajosos en la producción a costa del obrero, sin que éste obtuviese mayor salario.

Siempre la legislación obrera proporcionó a las industrias mejores y más poderosos medios para su desenvolvimiento, normalizando las relaciones entre el patrono y el obrero con los preceptos de las leyes, que cumplen una alta misión social, imponiendo deberes y protegiendo derechos, que en definitiva facilitan el perfecto desarrollo de toda relación y determinan orden y progreso en la industria y el trabajo.

APÉNDICE

Inconvenientes apreciados en la práctica de la Inspección y mejoras que podrían introducirse en sus Reglamentos.

Cuantas consideraciones hicimos bajo este epígrafe el año anterior, pueden subsistir en el presente, por no haber variado las circunstancias que motivaron aquellas apreciaciones.

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

Durante el primer semestre del presente año fué una constante preocupación para la Inspección conseguir que el descanso nocturno en las panaderías se llevase a cabo de modo normal dentro de los preceptos legales.

Conforme ya hicimos constar, eran diversas las causas que alegaban los patronos panaderos para eludir el cumplimiento del acuerdo, a la sazón vigente, de la duración del descanso nocturno en las panaderías desde las once de la noche hasta las cinco de la madrugada; entre ellas, la más principal era la exigencia de la demanda del público en las primeras horas de la mañana, en la que, por empezarse el trabajo a las cinco, no se podía disponer de ninguna hornada de pan.

Tantas fueron las denuncias que, aparte del servicio prestado en las panaderías, especialmente en Barcelona (capital), por las Comisiones inspectoras de la Delegación local, la Inspección hubo de intensificar su servicio, proponiendo 66 sanciones, de las que resultó la imposición por los Jueces de 52 multas, dejando pendientes de resolución, al finalizar el año, 14 expedientes.

La labor de la Inspección resultó en extremo eficaz, pues al verse los patronos constantemente vigilados, pusiéronse al habla con los obreros, y mediante ciertas ventajas a éstos concedidas, entre ellas el aumento de una peseta diaria en el jornal, se llegó a un acuerdo, formulándose un nuevo pacto de trabajo por el que, entre otras normas, se implantó el descanso nocturno en la panadería desde las ocho de la noche a las dos de la madrugada.

En tal forma se normalizó el trabajo en la generalidad de los centros de la industria panadera, reduciéndose bien pronto las infracciones al descanso nocturno, y se espera que en el año próximo desaparezcan por completo, ya que aún quedan algunos patronos que continúan infringiendo dicho descanso, empezando su trabajo antes de las dos de la mañana o bien prolongándolo después de las ocho de la noche.

Por lo que respecta a las demás poblaciones de la Región, se va encauzando, aunque paulatinamente, la formación de pactos donde se fije el descanso nocturno, especialmente en las localidades residencia de funcionarios de la Inspección.

Jornada de ocho horas.

Como consecuencia de la crisis en las industrias de la Región, según hemos dejado expuesto en el epígrafe "Causas de la prosperidad o decadencia en las industrias regionales", el cumplimiento de la jornada de ocho horas en el presente año ha sido aproximadamente el mismo que en

el anterior, pues se han registrado 1.319 infracciones, o sean, 37 más que en 1925.

Lo lógico hubiese sido hallar estas infracciones disminuídas; pero, como dijimos, existe la tendencia en el patrono a aumentar la jornada sin estipendio extraordinario alguno para el obrero.

La provincia en que mayor número de infracciones se han registrado por tal concepto es Tarragona, siguiendo después, por orden de importancia, Gerona, Barcelona y Lérida.

El obrero, generalmente se somete a que se le aumente la jornada sobre la legal porque teme ser despedido, y el patrono impone ese trabajo excesivo, sin remuneración a sus operarios, porque puede sustituír fácilmente al obrero que disintiese de tal norma, debido al exceso de demanda de trabajo por los muchos obreros en paro forzoso.

Durante el presente año recibió la Inspección constantes denuncias en tal sentido, siendo necesario redoblar la intensidad en todas las industrias. A todos los casos llegados a conocimiento de la Inspección se acudió con prontitud, aparte de los que se hallaron en el curso del servicio ordinario de visitas a fábricas y talleres, especialmente en los llamados de pequeña industria, que son más propensos a esta infracción.

Como consecuencia de ello se levantaron 127 actas de apercibimiento, 53 de infracción, dos de reincidencia y una de obstrucción, imponiéndose 55 multas y quedando un expediente pendiente de resolución al finalizar el presente año.

En la mayoría de los centros infractores se regularizó la jornada legal mediante pacto, según dispone la Real orden de 15 de enero de 1920; en otros se restableció la jornada de ocho horas, por no convenir al patrono establecer el trabajo extraordinario con el abono de jornal y tanto por ciento correspondientes, y en los menos, afortunadamente, cesó en apariencia la infracción, trabajándose en realidad horas extraordinarias, para lo que se confabularon el patrono y los obreros. Para llegar a descubrir estos casos, que al finalizar el presente año parece van en aumento, ha tenido necesidad la Inspección de investigar con detenimiento los libros llamados *semanales*, donde consta el jornal de cada obrero, y aun así, con frecuencia sale burlada la investigación, por tener relaciones de jornales reservadas los patronos, que hacen muy difícil la inspección.

Esta confabulación no debe sorprendernos, pues el obrero se presta fácilmente a ella por temor a ser despedido.

Son varios los recursos a que el patrono se atiene para burlar la Jornada legal: pero el más corriente consiste en la reducción del jornal diario en la necesaria proporción para que al agregar los aumentos por trabajo extraordinario resulte el jornal que ya ordinariamente percibía. Y esto sucede mayormente en los pequeños talleres industriales y en los llamados de la aguja, por prestarse a esta mixtificación el constante y frecuente cambio de operarios.

Otro tanto ocurre en los comercios, donde se extiende el incumplimiento a la escala mínima de salarios fijados por la Comisión mixta, escala en que va incluído el extraordinario correspondiente a las dos horas de exceso sobre las ocho, permitido por la Ley de Jornada mercantil, con lo que resulta, en realidad, que el empleado o dependiente de comercio trabaja diez horas, percibiendo lo que proporcionalmente le correspondería por ocho si se le abonase su sueldo íntegro, en relación con su edad, conforme se ha establecido por acuerdo de la Comisión mixta.

Y estos hechos, consecuencia de la crisis producida en el comercio por retraimiento del comprador, se van manifestando sucesivamente y se extienden a todos los trabajos considerados como similares del comercio por la Ley de Jornada mercantil.

Como prueba evidente de la tendencia del patrono a aumentar la jornada de ocho horas sin abonar extraordinario alguno, señalamos los hechos de existir cientos de obreros de todas las industrias en paro forzoso, y la crisis que afecta a la industria y al comercio en general. Y resulta verdaderamente ilógico se necesite implantar jornadas excesivas cuando realmente no lo justifica ni el exceso de trabajo ni la falta de operarios.

Ley de Jornada mercantil.

Puede afirmarse que los preceptos de la Ley de Jornada mercantil sólo son acatados y cumplidos gracias a la constante vigilancia que ejerce la Inspección en las capitales de provincia de la Región y poblaciones residencia de Auxiliares locales. En las demás localidades la negligencia de las Delegaciones locales donde existen, y donde no, de las Autoridades municipales, es causa de que esta Ley sea incumplida, muy especialmente en lo que afecta a la apertura y cierre de los establecimientos, ya que muy buena parte del comercio en los pueblos poco importantes no tienen dependencia y están servidos por familiares del dueño.

Durante el año, la Inspección ha extendido su servicio de visitas inspectoras a los comercios, en la mayor intensidad posible, efectuándose unas 400 inspecciones.

Como consecuencia del incumplimiento del horario de apertura y cierre de los establecimientos, resulta mayormente infringido el artículo 1.° de la Ley por no dar el descanso continuo de doce horas a la dependencia. Las demás infracciones—aparte de las condiciones higiénicas de los locales, que son con frecuencia deficientes, debido a defectos de instalación, ya apuntados al tratar de la Ley de Accidentes del trabajo—, se refieren a falta de certificados, carteles de turnos, reglamentos particulares, Ley de la Silla, relaciones de personal, libro de visita, y muy especialmente, el internado sin autorización en las tiendas de comestibles.

El pleito entablado por los peluqueros en Barcelona ha motivado alguna intensidad en el servicio de visitas a peluquerías, sobre cuyas infracciones de incumplimiento de horario de trabajo se recibieron constantes denuncias.

También en los limpiabotas de salones y de cafés se intensificó el servicio, viniendo a calmar bastante los exaltados ánimos de patronos y dependientes la Real orden por la que se autoriza la prolongación de su trabajo hasta las dos de la madrugada, lo cual permitió celebrar un nuevo pacto de horario de trabajo a los de salones y se encuentran en vías de formalizarlo los de cafés, bares, etc.

En los teatros, cinematógrafos y otros espectáculos públicos también hubo necesidad de extender el servicio de inspección, no sólo por lo que afecta a los operarios, sino también por lo que se refiere a la dependencia que la Ley de Jornada mercantil protege.

Casas baratas.

Continúa, según señalamos el pasado año, el problema de la vivienda en Barcelona sin resolver.

Durante el presente año las construcciones por el concepto de Casas baratas y económicas han sido muy escasas, sin que las Empresas de carácter mercantil que a este negocio se dedican hayan superado el esfuerzo realizado en el pasado año, pues son contadas las casas que han construído.

Por lo que respecta a otras entidades y particulares, en la capital y provincia de Barcelona las casas construídas han sido las siguientes:

Por particulares, 6 construcciones; el Centro de Dependientes de Comercio, 6; la Mutua de Vilasar de Mar, 14; la Asociación de Periodistas, 8; la Asociación de Tranviarios, 36, y las Cajas de Ahorros, varias casas, con un total de 220 habitaciones. La Cooperativa Militar está terminando, al finalizar el presente año, la construcción de 42 casas, y la Cooperativa Masnouense, 14. Por lo que se refiere a estos datos concretos, carecemos de noticias de las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida.

Gracias a la modificación que introdujo en la Ley de Casas baratas la disposición de octubre de 1924, se ha logrado alcanzar el número de construcciones antes señaladas, y mayor hubiese sido si la cuestión económica en general permitiese la disposición de capitales para ser invertidos en la construcción de tales inmuebles, cuyos precios de materiales y mano de obra continúan muy elevados.

Remontándonos a algún tiempo atrás, fué una verdadera lástima que al terminar la gran guerra no se aprovecharan aquellas circunstancias favorables que se ofrecieron (la inmigración en la capital de Barcelona de millares de personas, que provocó la carestía de la vivienda por el exceso de demandas) para construír con extensión casas baratas, lo cual hubiese contrarrestado la fabulosa subida de los precios de alquiler que alcanzó un tanto por ciento considerable y que paulatinamente fué *en crescendo*. Precisamente, esta exorbitante carestía elevó el valor de las fincas urbanas en Barcelona en un 200 ó 300 por 100, sin que el propietario, ni por su inteligencia ni por su trabajo, hubiese contribuído proporcionalmente a este gran aumento de valor en sus fincas.

Algo se contrarrestó la escandalosa alza por el Real decreto sobre alquileres; pero se procuró burlar su virtualidad en gran parte, y hoy raro es el piso que conserva el precio del alquiler que tenía en 1914, contando con el tanto por ciento que el aludido Real decreto autoriza.

El número de pisos desalquilados en Barcelona, al finalizar el presente año, sobrepasa a la cifra de 3.000, que citábamos en la Memoria del año anterior. Construcciones, aunque pocas, se han efectuado algunas; pero tanto en los pisos desalquilados como en los de nueva construcción, el alquiler oscila entre 150 pesetas los más modestos y humildes, a 500 pesetas o más los suntuosos, en condiciones de fianzas y otras exigencias no asequibles ni para el obrero ni para la clase media.

El censo de población civil no ha disminuído, contra lo que se suponía después de la guerra. Antes bien, sigue aumentando, ahora en la proporción normal que ofrece el desarrollo de la vida; pero más adelante, con motivo de la Exposición, es fácil prever una gran aglomeración de población flotante, de la que, por causas lógicas y matemáticas, un respetable tanto por ciento se quedará residente en la población.

Análogas circunstancias, aunque no de tan pavoroso aspecto, se registran en las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida.

Los servicios en Casas baratas realizados en el presente año han sido efectuados por la Inspección regional; el Inspector provincial de Barcelona, Sr. Alabert; el Inspector de Tarragona, Sr. Ripoll, y el Auxiliar de Manresa, Sr. Sallés, cuyos servicios ascienden a 125 y se refieren a inspección de edificaciones, reconocimiento de terrenos, asistencia a sesiones de Juntas locales y gestiones varias.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	3.079
En itinerario	1.148
Total	4.227
En razón al número de veces.	
Por primera vez	869
Por segunda o más veces	3.358
Total	4.227
En razón a sus causas.	
Por orden superior	47
Por indicación de Autoridades	16
Por denuncias	83
Por iniciativa propia	4.081
Total	4.227
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	1
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	5
4.ª Metalurgia	94
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	727
6.ª Industrias químicas	147
7.ª Idem del tabaco	8
8.ª Idem textiles	126
9.ª Idem forestales y agrícolas	42
10. Idem de la construcción	266
11. Idem eléctricas	46
12. Idem de la alimentación	648
13. Idem del libro	167
14. Idem del papel, cartón, caucho	45
15. Idem del vestido	538
16. Idem de cueros y pieles	83
17. Idem de la madera	494
18. Idem de transportes	168
19. Idem del mobiliario	280
20. Idem de la ornamentación	47
21. Alfarería y cerámica	14
22. Vidrio y cristal	12
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	264
Total	4.227

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	155
Actos de asistencia a J. L.	60
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	1
Libros de visita habilitados	592
Leyes y Reglamentos distribuidos	205
Apercibimientos anotados en libros de visita	425
Localidades donde se ha realizado inspección	180
Días de itinerario	192
Servicios de Casas baratas	72
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.129
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.553
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	4.682

II. — Infracciones.	
Total	2.418

III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	42
De infracción	20
De reincidencia	»
De obstrucción	»
Total	62

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	91	178
» » Inspectores	274	584
» » Gobernadores y otras Autoridades	69	91
» » Delegaciones locales	9	12
» » Juntas de Casas baratas	11	9
» » Industria	19	41
» » Sociedades y particulares	42	51
Total	515	966

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional		»	»
Alava		1	387	338
Burgos		1	461	113
Guipúzcoa		1	261	108
Logroño		1	660	73
Vizcaya	Sr. Suso	4	282	94
	Sr. Berroya	5	215	58
	Sr. Petrirena	1	174	358
	Sr. Fernández	1	285	105
Guipúzcoa	Sr. Merino	1	296	238
	Sr. Berroya	1	63	71
Totales		17	3.084	1.556
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional		»	»	»
Alava		20	98	68
Burgos		22	191	173
Guipúzcoa		22	229	234
Logroño		9	206	36
Vizcaya	Sr. Suso	1	34	26
	Sr. Berroya	3	43	40
	Sr. Petrirena	»	»	»
	Sr. Fernández	13	81	50
Guipúzcoa	Sr. Merino	23	158	150
	Sr. Berroya	»	»	»
Totales		113	1.040	777
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional		4	5	(1) 5
Alava		»	»	»
Burgos		»	»	»

(1) En enero, entrevista en S. S. comisión tranviaria litigio jornada y visitas en Irún dos terrenos para Casas baratas, Sociedades Ciudad Jardín e Irunesa de Casas baratas; en mayo, visita al Gobernador de Guipúzcoa e Inspectores asunto pactos Vergara; en julio, visita en Azcoitia terrenos en construcción de Casas baratas por el Ayuntamiento de la localidad.

LOCALIDADES			Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Guipúzcoa		2	13	26
Logroño		»	»	»
Vizcaya	Sr. Suso	18	33	14
	Sr. Berroya	5	12	5
	Sr. Petrirena	12	21	38
	Sr. Fernández	7	16	»
Guipúzcoa	Sr. Merino	1	3	2
	Sr. Berroya	»	»	»
TOTALES		49	103	85
TOTALES GENERALES		179	4.227	2.418

D) Servicios de Casas baratas.

Regional		19 informes de reconocimiento de terrenos y construcción de casas baratas; asistencia a 11 sesiones de la Junta.
Burgos		»
Alava		Visita a grupo de 144 pabellones de los señores Mendia y Uralde.
Guipúzcoa		»
Logroño		»
Vizcaya	Sr. Suso	5 informes de terrenos, 29 inspecciones de edificaciones, 2 ídem de viviendas, 1 informe a la Central sobre denuncia de tres socios y 1 informe de beneficiario.
	Sr. Berroya	»
	Sr. Petrirena.	»
	Sr. Fernández	»
Guipúzcoa	Sr. Merino	»
	Sr. Berroya	»

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos de la región.

Pocas palabras podremos dedicar a este epígrafe y ellas habrán de ser necesariamente repetición de conceptos ya expresados en Memorias anteriores.

Las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de Burgos, Logroño y Guipúzcoa continúan en un estado de vida aparente, sin dar más pruebas de funcionamiento que, muy de tarde en tarde, las sesiones de constitución de las mismas, no volviendo después a reunirse: unas veces, quizás ello disculpable, porque no tuvieran asuntos importantes de que tratar; pero otras, debido a que, aun teniéndolos, la pasividad de unos y de otros deja correr la oportunidad de ocuparse de ellos y resolverlos, sin preocuparse de los mismos en los términos y con la intensidad y eficacia que aquéllos reclaman.

Generalmente las únicas Delegaciones que funcionan, aunque no con la regularidad debida, son las de las capitales: la de Bilbao ha funcionado con regularidad, reuniéndose mensualmente con asidua asistencia de la representación obrera, escasa de la patronal en los primeros meses del año y algo mayor en los últimos. Ha examinado las denuncias presentadas por la Guardia Municipal en punto a infracciones de jornada mercantil y descanso y propuesto las pertinentes multas a los Juzgados. Anexionadas a Bilbao las localidades de Deusto y Begoña, se ha dejado sentir en las mismas la influencia de la Delegación local en punto a cumplimiento de la legislación social de su incumbencia. Así lo han dado a entender algunos pequeños industriales en el curso de las visitas de inspección, al lamentarse de la actividad denunciadora de la Guardia municipal bilbaína, menos condescendiente que los antiguos alguaciles locales, quienes, al no sentir tras de sí la acción estimulante de la correspondiente Delegación local, miraban impasibles cómo cada ciudadano abría y cerraba su establecimiento de comercio cuando creía oportuno y cómo se conculcaba el descanso dominical a la luz del día, como si no existiera ley alguna que pusiera coto a tan anárquico régimen.

De que no pueden señalarse mejoras en la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo es Durango ejemplo bien elocuente; por su importancia y por el gran número de pequeñas industrias, de con-

sideración algunas, allí existentes, debía ejercer su Delegación local una labor constante, facilitando y ayudando la labor de la Inspección, cuya visita anual no puede suplir en eficacia a la continua de las Comisiones inspectoras en el trabajo de la mujer, menores y descanso nocturno del ramo de panadería. La consideración de la suma lentitud con que se va avanzando en el cumplimiento de las leyes sociales determina a la Inspección de Vizcaya a proponer que el Inspector Sr. Petrirena tome la iniciativa de reunir mensualmente dicha Delegación local con objeto de guiar los primeros pasos de una actuación seria, que se estima necesaria, y sin la cual la Inspección anual no puede dar los frutos deseables.

El manifiesto abandono señalado en la actividad de las Delegaciones locales reviste importancia en sus consecuencias en los pueblos costeros, en los cuales las numerosas fábricas dedicadas a la conserva y salazón de pescado emplean un núcleo respetable de obreros, constituído en su mayor parte por mujeres y niños, que en las épocas de intensidad en las faenas de la pesca soportan jornadas fuera de todo límite admisible. En el mes de octubre, con motivo de una denuncia formulada contra un industrial por infracción de jornada legal, se giró una visita a Ondárroa, y aprovechando la ocasión para tantear el respeto guardado por las industrias pesqueras para con la legislación social, se confirma en la impresión antes apuntada y que ya fué expuesta en la Memoria de algunos de los años anteriores. Exhortóse al Alcalde para que excite el celo de la Delegación local y especialmente de su Comisión inspectora. No se espera mucho, a decir verdad, de tal gestión: se tiene la convicción de que en este caso son las mujeres mismas, muchas de ellas madres de familia, las primeras interesadas en vulnerar la legislación que limita sus jornadas y las de sus hijos. Con la esperanza de obtener quizá resultados más positivos, acudióse al Presidente de la Sociedad de Conservas del Norte de España, quien se mostró de acuerdo con la Inspección en la necesidad y conveniencia de observar los preceptos legales respecto a jornada de menores, a limitar la nocturna de las mujeres y formular los pactos para el trabajo de horas extraordinarias, habiendo prometido actuar en tal sentido cerca de los industriales asociados.

En la Delegación provincial de Vizcaya la labor es nula o casi nula. A sus reuniones, escasas en número, asisten los Vocales obreros, pero la representación patronal no hace lo mismo, salvo cuando se trata de asuntos que directamente la afectan. En la última reunión se tomó el acuerdo de llamar oficiosamente la atención de los representantes de los patronos, relativa a su escasa colaboración. Esta deficiente actuación es verdaderamente lamentable, pues la actividad de la Delegación provincial influiría en la de las Delegaciones locales. En la ley del Descanso nocturno de la industria panadera, por ejemplo, cuya vigilancia no puede ser una realidad en tanto no funcionen las Comisiones inspectoras locales, la labor de la Provincial podría ser decisiva, dadas las atribuciones de todo orden de que su Presidente está investido.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

No puede decirse que haya colaboración entre el Inspector de Logroño ni aun en la Junta de Arnedo, pues se redujo su función a la aplicación de la Ley referente a la jornada mercantil, y ello por existir verdadero desbarajuste en el comercio de la localidad para la apertura y cierre, y hasta rebeldía de algunos patronos, y ésta es la única Junta que ha funcionado en Logroño. Se ha de hacer constar que, tanto de los acuerdos como de la imposición de sanciones, la Alcaldía de Arnedo dió cuenta a la Inspección, de suerte que la colaboración es nula en toda la provincia, excepto en dicha localidad.

En Vitoria, con positivo éxito, salvo algún reparo formulado por el Inspector, marchan de acuerdo con las leyes vigentes, hoy más claras y precisas, con el Real decreto de 8 de junio de 1925 (descanso semanal) y Real orden de 25 de diciembre de 1926, promulgando el detallado Reglamento.

En cuanto a los demás pueblos de Alava, siguen exactamente lo mismo que en años anteriores, no obstante las atribuciones del moderno Estatuto municipal y sus resoluciones en cuanto a los servicios de inspección o aceptación de los encarecimientos del Inspector.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las autoridades, apoyo y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Continúan siendo cordiales las relaciones de la Inspección, en general, con las diversas autoridades.

El Inspector de Alava manifiesta que es indiscutible el apoyo que prestan, como lo prueba el hecho, realizado en más de una ocasión, de apelar a todo el personal de la Guardia municipal para comprobar hechos denunciados respecto a las obras en curso de ejecución o a gremios numerosos, como el metalúrgico, madera, etc.

Los Inspectores de Vizcaya señalan con verdadera satisfacción un importante progreso en la atención que los señores Jueces de Bilbao y de toda su provincia, en general, prestan a la resolución de las propuestas de multas de la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Iguales relaciones amistosas sostiene la Inspección con todas las Sociedades patronales y obreras. Solícitamente se acogen y se atienden las denuncias de unas y otras. Naturalmente, las Asociaciones obreras son las que en este sentido de denunciadoras realizan labor más intensa.

Una Asociación patronal, la Junta Gremial Mercantil de Burgos, hizo saber a la Inspección infracciones a la Ley de Jornada mercantil, que fueron comprobadas, levantando actas de apercibimiento e infracción a diversos industriales. Otra, obrera, también denunció el exceso de jornada que pesaba sobre sus socios, consiguiendo la Inspección que ésta se aminorase y que les fuesen abonadas las horas extraordinarias que tuvieran necesidad de trabajar dentro de la Ley, como en época de primavera y verano, cuando la afluencia de turistas obliga a cierta ampliación de horas de trabajo, ya que no es fácil hallar personal especializado en el ramo y que se avenga a trabajar temporalmente.

Así, pues, unas y otras Sociedades ejercen un buen papel auxiliar de la Inspección porque llevan hasta ella, con sus denuncias, el conocimiento de faltas que tal vez pudieran pasar inadvertidas a aquélla.

En Alava en nada se ha alterado la cordialidad que siempre existió con la clase patronal, a la que en repetidas ocasiones apoyó el Inspector con sus informes, ajustados a la Ley, en defensa de sus derechos e intereses. Lo propio ocurrió con las Asociaciones obreras cuando apelaron a la Inspección pidiendo justicia o que les enseñaran sus derechos y deberes, si bien con esto ocurre algo parecido a lo expuesto respecto a los Alcaldes.

Por lo que a Logroño se refiere, el Inspector manifiesta que, con el régimen actual, parece han perdido importancia las Sociedades patronales y obreras, y apenas se nota su existencia. Las patronales no señalan reuniones ni se preocupan de la actitud de los obreros, y éstos parecen estar convencidos de la inutilidad de las reuniones, y por ello no hay movimiento. Solamente acuden a la Inspección individuos sueltos con motivo de cobro de jornales o de indemnizaciones por accidentes de trabajo, cosas en su mayoría de la competencia del Tribunal Industrial.

Relación de las Sociedades constituídas en varias provincias de la región.

En Burgos, las Sociedades obreras de la localidad continúan agrupadas en las dos entidades: Círculo Católico y Casa del Pueblo. Durante el año, el número de todas ellas no ha sufrido variación, persistiendo las 26 Asociaciones, ya mencionadas en otras Memorias, dentro del Círculo Católico, y las 13 de la Casa del Pueblo.

Los afiliados en unas y otras vienen a ser, con ligerísimas variantes, los de años anteriores, aproximándose a 1.800 los del Círculo Católico, y sobrepasando algo la cifra de 1.300 los de la Casa del Pueblo.

Las Asociaciones patronales, desde hace dos años en que fué baja la Unión Burgalesa "Vinos y Comestibles al por menor", no han experimentado variación.

De las distintas Asociaciones de la provincia de Burgos, muy reducidas en número, tampoco hemos logrado averiguar hayan sufrido modificaciones.

Sociedades obreras.

Logroño: Unión de Obreros Albañiles y Similares.—Sindicato Obrero.—Unión de Tipógrafos.—Sociedad Tipográfica y Oficios similares.—Unión de Oficios Varios.—Sindicato Obrero.—Unión de Dependientes y Empleados de Comercio.—Sociedad de Dependientes de Ultramarinos.—Unión de Metalúrgicos y similares.—Unión de Carpinteros y similares.

Calahorra: Sociedad de Obreros Albañiles.—Unión Obrera.

Haro: Sociedad de Obreros Albañiles.—Sociedad de Obreros Canteros. Sociedad de Dependientes de Comercio.

Santo Domingo: Sociedad de Obreros Agrícolas y similares.—La Agrícola Calceatense.—Sociedad de Obreros Curtidores.

Anguiano: Sociedad de Obreros Agrícolas.—El Porvenir del Obrero.

Sociedades patronales.

Logroño: Cámara Patronal.—Cámara de la Propiedad Urbana.—Cámara de Industria y Comercio.—La Obrera del Socorro.—Cooperativa de Casas baratas.—Cooperativa de Funcionarios.—Asociación de Labradores.

Hay en Logroño la Casa Social de Sindicatos Agrícolas Católicos, que existen en la provincia en número de 80. En esa Casa está domiciliada la Diputación provincial y en la planta baja hay un hermoso salón destinado a espectáculos que está en explotación.

a espectáculos, que está en explotación.

Entidades legalmente constituidas en Vitoria al finalizar el año 1926.

Patronales: Sociedad patronal de industriales metalúrgicos.—Sociedad patronal de los distintos gremios del arte de la madera.—Sindicato Agrícola Alavés.—Junta Provincial de Ganaderos.—Cámara Oficial de Comercio e Industria.—Sociedad de Obreros Metalúrgicos.—Sindicato de Metalúrgicos.—Sindicato de Modistas de Taller.—Sindicato de Sastras. Sindicato de Modistas a domicilio.—La Unión, Sociedad de dependientes de peluquería y barbería.—Sociedad de obreros zapateros y cortadores.—Sindicato de planchadoras.

Obreras: Sindicato de peinadoras.—Sociedad de obreros constructores

de carruajes.—Sociedad de oficiales pintores y decoradores.—Sociedad de obreros albañiles y mamposteros.—Sociedad de barnizadores.—Sindicato de peones.—Sociedad de resistencia de obreros peones en general.—Sindicato de albañiles y canteros.—Sociedad obrera católica de carpinteros. Sociedad de carpinteros.—Sociedad de torneros en madera.—Sociedad de obreros ebanistas y similares.—Sindicato de electricistas.—Sindicato de tipógrafos.—Sindicato obrero católico de empleados de arbitrios.—Sindicato obrero de Policía urbana.—Sindicato católico de aprendices.—Sindicato de oficios varios.—Sindicato de obreros de industria.—Sindicato femenino de oficios varios.—Sindicato de sirvientas de Vitoria.—Sindicato de dependientes.—Sindicato obrero católico de empleados.—Sociedad de empleados de oficina de Alava.

Entidades legalmente constituidas en Alava al finalizar el año 1926.

Labastida: Sindicato agrícola Católico.
Laguardia: Idem íd. íd.
Lapuebla Labarca: Idem íd. íd.
Moreda: Idem íd. íd.
Alegría: Idem íd. íd.
Baños de Ebro: Idem íd. íd.
Rivabellosa: Idem íd. íd.
Barriobusto: Idem íd. íd.
Cripán: Idem íd. íd.
Oyón: Idem íd. íd.
Labraza: Idem íd. íd.
Elciego: Sociedad de labradores.

Estado expresivo de las Asociaciones obreras existentes en Vitoria, según datos recientes.

Denominación de las Asociaciones.	Número de socios.	Matiz político de las Sociedades.	Expresión de los diferentes gremios y oficios a que pertenecen los socios.	Observaciones.
Sindicato único.	1.200	Sindicalistas.....	Ramo de la alimentación, metalúrgicos, ramo de la madera. Construcciones, canteros, curtidores y barberos	Jornal diario que se halla comprendido entre 1,75 y 6,75.

Denominación de las Asociaciones.	Número de socios.	Matiz político de las Sociedades.	Expresión de los diferentes gremios y oficios a que pertenecen los socios.	Observaciones.
Idem azucarero	86	Idem.....	Azucareros	Esta Asociación pertenece al Sindicato general, que reside en Zaragoza. — En noviembre, diciembre y enero, a más de los 86 obreros, afluyen otros 550, o más, de las provincias de Navarra, Logroño y Burgos.
Federación de Sociedades obreras.....	315	Socialistas.	Tipógrafos, albañiles y mamposteros, peones de albañil, ebanistas, metalúrgicos, canteros, labrantes y oficios varios.....	»
Casa social católica.....	1.200	Católicos..	Metalúrgicos, carpinteros, canteros, albañiles, tipógrafos, empleados de oficinas, dependientes del comercio, empleados de arbitrios, de policía urbana, electricistas, peones, oficios varios y aprendices...	Según nota facilitada por la policía, el número total es de 776, en vez de 1.200. Nos atenemos a la última, como más reciente. — Jornal de 4,50 a 8 pesetas.

GUIPUZCOA

Azpeitia: Sociedad de oficios varios.
Mondragón: Sociedad socorros mutuos obreros.
Oñate: Solidaridad obreros vascos.
Rentería: Cooperativa obrera de papeleros.
San Sebastián: Sindicato de pintores.—Sociedad patronal de transportes.—Sociedad de obreros panaderos.
Tolosa: Idem.
Villafranca: Sindicato católico de obreros oficios varios.
Zumaya: Sindicato obrero metalúrgico.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Es innegable que la clase obrera estima la labor de la Inspección, y constantemente se reciben pruebas de ello en la confianza con que se acoge al Inspector, haciéndole saber las infracciones de algunos patronos; es decir, que saben los obreros que la Inspección es su defensa contra aquéllas, y de ahí el afecto y consideración que para la misma guardan. Siendo esto ciertísimo, hay algo dentro de la función inspectora que ya no es tan bien mirado por el obrero; es más, que lo considera como cierto ataque a su libertad de contratar su trabajo, y es la restricción que la Ley marca a su jornada y a la de sus hijos menores, y que la Inspección ha de procurar sea cumplida. Claro que a pensar así le llevan ciertas miras lucrativas, pues sabe que con la ampliación de la jornada aumentan las aportaciones que a la casa rinde cada uno de sus miembros, y aunque por esas horas de exceso no perciba todo el aumento que la Ley exige, se conforma con ver acrecentado el ingreso semanal. Fenómeno es este, que suele observarse en tiempos en los cuales, por disponibilidad de la mano de obra, es facilísima la contrata de operarios. El patrono, en casos tales, suele resistirse a pagar el exceso de jornada, según la Ley le obliga, pues puede echar mano de más obreros en caso necesario; el obrero no lo desconoce, y como único medio de aumentar algo su jornal, si no insuficiente en absoluto, en general, sí insuficiente en ciertos casos, por exceso de familia del obrero, enfermedades de la misma, etc., se acoge a la ampliación de la jornada, sin cobrar recargo alguno, y sí sólo lo que a prorrata del jornal le corresponde por cada hora de exceso o extraordinaria. Esto es dificilísimo de evitar, porque, conocedor el mismo obrero de que vulnera la Ley, pone gran cuidado en ocultarlo. Fuera de esto, de ver condicionado en cierto modo por la Inspección su trabajo y el de sus hijos menores, el obrero reconoce que no pocas de las ventajas y mejoramientos obtenidos en su trabajo le son respetados y guardados, gracias al papel vigilante e inquisitivo de aquélla.

La clase patronal se muestra indudablemente, de día en día, menos hostil a la función de la inspección. No se llegará al extremo de negar que, en ocasiones, las faltas cometidas por los patronos sean hijas de la mala fe o deseo de burlar lo estatuído, ya que su cumplimiento se traduce casi siempre en desembolsos grandes o chicos que han de realizar; pero también se ha convencido la Inspección, en no pocos casos, de que las faltas se cometían por verdadera ignorancia, y en otros, más que nada, por negligencia.

El ambiente público es favorable a la Inspección; se han convencido completamente de que la actuación de la Inspección da garantías de eficacia para mantener dentro de los límites de lo legal el trabajo del obrero.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

ALTAS

Logroño: María Luisa Echarri, modista.—Moisés García, ebanista.—Toribio Andrés, sastre.—Alonso Hermanos, carpintería.—Juan Echauri, carpintería.—Felipe Ruiz, carpintería.—Martínez, Angulo y Compañía, herrería.—Francisco Ramírez, carpintería.—Angel Gutiérrez, guatas-gasas. Miguel García, carpintería.—Jenaro Larreina, electricidad.—José Jalón, imprenta.

Calahorra: Anónima Vasconia, envases metálicos.—Victoriano Dusern, herrería.

Haro: Santiago Morón, fundas de paja.—Domingo Berrospe, alpargatas.

Rincón de Soto: Santiago García, zapatería.

Santo Domingo: Indalecio Criales, conservas.—Tamayo y Moreno, conservas.—Andrés Gil, alpargatas.

BAJAS

En realidad, no ha habido bajas, porque sólo han desaparecido pequeños centros de trabajo que no tenían vida; algunos han cambiado de dueño, como la fábrica de harinas de la Federación de Sindicatos Católicos, existente en la capital, que ha sido traspasada a los Hijos de la Viuda de Arza. En Calahorra también desapareció la fábrica de conservas de los Sindicatos agrícolas católicos. A pesar de la crisis que atraviesa la industria, en Logroño, son muy contadas las fábricas que paran, y esto, circunstancialmente, porque, aunque atenúan la labor, no cierran la fábrica.

Siguen en Burgos con bastante actividad las obras del ferrocarril Santander-Mediterráneo; el trazado de la parte Sureste de dicha provincia tiene construídos unos 60 kilómetros, y aunque los trabajos no se han interrumpido por esa parte, se comenzaron ya por el lado Norte, donde se construye actualmente un puente sobre el río Arlanzón. Estas obras sostienen unos cuantos cientos de operarios, así de la localidad como de fuera de ella, y, debido a esto, no ha aparecido la crisis de trabajo, que en épocas invernales solía dejarse sentir.

La construcción de casas baratas también ha tomado algún incremento este año. Varias Sociedades cooperativas (de funcionarios municipales, de obreros de la Casa del Pueblo, de obreros del Círculo católico) se lanzaron a la construcción de viviendas modestas, y hay en construcción, más o menos avanzada, seis grupos de casas. Ya en otra Memoria insistíase sobre la agudísima crisis de vivienda que atravesaba dicha capital, aumentada hoy con el incremento de población que la construcción del ferrocarril arriba citado ha traído consigo. Por ello, a pesar de las construc-

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

ciones dichas y de unas cuantas, muy pocas en verdad, viviendas particulares y *chalets*, el problema de la vivienda seguirá en Burgos tan angustioso como hasta aquí.

Asimismo, continuarán en la época propicia, y habrán de seguir cuando el tiempo lo permita, las obras de ambos trozos del encauzamiento del río Arlanzón, que dieron en el año no pequeño avance.

El movimiento de altas y bajas ha sido el siguiente:

ALTAS

Burgos (capital): Sierra, Manuel Antón.—Fábrica de suela, Sixto Payno.—Herrerías, Alejandro Adrián y Adolfo García.—Carpintería, Orestes Pavón.—Sillería, Julián Tejada.

Villarcayo: Taller mecánico, Lorenzo Mate.—Fábrica de embutidos, José Uriarte.

Horna: Fábrica de harinas, Bienes, González y Compañía.

Medina de Pomar: Carpinterías mecánicas, Lucio e Hijo, Agapito Sedano y Dimas Aduna.—Taller mecánico, Aurelio Ugarte.

Briviesca: Taller mecánico, Hontalvilla y Gorostola.

Miranda de Ebro: Taller de sillas, Pablo Quincoces.—Taller de reparaciones, Máximo Guinea.—Taller mecánico, Adolfo Blanco.—Carpintería mecánica, Felipe Pinedo.—Fábrica de losetas de cemento, Rufino Marticorena.

Palacios de la Sierra: Fábrica de productos químicos, Medrano y San Millán.—Herrería, Domingo Arribas.

Aranda de Duero: Fábrica de harinas "La Rosario".—Carpintería, Higinio Berrojo.—Taller mecánico, Julio Agero.

Espinosa de los Monteros: Carpintería, Vicente Sevilla.

BAJAS

Burgos (capital): Fábrica de trencilla, Viuda de Arroyo.—Cerrajería, Viuda de Arroyo.—Sillería, A. Murga.—Fábrica de naipes, Antonio Moliner (quizá cerrada temporalmente).

Medina de Pomar: Fábrica de armonios, Jesús Domingo.—Taller mecánico, José Iborio.

Briviesca: Taller mecánico, Portillo-Travanco.

Aranda de Duero: Taller mecánico, Felipe Idigoras.

Espinosa de los Monteros: Central eléctrica, Rogelio Zamora.

También en el año que nos ocupa se terminaron en la provincia de Burgos las obras de tendido de un cable aéreo desde las minas de Cerezo de Río Tirón a la estación de Pancorbo, para el más fácil transporte de la glauberita de aquéllas a la fábrica de sulfatos de Miranda de Ebro.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Álava.	Burgos.	Guipúzcoa.	Logroño.	Vizcaya.	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	8	2	»	»	10	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	37	106	78	51	110	»	»	382	9	»	»	»	9	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	159	62	270	1	197	»	»	689	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	1	»	»	1	»	»	2	»	1	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	161	61	351	36	257	»	»	866	4	»	»	»	4	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	6	25	6	8	205	»	»	250	20	»	»	»	20	»
No se cumple el descanso dominical	»	1	1	1	»	8	»	»	11	»	1	»	»	1	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	20	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	9	1	17	»	»	27	7	8	»	»	15	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	11	»	»	»	»	»	11	»	5	»	»	5	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	17	70	3	22	»	»	112	1	5	»	»	6	»
Infracciones por varios conceptos	»		1	8	»	26	»	»	36	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	385	285	793	109	846	»	»	2.418	42	20	»	»	62	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	33	485	715	960	866	1.168	»	»	4.227	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																	TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	2	1	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	10
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	7	75	5	»	17	1	7	3	21	18	2	60	19	53	10	39	3	2	»	»	40	382
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	8	118	24	2	12	6	40	6	95	16	3	119	13	92	22	49	4	2	2	2	54	689
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	2	141	30	2	14	7	49	7	112	91	5	126	4	112	25	57	4	2	3	2	71	866
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	17	65	14	2	4	7	12	1	22	13	2	10	»	49	5	20	1	»	3	»	3	250
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	5	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	11
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	2	4	»	»	»	»	8	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	20
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	3	14	3	1	10	»	»	»	1	»	»	5	4	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Infracciones por varios conceptos	»	»	1	»	18	2	»	»	»	17	»	10	»	2	5	1	13	2	16	1	3	»	»	11	112
									»	2	»	4	1	1	»	3	1	»	1	»	»	»	»	2	36
Total general de infracciones	»	»	1	39	437	79	7	60	21	135	17	302	69	16	329	48	380	65	182	13	10	8	4	184	2.418
Total general de industrias visitadas en cada clase	1	»	5	94	727	147	8	126	42	266	46	648	167	45	538	83	494	168	280	47	14	12	5	264	4.227

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Durante el transcurso del año 1926 se han realizado por el personal de la Región 4.227 visitas de inspección, con 2.418 infracciones.

En el año 1925 se visitaron 3.765 centros de trabajo, y el total de infracciones fué 1.850.

1925.—Número total de centros de trabajo visitado.....	3.765
1926.—Idem id.....	4.227
Total de visitas de inspección a favor del año actual...	462
1925.—Número de Centros visitados por primera vez...	665
1926.—Idem id.....	869
Total de visitas por primera vez a favor del año actual.	204

Ha tenido un pequeño aumento la proporcionalidad de infracción por centro de trabajo, pues la que en 1925 era de 0,49, en el año que nos ocupa ha subido a 0,55.

Dicho aumento se debe, en primer lugar, al número de centros visitados por primera vez, en que, generalmente, se hallan, por lo menos, tres infracciones, como la falta de libro de visitas, Reglamentos de las Leyes del trabajo, certificados, y las de incumplimiento de la jornada de ocho horas, carencia del pacto reglamentario, faltas de seguridad, etc.

Una ojeada a lo que antecede nos da a conocer que las infracciones más numerosas están constituídas por falta de libros de visita (866), certificados de menores (382), seguridad e higiene (250), incumplimiento de la jornada de ocho horas (112), ídem en la panadería (27), carencia del pacto para el trabajo de horas extraordinarias (22), incumplimiento de la distribución de la jornada (20), descanso dominical (20), jornada mercantil (11), falta del Código de Trabajo (10), trabajo de mujeres más horas de las reglamentarias (10), carencia de carteles sobre turno de jornada (4), incumplimiento de Reglamentos de industrias prohibidas (2), y 1 en cada en lo que se refiere a que trabajan mujeres con peligro de la moral y trabajo nocturno.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*

El mayor número de infracciones, en relación con las industrias, lo constituyen, por el orden siguiente: las industrias del hierro, vestidos, madera, alimentación, varias, mobiliario, construcción, textiles, curtidos, metalurgia, forestales y agrícolas, eléctricas, papel-cartón, ornamentación, alfarería y cerámica, vidrio y cristal, y minas, salinas y canteras.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Las consideraciones que se hicieron en Memorias anteriores tienen también aplicación en el actual.

"Mejora la situación, aunque muy despacio—dice el Inspector de Logroño—, por tener que luchar la Inspección con los intereses patronales y con la situación económica de las familias que, por tener muchos hijos y corto jornal el cabeza de familia, están pensando en colocar a los hijos. La razón que siempre ponen por delante los unos y los otros es que mejor están recogidos que haciendo el vago por la calle y con malas compañías, porque desde los doce o catorce años no van a la Escuela, y no saben dónde tenerlos ni qué empleo darles. Resulta muy difícil comprobar si los menores de catorce años hacen su jornada o hacen la de los mayores; por ello sigue el procedimiento de señalar la infracción a los artículos 1 al 4 de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños, y 6, 7 y 8 del Reglamento para su aplicación en cuanto se ve un menor de catorce años, y así va consiguiendo la disminución de esa clase de infracciones. Ha mejorado el trabajo de los menores, y, respecto a las mujeres, en nada apreciable ha cambiado, pues siguen empleando el destajo en muchas fábricas y talleres, sobre todo las de conservas y caramelos y la industria alpargatera, que aunque trabajan cómodamente en sus domicilios, se llevan tarea para entregar a fin de semana."

No se han señalado infracciones de los artículos 5 y 6 de la Ley y 9 y 10 del Reglamento, porque no se ha encontrado ningún menor de diez y seis años ni en industrias peligrosas ni en espectáculos públicos, si bien hace la salvedad de que en las compañías de espectáculos suelen venir de coristas algunas artistas que lo mismo pueden tener quince que diez y seis años.

Aunque van disminuyendo las infracciones al art. 16 del Reglamento, hay en los pueblos de la provincia de Logroño bastante dificultad para aplicar en todas sus partes su eficacia, pues muchos se concretan a presentar el certificado de sanidad y vacunación. En la capital ocurre con los obreros de fuera, que si mandan el certificado para que el Juzgado

respectivo certifique la edad, no lo hacen nunca, y por ello se concreta a pedir el del médico y el de la Alcaldía.

Se cumple en Logroño en todas sus partes la protección a las mujeres embarazadas y se concede el tiempo para lactar a toda mujer que lo solicita.

La única transgresión que se ha hallado a esta Ley, en general, es el incumplimiento de su art. 16—dice el Inspector—, que obliga a todo menor a estar provisto del certificado triple, autorización paterna, edad y sanidad. Es ésta una infracción que se halla frecuentísimamente y que se repite con una tenacidad desesperante todos los años. El patrono, por un lado, admitiendo al menor sin este requisito, y el obrerillo y su padre o familia, con su abandono para conseguir el documento, por otro, son los causantes de ella. De aquí que se tenga el mismo fundamento para decir que es rarísimo el centro de trabajo que, teniendo entre el personal obrero menores, no ofrezca la infracción que tratamos. De 2.418 infracciones, total de la Región, 382 corresponden a esta falta (sexta parte).

Tampoco, durante el año, se ha encontrado ningún menor de diez años en centro de trabajo, y solamente en un taller de pirotecnia halló el Inspector de Burgos un menor de diez y seis ocupado en labores que no le son permitidas, por lo que se levantó acta de infracción, señalando multa, que el Juzgado hizo efectiva.

Como medio de mejora—dice el Inspector, en la retribución de la mujer a la que los deberes de la maternidad originan la privación, durante más o menos tiempo, en el presupuesto familiar, del salario que ella con su trabajo ingresa en la casa—, se considera la ampliación del subsidio de maternidad que concede el Real decreto de 21 de agosto de 1923, si no general, en determinados casos y circunstancias, previo informe de un médico, del cura párroco y de la Inspección del Trabajo, si se creyere preciso. Estas mujeres, que se ven obligadas a ser obreras, tienen organismos gastados, minados, por una alimentación no suficientemente reparadora, por trabajos más o menos insalubres y por desgastes de embarazos, partos y lactancias repetidas. Con todas estas causas reunidas, recayentes en organismos nada robustos, no es de extrañar que el retorno al estado normal, después de cumplida la augusta función maternal, se vea retardado, y que la mujer, para no privar por más tiempo al presupuesto de la casa de su jornal, se apresure a volver al taller, haciéndolo en condiciones de debilidad manifiesta.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

La Ley reformada de Accidentes ha dado el mejor resultado.

La higiene de los locales va mejorando, sobre todo, en las grandes industrias, donde precede la construcción del edificio adecuado a la instalación de la industria correspondiente. Siempre las industrias del vestido dejan mucho que desear: utilizan para taller cualquier habitación, y si arrecia la labor, dan entrada a mayor número de operarios, resultando los locales con falta de cubicación. Ello lo arreglan abriendo y ventilando; pero no en la época del frío, y, precisamente, en esta época hay que añadir el brasero y la plancha, que algunas veces es de las llamadas de vapor.

La Ley de Accidentes es la que mayor cuidado pone en cumplir el patrono, pues el incumplimiento de cualquier otra no reviste, en realidad, los caracteres de verdadera catástrofe, como puede acontecer con las faltas e imprevisiones que afectan a la Ley de Accidentes.

Los Jueces de primera instancia de Bilbao y su provincia se dirigen a la Inspección en demanda de informe sobre las circunstancias de los accidentes ocurridos en las fábricas. Fueron evacuados por Inspectores de Vizcaya, durante el año 1926, los siguientes informes a los Juzgados:

1. Por accidente mortal al encargado de reparación de vías, Saturnino Lasa, en la Sociedad anónima Basconia.
2. Por accidente ocurrido a D.ª María Medina en el almacén de los Sres. Llund y Clausen.
3. Por accidente al obrero Miguel Calzada en un edificio en construcción.
4. Por accidente ocurrido al peón José Azcunaga en el taller de aserrar madera de D. Francisco Beitia.
5. Por accidente sufrido por Mariano Ereño en la Sociedad anónima Basconia.
6. Accidente mortal ocurrido al obrero Felipe Eguiraun en la fábrica de Galdácano, de la Sociedad Española de la Dinamita (Juzgado de Durango).
7. Accidente mortal al obrero Policarpo Martínez en la fábrica de Basauri, de la Sociedad anónima Basconia.
8. Accidente mortal al obrero Matías Sologaistoa en la Compañía Euskalduna.

Los Inspectores de Vizcaya han dedicado a esta misión de accidentes, que consideran de verdadera importancia, sobre todo para evitar en lo posible accidentes sucesivos, atención preferente. Además de los accidentes ya citados respecto a los cuales pidió informes el Juzgado, se hicieron visitas a la S. A. Aurrerá, S. A. Echevarría, Sociedad Española de Construcción Naval, S. A. Basconia, Compañía Euskalduna, Sociedad Babcok & Wilcox y diversas obras en construcción, con motivo de dos accidentes ocurridos en la primera, dos en la segunda, dos en la tercera, tres en la cuarta, uno en la quinta, uno en la sexta y tres en las últimas. La Sociedad Altos Hornos de Vizcaya sigue, como en años anteriores, sin dar cuenta a esta Inspección de los accidentes que ocurren en sus fábricas.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

A pesar de las 11 infracciones que se han advertido al hacer visitas de inspección, es esta la Ley que mejor se cumple.

El Inspector de Burgos ha observado una sola infracción, y se refiere a la falta del descanso semanal de unos camareros en un café de la capital. Después de girada su visita, supo se establecieron turnos para el descanso del personal que trabajaba en el establecimiento, y que no han dejado de cumplirse.

Si en la capital y en las localidades de mayor población se respeta fielmente esta Ley, se abriga la sospecha de que en los pueblos pequeños no se extrema el rigor para el exacto cumplimiento de la misma; tal ha sucedido con algunos trabajos del ferrocarril Santander-Mediterráneo, realizados en pequeños núcleos de población, por contratistas que, afanosos únicamente por terminar y entregar la obra ajustada, no se atuvieron a los preceptos del descanso dominical. De estas infracciones llegó a enterarse la Inspección de Burgos cuando ya habían terminado los trabajos, y no se pudo aplicar, por lo tanto, la sanción correspondiente.

El Inspector de Guipúzcoa realizó una visita de inspección por orden superior a la fábrica de papel establecida en Belaunza, por no cumplirse esta Ley, levantando acta de infracción, con propuesta de 100 pesetas de multa, sin que se sepa la resolución que haya adoptado el Juzgado sobre el particular.

Respecto a la observancia de la Ley de la Jornada mercantil.

Volvemos a atenernos a lo dicho sobre el particular en anteriores Memorias.

En Burgos, viénese observando desde hace algún tiempo que el comercio en general atraviesa un estado crítico, disminuyendo las ventas considerablemente. Esto, sin duda, movió a algunos comerciantes a aprovechar los días de mercado y las horas de la comida, en la que el comercio ha de tener cerrado, y a retrasarse en el cierre durante ellas o abrir prematuramente y aprovecharse de esas circunstancias para aumentar sus ventas. Tal estado de cosas originó una denuncia de la Junta Gremial Mercantil, confirmada por la Inspección en visita que giró en esas horas. Levantó actas de infracción, el Juzgado impuso las multas que se proponían y no se volvió a observar la infracción castigada ni a recibir queja alguna.

Sobre la observancia de la jornada de ocho horas.

Las infracciones a esta Ley eran, en general, de dos especies. En unas, el obrero trabaja las ocho horas con un jornal determinado y después

ampliaba la jornada por convenio con el patrono una o una y media horas, cobrando por ese exceso sobre la jornada legal lo que correspondía con relación al salario de las ocho horas; es decir, se faltaba a la percepción del recargo que las horas extraordinarias llevan y el convenio para el trabajo de esas horas extraordinarias no está pactado por escrito, ni visado por la Inspección. La otra clase de infracciones se refiere a los individuos que trabajan una jornada superior a las ocho horas y no perciben otro salario que el corriente en la localidad.

Frente a esas dos clases de infracciones el proceder de la Inspección fué distinto: en los casos primeros se obligó al convenio del pacto, con fijación de las horas que se podía trabajar como extraordinarias y del tanto por ciento de recargo que había de percibir el obrero; en los casos segundos se levantaron cinco actas de infracción con imposición de multa y además obligóse al convenio de pacto para lo sucesivo.

Respecto a la observancia de la jornada panadera.

Esta Ley es la que menos se cumple en la Región: en las capitales más bien se cumple, pero en lo que respecta a las demás localidades pasa lo mismo que con la jornada mercantil.

Consideraciones a propósito del alta y baja de los centros visitados. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias. Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Se ha visto anteriormente que el número de industrias, de relativa importancia, que fueron alta en la provincia de Burgos durante el año, excede al de bajas. Ello no es mal signo para juzgar del movimiento industrial; sin embargo, no es de suponer haya prosperado, en términos generales, la industria burgalesa en el año último.

Las industrias de la construcción y las de la madera y del hierro, a las que favorece la construcción del ferrocarril Santander-Mediterráneo, se mantienen con el impulso que éste les dió desde el comienzo de las obras. También se ven favorecidas con la construcción de los grupos de Casas baratas que anteriormente se han señalado.

Se indicaba en la Memoria pasada, como cosa probable, la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos, y como de una probabilidad muchísimo más remota la construcción del Pantano de Arlanzón. Ambas obras continúan en los mismos límites de probabilidad que en el pasado año o quizás aun más alejadas.

La industria zapatillera, como todos los años por esta época, trabaja

almacenando género, pero con la misma producción que antes, en espera del principio de ventas, que suele empezar ya en el mes de febrero.

La industria de cueros arrastra su vida lánguida, casi todos los años transcurridos después de la guerra mundial, despues de la que gozó de una supervivencia poco duradera.

Las industrias de alimentación puede decirse que continúan viviendo al día.

La industria de cristal plano de Arija no ha sufrido decaimiento: continúa con su marcha próspera, si bien en este año, aunque no afectándola, ha notado la invasión en el mercado de lunas belgas y de los vidrios planos de una fábrica de Barcelona.

La Compañía explotadora de esta industria favorece a su personal obrero con ciertas mejoras que someramente vamos a indicar. Fundó una Cooperativa por acciones de 15 pesetas, que tienen entre los obreros y la Compañía, repartiéndose los beneficios alcanzados entre los socios consumidores; abarca esta Cooperativa los artículos necesarios (ultramarinos, tejidos, calzados) que puede consumir el obrero, y últimamente comprendió el ramo de carnicería. Mantiene un compromiso con el industrial que explota la panadería, por el cual el pan no puede costar al obrero más de 0,50 pesetas el kilogramo, pues si las circunstancias obligaran al industrial a subir ese precio, el exceso que rebase de 0,50 pesetas el kilogramo lo abona la Compañía. En la actualidad está montando una escuela de aprendices (ajustadores, torneros, carpinteros), donde los hijos de los obreros que ya no van a la escuela primaria, reciben enseñanza gratuita en esos oficios. Para las niñas que asimismo dejaron de ir a la escuela, sostiene la Compañía dos profesores que dan lecciones de costura, corte, etcétera. Tales instituciones, amén de sostener escuelas primarias y consultorio de accidentes del trabajo, con su médico al frente, honran a la Compañía mencionada.

La fábrica de seda artificial de Valdenoceda realizó importantes obras de ampliación en estos dos últimos años y ha logrado llegar a una producción de 400 kilogramos de seda.

En este año se constituyó una Sociedad bajo la razón Burgos Industrial, S. A., que piensa instalarse en el edificio de la que fué Azucarera antigua, en Burgos, y dedicarse a la fabricación de cubrepisos y de revestimiento de paredes con todos los demás productos similares, pensando patentar (o habiendo patentado ya) los productos bautizados con los nombres: Burgoleum, Textileum, Linoleum estampado y Tapiz Burgos.

La influencia de las Leyes del trabajo en la marcha de la actividad industrial ha de ser, y es positivamente, favorable, pues haciendo estas Leyes sus faenas más llevaderas al obrero, ya que con el cumplimiento de las mismas las realizan en mejores condiciones, en todos los órdenes (económico, higiénico, de previsión), ha de rendir en ellas mayor utilidad que las efectuadas en condiciones opuestas. Además, esas mismas Leyes llevan a armonizar, a que se compenetren más cada día los dos factores de toda

intervención industrial, capital y trabajo, y han de ser con ello más escasos los conflictos que surjan entre ellos para bien de la industria y de la economía nacional.

En Alava, la industria de la madera es más numerosa e importante, llevando actualmente, por exceso de producción, escasez de venta, etc., una vida lánguida.

La de curtidos está para desaparecer, pues de Francia, Alemania e Inglaterra envían productos similares de mejor aspecto y más baratos, siendo lo lamentable que la materia prima procede de España, se la llevan casi sin pagar derechos de exportación y es de primera calidad, mientras aquí se trabaja las de procedencia argentina, de inferior calidad, y, lo que aún es peor, con obreros españoles emigrados de Cataluña y Baleares.

Los vinos, también importantísima industria (única en la Rioja alavesa), han tenido un año pésimo, acusando la última vendimia una cosecha 25 por 100 menor que la del año anterior.

Las demás industrias, como las de los artículos de comer y vestir, siguen prósperas.

Industria nueva sólo se puede citar en Alava la de muebles curvados de Viuda e Hijos de Mocholi, toda ella, incluso el edificio, de nueva planta, con mucha producción y brillante porvenir.

Se puede decir que en Logroño la industria va en auge porque no se cierran fábricas y, en cambio, se dan de alta nuevas industrias. Claro que fijando la atención en las industrias de la clase 16, se nota gran disminución de labor; hay fábricas en Haro que trabajan muy poco, y en Santo Domingo ocurre lo mismo. También en Calahorra trabajan los conserveros bastante menos, y eso que el fruto este año era sazonado y abundante; pero la hojalata en éstas y la competencia extranjera en las fábricas de curtidos, determinaron esa disminución de trabajo. En Logroño existe una nueva industria: la de gasas y guatas. Y de las antiguas se debe señalar en auge la de zapatillas, que han triplicado el personal y la labor; la de hilados de lana, que amplió el local, y hace tejidos de punto para la exportación; la de envases metálicos, que ya añadió la litografía, va duplicando la producción y el personal; y la de cerámica, que está haciendo otro horno para ampliar el negocio. Se nota aumento en la clase de la madera, algo en la del vestido y en la del libro y también en las eléctricas. Parece haber también más trabajo en el ramo de la construcción, pero en la del vidrio y cristal sigue la paralización.

No hay que esforzarse para demostrar que la influencia de las Leyes tutelares es beneficiosa; vuélvase la vista atrás y compárese el número de accidentes del trabajo; véase el desarrollo de la industria; véase el mejoramiento de los obreros, y se comprende fácilmente que se ha ganado mucho en este sentido. Unase a esto la Ley del Retiro obrero, la protección a las embarazadas y mujeres lactantes, etc., y es fácil concluír que las Leyes obreras hacen gran bien, no sólo a los obreros, sino a la masa social

en general. Pues al fijarse en la parte sanitaria, se comprende que la masa obrera, con menos horas de trabajo, mejor alimentación y con mejores viviendas, ha de dar menos contingente de tuberculosos, y esta peste blanca no será una amenaza constante a la salud pública.

APÉNDICE

Parte ejecutiva del servicio.

No existen, afortunadamente, causas que dificulten la inspección y demás servicios.

En fábricas, talleres, establecimientos mercantiles y en todas partes, se recibe bien la visita, hasta con agrado, en todos aquellos centros que cumplen o creen cumplir con cuanto preceptúan las Leyes sociales. Si hay resistencia pasiva, o recelos, es porque las infringen a sabiendas, y en este caso se procede en consonancia.

4.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.291
En itinerario	1.025
Total	3.316
En razón al número de veces.	
Por primera vez	672
Por segunda o más veces	2.644
Total	3.316
En razón a sus causas.	
Por orden superior	71
Por indicación de Autoridades	4
Por denuncias	86
Por iniciativa propia	3.155
Total	3.316

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	13
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	15
4.ª Metalurgia	63
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	466
6.ª Industrias químicas	108
7.ª Idem del tabaco	14
8.ª Idem textiles	113
9.ª Idem forestales y agrícolas	8
10. Idem de la construcción	291
11. Idem eléctricas	86
12. Idem de la alimentación	743
13. Idem del libro	177
14. Idem del papel, cartón, caucho	31
15. Idem del vestido	155
16. Idem de cueros y pieles	84
17. Idem de la madera	319
18. Idem de transportes	135
19. Idem del mobiliario	121
20. Idem de la ornamentación	71
21. Alfarería y cerámica	53
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	203
Total	3.316

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	153
Actos de asistencia a J. L.	43
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	15
Libros de visita habilitados	359
Leyes y Reglamentos distribuídos	528
Apercibimientos anotados en libros de visita	840
Localidades donde se ha realizado inspección	81
Días de itinerario	160
Servicios de Casas baratas	13
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.677
Kilómetros recorridos: Por carretera	989
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	3.666
II.—Infracciones.	
Total	6.340
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	165
De infracción	55
De reincidencia	14
De obstrucción	»
Total	234

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	119	263
» » Inspectores	696	693
» » Gobernadores y otras Autoridades	300	234
» » Delegaciones locales	100	111
» » Juntas de Casas baratas	6	2
» » Industrias	43	
» » Sociedades y particulares	113	69
Total	1.377	1.436

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	98	98
Gijón (Provincial)	»	304	184
Gijón (Auxiliar)	»	182	150
León	1	309	335
Oviedo	1	356	602
Palencia	1	413	1.383
Santander	1	629	862
TOTAL	5	2.291	3.614
B) Servicios en itinerario.			
Regional	»	»	»
Gijón (Provincial)	14	202	255
León	12	112	120
Oviedo	25	155	417
Palencia	11	128	707
Santander	9	393	1.062
TOTAL	71	990	2.561
C) Servicios extraordinarios.			
León	1	2	43
Palencia	3	22	72
Santander	1	11	50
TOTAL	5	35	165
TOTAL GENERAL	81	3.316	6.340

D) Servicios de Casas baratas.	
Gijón (Regional	3
León	2
Oviedo	4
Palencia	1
Santander	3
TOTAL	13

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios, en conjunto, de la Inspección.

Examinados al detalle los servicios contenidos en el resumen general numérico, claramente demuestran, a favor del presente ejercicio, una mayor actividad.

Fueron visitados en 1926 3.316 centros de trabajo, y 3.254 en el año 1925, y de su comparación se obtiene una mayoría de 62 centros en el primero de los dos años citados.

Las infracciones advertidas en 1925 son menores, asimismo, a las del presente año—5.842 y 6.340, respectivamente—, con un aumento en este último de 498 más; pero puede fácilmente establecerse la compensación, si se tiene en cuenta que las visitas realizadas por primera vez ascienden a 672, 90 más que las registradas en 1925, que fueron 582, detalle interesante éste, no sólo por justificar el aumento, ya consignado, de infracciones, sino también porque comprueba no decae el servicio, antes al contrario, va adquiriendo paulatinamente la extensión necesaria para incorporar a su acción inspectora el mayor número de centros de trabajo.

En 1925 se visitaron 113 localidades, y en 1926, 81, 32 menos, obedeciendo esta disminución a la diferencia entre unos y otros itinerarios, pues mientras la duración de los del año actual han sido de 150 días, los correspondientes al anterior ejercicio sumaron 193; es decir, 43 días menos en el primero respecto al segundo.

En 1926 el número de actas levantadas ascendió a 234, por 258 en el de 1925, clasificándose en la siguiente forma: 165 de apercibimiento, 55 de infracción, 14 de infracción con reincidencia, y ninguna de obstrucción. Se observa un aumento de 20 actas de apercibimiento, en relación con las de igual clase del año anterior; las demás disminuyeron en 39, 4 y 1, respectivamente.

Se deduce de la comparación de estos resultados, que sigue, y seguramente seguirá, la pertinaz, y muchas veces no franca resistencia, al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, a la cual podría darse una explicación, no ciertamente apropiada, o que justifique tal resistencia, en la idiosincrasia especial de nuestras costumbres, por no hablar aquí de otras diferentes causas generalmente conocidas. A esta resistencia, y cuando la persuasión no logra su objeto, sólo cabe oponer una firme constancia por parte de la Inspección, único medio de vencer.

en lo posible, esa sistemática actitud, hija más bien de una apática indiferencia que de la rebeldía.

De ahí que, una vez transcurrido el período de enseñanza, digámoslo así, por medio de la difusión de las Leyes sociales, para cuyo conocimiento no omite el personal inspector cuantas explicaciones juzgan necesarias, el levantamiento de actas adquiera notoria importancia, pues del acierto en llevar a cabo esa parte, que pudiéramos llamar ejecutiva del servicio, depende, las más de las veces, el avance o retroceso en la misión encomendada, por no ser los casos en que se producen las infracciones iguales, aunque en ocasiones lo parezcan.

Con la cooperación de las Autoridades, principalmente del orden judicial, que prestan atención, actuando dentro de sus funciones, a favor de nuestro servicio, ya son otros los resultados prácticos conseguidos, tan diferentes de los que podían obtenerse con la forzada lentitud del anterior procedimiento; y aun cuando limitada, hoy, nuestra esfera de acción, se nota la eficacia de dichos resultados, no sólo allí donde la Inspección tiene su residencia oficial, sino que también trasciende y repercute en puntos a los cuales no puede llegar la actuación inspectora con la asiduidad indispensable para lograr los fines deseados.

El trabajo de oficina ha sido, aproximadamente, igual al del pasado año: tan sólo, en el presente, hay una pequeña disminución, debida, seguramente, al menor número de localidades visitadas. Los documentos despachados, de entrada y salida, fueron 2.813, por 2.924 en el anterior.

El Inspector regional, aparte la labor de oficina, en la que se han despachado 1.010 documentos, 580 de entrada y 430 de salida, y la correspondencia particular con patronos y obreros, ha continuado evacuando las consultas que por parte del público, en general, se formulan y verificando visitas de comprobación de servicios, únicamente en su residencia, por no haber sido posible visitar a los Inspectores de la región, como en años anteriores, lo que tan conveniente resulta para el oportuno cambio de impresiones, de unidad de criterio y de procedimiento en el servicio. Asistió también a las sesiones celebradas durante el año por la Delegación local del Consejo de Trabajo y a las de la Junta de Enseñanza industrial, local, provincial y regional, en Gijón.

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

La Inspección de León realizó 311 visitas en la capital, 112 en itinerario y ningún servicio extraordinario, sumando 423 visitas, con 498 infracciones, aumentando estas últimas en el año actual.

Levantó 12 actas de infracción y 4 de reincidencia, por 41 de las primeras y 1 de obstrucción en el anterior; lo mismo en uno que en otro año, el Inspector no ha levantado ninguna de apercibimiento.

La Inspección de Palencia efectuó 563 visitas en los tres servicios: capital, itinerarios y extraordinarios, advirtiendo 2.162 infracciones, siendo las de 1925, 555 visitas y 1.563 infracciones, de donde resulta un aumento de 8 visitas y 599 infracciones; pero hemos de hacer constar que se visitaron por primera vez 40 centros más que en el año precedente, haciendo elevar el número de infracciones. Levantó 70 actas de apercibimiento, 12 de infracción y 4 de reincidencia, por 45, 3 y 6, respectivamente, en el último ejercicio.

La de Santander aparece con 1.033 visitas, en todos los servicios, y 1.974 infracciones, que, comparadas con las de 1925, que fueron 861 y 1.755, se advierte ha superado en 172 el número de las primeras, y en 219 el de las segundas; pero, en cambio, se elevó, asimismo, a 45 más que en el año anterior el de las visitas por primera vez. Las actas levantadas han sido 54, 4 y 6, por apercibimiento, infracción y reincidencia, respectivamente, y en el precedente fueron 20, 12 y 9.

La Inspección de Oviedo visitó 511 centros de trabajo, 59 menos que en 1925, correspondiendo a todos ellos 1.019 infracciones, que, al compararlas con las 1.223 del año citado, se ve que han disminuído, a pesar de haberse realizado por primera vez 35 visitas más, que siempre dan mayor número de infracciones. Levantó 37 actas de apercibimiento y 21 de infracción, por 60, 33 y 3 de reincidencia en el de 1925.

El Inspector de Gijón consigna 506 visitas y 439 infracciones, 99 visitas más que en el pasado año, y no obstante, las infracciones han disminuído en 56. Levantó 4 actas de apercibimiento y 6 de infracción, por 19 y 5, respectivamente, en 1925.

La Auxiliar de Inspección en Gijón realizó 182 visitas, de las que 42 han sido por primera vez, a centros de trabajo en los cuales el empleo de la mujer es frecuente, encontrando 150 infracciones, y en el de 1925, 195 visitas y 208 infracciones, y aun cuando sea menor, en 13, el número de visitas, las infracciones también lo son en 58.

Además, por su condición de Auxiliar adjunto, ha coadyuvado en el trabajo de oficina de la Inspección regional siempre que las frecuentes urgencias del servicio lo han exigido.

III

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

En el resumen numérico aparecen 43 asistencias a sesiones de la Delegación local del Consejo de Trabajo y otras Juntas; ahora bien, de las primeras solamente se celebraron 27, durante el año, en las localidades de la región, residencia de los Inspectores, asistiendo a todas ellas dichos funcionarios, menos el de León, a una. Las 16 asistencias restantes

corresponden a otros organismos (6 del regional y 10 del Inspector de Oviedo) de los que son Vocales.

Nos referimos a las de las poblaciones-residencia, como decimos, de los funcionarios de la Inspección, únicamente; y con sólo la sucinta relación de lo que antecede se comprenderá la poca o ninguna importancia que dichas Delegaciones conceden a la delicada labor que les está encomendada en lo referente al cumplimiento de las Leyes sociales, como auxiliares del servicio, y el apoyo prestado al mismo.

No hemos de ocuparnos de las demás Delegaciones locales de la región, fuera de las de la residencia de los Inspectores, porque continúan sin facilitar noticia alguna, desconociéndose, por lo tanto, particularidad sensible acerca de las mismas.

Desde luego, podrán estar legalmente constituídas; pero ni de los elementos que las integran ni de su actuación, se tiene en la Inspección detalle cierto, por cuanto nada comunican.

Los Inspectores solicitan, en sus servicios de itinerario, antecedentes de dichas Delegaciones, en las visitas a las respectivas Autoridades locales, los cuales no pocas veces resultan negativos, pues les ofrecen el envío de cuantos datos a las mismas se refieren, y después ocurre que no reciben ninguno.

Podrá, en algún caso, suceder que los Alcaldes intervengan, como Presidentes de las mismas, en algún asunto determinado, aunque sin participarlo, si no se les interesa.

Estos organismos, que parecían hacer concebir esperanzas de un resurgimiento favorable a su mayor actividad, han vuelto a su característico estado de pasividad e inercia.

Respecto a las sesiones celebradas en las residencias de los funcionarios de la Inspección, expondremos lo que ellos manifiestan.

La Delegación local de León se reunió 5 veces durante el año, de las cuales 2 fueron para asuntos de trámite corriente, y las 3 restantes para fijar horas de apertura y cierre de los comercios de ultramarinos o comestibles, y tramitar petición del gremio de peluqueros, que habían anteriormente solicitado el cierre en domingo y querían abrir de nuevo ese día, acordando, por fin, continuaran cerradas las peluquerías. A una de esas sesiones no pudo asistir el Inspector por estar ausente, en servicio de itinerario.

El Inspector de Palencia consigna la asistencia a una sesión de la Delegación, en la capital, pero no expresa lo en ella tratado.

El de Santander dice que, en cuanto a la Delegación local del Consejo de Trabajo de dicha población, es justo hacer constar "procura cumplir "con el precepto de reunirse una vez al mes, pero esto no basta, pues su "labor real y efectiva no da los resultados que debiera, motivado princi- "palmente a la gran ignorancia en legislación social de sus componentes, "en especial los Vocales patronos, los que, a pesar de llevar en el cargo "varios años, desconocen la más elemental reglamentación, eternizándose

"los asuntos a tratar con divagaciones que entorpecen y esterilizan toda "labor verdaderamente provechosa y práctica".

En el año 1926 celebró dos sesiones la Delegación local de Oviedo, para tomar acuerdos respecto a la Ley de la Jornada mercantil, cierre de establecimientos de ultramarinos o comestibles y similares, durante dos horas para la comida, y otros, que no expresa.

La Delegación local del Consejo de Trabajo de Gijón se reunió siete veces en el presente año, adoptando acuerdos con relación a las Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil, principalmente, cuya observancia vigila, y denuncia, cuando se infringen, la Guardia municipal, entendiendo también en las multas que se imponen, concesión de los permisos solicitados para los balances anuales, evacuar los informes que se piden y formular consultas en todas las dudas sugeridas, como asuntos más importantes. A dichas sesiones asistió el Inspector regional.

En las referidas capitales de las provincias que componen la región, sólo existen Comisiones inspectoras de las Delegaciones en León, Palencia y Santander, y en una o dos localidades de esta última provincia. En Gijón no la hay.

La Comisión Inspectora de la primera no realizó durante el año ningún servicio, cual ya venía ocurriendo en años anteriores: la de la segunda población hace bastantes meses que no se tiene noticias de su actuación, y la de Santander, logró el Inspector que, en compañía de él, realizase algunas visitas para iniciar y ejercitar a sus Vocales en la práctica del servicio inspector; pero fuera de esto, y en cierto modo obligado, su labor propia resultó contraproducente y lesiva a los fines deseados. Las demás actuaron legalmente, tan sólo una vez; pero no expresa el Inspector en qué sentido, persistiendo, dice, en entorpecer y esterilizar la labor suya.

Ya en Memorias anteriores nos hemos lamentado de la deficiencia de estos organismos, con tanto más motivo cuanto que por su condición de permanente vecindad, digámoslo así, en las localidades respectivas son las que con toda eficacia debieran velar por el cumplimiento de las Leyes de carácter social en las mismas. Generalmente, ignoran la manera de proceder en el ejercicio de sus funciones, y no obstante procurar orientarlas con cuantas instrucciones han pedido y piden, bien poco, o nada, se ha conseguido.

IV

Delegaciones provinciales.

Las Inspecciones de León, Palencia y Santander nada dicen respecto a las Delegaciones provinciales, continuando, por lo que se desprende, sin actuar. La de Oviedo no se ha constituído.

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con toda clase de Autoridades durante el año actual han sido muy afectuosas, dentro siempre de los límites de la cortesía.

Las Autoridades gubernativas pueden señalarse como las que preferentemente se han mostrado dispuestas a coadyuvar a la mayor eficacia de nuestro servicio, solicitando el concurso de los Inspectores para solventar consultas, resolver dudas y asesoramientos varios, en relación con la debida y más exacta aplicación de las disposiciones de carácter social. Asimismo, hemos de hacer también especial mención, por el apoyo y cooperación que han prestado, de las demás Autoridades de todo orden de las cuatro capitales de provincia que constituyen la región, y Gijón, como capitalidad de ésta.

Y no menos de las Autoridades judiciales, sin distinción, por el especial interés que vienen demostrando en reforzar el prestigio de nuestro organismo al aceptar las propuestas de multas formuladas por sus funcionarios, con raras excepciones, haciéndolas efectivas, en su día, aunque alguna vez, en las tramitaciones, sufran pequeños retrasos por aglomeración de asuntos, sin duda alguna.

Ahora bien, por lo que se refiere a los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Delegaciones en las localidades visitadas por los Inspectores, en servicio de itinerario o extraordinarios, por regla general, salvo contados casos, tienen, sí, para con los mismos, las mayores consideraciones, conduciéndose en forma en extremo correcta, sin que falten ofrecimientos de viva voz, que después no suelen tener efectiva realidad, contribuyendo en muy pequeña escala a velar por la más estricta observancia de las Leyes sociales allí donde el Inspector no puede ejercer su acción directa con más frecuencia.

Hemos de mencionar aquí a los Sres. Alcaldes de Astorga, Villablino y Mansilla de las Mulas, en la provincia de León, que se han distinguido por reglas y disposiciones adoptadas en consonancia con la Inspección, así como también al de Laredo, en la de Santander, por la deferencia que tuvo de acompañar en persona al Inspector en algunas de sus visitas a los centros de trabajo de la citada villa.

SOCIEDADES

Las Sociedades, en general, guardan a la Inspección las debidas consideraciones, sin que haya una mayor intensidad en sus relaciones: pero, respecto a su colaboración en el terreno práctico del servicio, no se manifiesta y evidencia como fuera de esperar.

Desde luego, y por lo que toca a dichas Sociedades, aumenta la demanda informativa y de consulta a la Inspección, como asimismo no escasea la denuncia, principalmente en el terreno individual.

En la provincia de León apenas existen organizaciones patronales, en el sentido que se da a esta palabra dentro de las contiendas o luchas sociales, 'esto es, para mejorar sus condiciones de trabajo y salvaguardar o defender sus intereses en lo que de legítimos tengan. De elementos comerciales no existen, ni siquiera en la capital, gremios legalmente constituídos independientes, de sus diferentes clases; todos, en conjunto, pertenecen a la Cámara de Comercio, y en cuanto a las industrias, también es altamente deficiente la organización patronal. Cuando se produce algún conflicto en el trabajo, tratan de unirse; pero pasado aquel momento crítico, ya no vuelven a pensar en ello.

Las pocas Asociaciones patronales existentes apenas dan muestra de vida social.

Las organizaciones obreras tienen en la capital dos centros principales: la Federación de Sociedades obreras y el Centro obrero, marcadamente socialista y de resistencia la primera, y de matiz acentuadamente instructivo, de socorros mutuos, dentro de las normas católicas, el segundo. Una y otro siguen su vida, no muy próspera, pero cumpliendo los fines para que se crearon.

A las anteriores, hay que agregar la Asociación general de la Dependencia mercantil leonesa, no muy numerosa, pero digna de especial mención por su entusiasmo; justo es, no obstante, añadir que la mayoría de los dependientes de comercio no están afiliados a ella.

Fuera de la capital, las dos principales agrupaciones obreras son las del Sindicato católico de mineros españoles y el Sindicato minero castellano, cada una de las cuales tiene diversas Secciones establecidas en las zonas mineras de la provincia; pero a pesar de todas esas Secciones, más de la mitad de los obreros mineros no se hallan afiliados en ninguno de ellos.

Las altas de Sociedades, según el Registro del Gobierno civil, en el año actual, son las siguientes:

Mutualidades escolares, 16; De pensión y retiro, 1; De fraternidad y cultura, 1; De fomento y protección de sus intereses, 1; De Casas baratas, 1; De resistencia, en Santa Lucía, 1; Agrupación de obreros en Astorga, perteneciente al Sindicato nacional de Ferroviarios, 1, con un total de 22.

En cuanto a las bajas, no consta en el aludido Registro ninguna de las Asociaciones preexistentes.

En Asturias, el movimiento de Sociedades es muy variable, con tendencia a disminuír, como se advierte al hacer la comparación con las mismas del año pasado, pudiendo clasificarlas en cuatro categorías: de riqueza o producción (de carácter patronal), las obreras de resistencia, culturales y de fines diversos.

Consignamos a continuación la relación de altas y bajas durante el año 1926, tomada del libro de Asociaciones del Gobierno civil:

ALTAS

Sociedades de resistencia, 21; Fomento y protección de sus intereses. 13; Recreativas, 11; Agrícolas y Cooperativas, 7; Benéficas, 4; Sindicatos de Acción católica, 4; Fraternidad y cultura, 2; Mutualidades escolares, 1, con un total de 63.

BAJAS

Sociedades de resistencia, 48; Fomento y protección de sus intereses, 25; Agrícolas y Cooperativas, 15; Recreativas, 10; Sindicatos de Acción católica, 10; Mutualidades escolares, 9; Fraternidad y cultura, 7; Benéficas, 7, con un total de 131.

Las Sociedades patronales, en la provincia de Santander, puede decirse están principalmente representadas, sobre todo en la capital, por la Agrupación titulada Federación Patronal Montañesa, que comprende las siguientes Secciones: Asociación Patronal Mercantil, Sociedad Patronal de Construcción, Asociación de las Artes del Libro, Sociedad de Industriales metalúrgicos; Asociación de dueños de Hoteles, Fondas, Cafés y Casas de huéspedes; Colegio de Consignatarios de Buques, Sociedad de Fabricantes de Pan de la capital, Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia, Almacenistas de Maderas, Fabricantes de Teja y Ladrillo, Industrias varias, Asociación de Curtidores, Gremio de Almacenistas de carbón mineral, con un total de 557 asociados.

Además hay el Gremio de Confiteros, patronos asociados, e independientes de Santander, con 16 asociados.

La Asociación patronal del ramo de Construcción, desligada de la Federación Patronal, con 79 asociados.

La entidad libre Unión Cántabra Comercial, constituída por la reunión de los Gremios de patronos de ultramarinos, comestibles, cafetines y bares, de la capital, con 387 asociados.

La Cámara Oficial Agrícola de Santander y su provincia, mixta de patronos y obreros, que abarca las Secciones de la capital: Lugar del Monte, Cueto, Peña Castillo, San Román, Bezana, Villaescusa, Piélagos, Camargo, Astillero, con 1.663 asociados.

En resumen, puede decirse que las Sociedades patronales suman un total de 2.702 asociados.

Las principales Sociedades obreras existentes (grupo socialista, domiciliado en la Casa del Pueblo) pertenecen a la Federación Nacional y Unión General de Trabajadores de España, y suman un total de 3.348 asociados.

Sus componentes son: Sindicato obrero metalúrgico montañés, con sus Secciones de Santander, Nueva Montaña y Astillero; Sociedad de obreros de las Obras del Puerto de Santander, Colegio Provincial de Practicantes, Sociedad de obreros constructores de carruajes; Asociación de Dependientes de comercio, industria y banca, de Santander; Sindicato obrero de la Industria Resinera de Nueva Montaña, Delegación Gráfica Española (Sección mixta de Santander), Sociedad obrera de Tejerías, Sociedad obrera de Gas y Electricidad; Sociedad obrera de Oficios varios, del Astillero; Sociedad de Trabajadores en marmol y piedra, Sociedad de Mozos de almacén, Sociedad de Empleados de teatros, Sociedad de Oficiales peluqueros y barberos; Agrupación general de Camareros, cocineros, reposteros y similares, terrestres y marítimos, de Santander y su provincia; Sociedad de Oficios varios de Camargo, Sociedad de Trabajadores del muelle de Santander, Sociedad de Trabajadoras del muelle de Santander, Sociedad de Oficios varios de Guarnizo; Sociedad de obreros panaderos "La Luz del Arte", de Santander; Sociedad de obreros cerveceros "La Unión", de Santander; Sociedad de oficiales y oficialas de loza.

Además de las expresadas, existe el Sindicato general de Camareros (grupo comunista), Sindicato popular libre de Obreros del muelle, y la Asociación Montañesa de obreros independientes, sin conocerse la cifra de asociados con verdadera exactitud.

Altas en el año 1926, según los datos de la correspondiente Sección del Gobierno civil:

Sociedades de socorro, 11; Seguro del ganado, 9; Defensa de la clase, 8; Recreativas, 4; Artísticas, 3; Deportivas, 5; Cooperativas, 2; Políticas, 2; De enseñanza, 1; Fomento social, industrial y comercial, 1; De auxilios espirituales morales y materiales, 1; Mutualista, 1; De defensa moral y material, 1, con un total de 49.

No se hace referencia a las bajas ocurridas porque no se han comunicado a dicha dependencia oficial.

En la provincia de Palencia, en la capital, existe, como más principal, la importante Federación Católico-agraria, instalada en amplio y hermoso edificio de su calle principal, contando con diversas Secciones. Tiene imprenta propia, donde se edita uno de los diarios de la localidad. Caja de Ahorros, anticipos a los agricultores y otros beneficios.

Las demás Sociedades, poco numerosas en asociados, siguen las orientaciones ya señaladas en las de la provincia de León y su capital, sin entrar en más detalles para evitar repeticiones.

Todos los datos que anteceden, y que hacen referencia a las Sociedades, han sido adquiridos directamente por los Inspectores mediante la convicción de no lograrlos en otra forma.

El espíritu de la clase patronal frente a la Inspección sigue siendo de gran respeto y consideración, acudiendo a ella no pocas veces, en casos de duda, para la redacción de pactos para trabajar en horas extraordinarias, etc. La clase obrera ve con creciente simpatía la labor ins-

pectora y social, convencida de que en su ejercicio se halla vinculada la más justa defensa de sus intereses.

El ambiente público es francamente favorable a nuestro Servicio, cuya desinteresada intervención se considera como la mejor garantía del cumplimiento de las disposiciones legales que abarcan tan extenso campo social.

Alta y baja de los centros visitados. – Relación de altas y bajas según los datos obtenidos por los Inspectores provinciales de León, Oviedo, Gijón y Auxiliar de esta ultima localidad.

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
Clase 3.ª: Minas, salinas y canteras	3	2
— 5.ª: Trabajo del hierro y demás metales	11	3
— 6.ª: Industrias químicas	7	»
— 8.ª: Idem textiles	1	2
— 10.ª: Idem de la construcción	3	»
— 11.ª: Idem eléctricas	2	»
— 12.ª: Idem de la alimentación	23	4
— 13.ª: Idem del libro	4	»
— 14.ª: Idem del papel, cartón y caucho	3	1
— 15.ª: Idem del vestido	7	2
— 16.ª: Idem del cuero y pieles	2	2
— 17.ª: Idem de la madera	7	2
— 18.ª: Idem del transporte	4	»
— 19.ª: Idem del mobiliario	3	1
— 24.ª: Industrias varias	7	»
TOTALES	87	19

Los anteriores datos se refieren únicamente a los advertidos, por los funcionarios que se mencionan, en las visitas realizadas. En el pasado año fueron las altas 138, y 17 las bajas.

Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Por lo que afecta a la provincia de León, no podemos señalar ninguna industria nueva, en el actual año, como de alguna importancia; sólo indicaremos se hallan en construcción dos fábricas de harinas: una en Valencia de Don Juan, y otra, en La Bañeza.

En la provincia de Santander, la importante fábrica de vidrio, construída por la Sociedad vidriera mecánica del Norte, en Renedo (barrio

de Vioño), Ayuntamiento de Piélago, está ya pronta a realizar las pruebas preliminares para poner en marcha esta notable industria, faltando sólo algunos detalles. La fábrica de tejidos de Cabezón de la Sal que cuenta con espléndidas instalaciones, en parte terminadas, ha retrasado el dar principio a su funcionamiento, lo cual es de lamentar, por dificultades de índole especial. En cambio, para los meses de febrero y marzo, del año entrante, se espera dé principio a sus tareas un no menor importante centro industrial, establecido en Torrelavega, similar a la fábrica que en la Penilla viene trabajando, hace anos, con excelente éxito para la producción de leche condensada y harina lacteada; la razón social de esta nueva industria es "S. A. Lechera Montañesa", montándose a base de un consumo diario, de primera materia, de unos 60.000 litros de leche, pudiendo ser ampliables. También, y en la misma localidad de Torrelavega, la antigua industria Granja Poch ha dado comienzo a la ampliación y realización de nuevas instalaciones para la obtención de productos derivados de la leche, fabricación de quesos y manteca en gran escala, cuyo consumo diario no bajará de 8.000 a 10.000 litros. En la localidad de Limpias se procede en la actualidad al montaje, en edificaciones de nueva planta y magnífica instalación, de una fábrica para grasas y aceites industriales, ampliación de la ya existente de la misma razón social Maortua y Compañía, así como a sus derivados, destilación de alquitranes y fabricación de jabones.

La industria minera, tan floreciente en pasadas épocas, ha quedado limitada a la explotación de minerales de cinc, cuyo coto, tan sólo el de Reocín sigue considerándose como uno de los de mayor importancia, tanto en su cantidad como por la riqueza de sus yacimientos de sulfuros de cinc (blenda).

Los minerales de hierro, que tienden en esta provincia a su agotamiento, vienen sufriendo los efectos de la última huelga minera inglesa del carbón, pues apenas si se explotan; sin embargo, solucionada la referida huelga, parece que la Compañía Orconera espera poner de nuevo en marcha su coto minero, que es el más importante.

Provincia de Oviedo: En la capital, el ramo de la construcción ha continuado con una extraordinaria actividad. Por particulares se han levantado buenos edificios, que mejoran y alivian el problema de la vivienda, a lo que contribuye el Estado construyendo casas colectivas, como el cuartel de la Guardia civil, con pabellones para Jefes y tropa, siendo una obra importante, de cemento armado; la Fábrica Nacional de Armas, edificando 50 viviendas para sus obreros, y el Ayuntamiento, dando principio a la ejecución de un plan de casas baratas para empleados y obreros municipales. Dicha entidad construye también el nuevo Matadero, obra presupuesta en 4.000.000 de pesetas.

Se ha terminado la reforma del palacio de la Audiencia, y está próxima la reconstrucción de parte del antiguo convento de San Vicente, destinado a oficinas de la Delegación de Hacienda de la provincia, y también

las obras del empalme de los ferrocarriles Vasco-Asturiano y Económicos de Asturias.

Se anuncia para en breve la construcción del nuevo Instituto general y técnico.

En Gijón, asimismo, en el ramo de construcción parece se señala un mayor incremento, en relación con los años anteriores, no sólo en reparaciones, sino también en nuevas edificaciones. En esta localidad, consignaremos la baja de la fábrica de aserrar y almacenes de maderas, que giraba bajo la razón social "Bertrand-Maderas", la cual daba ocupación a unos 100 operarios.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N.**)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Oviedo.	León.	Palencia.	Santander.	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	15	2	6	6	»	»	»	»	29	2	»	»	»	2	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	20	»	»	»	»	»	»	»	20	3	2	»	»	5	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	480	73	41	575	»	»	»	»	1.169	22	3	»	»	25	3
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	92	»	90	257	»	»	»	»	439	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	15	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	196	30	92	235	»	»	»	»	553	11	»	»	»	11	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	422	2	32	120	»	»	»	»	576	21	9	»	»	30	9
No se cumple el descanso dominical	88	»	297	1	»	»	»	»	386	25	3	»	»	28	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	4	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	2	»	»	28	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	12	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	10	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	72	»	13	92	»	»	»	»	177	18	13	5	»	36	18
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	67	43	37	118	»	»	»	»	265	25	10	»	»	35	10
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	215	334	1.549	501	»	»	»	»	2.599	37	15	9	»	61	24
Infracciones por varios conceptos	33	14	5	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.706	498	2.162	1.974	»	»	»	»	6.340	165	55	14	»	234	69
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.297	423	563	1.033	»	»	»	»	3.316	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	2	»	»	6	»	1	»	4	»	»	7	»	»	1	4	»	»	3	»	1	29
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	5	»	»	7	»	»	2	1	»	»	»	»	2	20
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	9	12	144	21	»	25	1	142	19	361	39	5	123	11	97	17	72	11	37	1	»	22	1.169
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	3	45	10	»	11	»	48	10	182	7	5	23	3	44	13	14	6	»	»	»	15	439
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	2	4	71	15	»	15	»	56	13	210	14	5	27	6	55	14	18	6	»	»	»	22	553
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	16	41	16	»	2	4	207	2	139	17	13	11	5	57	13	22	8	»	1	»	1	576
No se cumple el descanso dominical	235	»	»	»	8	»	»	1	»	75	»	27	2	»	»	1	2	29	»	»	1	»	»	5	386
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	30
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	177
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	3	9	»	45	»	»	11	132	»	1	»	»	»	15	1	»	»	»	»	48	265
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	481	»	»	8	66	45	»	566	3	583	1	443	10	»	144	45	51	27	19	1	11	»	»	95	2.599
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	1	3	2	»	7	»	»	3	8	2	1	2	1	3	16	»	»	1	1	»	1	52
Total general de infracciones	716	»	12	44	388	118	»	679	8	1.113	59	1.757	91	30	344	72	309	147	151	32	50	6	»	214	6.340
Total general de industrias visitadas en cada clase	13	3	15	63	466	108	14	113	8	291	86	743	177	31	155	84	349	135	124	71	53	11	»	203	3.316

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

Las infracciones por cada centro se elevan en el presente año a 1,9, por 1,7 en el de 1925.

Elevación que carece de importancia, toda vez que, como dejamos expuesto, es, en 90, mayor el número de las visitas por primera vez en el de 1926, que es donde más infracciones se producen, predominando éstas a la jornada de ocho horas, y continúa Palencia ocupando el primer lugar, en bastante aumento respecto a Santander, León y Oviedo, por el orden que indicamos, y en los mismos centros del año pasado, más el Ayuntamiento de la capital por el exceso de jornada en los empleados de Consumos.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año anterior.*

Las industrias de la alimentación; de la construcción; servicios del Estado, Diputación y Municipio; textiles; del trabajo del hierro y demás metales, y del vestido, aparecen con más infracciones, en el orden en que van relacionadas.

En el precedente lo fueron las textiles, que pasa ahora al cuarto lugar; la de la alimentación, que pasa al primero; de la construcción, al segundo; el trabajo del hierro y demás metales, al quinto, y del vestido, al sexto.

Ello induce, como ya indicábamos al ocuparnos del estudio del mismo cuadro en otras Memorias, a no poder señalar preferencias entre unas y otras clases de industrias para corregir las infracciones advertidas, sino que debe hacerse a todas por igual, pero insistiendo, claro es, en las que hayan dado lugar a la mayor elevación de transgresiones.

Porque desde el momento que por un sector determinado se advierte que la Inspección no es tan frecuente, decae la observancia de lo mandado, si no en todos, en la mayoría; y de ahí la necesidad de proceder con insistencia en las visitas, sin distinción de ninguno, para lograr la corrección de las infracciones que se adviertan.

Principales disposiciones que son objeto de inspección. Su observancia.

Allí donde la Inspección ejerce su acción perseverante y tutelar se nota palpablemente la eficacia de su labor, no consiguiéndose en igual

grado tan saludables efectos en aquellos sitios a los cuales no puede llegar con tanta asiduidad.

Al ocuparnos de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y de las Autoridades y otras entidades, ya hemos manifestado de qué manera, unas y otras, auxilian al servicio inspector, lo que prueba nuestro anterior aserto.

La Ley de Accidentes puede casi asegurarse es la que mejor se cumple, con sólo tener presente que las infracciones, respecto a no guardarse medidas de seguridad e higiénicas, no han ascendido, en toda la región, más que a 576, de 3.316 centros o talleres visitados.

En las instalaciones modernas de talleres de alguna importancia, o fábricas, ya se preocupan en guardar las reglas prescritas, tanto en higiene como en la protección de mecanismos, y las de menor valor industrial van corrigiendo todo aquello de mayor relieve.

En los edificios en construcción se observa más cuidado en las defensas, y eso que los obreros no manifiestan, muchas veces, al Inspector las deficiencias de que adolecen, y que no pueden advertirse de primera intención.

El movimiento iniciado en varias importantes poblaciones para proveerse de una buena traída de aguas y de alcantarillado, contribuirá a mejorar notablemente las condiciones de higiene, repercutiendo esta mejora, no sólo en los locales destinados a nuevas instalaciones, sino también en los de industrias ya existentes, dando motivo para una más intensiva labor cerca de los mismos, en lo que a medidas higiénicas se refiere, completando debidamente lo que pueda faltarles, cosa harto difícil en la actualidad, por el coste que representaría, dando lugar con ello al cese de la industria en muchas ocasiones.

En la Ley del Trabajo de mujeres y niños, produce más infracciones la falta del documento referente a los certificados de vacunación, permiso paterno y de edad, no tanto ya por la pasividad o negativa a obtenerlo, que va siendo vencida, sino por las dificultades que ofrece la expedición de este documento cuando los menores que solicitan trabajo no son de la misma localidad, y sí de otras bastante distantes, y las que ponen en las oficinas encargadas de su despacho, por su condición de documento gratuito, según han manifestado los propios interesados, aun cuando dichas quejas vayan disminuyendo. Otra de las causas de estas infracciones estriba en la poca estabilidad de los menores en los centros y en el trabajo que ejecutan.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la región.— Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.

Repetimos que la legislación social influye en sentido beneficioso en la marcha de las industrias y coopera a su desarrollo.

La duración de la jornada ha sido, y es todavía, la principal, digámoslo así, a que se alude en relación con la producción, de si es o no beneficiosa para la marcha de la industria; a mayor organización en el trabajo y mejores medios o útiles que se empleen en aquél, no cabe duda alguna que ha de ser el rendimiento más elevado que cuando se carece de dichos elementos; pero en condiciones de igualdad en los procedimientos que se empleen, según estadísticas y observaciones realizadas, también rinde más en el mismo tiempo de jornada, siendo la fijada en la legislación para la industria respectiva.

La prosperidad o decadencia de las industrias depende de diversos factores de otra índole, y que dada su diversidad no pueden ser tratados aquí, por no ser pertinente hacerlo; pero sí diremos algo respecto al estado actual de las principales en la región.

El movimiento industrial está ligado económicamente al del resto de la nación, siendo, en general, las mismas causas las que determinan su prosperidad o decadencia.

La agricultura se halla en estado aceptable, salvo excepciones, en sus diferentes cultivos; todavía hay grandes extensiones de terreno de secano que, con el riego, aumentaría grandemente su producción, y aun seguramente se duplicaría con la construcción de embalses y adecuada canalización.

La industria harinera, aunque lejos de la prosperidad, se encuentra también en regulares condiciones, a pesar del exceso de capacidad de producción y de que la exportación se ha hecho difícil a consecuencia de las fábricas establecidas en el litoral.

La industria minera del carbón, que ya el año anterior se hallaba en estado muy poco halagüeño para la hulla, aunque algo más aceptable para las antracitas, ha seguido lánguidamente hasta el mes de agosto último, en cuya época empezó a notarse en nuestro mercado aumento de pedidos, como consecuencia de la huelga minera inglesa, comenzada a primeros de mayo y prolongada hasta fines de noviembre. Suspendida la exportación de carbón inglés a España, parecía que inmediatamente se activaría la demanda de pedidos; mas debido a las existencias que había y a la esperanza de la pronta terminación de la huelga, no se sintieron sus efectos antes de dicho mes de agosto.

Han tenido, pues, cinco meses de bonanza o properidad; pero seguramente tal estado empezará a declinar muy pronto a consecuencia de la reanudación, que ya ha empezado, de la exportación de carbón inglés a España, que es de suponer hará todavía mayor competencia que antes, por haberse aumentado allí, en la mayor parte de las minas, la jornada de trabajo, y si, como se espera, aumenta la extracción del producto.

Aun cuando no entra dentro de nuestra esfera de acción lo referente a explotaciones mineras, en lo que a la extracción de carbón se refiere, no podemos menos de consignar lo que antecede por la gran influencia que ejerce sobre las demás industrias, principalmente la metalurgia y el

trabajo del hierro y demás metales, pues a mayor intensificación en el de las minas, corresponde un aumento en el de reparaciones del material e instalaciones nuevas, así como las de buques de todas clases que se dedican al cabotaje y a la exportación.

La fábrica de cementos "Cosmos, S. A.", establecida en Toral de los Vados, se halla en plena actividad, por el cuidado que ponen en la producción, para que sea de calidad constante, y de que sus características se amolden, en cada caso, a las distintas exigencias de la construcción.

En la mayor parte de otras industrias sigue predominando la oferta sobre la demanda; es decir, que existe un exceso de producción.

Casas baratas.

Se han realizado el mismo número de servicios en el presente año que en el anterior por los Inspectores, no observándose un mayor adelanto ni actividad para procurar resolver el importantísimo y magno problema de la vivienda económica.

Subsisten las causas que, al tratar de este asunto, hemos expuesto más al detalle, sin que se vea una franca y decisiva actuación para resolverlo en definitiva.

En León se proyecta construír un grupo de casas baratas por la Cooperativa de funcionarios del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

En Santander, por circunstancias especiales, han quedado paralizadas las proyectadas edificaciones del nombrado "Barrio del Rey"; sin embargo, y al parecer, en camino de solventarse favorablemente algunas de las dificultades surgidas, es de esperar que en el próximo año se lleven a feliz término la realización de los trabajos de dicho barrio que quedaron pendientes, y que comprende un total de 150 viviendas.

En Oviedo están dando principio a la construcción de casas baratas para empleados y obreros municipales.

El Ayuntamiento de Gijón construirá un grupo de 45 viviendas baratas, para cederlas en arriendo, con preferencia a los empleados municipales. A tal efecto, conseguida la competente calificación y el auxilio económico del Instituto Nacional de Previsión, cuya escritura se firmó en Madrid en noviembre último, saldrán en breve las obras a subasta.

Se ha constituído en Gijón "El Hogar Proletario de La Calzada", habiendo sido aprobado el Reglamento, cuyos componentes están animados del mejor deseo, a fin de poder construír un importante grupo de casas baratas.

En Sama de Langreo se terminó el grupo de 20 casas, en el año actual, con fondos de la Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera".

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	2.735
En itinerario	1.730
TOTAL	4.465
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.276
Por segunda o más	3.189
TOTAL	4.465
En razón a sus causas.	
Por orden superior	14
Por indicación de Autoridades	20
Por denuncias	122
Por iniciativa propia	4.309
TOTAL	4.465
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	17
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	14
3.ª Minas, salinas y canteras	15
4.ª Metalurgia	12
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	497
6.ª Industrias químicas	195
7.ª Idem del tabaco	1
8.ª Idem textiles	390
9.ª Idem forestales y agrícolas	192
10. Idem de la construcción	358
11. Idem eléctricas	67
12. Idem de la alimentación	968
13. Idem del libro	127
14 Idem del papel, cartón, caucho	19
15. Idem del vestido	539
16. Idem de cueros y pieles	93
17. Idem de la madera	202
18. Idem de transportes	198
19. Idem del mobiliario	108
20. Idem de la ornamentación	23
21. Alfarería y cerámica	17
22. Vidrio y cristal	11
23. Espectaculos públicos	2
24. Industrias varias	465
TOTAL	4.465

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	231
Actos de asistencia a J. L.	42
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	41
Libros de visita habilitados	556
Leyes y Reglamentos distribuídos	350
Apercibimientos anotados en libros de visita	597
Localidades donde se ha realizado inspección	133
Días de itinerario	184
Servicios de Casas baratas	10
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	1 425
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.979
Kilómetros recorridos: A caballo	»
TOTAL KILÓMETROS	5.404
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	5.043
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	203
De infracción	73
De reincidencia	10
De obstrucción	4
TOTAL	290

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	54	106
» » Inspectores	259	301
» » Gobernadores y otras Autoridades	162	229
» » Delegaciones locales	26	34
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	77	187
» » Sociedades y particulares	121	184
TOTAL	699	1.041

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES	
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional	1	6	1
Coruña	1	417	313
Lugo	1	469	267
Pontevedra	1	372	284
Orense	1	389	717
Vigo	1	415	875
Zamora	1	664	60
TOTALES	7	2.732	2.517
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	3	35	8
Coruña	33	268	271
Lugo	23	330	263
Pontevedra	15	190	289
Orense	32	730	1.648
Zamora	26	177	47
TOTALES	132	1.730	2.526
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional. — Varios informes y consultas de patronos y obreros	»	»	»
Zamora. — 308 consultas de obreros y patronos y 2 conferencias en el Centro obrero	»	»	»
TOTALES	»	»	»
***D*) Servicios de Casas baratas.**			
Regional	»	3	»
TOTALES GENERALES	139	4.465	5.043

Regional.....	Informes y consultas con patronos y Sociedades obreras, sobre los beneficios de la Ley de Casas baratas
Zamora	Una consulta y un informe oral.
Coruña (junio)...	Asistencia a juntas Remitir a la Dirección general del Trabajo el expediente presentado por la Cooperativa de Casas baratas para declaración de beneficiario.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Servicios de la Inspección regional durante el año 1926.

Es innegable que la Inspección del Trabajo va alcanzando de año en año mayor importancia, y contribuye a ello poderosamente el reconocer al Inspector como Vocal nato aun de aquellos organismos que no parecen tan íntimamente ligados a las Leyes del trabajo, tales como la Junta provincial de Abastos, la de Sanidad y la de Enseñanza industrial.

De aquí que, sin temor a equivocarnos, pueda asegurarse que el cuadro que precede, mostrando los servicios de la Inspección, no refleja su labor total durante el año actual, puesto que quedan al margen trabajos en número incontable, prestados a diversas entidades oficiales y a las clases patronal y obrera, ora sea evacuando consultas, redactando informes e interviniendo en unas y otras formas. Como confirmación de lo expuesto citaremos la intervención de la Inspección regional, a requerimiento de la Diputación provincial de La Coruña y de los conductores del tranvía de la capital, para exponer a la primera el criterio de la Inspección del Trabajo, a saber, que a los conductores del tranvía debe considerárseles (a los efectos de la cédula personal) como obreros, aunque cobren sus salarios mensualmente, y debe consignar también el haberse solicitado informe de esta Regional por el Ayuntamiento de El Ferrol, con motivo de una petición elevada a aquella Corporación por la Sociedad General Gallega de Electricidad para la ampliación del depósito de petróleo con destino a la alimentación de los motores Diesel, instalados desde hace años en la fábrica de electricidad de aquella capital, petición que se encontraba con grandes oposiciones, fundada en el Real decreto de 17 de noviembre de 1925, acerca del establecimiento de industrias peligrosas; y añadiremos, con la natural satisfacción, que en uno como en otro caso, los dos organismos oficiales dictaron sus resoluciones de conformidad con la opinión sustentada por la Inspección regional en sus escritos.

II

Delegaciones del Consejo de Trabajo.

Respecto a estos organismos nada nuevo puede consignarse, y sí tan sólo que continúan reuniéndose cuando el Inspector del Trabajo lo requiere de los Sres. Alcaldes. En este sentido se expresan los Inspectores provinciales, haciendo notar además, como hecho que redunda en prestigio del cargo, que en las reuniones que se han verificado ha prevalecido siempre el criterio del Inspector en los diferentes asuntos puestos a discusión.

La Coruña: La Delegación local del Consejo de Trabajo ha intervenido durante este año en los litigios pendientes entre los tranviarios de esta capital y la Empresa y entre los obreros de la fábrica de tejidos "Primera Coruñesa" y sus dueños, habiéndose resuelto ambos según el criterio del Inspector provincial que suscribe, sometido previamente a la aprobación del Regional.

Lugo: Los Alcaldes siguen sin quererse enterar de la legislación, y no quieren reunir en sesión este organismo. Siguen, pues, en pie cuantas consideraciones se hicieron en la Memoria del año pasado al tratar de estos organismos.

Orense: La única Delegación del Consejo del Trabajo que funciona en esta provincia es la de la capital.

En un número escaso de Ayuntamientos de esta provincia había, en los años 1922 y 1923, Juntas de Reformas Sociales, cuya actuación se desconoce, pues ni en aquella fecha, ni con posterioridad, puede señalarse hecho alguno que revele la más pequeña labor con miras al cumplimiento de las Leyes del Trabajo. En la actualidad, no hay noticia de que existan las Delegaciones locales del Consejo, a excepción de la que funciona en la capital.

Pontevedra: No se tiene conocimiento de la actuación de las antiguas Juntas de Reformas Sociales, hoy Delegaciones provinciales o locales del Consejo de Trabajo, ni de la forma en que puedan estar constituídas las que lo hayan sido, pues en la capital aún no está constituída la Delegación provincial, ni tampoco actúa la Delegación local.

Vigo: Ninguna ayuda ha tenido la Inspección por parte de estos organismos, pues no obstante las continuadas gestiones hechas cerca de las Autoridades gubernativas, no le ha sido posible lograr la constitución de las Delegaciones correspondientes a los Ayuntamientos que componen la circunscripción de Vigo. Ello es tanto más de lamentar cuanto que, dada la importancia industrial de esta circunscripción, no se alcanza a servirla eficazmente sin la ayuda de las Comisiones inspectoras de las citadas Delegaciones.

Zamora: La Inspección es ayudada por los Agentes municipales y Junta del gremio de Dependientes de comercio, en algunas funciones inspectivas.

La Delegación del Trabajo no se ha reunido tampoco este año.

III

Autoridades y otras entidades.

Durante este año ha merecido la Inspección regional la misma consideración y respeto que en años anteriores de las Autoridades de todos los órdenes, y en el mismo sentido se expresan los Inspectores provinciales.

La Coruña: Tanto la Autoridad gubernativa como las judiciales y municipales han guardado para con el Inspector los respetos que anteriormente, cooperando a su labor cuando lo ha solicitado.

Lugo: Siguen siendo excelentes las relaciones de la Inspección con toda clase de autoridades de la provincia, y hay que hacer una especial mención, por su celo y cuidado exquisito al ocuparse de cuestiones sociales, del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Orense: Es de justicia consignar que las Autoridades municipales de esta provincia han ofrecido al Inspector el apoyo necesario para la práctica de las inspecciones en las distintas localidades en las que se ha verificado.

Pontevedra: Se han mantenido siempre dentro de la mayor armonía las relaciones sostenidas por esta Inspección con toda clase de Autoridades y entidades; tanto unas como otras se han mantenido con un espíritu favorable a la Inspección, que les prestó en todo momento el concurso que de la misma fué solicitado.

Vigo: No tiene esta Inspección más que motivos de satisfacción, por las consideraciones que ha merecido siempre a las Autoridades de su circunscripción.

El Alcalde de Vigo ha procedido constantemente, no sólo de acuerdo con la Inspección, sino solicitando previamente su consejo en cuantas cuestiones se refieren a la intervención de aquél en lo que se relaciona con las Leyes del Trabajo.

La misma actitud y cordialidad de relaciones ha mantenido con esta Inspección el Gobernador civil de la provincia.

Por el Juez de instrucción se han guardado a esta Inspección toda clase de atenciones, y, en general, ha impuesto las sanciones en la cuantía propuesta.

Zamora: La Inspección continúa teniendo buenas y firmes relaciones, oficiales y particulares, con los Sres. Gobernador civil y militar, Alcalde, Obispo y Juez de primera instancia, recibiendo apoyo en hacer respetar las Leyes obreras.

IV

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Las dos horas que diariamente ha dedicado este año la Regional a recibir a patronos y obreros, han patentizado la alta estima en que una y otra clase tienen a la Inspección del Trabajo, adonde acuden a exponer sus dudas acerca de la interpretación de algunos preceptos legales y a informarse de cuanto puede interesarles en relación con los derechos y deberes recíprocos de ambas partes, pues es hecho innegable que obreros y patronos prefieren resolver sus diferencias, nacidas principalmente de jornadas y de indemnizaciones por accidentes del trabajo, por la intervención amistosa del Inspector.

En parecidos términos se expresan los Provinciales.

La Coruña: Tanto el elemento patronal como el obrero, han demostrado especial interés en que intervenga el Inspector en sus frecuentes diferencias, habiendo logrado llegar a una avenencia en la mayor parte de los casos.

Lugo: Las relaciones de esta Inspección con esta clase de Sociedades siguen siendo normalmente cordiales, y nada nuevo y digno de mención hay que consignar en este apartado.

Orense: Muy contadas han sido las ocasiones en que el Inspector ha tenido que ponerse en relación con alguna Sociedad patronal u obrera, debido a que, por haber carecido de Inspector esta provincia, no contaban con el auxilio que pudiera prestarles la Inspección en las justas reclamaciones o denuncias que pudieran formular por incumplimiento de las Leyes sociales.

Vigo: Respecto a las Sociedades patronales y obreras, han tenido siempre las mayores consideraciones con esta Inspección, a la cual han consultado repetidísimas veces, principalmente en lo que se relaciona con la aplicación de las Leyes de Jornada máxima legal y Jornada mercantil.

Zamora: Las Sociedades obreras comprenden el valor de la Inspección, y a ella envían a los obreros que van a relatarles sus quejas y atropellos para que los aconseje y apoye, y no sólo de la capital, sino también de las aldeas; hay, por lo tanto, buenas relaciones con ellas.

V

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Acerca de este importante extremo, todos los Inspectores provinciales hacen resaltar el estancamiento de la vida industrial en las zonas que

les están encomendadas, debido a la persistencia de la crisis mundial que venimos atravesando, si bien abrigan la creencia de que el año 1927 nos proporcionará datos más interesantes con respecto a este particular.

La Coruña: En esta provincia la industria pesquera ha presentado las intermitencias de años anteriores, y en cuanto a las demás, nada nuevo, favorable ni adverso, puedo consignar.

Lugo: Nada notable hay que consignar, pues los pequeños cambios de altas y bajas son de industrias de escasa importancia. Sólo debe hacerse notar la aparición de la "Vidriería Lucense", ya que en esta clase de industrias esta capital no tenía representación alguna; también debe hacerse constar una nueva fábrica de ácido arsenioso en Castro del Rey, y un mayor impulso dado a la explotación de mineral de hierro en Villaodrid.

Orense: En la industria de esta provincia, nada se encuentra que merezca consignarse con respecto a modificaciones llevadas a cabo durante el año actual, en que ha continuado influída por la crisis mundial.

Pontevedra: Subsistiendo las mismas causas, sigue siendo igual el estado en que se encuentran las industrias de aserrar maderas y la de fabricación de conservas; nada favorable ni adverso, con respecto a su marcha, puede consignarse.

No se ha montado durante el año ninguna nueva industria, ni se tiene noticia de que se proyecte su creación.

Vigo: Ninguna noticia importante puede darse respecto a este punto, toda vez que las altas dignas de tenerse en cuenta lo fueron de establecimientos que, como en las fábricas de conservas, se hallaban paralizados por falta de primera materia y reanudaron sus trabajos unos meses, durante los cuales se notó en el mercado abundancia de pesca, especialmente de sardinas.

Y aun estas altas, que no pueden ser consideradas en absoluto como tales, tuvieron un carácter temporal, habiendo vuelto muchas de las fábricas a suspender nuevamente los trabajos.

Ha sido inaugurado en este año el ferrocarril eléctrico de Vigo a Bayona, siendo la Compañía explotadora la misma de la red urbana de Vigo.

Zamora: La industria harinera, la principal de esta provincia, está en crisis hace tiempo, por la competencia, por las tarifas ferroviarias y por no tener suficientes elementos de transportes en momentos de activa demanda.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
	Regional.	Coruña.	Lugo.	Pontevedra	Orense.	Vigo.	Zamora.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	2	»	5	»	»	»	»	7	»	1	»	»	1	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado do edad (16 R.)	1	43	227	73	340	342	1	»	1.027	117	»	»	»	117	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	3	174	166	195	889	196	32	»	1.655	9	»	»	»	9	»
No tienen Reglamento particular	»	12	»	»	»	30	»	»	42	1	»	»	1	2	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	3	261	81	199	922	186	36	»	1.688	17	1	»	1	19	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. do A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	52	29	16	203	48	7	»	357	22	6	»	»	28	»
No se cumple el descanso dominical	»	10	2	19	1	1	6	»	39	4	9	1	»	14	2
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	4	1	»	»	»	»	»	5	»	5	»	»	5	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	8	2	15	2	22	3	»	52	5	26	1	1	33	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	25	1	22	2	»	50	4	14	»	»	18	9
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	10	22	21	7	28	19	»	107	24	10	8	1	33	2
Infracciones por otros conceptos	»	4	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	9	585	530	573	2.365	875	106	»	5.043	203	73	10	4	290	24
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	44	685	799	562	1.119	415	841	»	4.465	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	3	»	4	160	15	»	71	40	110	14	175	22	14	173	11	46	33	33	2	6	5	»	90	1.027
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	5	1	181	53	»	169	31	187	21	399	24	9	183	35	96	88	24	2	4	5	»	138	1.655
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	18	2	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»	13	42
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	6	»	201	62	»	166	34	151	21	413	28	10	179	38	100	92	20	2	3	5	2	155	1.688
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	65	8	»	1	30	49	2	79	3	»	2	18	51	19	18	»	»	4	»	8	357
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	5	»	4	»	14	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	12	39
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	52
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	1	1	»	12	»	»	»	2	»	»	3	»	»	6	»	»	»	»	»	25	50
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	8	1	»	4	2	8	2	40	1	»	15	»	2	1	1	»	»	»	»	22	107
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
Total general de infracciones	»	3	11	5	617	140	»	426	140	509	61	1.205	80	23	566	103	296	246	96	6	13	19	2	464	5.043
Total general de industrias visitadas en cada clase	17	14	15	12	497	195	1	390	132	358	67	968	127	19	539	93	202	198	103	23	17	11	2	465	4.465

II

Examen y discusión de los resultados.

Si relacionamos los cuadros de esta Memoria con sus homólogos del año 1925, parecerá, a primera vista, que la Inspección del Trabajo, lejos de ganar terreno, ha perdido, durante el año actual; pero este error desaparece en cuanto se tenga en cuenta que la provincia de Orense ha permanecido huérfana de Inspección anteriormente durante períodos que han sido más que suficientes para que muchos patronos se olvidasen de sus deberes para la admisión de menores y de las jornadas legales, y se añade a estas circunstancias la paralización de la vida industrial. El número de centros visitados en la región el año 1925 alcanzó a 4.225, con 3.321 infracciones, y en el actual, a 4.465 centros, con 5.043 infracciones.

La Coruña: La poca demanda de brazos por parte de la industria, que continúa influída por la crisis mundial, y la gran oferta de obreros de uno y de otro sexo, con elementos que se complementan para infringir las Leyes, y de ahí que la comparación de los cuadros *N)* y *O)* de este año con los del anterior 1925 no reflejen las conquistas de la Inspección del Trabajo en la provincia.

Lugo: La actividad inspectora del año 1926 ha sido menor en cuanto al número bruto de centros visitados, ya que en 1925 se visitaron 1.390 y en 1926 sólo se visitaron 799. La causa de este descenso tan considerable de centros de trabajo visitados no es otra que la disminución de itinerarios y de días concedidos para los mismos.

Orense: Del examen del cuadro *N)* se deduce que el número más crecido es por la falta del libro de visita (920), y le sigue el de carencia de Leyes y Reglamentos expuesto en sitio visible de los establecimientos (889). En parte, puede explicarse esas numerosas faltas a la circunstancia de elevarse a 637 las visitas realizadas por primera vez, en la que es lógico se observen esas infracciones. Del examen del cuadro *O)* se deduce que el mayor número de infracciones anotadas en relación con el de visitas corresponde, por orden de mayor a menor, a las industrias forestales (principalmente a las serrerías mecánicas), industria de la madera, de la construcción, de cueros y pieles, del mobiliario y de transportes, a las que resulta, respectivamente, una media aritmética de 3, 2,78, 2,60, 2,48, 2,45 y 2,37 infracciones por centros visitados.

Pontevedra: Comparando el cuadro *N)* que venimos examinando con el homónimo del año anterior, se ve que disminuye en el actual el número de infracciones correspondientes al cumplimiento de la Ley de Trabajo de mujeres y niños y Real decreto referentes al trabajo nocturno de la industria panadera, no habiéndose advertido obstrucción alguna al servicio de la Inspección.

Aparecean pequeño aumento respecto al número de infracciones, por lo que se refiere al cumplimiento de la jornada legal de ocho horas y de la Ley de Accidentes del trabajo, aumento que se acentúa, por lo que afecta al cumplimiento de las Leyes de jornada de la dependencia mercantil y de descanso dominical, explicable por corresponder este aumento a localidades en que, por no ser residencia de la Inspección, falta en ellas la debida vigilancia por parte de la Delegación local del Consejo de Trabajo o de la Alcaldía correspondiente.

Comparando el cuadro *O)* con su homólogo del año último, observamos que hay aumento de infracciones en las industrias del hierro y demás metales, químicas, textiles, de la madera, del transporte, del mobiliario, de la alfarería y cerámica y otras industrias, disminuyendo, por el contrario, aquel tanto por ciento en las industrias forestales y agrícolas, de la construcción, eléctricas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón y caucho, del vestido y de la de cueros y pieles, no habiéndose señalado infracción ninguna en las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios y las del tabaco, no pudiéndose establecer comparación en la industria de minas, salinas y canteras por no haberse llevado a cabo visitas en ella durante el año 1925, deduciéndose análogas consideraciones a las expuestas en la Memoria del año anterior respecto a la observancia en el cumplimiento de las Leyes sociales.

Zamora: En el año 1925 visitáronse 698 centros de trabajo, y las infracciones fueron 93.

Este año se han visitado 841 centros y fueron las infracciones 106, trece más que el pasado; pero se explica si se tiene en cuenta que han sido visitados 136 centros más.

Observancia de las Leyes del trabajo: La del Descanso dominical.

La práctica del servicio ha evidenciado que esta Ley viene cumpliéndose bien en la industria y aun en los comercios de las capitales no exceptuadas del descanso, pero mal en los establecimientos de los pueblos: en unos, por el socorrido argumento de que disfrutan de mercados tradicionales, y en los otros, por una tolerancia incomprensible de los Alcaldes.

Y este incumplimiento de la Ley es más de lamentar si se tiene en cuenta que la casi totalidad de los comerciantes, en sus manifestaciones a los Inspectores, se muestran partidarios del cierre de los establecimientos mercantiles y de la supresión de los mercados en domingo, siempre que la medida revista carácter general y sin excepciones.

Es, pues, de esperar que con el nuevo Decreto-ley y su Reglamento, que entrarán en vigor a principios del nuevo año, se llegue a la anulación de las Reales órdenes de excepción existentes en la actualidad, y con ello al verdadero descanso dominical, perseguido con noble afán desde marzo de 1904, fecha de la primera Ley.

Ley de Mujeres y niños.

Como resumen de lo expuesto por los Inspectores provinciales en sus informes y de las observaciones del Inspector regional, debe consignarse que las infracciones a esta Ley proceden principalmente de la falta de locales apropiados para el establecimiento de industrias, y en gran parte también por la gran oferta y poca demanda de personal femenino para las manipulaciones industriales, lo que contribuye a que los salarios no guarden relación con el trabajo efectuado ni con las jornadas, que por cierto se ocultan con demasiada frecuencia al Inspector en sus visitas.

El señalamiento (en estudio ya en algunas poblaciones) de zonas industriales dotadas de locales apropiados para instalaciones industriales y la gran demanda de brazos para los proyectos próximos a realizarse en esta Región, a los que hacemos referencia en otro lugar de esta Memoria, constituirán una nota favorable para el mejor cumplimiento de esta Ley, de sentido altamente humanitario.

Ley de Accidentes.

Se hace preciso reconocer que esta es la Ley a la que concede mayor importancia el elemento obrero, pero no ya para exigir del patrono las protecciones y defensas que eviten o que, cuando menos, hagan más difícil el accidente del trabajo, sino para la reclamación de la indemnización después de ocurrida la desgracia, si a ello hubiese lugar.

Debe consignarse en este lugar que una mayor vigilancia de las obras en construcción por parte de los Arquitectos directores, y una mayor rapidez en la actuación del Tribunal industrial en las reclamaciones por accidentes del trabajo, serían la mejor colaboración de la Inspección del Trabajo, que considera como uno de sus principales objetivos la seguridad del trabajo obrero.

Ley de la jornada.

Es indudable que la jornada legal, concretada antes a las grandes poblaciones, ha tomado ya carta de naturaleza hasta en las localidades más apartadas, y este es uno de los mayores triunfos obtenidos por la Inspección del Trabajo en sus visitas de itinerario. Justo es confesar, sin embargo, que en algunos servicios se falsea todavía la verdad, en lo que respecta a la jornada, queriendo justificar las infracciones con pactos que carecen de fuerza legal desde el momento en que no son conocidos por la Inspección del Trabajo.

Una mayor rapidez en la tramitación de las multas a los infractores por los Juzgados sería la mejor solución para el problema de la jornada, y terminaría también con la resistencia de esos patronos que no se acuerdan de la Ley y de sus naturales exigencias más que cuando se encuentran en presencia del Inspector del Trabajo.

Casas baratas.

Este importante problema, el de la casa barata y la casa económica, no ha penetrado todavía en el espíritu de nuestro proletariado, ni aun en el de la clase media, que puede encontrar en estas construcciones soluciones muy beneficiosas para una vida higiénica y confortable.

La Inspección Regional, que concede gran importancia a este servicio, ha creído conveniente, durante el año actual, hacer llegar a diferentes entidades de la Región, informes detallando las ventajas que pueden alcanzarse, y ha dado a conocer, con tal motivo, las tres Leyes, a saber: la de 12 de junio de 1911, la de 10 de diciembre de 1921 y la de 10 de octubre de 1924, haciendo resaltar la parte común a las tres y sus diferencias, especialmente en cuanto a la forma de beneficio, sustituyéndose la subvención de las dos primeras por las primas a la construcción en la tercera, es decir, en el Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

La difusión grande de un folleto explicativo del procedimiento que se ha de seguir en las peticiones produciría indudablemente resultados inmediatos, y daría lugar en esta Región a construcciones de grupos de casas baratas, que hasta el presente no se conocen más que en La Coruña.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	4.907
En itinerario	2.150
Total	7.057
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.735
Por segunda o más veces	5.322
Total	7.057
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.295
Por indicación de Autoridades	6
Por denuncias	117
Por iniciativa propia	5 639
Total	7.057
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	10
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	114
4.ª Metalurgia	66
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	600
6.ª Industrias químicas	299
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	465
9.ª Idem forestales y agrícolas	31
10. Idem de la construcción	599
11. Idem eléctricas	88
12. Idem de la alimentación	1.610
13. Idem del libro	128
14. Idem del papel, cartón o caucho	63
15. Idem del vestido	1.049
16. Idem de cueros y pieles	76
17. Idem de la madera	689
18. Idem de transportes	213
19. Idem del mobiliario	231
20. Idem de la ornamentación	96
21. Alfarería y cerámica	119
22. Vidrio y cristal	10
23. Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	529
Total	7.057

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	370
Actos de asistencia a J. L.	30
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	15
Libros de visita habilitados	1.050
Leyes y Reglamentos distribuídos	108
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.766
Localidades donde se ha realizado inspección	210
Días de itinerario	305
Servicios de Casas baratas	56
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.137
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.178
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	15
Total kilómetros	7.330
II. — Infracciones.	
Total	9.326
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	339
De infracción	189
De reincidencia	11
De obstrucción	8
Total	547

IV.—Trabajos de oficina	Entrada.	Salida.
Documentos despachados. .		
A o de la Inspección central	172	521
» » Inspectores	842	781
» » otras Autoridades	343	430
» » Delegaciones locales	71	187
» » Juntas de Casas baratas	15	3
» » Industrias	48	376
» » Sociedades y particulares	133	113
Total	1.624	2.411

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	392	288
Valencia: Zona 1.ª	1	727	519
Idem: Zona 2.ª	1	631	1.341
Idem: Zona 3.ª	1	613	757
Albacete	1	224	415
Alicante	1	1.647	2.413
Castellón	1	172	127
Murcia	1	596	331
Totales	8	5.002	6.191
B) Servicios en itinerario.			
Regional	2	12	»
Valencia: Zona 1.ª	17	134	105
Idem: Zona 2.ª	9	78	271
Idem: Zona 3.ª	5	164	198
Alicante	86	787	1.928
Albacete	»	»	»
Castellón	11	164	90
Murcia	50	660	489
Totales	180	1.999	3.011
C) Servicios extraordinarios.			
Valencia: Zona 1.ª	11	34	49
Idem: Zona 2.ª (1)	2	»	»
Idem: Zona 3.ª (2)	4	»	»
Albacete	3	22	75
Alicante (3)	2	»	»
Totales	22	56	124
Totales generales	210	7.057	9.326

(1) Formalizar pactos de trabajo en panaderías.
(2) Formalizar pactos, implantar la jornada de ocho horas en las fábricas de cerámica de Manises e informarse de la organización del trabajo de las mujeres en las fábricas de pajuelas de Patraix y Alacuás.
(3) Visitas a Elche para organizar la jornada mercantil.

D) **Servicios de Casas baratas.**

	Servicios.
Valencia: Zona 1.ª	1
Idem: Zona 2.ª	40
Albacete	5
Murcia	5
TOTAL	51

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La de Valencia (capital), como órgano de la Inspección, no ha prestado ningún servicio en la zona 3.ª, a pesar de que ha nombrado seis Comisiones inspectoras, tantas como la mitad de los Vocales electivos patronos y obreros, circunstancia que impide la renovación de las Comisiones, sucediendo que algunos Vocales delegan en sus compañeros las funciones inspectoras, y el que queda en situación activa, titulándose Inspector del Trabajo, suele, inconscientemente, actuar en determinados establecimientos de manera que los patronos visitados consideran que existe parcialidad en la actuación de la Comisión inspectora.

En cuanto al resto de la provincia de Valencia, las únicas Comisiones inspectoras que han prestado su concurso son las de Alcira y Villanueva de Castellón, que han hecho cumplir lo legislado sobre panadería, en consonancia con las instrucciones recibidas del Inspector y encaminadas a evitar que algunas fábricas empleasen mujeres en trabajos peligrosos y, además, durante jornadas excesivas.

Los Inspectores aprovechan los servicios en itinerarios para ponerse en contacto con las Autoridades locales, solicitando de ellas su cooperación, que es ofrecida sin vacilar, si bien al ausentarse los Inspectores es frecuente que no sólo dejen de ser cumplidas las promesas, sino que quedan incontestadas las comunicaciones que a las Autoridades son dirigidas.

En Albacete y Murcia no funcionan las Delegaciones, y en la primera provincia citada las Autoridades locales no admiten las denuncias, dejando así indefensos los derechos de los obreros.

Por lo que se refiere a la de Castellón, funciona únicamente la Delegación de Burriana, pero con grandes intermitencias, dando lugar a que los patronos reacios dejen sin cumplir los pactos concertados entre patronos y obreros mercantiles y los que pertenecen al gremio de peluqueros y panaderos.

Señala el Inspector de Alicante que en la zona de su jurisdicción únicamente dan señales de vida, aunque muy efímera por falta de interés o de preparación de sus componentes, las Delegaciones y Comisiones inspectoras de la capital, Elche, Orihuela, Bañeres y Petrel.

II

Autoridades y otras entidades.

Con todas ellas sostienen los Inspectores las buenas relaciones de forma, propias de la condición social de aquéllas y de los segundos; pero, como dejamos dicho, la mayor parte de los Alcaldes no contestan las comunicaciones que reciben de los Inspectores, confiados en que su irresponsabilidad es absoluta, y, en cambio, con su silencio evitan rozamientos con sus convecinos, soliendo ocurrir que con su actitud de mudez se encubren a sí mismos cuando las presidencias de las Delegaciones están desempeñadas por fabricantes o comerciantes o por sus deudos.

En cuanto al apoyo prestado por las Autoridades gubernativas, algo se ha mejorado desde fines del año 1923, y singularmente por lo que se refiere al Gobernador civil de Valencia, a quien los Inspectores de esta provincia deben reconocimiento por su incesante y eficacísima cooperación, de la que pueden citarse varios hechos demostrativos, siendo uno de ellos el consignado por el Inspector de la zona 3.ª con las palabras siguientes:

"En cuantos casos ha sido necesaria, hemos alcanzado la franca cooperación de la Autoridad gubernativa. Merece mencionarse el que, gracias a ella, se ha logrado mejorar las condiciones de trabajo de mujeres y niños en Manises, en cuya localidad, desde fecha inmemorial, se empleaba a aquéllas en la industria azulejera y, dentro de ella, en operaciones tan peligrosas como el barnizado y friega de los azulejos. Vista la dificultad de que actuase la Delegación local, dado lo antiguo y arraigado de la infracción, hubimos de recurrir al Sr. Gobernador civil de la provincia, quien no admitió excusa alguna de la Autoridad local y supeditó la permanencia en su cargo del que la representaba al escrúpulo que pusiese en la corrección de las infracciones señaladas por el Inspector del

Trabajo. Gracias a esto han mejorado considerablemente las condiciones del trabajo en las fábricas de azulejería y mayólica de Manises, y se ha conjurado. en parte, la grave crisis que venía sufriendo la clase obrera de la nombrada localidad, por haberse empleado mayores de edad en labores incompatibles con la edad y sexo de quienes venían desempeñándolas."

En cuanto al concurso prestado a la Inspección por los Jueces de primera instancia, nada grato se puede anotar. Los de Valencia resuelven las propuestas de multas dentro del plazo prudente, no sucediendo lo mismo con los demás de esta Región. El Inspector de Alicante se vió obligado a visitar al Presidente de aquella Audiencia para que recayese acuerdo en varias actas detenidas en los Juzgados. El Inspector de Albacete se lamenta de la inmovilización que sufren sus actas en algunos Juzgados, y el de Murcia ha oficiado y visitado varias veces a algunos Jueces, personándose además en las Secretarías respectivas, con el propósito de activar la tramitación de las actas, sin haber conseguido más que incumplidas promesas.

III

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

La desconfianza que en un principio inspiraba nuestro servicio a patronos y obreros va desapareciendo de día en día. siendo cada vez mayor el número de unos y otros que acuden a los Inspectores, aquéllos para consultar los medios que deben poner en práctica, a fin de cumplir todos los requisitos legales, y los últimos para formular denuncias por incumplimiento de las Leyes obreras.

Tanto el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección como el ambiente público, no pueden ser más favorables.

IV

Alta y baja de los centros de trabajo.

Valencia.—Zona 1.ª—Se nota languidez en algunas industrias, especialmente en las de la madera y sus derivados.

Por lo que respecta a las fábricas de aceites de semillas, es conveniente advertir que la prohibición de la entrada de cacahuet del Extranjero ha dado por resultado que muchas de ellas suspendan el trabajo y despidan a los operarios, y las que aún trabajan—pocas ya—, si lo hacían con dos o tres turnos, en la actualidad sólo trabajan con uno.

Son altas, que deben hacerse notar, las siguientes:

Fábrica Manufactura española de gomas, de D. Nicolás Stabile. Fábrica de juguetes de D. Mario Candelli. Depósitos de la Sociedad Petrolífera Española.

Bajas: Fábrica de muebles de la Viuda de D. Francisco Barberá. Fábrica de juguetes de Martí y Blat.

Valencia.—Zona 2.ª—Altas: 4 fábricas de muebles, 1 carpintería mecánica, 1 fábrica de géneros de punto, 1 fábrica de estampados de cartón, 1 molino de arroz, 1 taller de reparación de maquinaria, 1 taller de imprenta, Sociedad anónima Obras y Construcciones, Construcciones y Pavimentos (S. A.), Sociedad Valenciana de Taxis, 1 fábrica de velas, 1 fábrica de géneros de punto, 1 taller de cerrajería, 1 fábrica de hilados de lana, 1 fábrica de tejidos de algodón y 1 fábrica de curtidos.

Bajas: 1 fábrica de tejidos de lana.

Castellón.—Altas: 1 central térmica, 1 taller de construcción de muebles, 1 fábrica de jabón, 1 taller de imprenta, varios talleres de confección, 1 serrería de maderas, 1 taller de construcción de básculas. 1 taller mecánico y varias fábricas de azulejos.

Bajas: No se han apreciado bajas importantes ni en la capital ni en el resto de la provincia.

Los Inspectores de la zona 3.ª de Valencia, Albacete. Alicante y Murcia no detallan las altas y bajas que hayan ocurrido en el territorio de sus respectivas jurisdicciones.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N.**)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
	Regional.	Valencia. (Zona 1.ª)	Valencia. (Zona 2.ª)	Valencia. (Zona 3.ª)	Albacete.	Alicante.	Castellón.	Murcia.	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	30	»	»	30	1	7	»	»	8	7
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º a 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	1	3	21	6	»	23	21	1	76	»	4	»	»	4	3
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	189	133	502	299	51	2.923	137	523	4.757	19	15	4	»	38	12
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	9	»	»	»	»	»	1	10	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	7	3	»	»	4	»	14	2	1	»	»	3	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	1	»	2	»	»	»	10	13	»	»	»	1	1	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	46	132	154	380	99	871	»	151	1.833	254	1	»	5	260	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	156	104	42	29	325	23	31	713	7	19	1	»	27	5
No se cumple el descanso dominical	3	9	78	17	3	6	»	6	122	1	4	»	»	5	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	27	27	»	17	1	»	18	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem id.)	»	»	»	»	»	22	»	13	35	11	2	»	»	13	2
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	22	18	77	»	»	3	3	123	6	65	»	2	73	58
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	38	7	30	152	17	»	19	263	19	13	»	»	32	10
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	46	170	721	29	156	121	29	31	1.303	15	41	5	»	61	38
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	4	4	4	»	»	»	4	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	288	673	1.612	885	490	4.341	217	820	9.326	339	189	11	8	547	141
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	403	895	709	777	247	2.434	336	1.256	7.057	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	1	»	16	»	»	12	»	10	»	»	»	»	4	»	1	6	13	3	»	»	»	10	76
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	4	75	409	71	»	526	7	169	1	1.004	55	142	1.012	65	442	115	298	43	53	13	»	253	4.757
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	6	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	10
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	1	»	»	»	»	»	9	14
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	2	»	»	»	10	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R S. I.)	»	»	3	21	176	56	»	93	8	71	19	496	21	16	228	22	194	45	88	17	90	2	1	166	1.833
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	6	117	32	»	22	2	289	17	44	13	6	19	2	63	16	30	10	»	1	»	23	713
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	2	26	»	2	3	4	1	75	1	»	1	»	»	3	122
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	14	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	27
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	3	1	»	6	»	»	»	»	»	2	»	»	17	35
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	123	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	123
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	11	»	»	21	»	»	1	119	2	»	16	»	»	»	1	»	3	»	»	89	263
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	»	4	1	39	28	»	209	2	151	46	376	11	31	197	7	47	73	27	4	7	»	»	42	1.303
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4
Total general de infracciones	1	»	13	105	772	188	»	928	19	695	86	2.212	103	199	1.489	100	752	331	458	77	156	16	1	625	9.326
Total general de industrias visitadas en cada clase	10	3	114	66	600	299	3	465	34	539	88	1.610	123	83	1.049	76	639	213	281	96	119	10	3	529	7.057

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

Comparando el cuadro *N*) con su homónimo del año anterior, puede apreciarse que, al relacionar los coeficientes globales de cada una de las provincias que integran esta Región, se obtienen los resultados siguientes:

Provincia de Valencia. — Zona 1.ª, descendió desde 1,43 hasta 0,75; zona 2.ª, desde 3,35 hasta 2,27, y zona 3.ª, desde 1,20 hasta 1,13.

Provincia de Alicante.—Descendió desde 1,84 hasta 1,78.

Provincia de Castellón.—Descendió desde 0,78 hasta 0,64.

Provincia de Murcia.—Descendió desde 0,84 hasta 0,65.

Provincia de Albacete.—Aumentó desde 1,89 hasta 1,98.

Por otra parte, el coeficiente global de la Región se redujo desde 1,71 a 1,32.

Comparando los cuadros *O*) correspondientes al año último y al actual, se observa que el número de centros visitados en cada clase de industria y sus coeficientes respectivos son los siguientes:

CLASES DE INDUSTRIAS	Año 1925.	Año 1926.	COEFICIENTES Año 1925.	COEFICIENTES Año 1926.
Clase 1.ª—Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	19	1	11,9	0,10
— 2.ª—Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	5	»	»	»
— 3.ª—Minas, salinas y canteras	133	13	0,37	0,11
— 4.ª—Metalurgia.....	56	105	0,96	1,59
— 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales....	471	772	1,31	1,28
— 6.ª—Industrias químicas	284	188	0,65	0,62
— 7.ª—Idem del tabaco	2	»	»	»
— 8.ª—Idem textiles.....	532	928	3,42	1,99
— 9.ª—Idem forestales y agrícolas.....	56	19	3,33	0,55
— 10.—Idem de la construcción....	564	695	1,46	1,28
— 11.—Idem eléctricas.....	101	86	0,41	0,97
— 12.—Idem de la alimentación.....	1.590	1.212	1,39	1,37

CLASES DE INDUSTRIAS	Año 1925.	Año 1926.	COEFICIENTES Año 1925.	COEFICIENTES Año 1926.
Clase 13.—Industrias del libro.	131	103	0,87	0,80
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho.....	88	199	5,85	2,39
— 15.—Idem del vestido....	1.058	1.489	1,22	1,41
— 16.—Idem de cueros y pieles	54	100	0,85	1,31
— 17.—Idem de la madera..	591	752	1,30	1,17
— 18.—Idem del transporte.	210	331	1,65	1,55
— 19.—Idem del mobiliario.	251	458	2,30	1,62
— 20.—Idem de la ornamentación.....	62	77	0,83	0,80
— 21.—Alfarería y cerámica	59	156	0,76	1,31
— 22.—Vidrio y cristal.....	52	16	6,50	1,60
— 23.—Espectáculos públicos.....	16	1	1,62	0,35
— 24.—Industrias varias...	409	625	1,21	1,18

Examinando el cuadro anterior, se observa:

1.° Aumentó el número de centros visitados durante este año, habiendo disminuído los coeficientes respectivos en las industrias del hierro y demás metales, en las textiles, de la construcción, de la alimentación, del papel, cartón y caucho, de la madera, del transporte, del mobiliario, de la ornamentación y otras varias.

2.° Aumentó el número de centros visitados y sus respectivos coeficientes, pero disminuyeron éstos, con relación al año anterior, en las industrias metalúrgicas, del vestido, de cueros y pieles y alfarería y cerámica.

3.° Disminuyó el número de centros visitados durante el año actual, y sus respectivos coeficientes, proporcionalmente, con relación al año anterior, en las clases de Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, industrias forestales y químicas y las del vidrio y cristal.

4.° Descendió el número de centros visitados, y aumentó el coeficiente, también con relación al año último, en las industrias de las minas, salinas y canteras, en las químicas, en las eléctricas, en las del libro y en los espectáculos públicos.

Durante el presente año no se visitó ninguna industria de las clases ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios y la industria del tabaco, en las que no se comprobó ninguna infracción durante el año 1925.

Corresponde el mayor número de infracciones a la falta de documentos de vacunación, edad y sanitarios; a la falta de libro de visita y a la de medidas de seguridad y condiciones higiénicas, así como también a la inobservancia de la jornada de ocho horas.

Si se establece la relación entre el número absoluto de las infracciones por los anteriores conceptos y el de centros visitados, se puede comprobar que descendieron los coeficientes correspondientes a "medidas de seguridad" y "jornada de ocho horas", habiendo aumentado, por el contrario, los que se deducen para la falta de documentos de vacunación y libro de visita, resultados estos últimos que se explican si tenemos en cuenta que durante el año actual se visitaron por primera vez 235 centros más que el año último, y todos ellos han sido pequeños talleres, en los que se encuentra más resistencia pasiva, debido a la escasa cultura de sus dueños.

Por último, se hace observar que en el año 1926 se visitaron 307 establecimientos más que en el año 1925, y, sin embargo, el coeficiente global en esta región ha descendido desde 1,71 hasta 1,32, lo que refleja más concretamente el resultado de la labor inspectora.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	VALENCIA Zona 1.ª Coeficientes.		VALENCIA Zona 2.ª Coeficientes.		VALENCIA Zona 3.ª Coeficientes.		Albacete.		Alicante.		Castellón.		Murcia.	
	1926	1925	1926	1925	1926	1925	1926	1925	1926	1925	1926	1925	1926	1925
Faltan certificados de menores. .	0.14	0 32	0,70	0.48	0,38	0,34	0.20	0,48	1,20	1.21	0.40	0,48	0,41	0 54
Falta libro de visita	0.14	0.18	0,21	0,18	0,48	0,44	0,40	0.37	0,35	0,31	»	0,01	0,12	0.09
No se guardan medidas de seguridad ni higiénicas	0.17	0.26	0,14	0.13	0.05	0,10	0,11	0.12	0,13	0,25	0,06	0,07	0,02	0 04
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas.	0,19	0,47	1,01	2,47	0 03	0.08	0,63	0,29	0,05	0.05	0,08	0,12	0.02	0 05

Si circunscribimos nuestra atención a los cuatro conceptos de infracciones, que en el cuadro *O)* se totalizan en mayor número, y comparamos sus coeficientes con los obtenidos en el año 1925, se forma el precedente cuadro, cuya sencillez no exige explicaciones aclaratorias.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Valencia: Las infracciones más comunes se han comprobado en las industrias conservera, de exportación de frutos, impresión de papel para envolver naranja, fábricas de papel y serrerías de madera.

En las fábricas de conservas vegetales se ha logrado que en la campaña de este año no se admitiese a ninguna obrera que no entregase previamente al patrono la documentación reglamentaria, y, a la vez, se evitaron las jornadas abusivas, no alcanzándose igual éxito en los almacenes de confección de naranja, en los que se admiten a los menores sin la presentación de aquellos documentos.

El variar cada año el confeccionador establecido en cada almacén dificulta grandemente la actuación del Inspector, no respondiendo su eficacia al interés desplegado por estos funcionarios para que la Ley se cumpla.

El Inspector de Castellón continúa encontrando las mismas dificultades que en años anteriores para conseguir que los obreros menores se provean de los certificados legales. En igual sentido se expresan los Inspectores de Albacete y Alicante.

Hace observar, de una manera señalada, el Inspector de Murcia que existe verdadera explotación de las mujeres, principalmente en las fábricas de conservas y empaque de naranjas y limones, en cuyos centros, a pesar de las declaraciones de las interesadas y del cuidado que se pone en burlar la Ley y el servicio de Inspección, se sabe, aunque no es demostrable, que las jornadas son superiores a la legal, sin que se abonen los recargos reglamentarios, y en la mayor parte de los casos, ni siquiera se abona lo que corresponde a las horas extraordinarias a tenor del jornal corriente que está fijado, debida esta ocultación de ilegalidades, por parte de las obreras, a que temen las represalias patronales.

Respecto a las demás industrias murcianas en que se emplean mujeres, se ha observado alguna mejora en el cumplimiento de las Leyes que las protegen.

Continúan presentándose certificados de menores con suplantación de persona, principalmente en las zonas mineras, con objeto de poder prestar trabajo en el interior los menores de diez y seis años, pero no se ha hecho ninguna comprobación de esta infracción.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Se observan notorios progresos en el cumplimiento de esta Ley, en la parte que se refiere a medidas de seguridad, dotando a las máquinas y sus organismos de preventivos adecuados para que el obrero no sufra daño alguno durante el trabajo, aun cuando cometa descuidos o imprudencias.

Es grande, en cambio, la resistencia a adoptar medidas higiénicas en la pequeña industria, la más numerosa, a causa de la necesidad de luchar con males de origen, que pudiéramos llamar constitucionales.

La carestía de la vivienda obliga a los patronos modestos a instalar sus talleres en locales impropios, desde el punto de vista higiénico, exigiendo desembolsos de alguna importancia para colocarlos en las debidas condiciones sanitarias, creando conflictos económicos a estos pequeños industriales si el Inspector intentase aplicar la Ley, aunque fuese con moderación.

Dentro del actual régimen la responsabilidad es manifiesta de los dueños de las fincas ocupadas, total o parcialmente, por los patronos, por no avenirse a realizar gasto de ninguna clase, esperando que lo haga el industrial, en beneficio de la finca, y seguros de que la Inspección del Trabajo no puede ejercer ninguna acción contra ellos.

Ley del Descanso dominical.

Se cumple con bastante escrupulosidad en las capitales; con muy poca en los pueblos de segunda categoría, y no se observa en los pueblos restantes. Las razones expuestas en otras Memorias, hoy subsistentes, relevan de manifestarlas en el presente año.

Real decreto y Reglamento referentes al trabajo en panadería.

Esta es una de las disposiciones legales cuya vigilancia de su cumplimiento ha sido más estrecha, debido a la cooperación prestada por los obreros, ayudando con sus denuncias a que la Inspección impusiese en la inmensa mayoría de los hornos la jornada legal de trabajo y su distribución reglamentaria.

Se han levantado buen número de actas de infracción, y alguna de obstrucción, siendo de esperar que para el año próximo se consolide, dentro de lo posible, el perfecto acatamiento del precepto legal y reglamentario que nos ocupa.

Ley de la jornada mercantil.

Todos los gremios de Valencia (capital), excepto el de comestibles, observan bastante bien la duración de la jornada en época normal. Cuando se celebran ferias locales, los comerciantes de todos los gremios aprovechan esta circunstancia, como pretexto, para abrir sus comercios en días no feriados, motivando reclamaciones de los dependientes ante la Inspección regional, que ha tomado las oportunas determinaciones encaminadas a evitar el abuso que pueda existir.

En época de balance e inventario suelen también los patronos exagerar sus exigencias para con sus dependientes para trabajar más horas de las autorizadas, y dedicar las mañanas de los domingos a aquellas prácticas, sin que por ello les retribuyan en forma y cuantía legal.

En el resto de la provincia se cometen las infracciones cuando el Inspector se ausenta de las localidades por él visitadas, pues los Alcaldes no despliegan ningún interés para evitar que subsistan.

Legislación acerca de la jornada de ocho horas.

Contribuyendo la demanda de trabajo al descenso en la estimación de los jornales, por razones que son obvias, algunos patronos utilizan estos efectos para abaratar abusivamente la mano de obra y defenderse contra la crisis de consumo, originaria de la de la producción, y no pudiendo plantear francamente la cuestión de rebaja de los jornales, porque a ello se opone la actual situación obrera, utilizan, para el logro de sus fines, el procedimiento de apelar a la jornada extraordinaria, no abonando el recargo de igual carácter sobre cada haber del trabajador, al que remuneran el servicio prestado a tenor del jornal ordinario, repitiéndose el caso de que dicha remuneración es menor que la correspondiente en igual tiempo al trabajo ordinario, y no faltan patronos que prolongan la jornada de ocho horas sin retribuírla, aboliendo así de hecho la jornada legal.

Contrariado el obrero por este olvido patronal de sus derechos, carece de decisión para denunciarlo a los Inspectores, temeroso de que su delación pueda ocasionarle el despido, seguido del calvario sufrido por sus compañeros en situación de paro forzoso, y transige con las arbitrariedades de los patronos, aunque su obligada complicidad contribuya a que sea mayor de lo debido el número de compañeros que se encuentran sin trabajo.

No es necesario advertir que en las localidades distintas a la de la residencia de los Inspectores se multiplica el número de infracciones a causa de la lenidad de las Delegaciones locales y de sus respectivos Presidentes.

Situación económica de la industria regional.

La situación económica de la industria regional no ofrece diferencias sensibles con relación al año anterior.

La aplicación de las Leyes obreras ha ejercido influencia favorable, pues la intervención de los Inspectores contribuye poderosamente, en muchos casos, a que subsista la armonía entre patronos y obreros, evitando paros anormales, que habrían de perjudicar a unos y a otros.

7.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.604
En itinerario	721
TOTAL	3.325
En razón al número de veces.	
Por primera vez	852
Por segunda o más veces	2.473
TOTAL	3.325
En razón a sus causas.	
Por orden superior	88
Por indicación de Autoridades	15
Por denuncias	137
Por iniciativa propia	3.085
TOTAL	3.325
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	27
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	4
3.ª Minas, salinas y canteras	18
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	327
6.ª Industrias químicas	109
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	270
9.ª Idem forestales y agrícolas	52
10. Idem de la construcción	571
11. Idem eléctricas	68
12. Idem de la alimentación	778
13. Idem del libro	100
14. Idem del papel, cartón, caucho	18
15. Idem del vestido	296
16. Idem de cueros y pieles	157
17. Idem de la madera	240
18. Idem de transportes	156
19. Idem del mobiliario	45
20. Idem de la ornamentación	17
21. Alfarería y cerámica	31
22. Vidrio y cristal	3
23. Espectáculos públicos	9
24. Industrias varias	229
TOTAL	3.325

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	295
Actos de asistencia a J. L.	109
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	97
Libros de visita habilitados	600
Leyes y Reglamentos distribuídos	67
Apercibimientos anotados en libros de visita	734
Localidades donde se ha realizado inspección	88
Días de itinerario	106
Servicios de Casas baratas	31
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.005
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.799
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	4.804
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	3.801
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	137
De infracción	55
De reincidencia	2
De obstrucción	1
TOTAL	195

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	153	193
» » Inspectores	497	598
» » Gobernadores y otras Autoridades	129	240
» Delegaciones locales	65	98
» » Juntas de Casas baratas	19	14
» » Industrias	74	203
» » Sociedades y particulares	223	103
TOTAL	1.160	1.569

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Valladolid	»	»	»
Regional	1	»	»
Sr. Alvarez	»	320	519
Sr. Sergio	»	224	124
Segovia: Sr. Aguirre	1	671	602
Salamanca: Sr. Rodríguez	1	282	209
Avila: Sr. Fournier	1	288	78
Cáceres: Sr. Leal	1	414	709
Béjar: Sr. Gutiérrez	1	405	114
TOTAL	6	2.604	2.355
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	7	56	189
Sr. Rodríguez	13	74	70
Sr. Aguirre	24	240	427
Sr. Fournier	20	125	37
Sr. Leal	17	193	697
Sr. Sergio	»	»	»
Sr. Gutiérrez	3	19	12
TOTAL	74	707	1.432
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Sr. Rodríguez	5	9	10
Sr. Fournier	3	5	4
TOTAL	8	14	14
TOTAL GENERAL	88	3.325	3.801

Actividad de la Inspección.

Un ligero examen comparativo de los resúmenes generales de servicios realizados por el personal inspector de la 7.ª Región en el año de 1925 y en el actual de 1926, demostrará la labor llevada a cabo en el año que termina:

Total de visitas efectuadas en 1925.....	2.727
Idem íd. en 1926.....	3.325

De las cifras apuntadas se deduce que el número de centros visitados en el año presente es superior al de 1925 en 598 visitas, lo que da un 22 por 100 más de servicios en el año de la fecha.

Estas visitas se han distribuído en la siguiente forma:

Servicios en las capitales y residencia de los Inspectores.

El máximum del aumento señalado en el número de centros visitados corresponde a las cinco capitales de las provincias de la Región y a Béjar, residencia del Inspector auxiliar exento. En el año actual se han efectuado en dichas localidades 2.604 inspecciones, o sea 552 más que en el pasado año, en el cual se realizaron 2.052.

Servicios en itinerario.

Las visitas efectuadas en itinerarios, tanto ordinarios como extraordinarios, arrojan la cifra de 721 servicios, superior también a la de 1925, que fué de 675.

El número de kilómetros recorridos fué de 4.804: de ellos, 2.799 por carretera, y el resto por ferrocarril, cifras inferiores a las de igual clase en el año 1925, que dieron un recorrido total de 4.088 kilómetros: de ellos, 2.305 por carretera.

Servicios extraordinarios.

A semejanza de lo ocurrido en años anteriores, estos servicios han consistido, como siempre, en visitas extraordinarias para comprobar denuncias o adquirir los datos necesarios para informar en los casos de accidentes mortales de trabajo.

La Inspección regional, en virtud de órdenes superiores, visitó Casasola de Arión y Medina del Campo, no para realizar visitas concretas a determinados centros, sino para informar en conflictos suscitados, unas veces entre los elementos patronales y obreros, como sucedió en Casasola

de Arión, o bien, como ocurrió en Medina del Campo, para contribuir a la solución del enojoso pleito originado en dicha localidad con motivo de la anormalidad con que venía funcionando el mercado que se celebra en domingo.

Además de estos servicios, que entran de lleno en la misión encomendada a la Inspección del Trabajo, se ha intervenido, tanto por la regional como por los Inspectores provinciales, en multitud de asuntos, originados por discrepancias entre los elementos patronales y obreros, celebrando conferencias con unos y otros, atendiendo denuncias, evacuando consultas y realizando una activa propaganda durante la ejecución de itinerarios, como han hecho varios Inspectores, entre ellos los de Cáceres y Segovia, dando algunas conferencias relacionadas con las Leyes obreras.

Aparte de los servicios de inspección propiamente dichos y de los extraordinarios que se dejan mencionados, se han efectuado por el personal de la 7.ª Región 295 visitas a diferentes Autoridades, ya gubernativas, locales o judiciales; 97 a Sociedades patronales u obreras, asistiendo a 109 sesiones de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

De intento hemos dejado para lo último el manifestar que el número de papeletas de visita remitidas a la Superioridad en el presente año ha sido el de 1.238, cifra respetable teniendo en cuenta los datos que se han de recoger y comprobar para llevarlos después a la papeleta que se redacta, por duplicado.

Servicios en Casas baratas.

La copiosa y abundantísima legislación llevada a la *Gaceta* en su relación con las casas baratas y económicas no ha logrado resolver íntegramente aún el problema dificilísimo y de agobiadora urgencia de la vivienda modesta.

De las cinco provincias que la 7.ª Región comprende sólo en dos de ellas, Segovia y Valladolid, se han iniciado en este sentido trabajos que parecen conducir a soluciones prácticas de realidad muy próximas.

En Segovia, y gracias a los esfuerzos y constantes trabajos del Inspector provincial, Sr. Aguirre, se constituyó una Sociedad cooperativa de casas baratas, filial de la Sociedad obrera denominada "Sindicato Católico de Oficios Varios".

En el mes de marzo del presente año se celebró la inauguración de las obras de un grupo de siete casas.

Muy en breve tendrá lugar el sorteo y adjudicación de dichas casas, próximas a terminarse.

La meritoria labor del Sr. Aguirre se ha extendido en varias de las localidades visitadas por él, y en alguna de ellas, como ocurre en Nava de la Asunción, se está redactando un proyecto para la construcción de un grupo de 10 casas.

En lo que a Valladolid se refiere, muy pronto será un hecho la termi-

nación del grupo de 13 casas que el propietario D. Norberto Adulce está edificando en el cruce de la carretera de Salamanca y paseo de Zorrilla.

El mismo Sr. Adulce va a proceder a la edificación de un nuevo grupo en los solares existentes en la plaza de Pi y Margall y calle de Joaquín Costa.

En las demás provincias de la Región nada nuevo se ha hecho en relación con el asunto a que nos estamos refiriendo.

Trabajos de oficina.

Estos se hallan representados, en el año actual, por las siguientes cifras, relativas a los documentos despachados:

Entradas	1.160
Salidas	1.509

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la Región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Respecto a lo que ocurre en la 7.ª Región, en relación a este punto, podemos afirmar que en las capitales de las provincias que aquélla comprende, va mejorando, en la mayor parte de ellas, el funcionamiento de las Delegaciones locales.

En Avila se reúne con bastante frecuencia, aunque no mensualmente.

En la provincia, exceptuando Arenas, Cebreros, Arévalo y alguna cabeza de partido, en las demás localidades no funcionan.

Van conociendo sus atribuciones e intervienen en lo que se relaciona con las Leyes de Jornada mercantil, Descanso dominical y Trabajo de las panaderías.

La Delegación provincial sigue sin reunirse hace más de tres años.

En Segovia, la de la capital se reúne mensualmente, aunque en segunda convocatoria. Las Comisiones inspectoras no funcionan, y la Delegación provincial no se reúne.

En Salamanca funcionan perfectamente, tanto la Delegación local como la provincial.

La primera de ellas ha celebrado 26 sesiones en el año actual. Los Vocales obreros asisten todos, y las Comisiones inspectoras cumplen muy bien la misión que les está encomendada.

La provincial ha celebrado 10 sesiones en el año, siendo el Gobernador actual un entusiasta de dicho organismo.

La Delegación local de Cáceres se reúne con bastante irregularidad. En los pueblos de la provincia no funcionan.

En Valladolid suele funcionar normalmente la Delegación local, y sus Comisiones inspectoras cumplen satisfactoriamente su cometido, como lo demuestran las sanciones impuestas y cantidades pagadas por multas.

La Delegación provincial muy raramente se reúne.

En alguna cabeza de partido suele también reunirse la local; pero sin resultado ni eficacia, por desconocer sus atribuciones.

Por último, y como representación de la actividad de estos organismos, diremos que en la Región han celebrado este año 109 sesiones, es decir, 4 sesiones más que el próximo pasado, que fueron 105.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades de la Región, tanto las gubernativas como las municipales, siguen prestando al personal inspector de ella todo el apoyo que para el mejor desempeño de su cargo solicitan. Ocurren a veces algunos pequeños rozamientos, debidos a que el Alcalde o el Secretario de Ayuntamiento es industrial en la localidad; pero son pequeños incidentes, que ha sabido cortar con tino el Inspector a quien le ha ocurrido, dejando, por supuesto, en el lugar que le corresponde el respeto a los preceptos legales vigentes.

Con las Autoridades judiciales mantiene la Inspección de la Región las corteses relaciones de siempre, siendo de lamentar, no obstante, que la lentitud en la tramitación de los expedientes por infracciones atenúe la debida eficacia a las sanciones que se imponen.

Justo es manifestar que el trabajo de los Juzgados de primera instancia, que ya era, en general, muy grande, se ha visto recargado con la tramitación de los referidos expedientes, y en algunas localidades, como Valladolid, con la labor, no pequeña, que compete a los Jueces allí donde están establecidos los Tribunales industriales.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la Región.

El número de Sociedades, tanto patronales como obreras, existentes en la Región no ha experimentado en el presente año variación digna de ser mencionada especialmente.

Las de carácter patronal acostumbran a reunirse cuando los intereses económicos del gremio lo exigen o cuando alguna reforma de carácter social les obliga a ello, para después tratar con la dependencia y ver el medio de armonizar los deseos o exigencias de ambas partes.

Las Sociedades obreras legalmente constituídas, y muy especialmente las existentes en Salamanca, Valladolid y Béjar, aunque el crecimiento numérico de sus afiliados no es muy sensible, van, sin embargo, mejorando su organización interior, algunas, notablemente.

En Valladolid, el Centro de Sociedades Obreras se halla constituído por 28 de éstas, pertenecientes a diferentes oficios, existiendo además la Agrupación Socialista propiamente dicha.

Tienen establecida una Mutual, de resultados muy estimables, y una Cooperativa de consumo, que ha llegado a adquirir gran importancia.

En el orden cultural, sigue su "Universidad Popular" dando brillantes muestras de existencia. Continúan dándose en ella conferencias, como en años anteriores, y las enseñanzas que tienen establecidas en sus clases es atendida cuidadosamente.

Existe también un Cuadro artístico y un Orfeón, constituyendo todos estos detalles un deseo de llevar la cultura a las clases modestas obreras, que, careciendo de medios económicos para adquirirla, aspiran a extender sus conocimientos en algo ajeno a sus labores habituales del taller o del comercio; pero que ha de servirles indudablemente para elevar su condición actual, como ya lo han conseguido en parte.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Al llegar a la redacción de este apartado de la Memoria anual reglamentaria, hemos de inspirarnos forzosamente en lo que hemos venido diciendo en anteriores años.

No obstante—y hacemos esta aclaración en honor a la verdad—, nuestras visitas a los centros de trabajo son acogidas generalmente, prescindiendo de algún caso de incultura, con una amabilidad y cortesía que, aun siendo, en ocasiones, aparentes, no dejan de ser estimables.

En cuanto al elemento obrero, suele creer a veces que hay algo de debilidad en la actuación de los Inspectores. Se queja, con razón en muchas ocasiones, de la desesperante lentitud en la ejecución de sanciones.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

La aguda crisis de trabajo, iniciada en estos últimos días, motiva el que la industria y el comercio sigan su penosa marcha, buscando trabajosamente los medios de defenderse, única aspiración posible, no siempre realizable en los actuales momentos.

En esta Región, las industrias más castigadas por la crisis universal son la harinera, la de la construcción, la de curtidos y la textil.

Las de achicoria, cerámica y embutidos van mejorando en algunas provincias.

Próximo a Valladolid, en el inmediato pueblo de Cabezón, no tardará en abrirse una gran fábrica, productora de grasas, colas fuertes y superfosfatos.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ◐). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Ávila.	Cáceres.	Auxiliar de Valladolid.	Auxiliar de Béjar.	———	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10. menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	2	»	4	»	3	»	2	»	11	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	1	6	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem menores. con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	3	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	324	87	46	10	167	17	26	»	677	5	»	»	»	5	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	113	424	1	6	»	»	17	»	561	8	»	»	»	8	»
No tienen Reglamento particular	8	»	»	»	»	»	»	»	8	10	»	»	»	10	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	96	192	44	71	42	5	14	»	464	7	»	»	»	7	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (6 R. M. y N.)	6	23	37	14	148	9	20	»	257	18	3	1	»	22	4
No se cumple el descanso dominical	42	89	6	4	190	23	1	»	355	38	15	»	1	54	16
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L jornada mercantil)	»	9	»	»	»	16	2	»	27	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	6	2	»	2	10	7	»	27	1	1	»	»	2	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	10	»	»	»	»	4	»	14	8	»	»	»	8	»
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	87	29	1	»	7	1	»	125	8	8	»	»	16	8
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	117	100	112	13	852	34	6	»	1.234	30	27	1	»	58	27
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	»	»	»	25	»	26	»	1	»	»	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	708	1.029	289	119	1.406	124	126	»	3.801	137	55	2	1	195	57
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	376	911	365	418	607	224	424	»	3.325	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	4	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	2	11
Idem menores de 16 en industrias peligrosas 5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	7
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.. y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	98	15	»	»	12	39	8	51	63	1	195	31	32	36	12	7	16	»	»	30	677
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	5	»	6	»	42	17	»	»	28	34	24	170	13	2	28	30	56	15	8	3	10	4	1	21	561
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	8
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	»	7	»	40	17	»	»	20	24	11	144	11	1	43	23	38	29	3	3	5	2	2	15	464
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	»	1	»	2	»	»	»	20	95	6	48	21	2	6	1	24	10	2	»	2	1	»	5	257
No se cumple el descanso dominical	1	»	»	»	6	»	»	»	6	197	1	77	»	1	5	»	13	16	1	2	17	1	»	11	355
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	21	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	13	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	5	27
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	3	2	»	»	1	1	»	71	»	»	11	4	»	1	»	»	»	»	»	29	125
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	2	»	»	»	16	3	»	»	36	596	11	159	4	21	38	45	65	25	54	»	23	1	»	58	1.234
Infracciones por otros conceptos	»	»	1	»	3	»	»	»	»	2	2	7	1	»	2	»	»	1	1	»	»	»	»	»	26
Total general de infracciones	13	»	15	»	214	58	»	19	24	989	64	784	114	28	338	140	232	134	81	15	73	9	3	176	3.801
Total general de industrias visitadas en cada clase	27	4	18	»	327	109	»	20	32	371	68	778	100	18	296	157	240	156	45	17	31	3	9	229	3.325

II

Examen y discusión de los resultados.

Siguiendo el mismo método expositivo de los años anteriores y procurando ajustarnos siempre a lo dispuesto en el Reglamento de nuestro servicio para lograr una ordenada redacción de la Memoria anual, compararemos primero las cifras que representan los centros de trabajo visitados en el pasado año de 1925 y las infracciones que en ellas se observaron con las de igual clase, correspondientes a iguales conceptos, en el año de la fecha de esta Memoria:

Centros visitados en 1925	2.727
Idem íd. en 1926	3.325
Infracciones observadas en 1925	2.159
Idem íd. en 1926	3.801

Corresponde, según vemos, un aumento de 598 visitas en 1926 y un aumento también de 1.642 infracciones en el referido año.

Teniendo en cuenta que estas Memorias anuales no han de limitarse a ser una simple exposición de áridas cifras, hagamos un ligero estudio de esas infracciones, en su relación con las principales Leyes del trabajo.

Ley de Mujeres y niños.

La falta de certificación del personal obrero constituye, como siempre que se trata de esta Ley, el mayor contingente de infracciones.

Esto se debe a que muchos de los obreros que trabajan en determinadas industrias son nacidos fuera de la localidad, y ello es causa de que encuentren grandes dificultades para proveerse del certificado de nacimiento.

En cuanto a las infracciones que revisten verdadera importancia, como son el trabajo de menores y mujeres más horas de las reglamentarias, o industrias peligrosas, o con peligro de su moral, van siendo escasísimas en número, como puede, desde luego, observarse en los cuadros *N)* y *O)*, que se acompañan.

Ley del Descanso dominical.

Una de las Leyes que suele estar representada siempre por una cifra algo elevada en los cuadros *N)* y *O)*, indicadora de toda clase de infracciones a los preceptos de la legislación obrera vigente, es la Ley del Descanso dominical. Las industrias de la construcción y de la alimentación son las que acostumbran a dar mayor contingente de transgresiones legales, y muy especialmente, la primera de las dos citadas.

Y ocurre además que muchas de las infracciones son cometidas con el beneplácito de los mismos obreros, que, por trabajar a jornal, están interesados en no perder el del domingo.

Hay ocasiones también en que los mismos obreros se convierten en destajistas en esos días festivos.

En la industria del vestido ha disminuído notablemente la infracción al descanso dominical, y apenas si se advierte alguna que otra en esas épocas en que, por el cambio de estaciones, se acumula la labor en momentos determinados.

Ocurre, sin embargo, que en alguna localidad se niega el obrero a trabajar, no sólo los domingos, sino aun las horas extraordinarias que la Ley consiente. Tal sucede en Béjar con gran parte de los obreros de la industria textil.

Claro es que en las capitales de provincia de la Región se observa escrupulosamente el descanso dominical, y lo observan hasta con más amplitud de la señalada por la Ley, pues en Salamanca y Segovia las peluquerías y barberías, y en Valladolid las tiendas de comestibles, establecimientos todos exceptuados del descanso, no abren los domingos.

En los pueblos, por el contrario, es la Ley que más se infringe, y de ello son responsables, más aún que los patronos, las Autoridades locales, que lo consienten.

Ley de Accidentes del trabajo.

Aunque el número de centros visitados este año excede en 598 visitas al de 1925, las infracciones relacionadas con esta Ley no llegan a las señaladas en 1925.

La seguridad del trabajo viene siendo objeto de constante vigilancia por parte de la Inspección, sobre todo en la industria de la construcción, donde se dan con más frecuencia los accidentes.

Accidentes mortales ha habido tres, que la Inspección haya conocido, y de ellos han redactado el informe reglamentario los Inspectores en cuyas provincias han ocurrido.

En lo que se relaciona con los Tribunales industriales, sólo existe constituído y funcionando perfectamente el de Valladolid. La falta de esos organismos, y muy especialmente si se trata de accidentes de poca importancia, dificulta el cumplimiento de las obligaciones que la Ley señala a los patronos.

En cuanto a medidas higiénicas, el avance es muy modesto, y es que los preceptos higiénicos hay que sentirlos primero personalmente, pues de otro modo no se sienten apremios íntimos, no legales, para implantarlos.

Ley de Jornada mercantil.

Es esta Ley la que se cumple con más regularidad en la práctica. Las horas de apertura y cierre de los comercios se observan con perfecta regularidad, y en aquellas capitales de provincia que tienen también establecido el cierre de las dos horas para la comida lo cumplen perfectamente.

Hay establecimientos que, como ocurre en Salamanca y Segovia con las peluquerías y barberías, y en Valladolid con tiendas de comestibles y ultramarinos, no abren los domingos, a pesar de que la Ley les conceda la apertura durante cuatro horas.

Hemos de manifestar, sin embargo, que este lisonjero resultado no puede hacerse extensivo a los pueblos de los distintas capitales de la Región, donde los preceptos de la Ley de Jornada mercantil son generalmente inobservados, gracias a la absoluta ineficacia de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y a la despreocupación de los Alcaldes que presiden esos organismos.

Jornada de ocho horas.

La jornada de ocho horas, allí donde reside el Inspector del Trabajo, es decir, en las capitales de provincia, se cumple regularmente. Justo es señalar que algunas Delegaciones locales del Trabajo, como las de Salamanca y Valladolid, han contribuido, con el celo desplegado por sus Comisiones inspectoras, a que el número de infracciones por este concepto vaya disminuyendo. En los pueblos de las provincias respectivas ocurre lo que indicábamos al hablar de la Ley de Jornada mercantil, y es que la poca o nula atención que prestan las Autoridades locales a estos problemas hace que las jornadas de trabajo de ocho horas sean una pura ilusión, por el momento irrealizable, pues los mismos obreros, según decimos en otro lugar de la Memoria, no se determinan a formular denuncias concretas y sostenerlas ante los temores del despido, contra el cual se sienten indefensos.

Antes de terminar este examen de resultados de la Inspección diremos que el número de multas impuestas en la 7.ª Región en el presente año, como resultado de expedientes tramitados, ha sido el siguiente:

27 multas por infracción a la jornada de ocho horas.
16 ídem por ídem al descanso dominical.
8 ídem por ídem a la Ley de Jornada mercantil.
4 ídem por ídem a higiene y seguridad.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

Al llegar a esta parte de nuestro trabajo, tenemos que referirnos forzosamente a lo ya dicho en años anteriores. Y ha de ser así porque, salvo circunstancias extraordinarias y excepcionales, las causas que influyen en el desarrollo o decadencia de las industrias suelen tener orígenes semejantes.

En la 7.ª Región, triguera por excelencia, hay una industria, la harinera, que sufre en la actualidad una crisis mayor aún que en el pasado año. La causa sigue siendo la misma: el exceso de producción, debido al gran número de fábricas que existen. Podrán dictarse disposiciones que restrinjan y limiten la apertura de nuevas instalaciones; pero por el momento, de las que ya existen, que son muchísimas, más de las que debieran existir, habrá bastantes que tendrán que cerrarse, como ya lo han hecho algunas.

La industria de la construcción sigue mejorando en aquellas capitales que, como Valladolid, está desarrollando un plan, hace dos años, de trabajos y obras del Estado o del Ayuntamiento.

En las demás provincias, la paralización de obras sigue originando el paro.

La industria textil y la de curtidos, no sólo no avanzan, sino que tienden a disminuir, debido a insuficiencias en la manufactura, que las imposibilitan llegar al mercado en condiciones de defensa.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

Siguen creyendo algunos que las Leyes obreras, y muy principalmente la implantación de la jornada de ocho horas, han influído desfavorablemente en el movimiento industrial.

Los beneficios personales de los dueños de una industria habrán tal vez disminuído; pero si, a semejanza de lo ocurrido en otras naciones, se hubiera intentado compensar esos gastos con una organización más racional y económica de esas industrias, habría que agradecer siempre a esas Leyes obreras el haber obligado al capital y a la ciencia a ser propulsores de nuevos sistemas para fomentar el progreso y crecimiento industriales.

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.118
En itinerario	618
TOTAL	3.736
En razón al número de veces.	
Por primera vez	632
Por segunda o más	3.104
TOTAL	3.736
En razón a sus causas.	
Por orden superior	3
Por indicación de Autoridades	24
Por denuncias	46
Por iniciativa propia	3.663
TOTAL	3.736
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	7
3.ª Minas, salinas y canteras	4
4.ª Metalurgia	28
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	436
6.ª Industrias químicas	147
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	71
9.ª Idem forestales y agrícolas	27
10. Idem de la construcción	105
11. Idem eléctricas	83
12. Idem de la alimentación	952
13. Idem del libro	81
14 Idem del papel, cartón, caucho	26
15. Idem del vestido	690
16. Idem de cueros y pieles	109
17. Idem de la madera	356
18. Idem de transportes	130
19. Idem del mobiliario	99
20. Idem de la ornamentación	69
21. Alfarería y cerámica	36
22. Vidrio y cristal	6
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	217
TOTAL	3.736

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	226
Actos de asistencia a J. L.	78
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	83
Libros de visita habilitados	469
Leyes y Reglamentos distribuídos	506
Apercibimientos anotados en libros de visita	90
Localidades donde se ha realizado inspección	97
Días de itinerario	159
Servicios de Casas baratas	2
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4 215
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.415
Kilómetros recorridos: A caballo	»
TOTAL KILÓMETROS	5.630
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	3.758
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	21
De infracción	10
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	32

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	83	210
» » Inspectores	636	928
» » Gobernadores y otras Autoridades	71	76
» » Delegaciones locales	13	20
» » Juntas de Casas baratas	2	1
» » Industrias	10	43
» » Sociedades y particulares	15	32
TOTAL	860	1.310

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**		
Inspector regional	1	2	2
Idem íd.: Zaragoza, Zona 1.ª	»	1.008	931
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	1.012	1.037
Idem íd.: Huesca	1	212	71
Idem íd.: Teruel	1	208	155
Idem íd.: Navarra	1	363	244
Idem íd.: Soria	1	313	322
TOTALES	5	3.118	2.762
***B*) Servicios en itinerario.**			
Inspector regional	5	62	54
Idem íd.: Zaragoza, Zona 1.ª	16	85	62
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª	8	29	10
Idem íd.: Huesca	25	149	59
Idem íd.: Teruel	8	89	45
Idem íd.: Navarra	17	129	202
Idem íd.: Soria	10	72	157
TOTALES	89	615	589
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Inspector regional	2	2	1
Idem íd.: Zaragoza, Zona 1.ª	1	1	1
TOTALES	3	3	2
TOTALES GENERALES	97	3.736	3.353

***D*) Servicios de Casas baratas.**	
Inspección de terrenos	»
Idem de edificaciones	»
Asistencia a Juntas: Inspector de Zaragoza, 2.ª Zona	1
Otros servicios: Regional	1
TOTAL	2

Actividad de la Inspección.

Es de observar en este año una ligera disminución, en relación al anterior, en lo que al servicio activo se refiere; pero en ello ha influído el menor número de localidades visitadas en los itinerarios, por haber reducido los días hábiles dedicados a este servicio.

Por otro lado, también ha influído en parte la paralización que en la industria y comercio se observa, en la que, a causa de haber disminuído la capacidad productiva, se ha reducido el número de la población obrera, hasta tal punto que en muchos talleres no se han repetido las visitas por creerlas innecesarias en espacios de tiempo demasiado cortos.

Además, se aprecia que las Leyes del trabajo se van cumpliendo muchísimo mejor, pues el obrero, consciente ya de sus derechos, no descansa hasta lograr que le sean respetados, y los patronos, en general, van prestando mayor atención al cumplimiento de aquéllas, pues saben que las denuncias formuladas contra ellos toman curso inmediato y no quedan sin sanción las infracciones cometidas.

La marcha poco próspera que la industria de esta Región está llevando es causa suficiente para no dejar que se implanten otras nuevas o se desenvuelvan en mayor grado las ya existentes, y esto, que se observa en las provincias más industriales de la Región, se deja sentir más en provincias más pobres, como son Teruel y Soria, en las que, por falta de trabajo, existe todos los años una gran emigración de la población obrera hacia Andalucía, y hasta tal punto, que hay pueblos en los que no quedan más que mujeres, niños y ancianos.

De todos modos, y a pesar de las anómalas condiciones en que la industria de esta Región se viene desenvolviendo, de un modo general vemos que las visitas en la capital de provincia, residencia de los Inspectores, son en este año 3.118, y en el pasado 3.142, y las diferencias correspondientes a cada una de las provincias pueden observarse en el estado que se acompaña. En él se observa que en todas han disminuído, a excepción de Soria, pero ésta tiene en su haber el que en el año pasado solamente eran cifras correspondientes a los seis meses en que hubo Inspector, ya que el resto del año estuvo la plaza vacante.

En las visitas realizadas en los correspondientes itinerarios igualmente se observa la disminución que antes indicábamos, y aun puede decirse que aquí se hace todavía más notoria, ya que ésta ha sido la causa principal de lo sucedido; y así observamos que en el año actual contamos con ochenta y nueve días de labor itineraria y 589 visitas realizadas, contra ciento dos días y 810 visitas hechas en el año anterior. También en esta relación se nota una diferencia en sentido de más, correspondiente a Teruel en el ejercicio corriente; pero es debido a que el Inspector ha visitado más localidades, aprovechando para ello otros servicios.

En las industrias visitadas por primera vez es donde más fácilmente se observa la diferencia que existe y lo que respecto a ello decíamos anteriormente, pues este año figura con 632, y el anterior con 1.015. Esto no indica más, aparte de lo manifestado, sino que la inspección se ha ido extendiendo, y cuanto mayor sea ésta en menor número han de ir siendo los centros que por primera vez se visiten, a no ser que de tal forma variasen las condiciones anómalas en que se desenvuelve la industria y comercio de la Región, que diera lugar a la creación de otras nuevas.

Las industrias visitadas dos o más veces son en mayor número este año, alcanzando a 3.104, contra 2.936 del anterior, lo cual viene a confirmar lo expuesto anteriormente.

Respecto a las causas de las visitas, nos encontramos con que en el año anterior fueron: 37 por órdenes superiores, contra 3 en el actual; 40 por indicación de Autoridades, se han reducido a 24 en el presente; 67, que obedecieron a denuncias, a 46, que son las que en este ejercicio figuran, quedando las demás a la iniciativa de los Inspectores.

Entre los diferentes servicios que se han prestado por los Inspectores están comprendidos los de asistencia a Juntas de las Delegaciones locales, Juntas de Abastos, de Sanidad, de Casas baratas y a las celebradas por la Delegación regional de enseñanza industrial.

Los documentos despachados van aumentando de año en año, y más especialmente los informes enviados a las Autoridades judiciales en materia de accidentes del trabajo. Lo mismo viene sucediendo con las visitas y las consultas que se han resuelto, unas verbalmente, y en la Oficina de la Inspección, y otras por escrito, especialmente en lo que a la aplicación de la jornada legal de ocho horas y a la mercantil se refiere.

Los servicios extraordinarios y de Casas baratas han sido muy pocos en este año, habiendo obedecido los primeros más bien a visitas realizadas con el fin de recoger los correspondientes datos para informar a las Autoridades con suficientes elementos de juicio, que a causas de otra índole, y respecto de los segundos, solamente se cuenta con una asistencia a Junta y una consulta sobre dicha materia.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Ninguna variación en sentido favorable se ha experimentado en estos organismos de la Región, y nada nuevo tenemos que agregar a lo que en

años anteriores se ha dicho, cuando funcionaban con el título de Juntas locales de Reformas Sociales.

Por lo que a las de las capitales de provincia se refiere, la de Zaragoza viene siendo la única que con gran asiduidad y gran celo sigue funcionando, y la única que coopera a los fines para que fueron creados estos organismos. A continuación exponemos un resumen de las multas impuestas por la misma, lo que ya da una ligera idea de cómo cumple con los deberes que la Ley le ha impuesto en sus funciones inspectoras:

CONCEPTO DE LAS MULTAS	Año 1925. — *Pesetas.*	Año 1926. — *Pesetas.*
Por obstrucción al Servicio de Inspección.....	350	350
Por infracción del descanso dominical.....	3.050	2.715
Por infracción de la jornada mercantil.....	1.875	2.525
Por infracción de la jornada de ocho horas.....	75	650
Por infracción del trabajo nocturno en la panadería.	375	1.400
TOTALES.....	5.725	7.640

De la Delegación local de Huesca, según expresa el Inspector en la Memoria del año anterior, parecía esperarse cierto despertar de la pasividad e indiferencia, merced al celo e interés de su Presidente; pero poco o nada se ha adelantado en el año último, contribuyendo a ello la pasividad absoluta de la Comisión inspectora, que no ha practicado ni una sola visita en todo el año ni concurrido a las sesiones que mensualmente deben celebrar las Delegaciones, y, por otra parte, la poca asistencia del Alcalde al reclamar el auxilio de sus agentes, cuando se ha solicitado de ellos mayor intervención.

La Delegación local de Teruel, manifiesta el Inspector que se ha reunido cuatro veces durante el año, funcionando de modo incompleto, por muerte de un Vocal patrono y ausencia de un Vocal patrono y otro obrero.

Las reuniones han tenido por principal objeto el llegar a un acuerdo para establecer el pacto en el Gremio de Panadería, respecto al horario del descanso nocturno, imponiendo sanciones a los contraventores.

La Delegación local de Pamplona, según manifestaciones del Inspector, poco o nada ha hecho, y únicamente la provincial fué la que más quehacer originó, más que por los asuntos que a las Leyes del trabajo se refieren, por las discusiones y polémicas que en todas las sesiones se venían sucediendo, a causa de la división en dos bandos de sus Vocales obreros.

En la Delegación de Soria, el Inspector ha tratado reiteradas veces de que fuera nombrada la Comisión inspectora, resultando completamente estéril su labor, porque ningún Vocal quiere formar parte de la misma.

En cuanto a las Delegaciones provinciales, de ninguna se tiene noticia que se haya reunido en todo el año, a excepción de la de Pamplona, y una sola vez la de Zaragoza, porque se vió precisada a tener que informar en la solicitud de la Delegación local de Calatayud para que se derogase la Real orden de excepción del Descanso dominical de aquella localidad, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

II

Autoridades y otras entidades.

Hay que señalar, una vez más, la mutua cordialidad de relaciones que existe entre la Inspección y las Autoridades de todo género, siéndonos muy grato el poder manifestar que aquéllas se han ido aumentando, con todo género de consideraciones y respetos. En ello ha influído sobremanera la mayor actuación que los Inspectores han tenido, especialmente con las Autoridades guberativas y judiciales. Las primeras, con motivo de reclamaciones y consultas, que ya de obreros unas veces y de los pueblos otras, se les han dirigido, y las judiciales, motivadas por las informaciones sobre accidentes, unas veces, y a consecuencia de sanciones por infracción de las Leyes tutelares del trabajo, otras.

En uno y otro caso, la Inspección ha visto con sumo agrado cómo han sido atendidas sus indicaciones y cómo ha procurado siempre mantener el principio de autoridad que para el ejercicio de la Inspección se precisa ante la difícil misión que le está encomendada.

En la actualidad, se viene notando una mayor confianza en obreros y patronos, acudiendo en muchos casos a la citada Autoridad gubernativa, que, asesorada por la Inspección, ha evitado dilaciones y demoras en lo que solicitaban, gracias a la justicia con que se ha procurado fallar todas las cuestiones suscitadas entre el capital y el trabajo.

La sindicación sigue siendo mínima, y las Sociedades inscritas en los Gobiernos civiles durante el año han sido las que a continuación se expresan, únicas de las que se han podido adquirir los datos correspondientes:

ALTAS

Mutualidad Escolar "El Trabajo y Ahorro", Sabiñánigo.
Idem íd. "Caufranc", Canfranc.
Idem íd. "La Asunción", Canfranc.
Idem íd. "La Esperanza", Alcubierre.

Mutualidad escolar "Voluntad", Alcubierre.
Asociación de Confiteros y Pasteleros de Huesca, Huesca.
"La Ibérica", recreo, Alcalá de Gurrea.
Cazadores y pescadores de la provincia de Huesca, Huesca.
Centro Obrero Socialista, Jaca.
Mutualidad Escolar "San Miguel", Sieso de Jaca.
Idem íd. "Santa Eulalia de Mérida", Berdún.
Idem íd. "San Julián", Jarlata.
Idem íd. "Josefina Ferrer", La Paúl.
"La Amistad", recreo, Siétamo.
Mutualidad Escolar "San José", Belarra.
Idem íd. "La Pomareuse", Pomar de Cinca.
Idem íd. "La Virgen de Ubieto", Artaso.
Idem íd. "Fray Mateo Colón", Albero Alto.
Centro Republicano, Huesca.
Mutualidad Escolar "El Granito de Arena", Ansó.
Idem íd. "Camino del Porvenir", Ansó.
Idem íd. "Plus Ultra", Ansó.
Idem íd. "Patria", Robres.
Idem íd. "San Blas", Robres.
Idem íd. "Banariense", Banaries.
Idem íd. "La Milagrosa", Sardas.
Idem íd. "La Inmaculada", Berdún.
Idem íd. "San Bartolomé", Velillas.
Idem íd. "San Babil", Los Corrales.
Idem íd. "Plus Ultra", Gurrea de Gállego.
Idem íd. "Esperanza", Gurrea de Gállego.
Idem íd. "Franco", Bailo.
Idem íd. "Luis de Francisco Galdeano", Sabiñánigo (Puente).
Idem íd. "Baltasar Gracián", Sasa del Abadiado.
Idem íd. "La Esperanza", Igriés.
Idem íd. "El Niño Previsor", Loarre.
Idem íd. "Virgen del Castillo", Loarre.
Idem íd. "San Sebastián", Aragüés del Puerto.
Idem íd. "Santa Lucía", Aragüés del Puerto.
Idem íd. "San Miguel", Alastuey.

BAJAS

"La Benéfica", Adahuesca.
Sindicato Unico de Trabajadores, Albalate del Cinca.
Juventud Republicana Radical, Albelda.
Asociación de Labradores, Alcubierre.
"La Previsión Pecuaria", Apiés.

Casino Agrícola, Ballobar.
Sociedad de Ganaderos, Candasnos.
Casino de Gurrea de Gállego, Gurrea de Gállego.
Casino Independiente, Loarre.
"La Dalia", Peñalba.
Caja rural de Ahorros, Pozán de Vero.
Cooperativa de consumo, Salas Altas.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**.)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**).—*Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Inspector regional.	Zaragoza. (1.ª Zona.)	Zaragoza. (2.ª Zona.)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° a 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	17	394	383	90	68	380	104	»	1.436	4	»	»	»	4	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	8	191	85	»	»	»	114	»	398	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	4	»	»	2	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	189	299	35	46	13	114	»	698	1	»	»	»	1	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	7	72	122	4	10	7	91	»	313	5	5	»	»	10	5
No se cumple el descanso dominical	4	40	45	1	»	»	3	»	93	»	4	»	»	4	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	4	»	»	»	8	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	2	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	15	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	2	»	12	36	1	»	51	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	11	»	4	»	8	»	23	2	»	»	1	3	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	15	109	74	»	37	8	42	»	285	7	1	»	»	8	1
Infracciones por varios conceptos	»	»	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	57	995	1.046	130	200	446	479	»	3.353	21	10	»	1	32	11
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	66	1.094	1.041	361	297	492	385	»	3.736	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	5	3	106	16	»	171	»	23	2	272	62	16	470	57	101	30	39	11	3	1	»	48	1.436
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	»	40	15	»	5	1	21	5	133	4	»	57	7	37	28	9	7	5	»	»	23	398
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	2	74	29	»	15	8	44	10	194	19	5	71	11	92	34	24	16	3	»	»	46	698
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	1	55	14	»	29	2	20	3	68	7	4	10	17	37	14	25	3	»	»	»	4	313
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	16	»	»	66	»	1	4	»	»	»	»	»	4	93
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	12
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	2	15
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	14	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	6	15	»	31	»	1	2	55	2	2	47	1	35	60	»	2	13	»	»	13	285
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Total general de infracciones	»	»	7	6	288	96	»	252	11	109	23	831	94	27	731	93	309	170	97	39	25	1	»	144	3.353
Total general de industrias visitadas en cada clase	7	7	4	28	436	147	»	71	27	106	83	982	81	26	690	109	356	130	99	60	36	6	»	245	3.736

Alta y baja de los centros de trabajo.

Muchas industrias pequeñas de esta región han desaparecido, no teniéndose conocimiento de la creación de ninguna nueva, pues de tal no puede calificarse el movimiento de altas y bajas, ya que ni añade ni quita a la densidad fabril del último año.

La industria que más ha sufrido, por el desequilibrio económico, es la del calzado, pues han desaparecido, en Zaragoza, los establecimientos del Sr. Sorrosal, el de los Sucesores de la Viuda de Ferrer, el de D. Juan Briz, el de D. Angel Valero, el del Sr. Alegría y Hermanos y el del Sr. Roger.

II

Examen y discusión de los resultados.

Al establecer la comparación del cuadro *N*) de este año con el del año anterior, es de observar una disminución del número de infracciones y del de las visitas realizadas, lo cual viene a demostrar, en principio, que ambas cosas están en relación, siquiera no sea esta una razón que nos evidencie y ponga de manifiesto el resultado más o menos positivo que de la aplicación de las Leyes tutelares del trabajo se ha obtenido en este ejercicio.

Vemos que, a igual número de visitas en uno y otro ejercicio, de haber hallado en la misma proporcionalidad las infracciones este año, hubiéramos obtenido 4.752 en lugar de 3.353, que son la totalidad de las que figuran en el actual. Esto pone de manifiesto bien claramente que se han ido corrigiendo, como lo demuestra el que en este año el porcentaje ha sido el 0,89, contra el 1,27, que fué en el anterior. Luego si, efectivamente, ha sido menor el número de visitas, el de las infracciones ha sido muchísimo más bajo del que en realidad le hubiese correspondido, si los datos obtenidos no alcanzasen el resultado positivo que se ha conseguido.

Comparando los datos de uno y otro año, tenemos que el tanto por ciento que a cada una de las provincias de esta región corresponde es el siguiente:

	Regional.	Zaragoza: Zona 1.ª	Zaragoza: Zona 2.ª	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1925	1,16	1,52	1,39	0,49	0,72	1,11	2,29	1,27
— 1926	0,86	0,90	1,00	0,36	0,67	0,90	1,24	0,89
Diferencia en	— 0,30	— 0,62	— 0,39	— 0,13	— 0,05	— 0,21	— 0,95	— 0,38

y el tanto por ciento que, con relación al número de visitas hechas en este año (si las infracciones se hubiesen dado en la misma proporción que en el año anterior se dieron), debería ser:

	Regional.	Zaragoza: Zona 1.ª	Zaragoza: Zona 2.ª	Huesca	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1926	0,54	1,34	1,26	0,44	0,59	1,03	6,03	1,20

es decir, aumentadas las cantidades que más arriba se expresan, especialmente en las visitas correspondientes al regional y al Inspector de Teruel.

Por lo demás, se aprecia la diferencia, en sentido de menos, que en este ejercicio se ha obtenido, a pesar de haber sido menor el número de visitas, ya que, como se puede observar, no guarda la misma relación de proporcionalidad obtenida, con la que debía haber sido en igualdad de condiciones.

Examinando el cuadro *O*) vemos confirmado lo expuesto respecto del *N*), y todavía se puede apreciar más claramente al considerar las infracciones por la clase de industrias. Para ello, basta observar el ligero aumento en minas, salinas y canteras, industrias textiles, del libro, del cartón, papel y caucho, del transporte y de la ornamentación, habiendo disminuído en todas las demás.

Analizando las causas de este aumento en las citadas clases, nos encontramos que, teniendo presente lo que en el año anterior decíamos sobre la necesidad de intensificar la vigilancia en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, en las industrias químicas, en las textiles, en las forestales y agrícolas y en los espectáculos públicos, resulta que esta intensificación ha dado por resultado que en todas ellas se han ido corrigiendo las infracciones, a excepción de las industrias textiles, en la que se han aumentado. Pero es de notar que en éstas, a tenor de lo que ha sucedido en las minas, salinas y canteras, en las industrias textiles, en las del libro, en las del papel, cartón y caucho, en las del transporte y en las de la ornamentación, de este año, hallamos 34 industrias más que en el pasado, y entre éstas, 15 por primera vez, contra 17 del anterior, lo que viene a explicar, de una manera clara, la causa del aumento indicado este año en las industrias textiles.

Respecto de las demás clases ocurre algo análogo, una vez que en las minas, salinas y canteras, industrias del libro, del papel, cartón y caucho, del transporte y de la ornamentación, se observa que, a excepción de las minas, salinas y canteras, se han visto 5, 21, 40 y 15 industrias más que

en el año anterior, y por primera vez, 19, 5, 34 y 16, respectivamente, lo cual da ya una idea clara y satisfactoria del resultado obtenido, por ser circunstancias especiales las que en ello concurren, favoreciendo así los hechos apreciados al comparar uno y otro cuadro.

En cuanto a las minas, salinas y cauteras ha sucedido todo lo contrario, es decir, se han visto menor número de industrias que en el año anterior; por primera vez hallamos igual número en uno y otro año; no hay más diferencia sino que en el anterior no se señalaban la falta de certificados de menores, y, en cambio, en éste sí, causa por la que aparecen más infracciones y motivo por el que se señala, a fin de intensificar la acción inspectora y extremar su vigilancia.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Resulta altamente consoladora la forma en que se va observando la reglamentación del trabajo en las mujeres y niños y cómo disminuye el número de las infracciones a la citada Ley.

Atendiendo a la naturaleza y clase de infracciones, notamos que, en lo que respecta a su art. 1.°, o sea el empleo de los menores de diez años, bien puede afirmarse que se cumple tal precepto, ya que ni en el año anterior ni en el actual se ha registrado ningún caso.

En el art. 2.°, casi ocurre lo propio, pues si bien se observan cuatro infracciones, éstas corresponden al comercio más que a la industria, resultando, sin embargo, muy inferior al pasado, que figuraba con 19.

Respecto al art. 10 de la Ley y 16 del Reglamento, si bien es cierto que todo cuanto se relaciona con los certificados de menores resulta siempre extremo dominante de las infracciones que se observan, no obstante, van disminuyendo notablemente, como puede apreciarse por los correspondientes cuadros, y todavía se reducirían más si no fuera muchas veces por el paso rápido de los aprendices por todos los talleres y por la negligencia patronal, que no entrega nunca el citado documento a la salida o despido de los menores para su presentación en otro centro de trabajo. Así resulta muchas veces, y la Inspección lo ha comprobado, que menores con su certificado en un taller o fábrica, al trabajar en otro centro, se ha encontrado con que carecían de dicho documento, por tenerlo en el anterior y no atreverse a pedirlo, por la forma en que, generalmente, acostumbran a marcharse.

A pesar de todo, es innegable el progreso que gradualmente se va alcanzando, en lo que a este punto se refiere, contando con 363 infracciones menos que en el año anterior.

La falta de Leyes y Reglamentos también se corrige notablemente; pero cuesta gran trabajo el que los pongan a la vista, acostumbrando a tenerlos en los despachos, en lugar de colocarlos en sitio visible del taller o fábrica.

El Reglamento particular e interior, si bien se halla en las grandes fábricas y en algunos talleres importantes, en los pequeños no acostumbra a existir, aunque hay muchos de éstos, como ya se ha hecho constar en otros años, que tienen uno redactado por el Gremio o Asociación, y que, con carácter general, ha sido adoptado por todos.

Respecto a la falta del libro de visita, es natural que, cuando se hace la primera, falte siempre este requisito, si bien muchas veces ocurre que, por extravío o por haberlo inutilizado escribiendo o anotando en él ha sido preciso habilitar otro, no sin antes hacer presente la responsabilidad en que se incurre y procediendo en todo caso reglamentariamente.

Es indudable que los beneficios obtenidos con la aplicación de esta Ley, ponen bien de manifiesto la forma en que se han ido corrigiendo los abusos que con el trabajo de menores sucedía, evitando jornadas excesivas y la realización de esfuerzos impropios de su edad. Y es que, poco a poco, y debido a la acción tutelar ejercida por la Inspección, se va observando menor resistencia para ponerse a cubierto de la Ley, dándose cuenta los patronos de que, no habiendo privilegios en favor de nadie, no resultan perjudicados por ninguna de las disposiciones que les afectan. Todo ello, claro está que se va consiguiendo a fuerza de irles expresando las ventajas de la Ley, el espíritu de justicia en que están inspiradas, la necesidad de defender a estos obreros, que son débiles, y, finalmente, la garantía de la tranquilidad y de la irresponsabilidad en casos fatales, que ninguna Ley humana puede prever.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Cada año que transcurre, se va notando mejor la forma en que se corrigen estas infracciones, con ser casi siempre la Ley que mejor se ha venido observando, por la atención que generalmente se le presta, lo mismo por parte del patrono que por la del obrero.

El número de infracciones ha disminuído, como se comprueba en el correspondiente cuadro, y aún se reduciría su número si estableciésemos una completa separación con las faltas habidas por higiene.

En cuanto se refiere a medidas de previsión de accidentes, se ha dado un gran paso, en lo que respecta a los andamios, tanto en los dedicados a la construcción como a los destinados para el revoco de las fachadas; bien es verdad que se ha extremado su vigilancia y se han impuesto algunas sanciones; pero de todas maneras, es la Ley que mejor se observa, aunque en algunos casos, los obreros, familiarizados con el peligro, prescinden, unas veces, de los aparatos protectores, siendo ellos quienes muestran en ocasiones una mayor resistencia para que se cumplan las providencias dictadas por la Inspección.

En lo referente a higiene es perfectamente aplicable todo cuanto a este respecto llevamos dicho en años anteriores; no obstante, se va notando

en la pequeña industria alguna modificación, muy favorable, y en las pocas que han realizado alguna reforma, se ha visto, con sumo agrado, cómo han tenido presente las indicaciones de la Inspección, y a este propósito, podríamos citar algunas que muy bien podrían servir de ejemplo, por la excelente instalación de aparatos higiénicos que han ido colocando en cada una de sus máquinas, con el fin de evitar el polvo que en la atmósfera del taller existía, haciéndola irrespirable.

En talleres pequeños se tropieza siempre con las mismas dificultades para la corrección de estos defectos, y muy especialmente, en algunos talleres que, con carácter familiar, se hallan instalados en las mismas habitaciones domésticas, con el grave defecto de falta de luz y de ventilación. Todo esto aumenta en mayor grado cuando se trata de tallercitos de plateros y algunas costureras de las que reciben ropas para su confección. No es extraño que así suceda, dada la forma y la serie de circunstancias que concurren para favorecer la anómala situación en que se hallan, una vez que, por sus condiciones económicas, se ven imposibilitados de poder establecer su taller en condiciones que permitan, al menos, mejorar algo las malas condiciones higiénicas en que se encuentran. Afortunadamente, no son muchos los talleres de esta índole.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

En el cumplimiento de esta Ley se ha ido progresando notablemente, a pesar de la inactividad de las Autoridades, especialmente por lo que al comercio rural se refiere, ya que en las capitales, y de modo especial en la de Zaragoza, y debido al celo desplegado por la Comisión inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo, se va corrigiendo notablemente, como puede apreciarse por el resumen comparativo de las multas impuestas por este concepto, al tratar del funcionamiento y cooperación prestada por estos organismos a la Inspección.

Jornada máxima legal.

Ateniéndonos a los resultados obtenidos, no puede negarse que ha mejorado la situación en todo cuanto a la jornada legal de trabajo hace referencia, y todavía se podía haber registrado un resultado, al parecer, mejor, si no se hubiese extremado la vigilancia y comprobación de aquélla, ya que, si bien, en principio, toda la industria y comercio se ajusta al precepto legal de la jornada, ha habido ocasiones en que se trabajaba en algunos centros una o dos horas extraordinarias, con los aumentos consiguientes de jornales y de común acuerdo patronos y obreros; pero sin legalizar su situación por medio del correspondiente pacto y sin conocimiento de la Inspección; siendo este el motivo por el que se ha providenciado dicha falta y se ha procedido conforme a Reglamento para su inmediata corrección.

Así ha sucedido, principalmente, en Navarra donde si bien en unos casos se veía que las transacciones obedecían a una errónea interpretación del precepto legislativo, en otros se ha comprobado que era debido al egoísmo de patronos y obreros, que buscaban, los primeros, justificación por urgencia de trabajo, y los segundos, jornales mayores trabajando más horas de las reglamentarias.

En la grande industria nada hay que corregir respecto a este extremo, y muchísimo menos en la de trabajo continuo, aun en aquellas que se encuentran emplazadas fuera de la residencia de los Inspectores; no sucediendo ya lo mismo con la pequeña industria, en la que, por abandono y lenidad de las Autoridades locales, mas se viene infringiendo siempre tal precepto.

Jornada mercantil.

Continúa con regularidad su cumplimiento en las capitales de provincia, no así en los pueblos y localidades pequeñas y de mediana importancia, ya que este año han sido objeto de algunas denuncias ante la Autoridad gubernativa de la provincia, la que, asesorada por la Inspección, ha coadyuvado a corregir ciertos abusos y hasta ha obligado a que, periódicamente, se participase por las Autoridades locales la conducta que el comercio observaba respecto al particular.

Trabajo nocturno de la Panadería.

Es esta la industria en la que más anomalías se vienen observando, no de ahora, sino de siempre. Los factores principales que en ello intervienen, son de tal naturaleza y tan divergentes, en la forma y en el fondo, que no solamente se relaciona con el proceder de la clase patronal, sino que de igual modo se aprecia en el de los obreros. Por lo que a Zaragoza se refiere, ha sido, y sigue siendo, la industria en la que más sanciones han recaído, y, a pesar de ello, todavía continúa con sus períodos de apatía, negligencia o pasividad, que obligan a que siga siendo la que con más rigor se trata y en la que más estrecha vigilancia se ejerce, no solamente por parte de la Inspección, sino también por la Comisión inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo.

No sería difícil averiguar los factores que motivan todo cuanto viene sucediendo con esta industria, en este particular; pero bástenos decir que ninguno de ellos depende de la aplicación de las Leyes del Trabajo.

Gracias a la conducta que la Inspección viene observando en todos sus actos y a la justicia con que ha procurado fallar todas estas cuestiones, se han evitado ciertos amaños, que seguramente hubieran dado lugar a

hechos muy poco satisfactorios, de no haber aplicado a tiempo y severamente el recto espíritu en que la Ley está inspirada, y una gran actividad en evitación de ulteriores consecuencias.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Nada nuevo hemos de añadir a lo manifestado el año pasado respecto a este inciso; basta con decir que las Leyes del Trabajo no ejercen influencia alguna regresiva en el movimiento industrial de la región; el estado, poco satisfactorio, de las industrias tiene causas completamente ajenas a la legislación social, viniendo a ser consecuencia inmediata de la crisis mundial y nacional, agudizada, en mayor o menor grado, en determinada clase de industrias.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.031
En itinerario	863
TOTAL	3.894
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.361
Por segunda o más veces	2.533
TOTAL	3.894
En razón a sus causas.	
Por orden superior	45
Por indicación de Autoridades	8
Por denuncias	87
Por iniciativa propia	3.754
TOTAL	3.894
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	6
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	9
3.ª Minas, salinas y canteras	12
4.ª Metalurgia	16
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	293
6.ª Industrias químicas	276
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	213
9.ª Idem forestales y agrícolas	20
10. Idem de la construcción	612
11. Idem eléctricas	73
12. Idem de la alimentación	898
13. Idem del libro	101
14. Idem del papel, cartón o cancho	39
15. Idem del vestido	304
16. Idem de cueros y pieles	53
17. Idem de la madera	231
18. Idem de transportes	101
19. Idem del mobiliario	60
20. Idem de la ornamentación	108
21. Alfarería y cerámica	38
22. Vidrio y cristal	22
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	350
TOTAL	3.894

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	77
Actos de asistencia a J. L.	37
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	17
Libros de visita habilitados	417
Leyes y Reglamentos distribuídos	102
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.416
Localidades donde se ha realizado inspección	62
Días de itinerario	99
Servicios de Casas baratas	3
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	1.616
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.044
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.660
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.861
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	229
De infracción	27
De reincidencia	8
De obstrucción	»
TOTAL	264

IV. — TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	113	189
» » Inspectores	347	397
» » otras Autoridades	172	118
» » Delegaciones locales	36	76
» » Juntas de Casas baratas	7	3
» » Industrias	2	4
» » Sociedades y particulares	120	952
TOTAL	797	1.749

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional (Granada)	1	825	569
Idem provincial de Granada	1	306	357
Idem de Málaga	1	1.049	970
Idem de Jaén	1	449	337
Idem de Almería	1	402	510
TOTALES	5	3.031	2.743
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional de Granada	»	»	»
Idem provincial de Granada	17	99	141
Idem de Málaga	8	181	274
Idem de Jaén	20	151	117
Idem de Almería	11	432	586
TOTALES	56	863	1.118
TOTALES GENERALES	61	3.894	3.861

C) Servicios extraordinarios.

Inspector regional: »

Idem de Granada:
- Visita a varios establecimientos en el pueblo de Iznalloz para comprobar el cumplimiento de la Ley de la jornada mercantil.
- Una información judicial en dicho pueblo.

Idem de Málaga:
- Visita a la fábrica azucarera Antequerana.
- Dos viajes a Baeza, uno a Navas de San Juan y otro a Porcuna y Bailén, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de jornada mercantil, máxima de ocho horas y descanso dominical.
- Los realizados como Vocal delegado del Consejo provincial del Trabajo en la Comisaria Sanitaria provincial.

Inspector de Almería:
- Visita a Tabernas, con motivo de accidente del trabajo que produjo la muerte de dos obreros.
- Idem a Alcolea por idem id. que produjo la muerte de un obrero.
- Accidente ocurrido en Almería en la fábrica de serrín de corcho de Alfredo Rodríguez que produjo la muerte de un obrero.
- Visita en Almería al vapor *Paulina*, con motivo de accidente que produjo la muerte a un obrero.
- Visita en Benahadux a la alfarería de José Castellón por denuncia de los obreros.

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector Regional	»
Idem de Granada	Dos servicios.
Idem de Málaga	Dos idem.
Idem de Jaén	»
Idem de Almería	»

Actividad de la Inspección.

El número de centros de trabajo visitados en la región durante este año demuestra que la labor realizada en la misma ha sido muy considerable, pues alcanza la cifra de 3.894, correspondiendo 3.031 a las capitales y 863 a los itinerarios.

La acción inspectora se ha extendido este año a casi el doble de localidades que el anterior, pues en el año 1925 se hicieron visitas de Inspección en 32, y este año, en 62.

La mayoría de los centros visitados pertenecen a las capitales de las cuatro provincias, y muchos han sido inspeccionados por iniciativa propia, no siendo escaso el número de los que lo fueron en virtud de denuncias.

La Inspección Regional ha visitado 825 centros de trabajo, con la cooperación del Auxiliar Sr. Soriano, cuyo celo ha contribuído al mejor servicio.

El número de infracciones ha sido de 569, cifra proporcionalmente inferior a la del año último, dado el número de centros visitados.

La Inspección regional ha realizado, además del trabajo ordinario de visitas, cuyo resultado acabamos de indicar, una copiosa labor de oficina.

El Inspector de Granada ha hecho 405 visitas a distintos centros, de los cuales, 94 pertenecen a los itinerarios ejecutados por el mismo en los meses de marzo, abril y noviembre, y 306 en la capital, habiendo levantado tres actas de infracción.

El número de infracciones que han arrojado las expresadas visitas ha sido 498.

Este Inspector ha realizado diversos servicios, uno extraordinario y dos de Casas baratas, que son los siguientes:

En Iznalloz, para una información judicial con motivo de accidente que ocasionó la muerte a un obrero en una fábrica de Campotéjar, y dos servicios de Casas baratas en Ronda y Málaga, para informar acerca de los terrenos en que se proponía hacer la edificación.

La Inspección de Málaga ha realizado 1.230 visitas, con la cooperación del Auxiliar de la misma, Sr. Pérez Cútoli, que ha cumplido celosamente los deberes de su cargo.

Los servicios de itinerario los han efectuado el Inspector y el Auxiliar.

El primero ejecutó un itinerario, en el mes de marzo, inspeccionando 86 centros, y el Auxiliar otro, en el de junio, visitando 95.

Las infracciones que arrojan las visitas realizadas son 1.244.

Esta Inspección ha levantado 57 actas de apercibimiento y 4 de infracción.

Ha realizado, además, como servicio extraordinario, una visita a la fábrica de azúcar de Antequera, para informar a la Superioridad sobre excepción temporal del Descanso dominical, pedida al Ministerio de Trabajo.

En cuanto a servicios de Casas baratas, menciona el Inspector los efectuados en examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes, visita de vigilancia a las obras y dos asistencias a sesiones de la Junta.

El Inspector de Jaén ha efectuado 600 visitas, levantando 27 actas de apercibimiento y dos de infracción.

De los mencionados centros de trabajo, 60 pertenecen al itinerario que ejecutó el Inspector en el mes de enero, y 81 al de marzo.

El total de infracciones arrojado por estas visitas es el de 454, cifra menor que la del año anterior, a pesar de haber visitado este Inspector mayor número de centros.

Los servicios extraordinarios del Inspector han sido: dos en Baeza, uno en Navas de San Juan, otro en Porcuna y Bailén. Todos ellos ordenados por la Superioridad, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de la Jornada mercantil, máxima de ocho horas y Descanso dominical.

El Inspector de Almería ha visitado 834 centros, levantando 144 actas de apercibimiento, 18 de infracción y 8 de reincidencia.

De los centros visitados por este Inspector, han correspondido 118 a su primer itinerario, realizado en el mes de enero; 86 al segundo, que se efectuó en abril; 117 al tercero, en el mes de agosto, y 108 al cuarto, que tuvo lugar en octubre.

El número de infracciones que resulta de las expresadas visitas es el de 1.096, cifra menor que la del año anterior, a pesar de haber visitado este Inspector durante el actual mayor número de centros.

Los servicios extraordinarios que ha realizado el Sr. Luxán son: uno con motivo del accidente que produjo la muerte a dos obreros que trabajaban en la Fuente de las Tinadas, del término municipal de Tabernas; otro con ocasión de un accidente, seguido de muerte, de un obrero en Alcolea; una visita al vapor *Paulina*, en Almería, a causa de otro accidente que ocasionó la muerte a un obrero, y, por último, un servicio efectuado en Benahadux para inspeccionar una alfarería, con motivo de una denuncia.

Además de estos servicios, se han prestado por todo el personal de la Región 77 visitas a las Autoridades, 37 actos de asistencia a las Juntas de las Delegaciones locales, 17 a Sociedades patronales y obreras, aparte de los servicios de Casas baratas ya mencionados, habiendo recorrido el personal de la Inspección 3.660 kilómetros en ferrocarril y 863 por carretera, para visitar centros de trabajo existentes en las 62 localidades que hemos indicado.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La inmensa mayoría de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, continúan en actitud pasiva, no ejerciendo, por lo que respecta a la acción inspectora, la misión que se les ha confiado.

El Inspector de Almería dice en su Memoria, refiriéndose a la de dicha provincia, lo siguiente: "En el año que nos ocupa, las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo no han girado visita alguna de inspección, no habiéndose reunido ni una sola vez, siendo, por tanto, completamente nula su labor."

El Inspector de Jaén, refiriéndose a este punto, dice que estos organismos "continúan en los pueblos sin funcionar, no obstante los nuevos requerimientos hechos para ello, y este es el resultado de las numerosísimas quejas que se reciben de infracciones, que a ellas les corresponde vigilar, pudiendo asegurarse que no rinden labor como organismos auxiliares de la Inspección".

Sólo exceptúa el citado Inspector, de este juicio, a la Delegación local de Jaén, que, según dice, funciona normalmente.

El Inspector de Málaga dice en su Memoria: "No tenemos noticias sobre el funcionamiento de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en los pueblos de la provincia; mejor dicho, nos consta que continúan

siendo letra muerta estos organismos, que no dan jamás señales de su existencia. Una excepción es la de Málaga, capital. Aquí se celebran las sesiones mensuales reglamentarias. Interviene su Consejo de conciliación y arbitraje con alguna frecuencia, y las Comisiones inspectoras paritarias actúan, favoreciendo nuestra labor, sobre todo en lo que se refiere a la Ley del Trabajo nocturno en las panaderías,, Jornada mercantil y Descanso dominical. Los Vocales patronos del citado organismo no actúan; son los Vocales obreros, por cuya razón estos últimos tienen que realizar solos su trabajo."

Por lo que respecta a las Delegaciones locales de la provincia de Granada, no tenemos noticia que realicen funciones de Inspección.

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Continúa manteniendo la Inspección excelentes relaciones con las Autoridades; éstas se hallan convencidas del alto espíritu que preside todos los actos de aquélla, que la ha hecho acreedora a la confianza y a la estimación que la tienen.

Sociedades.

Todas las Sociedades están convencidas de que la Inspeccion procede siempre dentro de un espíritu de justicia en la labor que realiza y que atiende cuantas denuncias les formulan relativas a incumplimiento de las Leyes del trabajo. El mayor número de aquéllas pertenecen a las Asociaciones de dependientes de comercio.

Pocas son las Sociedades que cooperan a los fines de la Inspección denunciando infracciones.

El número de Sociedades legalmente constituídas en la Región durante este año ha sido casi el doble que el anterior.

El siguiente cuadro lo demuestra así, figurando clasificadas según sus fines:

Sociedades legalmente constituidas en la Región durante el año 1926.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Religiosas.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales	Mutualidades	Benéficas.	TOTALES.
Granada.....	11	5	»	1	1	»	3	6	2	3	1	»	3	36
Málaga.....	5	1	»	2	3	»	4	»	3	3	»	»	2	23
Almería.....	3	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Jaén.....	3	2	»	»	»	»	»	1	3	4	»	1	»	14
TOTALES...	22	11	»	6	4	»	7	7	8	10	1	1	5	82

Las Sociedades disueltas en este año han sido las siguientes:

En la provincia de Granada, dos obreras, dos recreativas, dos de Socorros mutuos, cuatro profesionales y una de ahorro; total, 11.

En la provincia de Málaga no se ha disuelto ninguna.

En la de Almería, una Sociedad obrera.

En la de Jaén, una recreativa.

Total de Sociedades disueltas, 13.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

Tanto la clase patronal como la obrera, guardan a la Inspección la consideración que merece, por el espíritu que informa todos sus actos en la difícil y bienhechora misión que desempeña.

Su prudente actuación en los centros de trabajo, su neutralidad e independencia y la autoridad que presta a sus determinaciones el estar basadas en criterios de rectitud, hacen que patronos y obreros le tengan respeto y estimación.

Los patronos ven en la Inspección un elemento que procura la aplicación de preceptos legales humanitarios y justos, cuando éstos no se observan, y los obreros, una garantía de sus derechos.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N.**)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	13	2	1	»	»	»	16	1	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	20	7	24	34	»	»	»	»	85	»	1	»	»	1	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	31	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	193	209	274	442	55	»	»	»	1 173	33	1	»	»	34	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	76	»	»	»	4	»	»	»	80	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	19	3	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	65	»	»	»	»	»	65	5	2	»	»	7	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	38	75	316	202	167	»	»	»	798	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	167	58	147	34	118	»	»	»	524	18	»	»	»	18	»
No se cumple el descanso dominical	25	8	30	87	8	»	»	»	158	6	3	»	»	9	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	1	»	»	23	7	»	»	»	31	9	»	»	»	9	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	2	3	»	127	»	»	»	»	132	59	2	»	»	61	7
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	6	41	35	10	»	»	»	»	92	2	3	»	»	5	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	21	94	330	94	76	»	»	»	615	82	12	8	»	102	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	10	10	16	»	»	»	36	14	3	»	»	17	3
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	569	498	1.244	1.096	454	»	»	»	3.861	229	27	8	»	264	28
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	825	405	1.230	834	600	»	»	»	3.894	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	7	»	3	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	16
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.° 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	»	»	1	20	1	»	13	1	»	14	»	10	1	11	5	1	1	»	3	85
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»	1	31
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	2	»	»	69	38	»	160	76	57	3	154	62	40	186	12	141	23	57	20	7	4	»	62	1.173
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	7	2	»	6	»	1	3	13	2	»	23	4	7	»	4	»	»	»	»	8	80
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	4	»	»	3	»	1	»	1	»	»	8	2	3	»	»	»	»	»	»	»	22
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	»	7	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	3	»	43	53	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	2	7	34	18	»	5	2	156	6	247	19	4	64	10	55	16	12	5	5	3	»	67	798
No se cumple el descanso dominical	1	»	3	»	13	6	»	4	»	261	7	81	15	1	2	2	19	18	4	41	2	1	»	2	524
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	3	3	»	»	2	7	1	81	»	»	15	1	3	»	»	1	1	»	»	19	158
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	5	5	»	25	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	31
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65	»	2	8	»	»	»	1	»	»	1	»	20	132
Venta de artículos en hora sno autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»			6	8	»	9	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	»	»	»	21	59	»	57	»	9	»	23	1	»	21	1	»	»	2	»	1	»	»	11	92
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79	9	227	14	4	32	4	24	13	5	3	3	»	»	60	615
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	5	2	8	7	208	19 92	»	298	120	579	29	1.024	114	58	387	36	264	71	96	75	20	10	2	256	3.861
Total general de industrias visitadas en cada clase	6	9	12	16	293	27 6	»	243	90	612	53	898	101	30	304	83	231	104	80	108	38	22	5	350	3.894

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

La labor inspectora va incorporando centros de trabajo visitados por primera vez a los ya sometidos a Inspección, determinando que las infracciones advertidas en los primeros, al sumarse con las de los segundos, borren los progresos alcanzados en los visitados dos o más veces; por esta razón, no se puede establecer comparación entre el cuadro *N*) y el de igual letra del año precedente.

El año 1925 se visitaron 4.025 centros, que originaron 5.163 infracciones; el año actual se han visitado 3.894 centros, que han dado 3.861 infracciones, resultando menor número de ellas que el año anterior, con relación al número de centros visitados: 128 infracciones por 100 centros en el año 1925, y 99 por 100 en el año 1926.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente.

Cuanto hemos dicho con relación al epígrafe anterior, debemos repetir en éste, pues la incorporación de industrias nuevas, o visitadas por primera vez, a la labor inspectora, hace que las infracciones advertidas en ellas, al sumarse a las de las industrias visitadas dos o más veces, borren los progresos alcanzados en éstas, siendo imposible determinar, por dicha causa, en cuáles industrias es necesario moderar o reforzar la Inspección.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

En el cumplimiento de esta Ley es donde advierte la Inspección más evidentes progresos, pues favorece igualmente a patronos y a obreros; a aquéllos, porque comprenden que su observancia evita accidentes y responsabilidades, que les ahorra disgustos, gastos y molestias, aparte del espíritu altamente humanitario que informa esta Ley, que crea una obligación justísima, la de evitar dolores y desgracias, y favorece al obrero, porque su cumplimiento les garantiza la seguridad del trabajo.

Por esta causa, las providencias de la Inspección se cumplen en la mayoría de los casos, siendo, en realidad, poco numerosas las ocasiones en que hay que recurrir a medidas de rigor.

Esta es la razón por la que se nota en los centros de trabajo menor número de infracciones, en lo que se refiere a la observancia de dicha Ley.

También hemos de consignar que en las obras urbanas se atiende con mayor cuidado a la formación de los andamios, construyéndose, la mayoría, con las correspondientes barandillas de seguridad.

El Inspector de Málaga dice, refiriéndose a este extremo, que "los quitamiedos de cuerdas, tan arraigados en la industria de la edificación, puede asegurarse que han desaparecido, y en su lugar, se utilizan hoy las barandillas de madera que la Ley determina y la Inspección exige con tenacidad constante".

En cuanto a higiene, se van consiguiendo progresos, pues, mediante acertadas providencias, se mejoran las condiciones higiénicas de algunos locales, dentro de lo que es posible, pues se lucha con el dificultoso desenvolvimiento de ciertos centros y con los escasos medios de la pequeña industria.

También va consiguiendo la Inspección evidentes resultados en la observancia de preceptos higiénicos relativos al trabajo, y procura que los patronos doten a sus obreros de los medios necesarios para evitar en ellos accidentes y dolencias.

El Inspector de Málaga también dice en su Memoria, respecto de higiene industrial, que "se van también logrando, aunque más lentamente, algunos resultados. Cuando la higienización del taller o fábrica depende del edificio, y éste no es de la propiedad del dueño de la industria, el mejoramiento higiénico se hace más difícil y casi siempre imposible. Por el contrario, si el motivo de higiene afecta a la forma o manera de realizar el trabajo, herramientas, artefactos, utensilios, etc., que depende exclusivamente del patrono, entonces la Inspección ve agradablemente atendidas sus indicaciones, consejos y providencias".

Observaciones sobre la Ley del Trabajo de mujeres y niños.

Continúa siendo esta Ley de las que más ocupan la actividad de la Inspección, por la transcendencia social que tiene.

La presentación de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno, es obligación que se cumple cada día más en los centros de trabajo, pero hay frecuentes excepciones a la observancia de este precepto, que va corrigiendo la Inspección en sus visitas. En estos casos, los patronos se escudan en las necesidades apremiantes de admitir menores y en la inestabilidad de éstos en sus industrias o comercios.

En muchos centros no se admiten menores que no tengan catorce años, siendo pocos los en que se encuentran aprendices que no llegan a esa edad. En los comercios es donde se ven con más frecuencia.

El Inspector de Málaga dice que es verdaderamente consolador el progreso que se advierte en esta Ley, y que aun cuando pueden admitirse al trabajo los niños mayores de diez años y menores de catorce, no es fácil encontrarlos ocupados en fábricas y talleres, y añade: "Sólo en las fábricas de tejidos e hilados hay menores de catorce años, con dos turnos durante la jornada, y más que por voluntad de la propia Dirección, por exigencias de las obreras madres, que piden y hasta imponen la ocupación de sus hijos, a fin de acrecentar el ingreso diario de sus jornales, que son reducidísimos en este ramo de la industria textil de Málaga."

El Inspector de Almería dice, al ocuparse de esta Ley, que el artículo referente a certificación de edad, vacunación y permiso paterno de los menores es el principalmente incumplido, y en lo que respecta a prohibición del trabajo en cierta clase de industrias y al Real decreto de industrias prohibidas a los niños y mujeres menores de edad, así como a horas de trabajo de los mismos, se viene cumpliendo con más regularidad.

Ley del Descanso dominical.

Se cumple generalmente esta Ley en las capitales, pero su observancia es deficiente en los pequeños centros de las mismas.

El Inspector de Málaga dice que la Ley ha tomado carta de naturaleza en la capital y pueblos de gran vecindario, y relativa importancia industrial y mercantil.

El Inspector de Almería indica en su Memoria que se cumple regularmente, y añade "que con la nueva Ley y Reglamento se podrá adelantar mucho en lo que se refiere a cierre de establecimientos de comestibles fuera de la capital, porque una de las causas de incumplimiento era que en muchas localidades los estancos estaban mezclados con otra clase de comercios, y con esta excusa tenían abierto todo el domingo".

Ley de la Jornada mercantil.

Esta Ley va cumpliéndose mejor merced a la actividad de la Inspección, que tiene que actuar constantemente, ya por iniciativa propia, ya en virtud de denuncias que se le hacen, encontrando frecuentes infracciones a esta Ley y a la de Jornada de ocho horas.

La mayoría de las actas que levanta la Inspección son por dicha causa.

En los pueblos es más deficiente su cumplimiento; las quejas de la dependencia son inmediatamente atendidas por la superioridad, que ordena se giren a los centros denunciados las correspondientes visitas.

En el año actual se han realizado varios servicios extraordinarios por los Inspectores de Granada y Jaén, para comprobar infracciones a la Ley de la Jornada mercantil y de ocho horas en varios pueblos.

Como hemos dicho en la Memoria del año anterior, esta Ley es la que proporciona más trabajo a la Inspección, por las denuncias que se le hacen y por las dificultades de su vigilancia.

Al mejor cumplimiento de la misma dedica la Inspección gran parte de su actividad, contribuyendo a este fin, en algunas capitales, las Autoridades.

El Inspector de Almería dice que "la retención del personal después de cerrar los establecimientos se hace a ciencia y paciencia de los mismos dependientes, que ayudan muy poco al cumplimiento en lo que a esto se refiere, haciendo la labor inspectora más difícil, pues estando cerrados los comercios y no observándose en ellos señal exterior alguna que indique que se esté trabajando, no puede ser tan eficaz la inspección sin un apoyo directo por parte del personal interesado".

Jornada máxima de ocho horas.

El Real decreto sobre jornada de ocho horas se cumple en la mayoría de los centros. A veces, por desconocimiento de las normas de aplicación de esta jornada o por inobservancia de sus preceptos, no se hacen los pactos que disponen aquéllas para trabajar en horas extraordinarias.

El Inspector de Almería dice que la jornada de ocho horas se cumple bastante bien en la industria, sobre todo en la capital, y añade: "En los pueblos y en los trabajos a destajo, como sucede en la industria barrilera, no se cumple bien, pues el elemento obrero, llevado de la necesidad, trabaja horas excesivas, no comprendiendo que ello va directamente en perjuicio suyo, porque resulta que, trabajando con esa intensidad, el trabajo dura mucho menos tiempo y pasa el obrero gran parte del año en la ociosidad."

La Inspección va encauzando la observancia de la jornada de trabajo dentro de las normas legales que se han dictado para su cumplimiento, obteniendo en bastantes casos satisfactorios resultados.

Consideraciones acerca de las industrias de la Región.

Muy pocas son las noticias que dan los Inspectores respecto de este tema. Sólo el de Almería comunica datos, y el de Granada, una síntesis del estado de la industria minera.

En cuanto a las obras del Estado, Provincia y Municipio, en la provincia de Almería han sido de carácter eventual, recayendo en caminos, calles y edificios.

La industria minera, dice el Inspector, sufre en dicha provincia una honda crisis, debida a la falta de mercado de los minerales de hierro, principal riqueza de aquélla en esta clase de industrias.

Las minas de Herrería (Cuevas de Vera) han parado por completo sus trabajos, despidiendo a todo su personal, alrededor de 800 obreros.

En Serón y Bacares la explotación se hace muy reducidamente, y lo mismo ocurre en Lucainena de las Torres.

En Gérgal y Beires se han quedado reducidas a la conservación y reparación de las labores existentes, y siguen completamente paradas las explotaciones del término de Bedar.

En lo que se refiere a los minerales de plomo, éstos han sufrido también una baja en sus precios en los últimos tiempos de este año, si bien siguen siendo muy remuneradores, y ello hace que se trabaje en bastan-

tes minas, pero en general todas ellas con muy escaso número de obreros, pues únicamente la mina "Santa Bárbara", de la Sociedad de Cabo de Gata, ocupa unos cuarenta obreros, y las de la Sociedad de Minas de Plomo de Sierra de Gádor, que ocuparán aproximadamente los mismos entre todas sus minas y las demás explotaciones, se reducen a trabajos de rebusca en zonas explotadas ya anteriormente.

Las canteras de mármoles de Macael, Chercos, Cóbdar y Líjar siguen con bastante actividad, habiendo empezado sus trabajos la Sociedad de Mármoles de Urda, que tiene canteras en Macael y Líjar, y fábricas de aserrar en Cantoria.

Las Salinas de Roquetas y Cabo de Gata siguen su explotación normal, y lo mismo la de Guardias Viejas (Dalías) y San Rafael.

En la industria textil, la fabricación es muy reducida y de escasa importancia.

Las fábricas de serrín de corcho, que dependen directamente de la exportación uvera, han disminuído su producción considerablemente.

Los espartos no han sufrido variación en el año 1926, siguiendo muy reducido el trabajo.

Campaña frutera. — La producción de uva es la principal fuente de riqueza de la provincia de Almería, y en el año 1926 ha sufrido una disminución enorme la cosecha, y además los precios, en general, han sido bajos.

Se han exportado durante el año 1926 los siguientes frutos:

Barriles de uva de dos arrobas....	Año 1925....	2.172.285
	— 1926....	862.752
Barriles de una arroba	Año 1925....	14.652
	— 1926....	4.559
Cajas de almendra	Año 1925....	7.597
	— 1926....	11.861
Cajas de naranjas.....	Año 1925....	26.738
	— 1926....	24.171
Cajas de uva.....	Año 1925....	29.088
	— 1926....	1.130

El número de vapores que salieron del puerto de Almería para la exportación de frutas en el año 1925 fué de 295, y en el año 1926, 170.

Dice el Inspector Sr. Luxán que, como se ve por estas cifras, la ruina de la provincia es tremenda: la diferencia de bultos exportados ha sido en menos, este año de 1.345.967, es decir, menos de la mitad de la cosecha, y si a esto se añade que las condiciones del fruto no han sido buenas y los precios, por tanto, no han respondido a la disminución de cosecha, esto explicará la situación angustiosa de la provincia.

La industria barrilera ha sufrido bastante en el año 1926; pero aún será mayor la crisis que se teme en el de 1927, porque todos los almacenes de barriles se encuentran materialmente abarrotados de género, y esto supone la paralización de gran número de obreros, pues según datos que dice el Sr. Luxán ha adquirido, la mayor parte de las fábricas de barriles no trabajarán hasta bien entrado el año, y esto si la cosecha de uva se presenta en condiciones que prometa alguna cantidad de barriles que supere a las existencias que han quedado.

En la provincia de Granada dice el Inspector Sr. Arias que, en general, no ha variado la situación de la industria minera. Las explotaciones siguen muy de cerca la fluctuación de los mercados de minerales. Si las cotizaciones son altas, se registran minas, se hacen labores de investigación, se explotan, aunque sea someramente, los yacimientos: pero en el momento que baja el precio, todo se paraliza o, por lo menos, languidece.

Las minas de plomo de Sierra de Lújar han continuado en actividad: pero sus trabajos han consistido en labores de investigación y aprovechamiento de vaciaderos, pasando en la actualidad por una crisis de producción.

Las minas de hierro del Marquesado están formadas por las Compañías The Alquife Mines, Bairds Mining y Coto Minero de Hueneja.

Las primeras, merced a un convenio con la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y a la demanda de los mercados ingleses, empezaron a explotar; pero la huelga minera inglesa hizo se paralizaran completamente toda clase de exportaciones, y, por tanto, de labores mineras. Al resolverse la huelga, se reanudó la actividad en las minas, y en la fecha en que se redacta esta Memoria trabajan unos 500 obreros y se exportan unas 12.000 toneladas mensuales de mineral.

La Compañía Bairds Mining sigue teniendo paralizados sus trabajos, y la Coto Minero de Hueneja, con motivo de la quiebra del Crédito Minero, ha dejado caducar todas sus concesiones mineras.

La Compañía minera "El Conjuro", según informes adquiridos, cuando esté tendido el transporte aéreo al puerto de Motril, comenzará la explotación de sus minas de hierro y la exportación por el citado puerto.

Nada más digno de mención hay en la minería de esta provincia, y en cuanto a la de Málaga, sólo mencionaremos que siguen los trabajos de las minas de hierro de Marbella y los de las muchas canteras que hay en varios términos municipales de esta provincia. Las minas de plomo de Nerja están completamente paradas.

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

	N.º
I.—Actividad de la Inspección.	
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	3.118
En itinerario	618
Total	3.736
En razón al número de veces.	
Por primera vez	632
Por segunda o más	3.104
Total	3.736
En razón a sus causas.	
Por orden superior	3
Por indicación de Autoridades	24
Por denuncias	46
Por iniciativa propia	3.663
Total	3.736
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado. Diputación o Municipio	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	7
3.ª Minas, salinas y canteras	4
4.ª Metalurgia	28
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	436
6.ª Industrias químicas	147
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	71
9.ª Idem forestales y agrícolas	27
10. Idem de la construcción	103
11. Idem eléctricas	83
12. Idem de la alimentación	982
13. Idem del libro	81
14 Idem del papel, cartón, caucho	26
15. Idem del vestido	690
16. Idem de cueros y pieles	109
17. Idem de la madera	356
18. Idem de transportes	130
19. Idem del mobiliario	99
20. Idem de la ornamentación	69
21. Alfarería y cerámica	36
22. Vidrio y cristal	6
23. Espectáculos públicos	»
21. Industrias varias	217
Total	3.736

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	226
Actos de asistencia a J. L.	78
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	83
Libros de visita habilitados	469
Leyes y Reglamentos distribuídos	506
Apercibimientos anotados en libros de visita	90
Localidades donde se ha realizado inspección	97
Días de itinerario	159
Servicios de Casas baratas	2
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4 215
Kilómetros recorridos: Por carretera	1.415
Kilómetros recorridos: A caballo	»
Total kilómetros	5.630
II.—Infracciones.	
Total	3.758
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	21
De infracción	10
De reincidencia	»
De obstrucción	1
Total	32

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	83	210
» » Inspectores	696	928
» » Gobernadores y otras Autoridades	71	76
» » Delegaciones locales	13	20
» » Juntas de Casas baratas	2	1
» » Industrias	10	43
» » Sociedades y particulares	15	32
Total	860	1.310

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Inspector regional	1	2	2
Idem íd.: Zaragoza, Zona 1.ª	»	1.008	931
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	1.012	1.037
Idem íd.: Huesca	1	212	71
Idem íd.: Teruel	1	208	155
Idem íd.: Navarra	1	363	244
Idem íd.: Soria	1	313	322
Totales	5	3.118	2.762
B) **Servicios en itinerario.**			
Inspector regional	5	62	54
Idem íd : Zaragoza, Zona 1.ª	16	85	62
Idem íd.: Zaragoza, Zona 2.ª	8	29	10
Idem íd.: Huesca	25	149	59
Idem íd.: Teruel	8	89	45
Idem íd.: Navarra	17	129	202
Idem íd.: Soria	10	72	157
Totales	89	615	589
C) **Servicios extraordinarios.**			
Inspector regional	2	2	1
Idem íd.: Zaragoza, Zona 1.ª	1	1	1
Totales	3	3	2
Totales generales	97	3.736	3.353

D) **Servicios de Casas baratas.**

Inspección de terrenos	»
Idem de edificaciones	»
Asistencia a Juntas: Inspector de Zaragoza, 2.ª Zona	1
Otros servicios: Regional	1
Total	2

Actividad de la Inspección.

Es de observar en este año una ligera disminución, en relación al anterior, en lo que al servicio activo se refiere; pero en ello ha influído el menor número de localidades visitadas en los itinerarios, por haber reducido los días hábiles dedicados a este servicio.

Por otro lado, también ha influído en parte la paralización que en la industria y comercio se observa, en la que, a causa de haber disminuído la capacidad productiva, se ha reducido el número de la población obrera, hasta tal punto que en muchos talleres no se han repetido las visitas por creerlas innecesarias en espacios de tiempo demasiado cortos.

Además, se aprecia que las Leyes del trabajo se van cumpliendo muchísimo mejor, pues el obrero, consciente ya de sus derechos, no descansa hasta lograr que le sean respetados, y los patronos, en general, van prestando mayor atención al cumplimiento de aquéllas, pues saben que las denuncias formuladas contra ellos toman curso inmediato y no quedan sin sanción las infracciones cometidas.

La marcha poco próspera que la industria de esta Región está llevando es causa suficiente para no dejar que se implanten otras nuevas o se desenvuelvan en mayor grado las ya existentes, y esto, que se observa en las provincias más industriales de la Región, se deja sentir más en provincias más pobres, como son Teruel y Soria, en las que, por falta de trabajo, existe todos los años una gran emigración de la población obrera hacia Andalucía, y hasta tal punto, que hay pueblos en los que no quedan más que mujeres, niños y ancianos.

De todos modos, y a pesar de las anómalas condiciones en que la industria de esta Región se viene desenvolviendo, de un modo general vemos que las visitas en la capital de provincia, residencia de los Inspectores, son en este año 3.118, y en el pasado 3.142, y las diferencias correspondientes a cada una de las provincias pueden observarse en el estado que se acompaña. En él se observa que en todas han disminuído, a excepción de Soria, pero ésta tiene en su haber el que en el año pasado solamente eran cifras correspondientes a los seis meses en que hubo Inspector, ya que el resto del año estuvo la plaza vacante.

En las visitas realizadas en los correspondientes itinerarios igualmente se observa la disminución que antes indicábamos, y aun puede decirse que aquí se hace todavía más notoria, ya que ésta ha sido la causa principal de lo sucedido; y así observamos que en el año actual contamos con ochenta y nueve días de labor itineraria y 589 visitas realizadas, contra ciento dos días y 810 visitas hechas en el año anterior. También en esta relación se nota una diferencia en sentido de más, correspondiente a Teruel en el ejercicio corriente; pero es debido a que el Inspector ha visitado más localidades, aprovechando para ello otros servicios.

En las industrias visitadas por primera vez es donde más fácilmente se observa la diferencia que existe y lo que respecto a ello decíamos anteriormente, pues este año figura con 632, y el anterior con 1.015. Esto no indica más, aparte de lo manifestado, sino que la inspección se ha ido extendiendo, y cuanto mayor sea ésta en menor número han de ir siendo los centros que por primera vez se visiten, a no ser que de tal forma variasen las condiciones anómalas en que se desenvuelve la industria y comercio de la Región, que diera lugar a la creación de otras nuevas.

Las industrias visitadas dos o más veces son en mayor número este año, alcanzando a 3.104, contra 2.936 del anterior, lo cual viene a confirmar lo expuesto anteriormente.

Respecto a las causas de las visitas, nos encontramos con que en el año anterior fueron: 37 por órdenes superiores, contra 3 en el actual; 40 por indicación de Autoridades, se han reducido a 24 en el presente; 67, que obedecieron a denuncias, a 46, que son las que en este ejercicio figuran, quedando las demás a la iniciativa de los Inspectores.

Entre los diferentes servicios que se han prestado por los Inspectores están comprendidos los de asistencia a Juntas de las Delegaciones locales, Juntas de Abastos, de Sanidad, de Casas baratas y a las celebradas por la Delegación regional de enseñanza industrial.

Los documentos despachados van aumentando de año en año, y más especialmente los informes enviados a las Autoridades judiciales en materia de accidentes del trabajo. Lo mismo viene sucediendo con las visitas y las consultas que se han resuelto, unas verbalmente, y en la Oficina de la Inspección, y otras por escrito, especialmente en lo que a la aplicación de la jornada legal de ocho horas y a la mercantil se refiere.

Los servicios extraordinarios y de Casas baratas han sido muy pocos en este año, habiendo obedecido los primeros más bien a visitas realizadas con el fin de recoger los correspondientes datos para informar a las Autoridades con suficientes elementos de juicio, que a causas de otra índole, y respecto de los segundos, solamente se cuenta con una asistencia a Junta y una consulta sobre dicha materia.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Ninguna variación en sentido favorable se ha experimentado en estos organismos de la Región, y nada nuevo tenemos que agregar a lo que en

años anteriores se ha dicho, cuando funcionaban con el título de Juntas locales de Reformas Sociales.

Por lo que a las de las capitales de provincia se refiere, la de Zaragoza viene siendo la única que con gran asiduidad y gran celo sigue funcionando. y la única que coopera a los fines para que fueron creados estos organismos. A continuación exponemos un resumen de las multas impuestas por la misma, lo que ya da una ligera idea de cómo cumple con los deberes que la Ley le ha impuesto en sus funciones inspectoras:

CONCEPTO DE LAS MULTAS	Año 1925. — *Pesetas.*	Año 1926. — *Pesetas.*
Por obstrucción al Servicio de Inspección.....	350	350
Por infracción del descanso dominical.....	3.050	2.715
Por infracción de la jornada mercantil.....	1.875	2.525
Por infracción de la jornada de ocho horas.....	75	650
Por infracción del trabajo nocturno en la panadería.	375	1.400
TOTALES.....	5.725	7.640

De la Delegación local de Huesca, según expresa el Inspector en la Memoria del año anterior, parecía esperarse cierto despertar de la pasividad e indiferencia, merced al celo e interés de su Presidente; pero poco o nada se ha adelantado en el año último, contribuyendo a ello la pasividad absoluta de la Comisión inspectora, que no ha practicado ni una sola visita en todo el año ni concurrido a las sesiones que mensualmente deben celebrar las Delegaciones, y, por otra parte, la poca asistencia del Alcalde al reclamar el auxilio de sus agentes, cuando se ha solicitado de ellos mayor intervención.

La Delegación local de Teruel, manifiesta el Inspector que se ha reunido cuatro veces durante el año, funcionando de modo incompleto, por muerte de un Vocal patrono y ausencia de un Vocal patrono y otro obrero.

Las reuniones han tenido por principal objeto el llegar a un acuerdo para establecer el pacto en el Gremio de Panadería, respecto al horario del descanso nocturno, imponiendo sanciones a los contraventores.

La Delegación local de Pamplona, según manifestaciones del Inspector, poco o nada ha hecho, y únicamente la provincial fué la que más quehacer originó, más que por los asuntos que a las Leyes del trabajo se refieren, por las discusiones y polémicas que en todas las sesiones se venían sucediendo, a causa de la división en dos bandos de sus Vocales obreros.

En la Delegación de Soria, el Inspector ha tratado reiteradas veces de que fuera nombrada la Comisión inspectora, resultando completamente estéril su labor, porque ningún Vocal quiere formar parte de la misma.

En cuanto a las Delegaciones provinciales, de ninguna se tiene noticia que se haya reunido en todo el año, a excepción de la de Pamplona, y una sola vez la de Zaragoza, porque se vió precisada a tener que informar en la solicitud de la Delegación local de Calatayud para que se derogase la Real orden de excepción del Descanso dominical de aquella localidad, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

II

Autoridades y otras entidades.

Hay que señalar, una vez más, la mutua cordialidad de relaciones que existe entre la Inspección y las Autoridades de todo género, siéndonos muy grato el poder manifestar que aquéllas se han ido aumentando, con todo género de consideraciones y respetos. En ello ha influído sobremanera la mayor actuación que los Inspectores han tenido, especialmente con las Autoridades guberativas y judiciales. Las primeras, con motivo de reclamaciones y consultas, que ya de obreros unas veces y de los pueblos otras, se les han dirigido, y las judiciales, motivadas por las informaciones sobre accidentes, unas veces, y a consecuencia de sanciones por infracción de las Leyes tutelares del trabajo, otras.

En uno y otro caso, la Inspección ha visto con sumo agrado cómo han sido atendidas sus indicaciones y cómo ha procurado siempre mantener el principio de autoridad que para el ejercicio de la Inspección se precisa ante la difícil misión que le está encomendada.

En la actualidad, se viene notando una mayor confianza en obreros y patronos, acudiendo en muchos casos a la citada Autoridad gubernativa, que, asesorada por la Inspección, ha evitado dilaciones y demoras en lo que solicitaban, gracias a la justicia con que se ha procurado fallar todas las cuestiones suscitadas entre el capital y el trabajo.

La sindicación sigue siendo mínima, y las Sociedades inscritas en los Gobiernos civiles durante el año han sido las que a continuación se expresan, únicas de las que se han podido adquirir los datos correspondientes:

ALTAS

Mutualidad Escolar "El Trabajo y Ahorro", Sabiñánigo.
Idem íd. "Caufranc", Canfranc.
Idem íd. "La Asunción", Canfranc.
Idem íd. "La Esperanza", Alcubierre.

Mutualidad escolar "Voluntad", Alcubierre.
Asociación de Confiteros y Pasteleros de Huesca, Huesca.
"La Ibérica", recreo, Alcalá de Gurrea.
Cazadores y pescadores de la provincia de Huesca, Huesca.
Centro Obrero Socialista, Jaca.
Mutualidad Escolar "San Miguel", Sieso de Jaca.
Idem íd. "Santa Eulalia de Mérida", Berdún.
Idem íd. "San Julián", Jarlata.
Idem íd. "Josefina Ferrer", La Paúl.
"La Amistad", recreo, Siétamo.
Mutualidad Escolar "San José", Belarra.
Idem íd. "La Pomareuse", Pomar de Cinca.
Idem íd. "La Virgen de Ubieto", Artaso.
Idem íd. "Fray Mateo Colón", Albero Alto.
Centro Republicano, Huesca.
Mutualidad Escolar "El Granito de Arena", Ansó.
Idem íd. "Camino del Porvenir", Ansó.
Idem íd. "Plus Ultra", Ansó.
Idem íd. "Patria", Robres.
Idem íd. "San Blas", Robres.
Idem íd. "Banariense", Banaries.
Idem íd. "La Milagrosa", Sardas.
Idem íd. "La Inmaculada", Berdún.
Idem íd. "San Bartolomé", Velillas.
Idem íd. "San Babil", Los Corrales.
Idem íd. "Plus Ultra", Gurrea de Gállego.
Idem íd. "Esperanza", Gurrea de Gállego.
Idem íd. "Franco", Bailo.
Idem íd. "Luis de Francisco Galdeano", Sabiñánigo (Puente).
Idem íd. "Baltasar Gracián", Sasa del Abadiado.
Idem íd. "La Esperanza", Igriés.
Idem íd. "El Niño Previsor", Loarre.
Idem íd. "Virgen del Castillo", Loarre.
Idem íd. "San Sebastián", Aragüés del Puerto.
Idem íd. "Santa Lucía", Aragüés del Puerto.
Idem íd. "San Miguel", Alastuey.

BAJAS

"La Benéfica", Adahuesca.
Sindicato Unico de Trabajadores, Albalate del Cinca.
Juventud Republicana Radical, Albelda.
Asociación de Labradores, Alcubierre.
"La Previsión Pecuaria", Apiés.

Casino Agrícola, Ballobar.
Sociedad de Ganaderos, Candasnos.
Casino de Gurrea de Gállego, Gurrea de Gállego.
Casino Independiente, Loarre.
"La Dalia", Peñalba.
Caja rural de Ahorros, Pozán de Vero.
Cooperativa de consumo, Salas Altas.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **V**.)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **VI**).—*Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Inspector regional.	Zaragoza. (1.ª Zona.)	Zaragoza. (2.ª Zona.)	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.		TOTAL	ACTAS DE					
										Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° a 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	4	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	17	394	383	90	68	380	104	»	1.436	4	»	»	»	4	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	8	191	85	»	»	»	114	»	398	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	4	»	»	2	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	2	189	299	35	46	13	114	»	698	1	»	»	»	1	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	7	72	122	4	10	7	91	»	313	5	5	»	»	10	5
No se cumple el descanso dominical	4	40	45	1	»	»	3	»	93	»	4	»	»	4	4
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	4	»	»	»	8	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	2	»	2	2	»	»	»	2	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	5	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	15	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	2	»	12	36	1	»	51	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	11	»	4	»	8	»	23	2	»	»	1	3	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	15	109	74	»	37	8	42	»	285	7	1	»	»	8	1
Infracciones por varios conceptos	»	»	12	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	57	995	1.046	130	200	446	479	»	3.353	21	10	»	1	32	11
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	66	1.094	1.041	361	297	492	385	»	3.736	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	5	3	106	16	»	171	»	23	2	272	62	16	470	57	101	30	39	11	3	1	»	48	1.436
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	»	40	15	»	5	1	21	5	133	4	»	57	7	37	28	9	7	5	»	»	23	396
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	1	2	74	29	»	15	8	44	10	194	19	5	71	11	92	34	24	16	3	»	»	46	698
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	1	55	14	»	29	2	20	3	68	7	4	10	17	37	14	25	3	»	»	»	4	313
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	16	»	»	66	»	1	4	»	»	»	»	»	4	93
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	12
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	2	15
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	51
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	14	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	23
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	6	15	»	31	»	1	2	55	2	2	47	1	35	60	»	2	13	»	»	13	285
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12
Total general de infracciones	»	»	7	6	288	96	»	252	11	109	23	831	94	27	731	93	309	170	97	39	25	1	»	144	3.353
Total general de industrias visitadas en cada clase	7	7	4	28	436	147	»	71	27	106	83	982	81	26	690	109	356	130	99	60	36	6	»	245	3.736

Alta y baja de los centros de trabajo.

Muchas industrias pequeñas de esta región han desaparecido, no teniéndose conocimiento de la creación de ninguna nueva, pues de tal no puede calificarse el movimiento de altas y bajas, ya que ni añade ni quita a la densidad fabril del último año.

La industria que más ha sufrido, por el desequilibrio económico, es la del calzado, pues han desaparecido, en Zaragoza, los establecimientos del Sr. Sorrosal, el de los Sucesores de la Viuda de Ferrer, el de D. Juan Briz, el de D. Angel Valero, el del Sr. Alegría y Hermanos y el del Sr. Roger.

II

Examen y discusión de los resultados.

Al establecer la comparación del cuadro *N*) de este año con el del año anterior, es de observar una disminución del número de infracciones y del de las visitas realizadas, lo cual viene a demostrar, en principio, que ambas cosas están en relación, siquiera no sea esta una razón que nos evidencie y ponga de manifiesto el resultado más o menos positivo que de la aplicación de las Leyes tutelares del trabajo se ha obtenido en este ejercicio.

Vemos que, a igual número de visitas en uno y otro ejercicio, de haber hallado en la misma proporcionalidad las infracciones este año, hubiéramos obtenido 4.752 en lugar de 3.353, que son la totalidad de las que figuran en el actual. Esto pone de manifiesto bien claramente que se han ido corrigiendo, como lo demuestra el que en este año el porcentaje ha sido el 0,89, contra el 1,27, que fué en el anterior. Luego si, efectivamente, ha sido menor el número de visitas, el de las infracciones ha sido muchísimo más bajo del que en realidad le hubiese correspondido, si los datos obtenidos no alcanzasen el resultado positivo que se ha conseguido.

Comparando los datos de uno y otro año, tenemos que el tanto por ciento que a cada una de las provincias de esta región corresponde es el siguiente:

	Regional.	Zaragoza: Zona 1.ª	Zaragoza: Zona 2.ª	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1925	1,16	1,52	1,39	0,49	0,72	1,11	2,29	1,27
— 1926	0,86	0,90	1,00	0,36	0,67	0,90	1,24	0,89
Diferencia en	— 0,30	— 0,62	— 0,39	— 0,13	— 0,05	— 0,21	— 0,95	— 0,38

y el tanto por ciento que, con relación al número de visitas hechas en este año (si las infracciones se hubiesen dado en la misma proporción que en el año anterior se dieron), debería ser:

	Regional.	Zaragoza: Zona 1.ª	Zaragoza: Zona 2.ª	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1926	0,54	1,34	1,26	0,44	0,59	1,03	6,03	1,20

es decir, aumentadas las cantidades que más arriba se expresan, especialmente en las visitas correspondientes al regional y al Inspector de Teruel.

Por lo demás, se aprecia la diferencia, en sentido de menos, que en este ejercicio se ha obtenido, a pesar de haber sido menor el número de visitas, ya que, como se puede observar, no guarda la misma relación de proporcionalidad obtenida, con la que debía haber sido en igualdad de condiciones.

Examinando el cuadro *O*) vemos confirmado lo expuesto respecto del *N*), y todavía se puede apreciar más claramente al considerar las infracciones por la clase de industrias. Para ello, basta observar el ligero aumento en minas, salinas y canteras, industrias textiles, del libro, del cartón, papel y caucho, del transporte y de la ornamentación, habiendo disminuído en todas las demás.

Analizando las causas de este aumento en las citadas clases, nos encontramos que, teniendo presente lo que en el año anterior decíamos sobre la necesidad de intensificar la vigilancia en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, en las industrias químicas, en las textiles, en las forestales y agrícolas y en los espectáculos públicos, resulta que esta intensificación ha dado por resultado que en todas ellas se han ido corrigiendo las infracciones, a excepción de las industrias textiles, en la que se han aumentado. Pero es de notar que en éstas, a tenor de lo que ha sucedido en las minas, salinas y canteras, en las industrias textiles, en las del libro, en las del papel, cartón y caucho, en las del transporte y en las de la ornamentación, de este año, hallamos 34 industrias más que en el pasado, y entre éstas, 15 por primera vez, contra 17 del anterior, lo que viene a explicar, de una manera clara, la causa del aumento indicado este año en las industrias textiles.

Respecto de las demás clases ocurre algo análogo, una vez que en las minas, salinas y canteras, industrias del libro, del papel, cartón y caucho, del transporte y de la ornamentación, se observa que, a excepción de las minas, salinas y canteras, se han visto 5, 21, 40 y 15 industrias más que

en el año anterior, y por primera vez, 19, 5, 34 y 16, respectivamente, lo cual da ya una idea clara y satisfactoria del resultado obtenido, por ser circunstancias especiales las que en ello concurren, favoreciendo así los hechos apreciados al comparar uno y otro cuadro.

En cuanto a las minas, salinas y canteras ha sucedido todo lo contrario, es decir, se han visto menor número de industrias que en el año anterior; por primera vez hallamos igual número en uno y otro año; no hay más diferencia sino que en el anterior no se señalaban la falta de certificados de menores, y, en cambio, en éste sí, causa por la que aparecen más infracciones y motivo por el que se señala, a fin de intensificar la acción inspectora y extremar su vigilancia.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Resulta altamente consoladora la forma en que se va observando la reglamentación del trabajo en las mujeres y niños y cómo disminuye el número de las infracciones a la citada Ley.

Atendiendo a la naturaleza y clase de infracciones, notamos que, en lo que respecta a su art. 1.°, o sea el empleo de los menores de diez años, bien puede afirmarse que se cumple tal precepto, ya que ni en el año anterior ni en el actual se ha registrado ningún caso.

En el art. 2.°, casi ocurre lo propio, pues si bien se observan cuatro infracciones, éstas corresponden al comercio más que a la industria, resultando, sin embargo, muy inferior al pasado, que figuraba con 19.

Respecto al art. 10 de la Ley y 16 del Reglamento, si bien es cierto que todo cuanto se relaciona con los certificados de menores resulta siempre extremo dominante de las infracciones que se observan, no obstante, van disminuyendo notablemente, como puede apreciarse por los correspondientes cuadros, y todavía se reducirían más si no fuera muchas veces por el paso rápido de los aprendices por todos los talleres y por la negligencia patronal, que no entrega nunca el citado documento a la salida o despido de los menores para su presentación en otro centro de trabajo. Así resulta muchas veces, y la Inspección lo ha comprobado, que menores con su certificado en un taller o fábrica, al trabajar en otro centro, se ha encontrado con que carecían de dicho documento, por tenerlo en el anterior y no atreverse a pedirlo, por la forma en que, generalmente, acostumbran a marcharse.

A pesar de todo, es innegable el progreso que gradualmente se va alcanzando, en lo que a este punto se refiere, contando con 363 infracciones menos que en el año anterior.

La falta de Leyes y Reglamentos también se corrige notablemente; pero cuesta gran trabajo el que los pongan a la vista, acostumbrando a tenerlos en los despachos, en lugar de colocarlos en sitio visible del taller o fábrica.

El Reglamento particular e interior, si bien se halla en las grandes fábricas y en algunos talleres importantes, en los pequeños no acostumbra a existir, aunque hay muchos de éstos, como ya se ha hecho constar en otros años, que tienen uno redactado por el Gremio o Asociación, y que, con carácter general, ha sido adoptado por todos.

Respecto a la falta del libro de visita, es natural que, cuando se hace la primera, falte siempre este requisito, si bien muchas veces ocurre que, por extravío o por haberlo inutilizado escribiendo o anotando en él ha sido preciso habilitar otro, no sin antes hacer presente la responsabilidad en que se incurre y procediendo en todo caso reglamentariamente.

Es indudable que los beneficios obtenidos con la aplicación de esta Ley, ponen bien de manifiesto la forma en que se han ido corrigiendo los abusos que con el trabajo de menores sucedía, evitando jornadas excesivas y la realización de esfuerzos impropios de su edad. Y es que, poco a poco, y debido a la acción tutelar ejercida por la Inspección, se va observando menor resistencia para ponerse a cubierto de la Ley, dándose cuenta los patronos de que, no habiendo privilegios en favor de nadie, no resultan perjudicados por ninguna de las disposiciones que les afectan. Todo ello, claro está que se va consiguiendo a fuerza de irles expresando las ventajas de la Ley, el espíritu de justicia en que están inspiradas, la necesidad de defender a estos obreros, que son débiles, y, finalmente, la garantía de la tranquilidad y de la irresponsabilidad en casos fatales, que ninguna Ley humana puede prever.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Cada año que transcurre, se va notando mejor la forma en que se corrigen estas infracciones, con ser casi siempre la Ley que mejor se ha venido observando, por la atención que generalmente se le presta, lo mismo por parte del patrono que por la del obrero.

El número de infracciones ha disminuído, como se comprueba en el correspondiente cuadro, y aún se reduciría su número si estableciésemos una completa separación con las faltas habidas por higiene.

En cuanto se refiere a medidas de previsión de accidentes, se ha dado un gran paso, en lo que respecta a los andamios, tanto en los dedicados a la construcción como a los destinados para el revoco de las fachadas; bien es verdad que se ha extremado su vigilancia y se han impuesto algunas sanciones; pero de todas maneras, es la Ley que mejor se observa, aunque en algunos casos, los obreros, familiarizados con el peligro, prescinden, unas veces, de los aparatos protectores, siendo ellos quienes muestran en ocasiones una mayor resistencia para que se cumplan las providencias dictadas por la Inspección.

En lo referente a higiene es perfectamente aplicable todo cuanto a este respecto llevamos dicho en años anteriores; no obstante, se va notando

en la pequeña industria alguna modificación, muy favorable, y en las pocas que han realizado alguna reforma, se ha visto, con sumo agrado, cómo han tenido presente las indicaciones de la Inspección, y a este propósito, podríamos citar algunas que muy bien podrían servir de ejemplo, por la excelente instalación de aparatos higiénicos que han ido colocando en cada una de sus máquinas, con el fin de evitar el polvo que en la atmósfera del taller existía, haciéndola irrespirable.

En talleres pequeños se tropieza siempre con las mismas dificultades para la corrección de estos defectos, y muy especialmente, en algunos talleres que, con carácter familiar, se hallan instalados en las mismas habitaciones domésticas, con el grave defecto de falta de luz y de ventilación. Todo esto aumenta en mayor grado cuando se trata de tallercitos de plateros y algunas costureras de las que reciben ropas para su confección. No es extraño que así suceda, dada la forma y la serie de circunstancias que concurren para favorecer la anómala situación en que se hallan, una vez que, por sus condiciones económicas, se ven imposibilitados de poder establecer su taller en condiciones que permitan, al menos, mejorar algo las malas condiciones higiénicas en que se encuentran. Afortunadamente, no son muchos los talleres de esta índole.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

En el cumplimiento de esta Ley se ha ido progresando notablemente, a pesar de la inactividad de las Autoridades, especialmente por lo que al comercio rural se refiere, ya que en las capitales, y de modo especial en la de Zaragoza, y debido al celo desplegado por la Comisión inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo, se va corrigiendo notablemente, como puede apreciarse por el resumen comparativo de las multas impuestas por este concepto, al tratar del funcionamiento y cooperación prestada por estos organismos a la Inspección.

Jornada máxima legal.

Ateniéndonos a los resultados obtenidos, no puede negarse que ha mejorado la situación en todo cuanto a la jornada legal de trabajo hace referencia, y todavía se podía haber registrado un resultado, al parecer, mejor, si no se hubiese extremado la vigilancia y comprobación de aquélla, ya que, si bien, en principio, toda la industria y comercio se ajusta al precepto legal de la jornada, ha habido ocasiones en que se trabajaba en algunos centros una o dos horas extraordinarias, con los aumentos consiguientes de jornales y de común acuerdo patronos y obreros; pero sin legalizar su situación por medio del correspondiente pacto y sin conocimiento de la Inspección; siendo este el motivo por el que se ha providenciado dicha falta y se ha procedido conforme a Reglamento para su inmediata corrección.

Así ha sucedido, principalmente, en Navarra donde si bien en unos casos se veía que las transacciones obedecían a una errónea interpretación del precepto legislativo, en otros se ha comprobado que era debido al egoísmo de patronos y obreros, que buscaban, los primeros, justificación por urgencia de trabajo, y los segundos, jornales mayores trabajando más horas de las reglamentarias.

En la grande industria nada hay que corregir respecto a este extremo, y muchísimo menos en la de trabajo continuo, aun en aquellas que se encuentran emplazadas fuera de la residencia de los Inspectores; no sucediendo ya lo mismo con la pequeña industria, en la que, por abandono y lenidad de las Autoridades locales, mas se viene infringiendo siempre tal precepto.

Jornada mercantil.

Continúa con regularidad su cumplimiento en las capitales de provincia, no así en los pueblos y localidades pequeñas y de mediana importancia, ya que este año han sido objeto de algunas denuncias ante la Autoridad gubernativa de la provincia, la que, asesorada por la Inspección, ha coadyuvado a corregir ciertos abusos y hasta ha obligado a que, periódicamente, se participase por las Autoridades locales la conducta que el comercio observaba respecto al particular.

Trabajo nocturno de la Panadería.

Es esta la industria en la que más anomalías se vienen observando, no de ahora, sino de siempre. Los factores principales que en ello intervienen, son de tal naturaleza y tan divergentes, en la forma y en el fondo, que no sólamente se relaciona con el proceder de la clase patronal, sino que de igual modo se aprecia en el de los obreros. Por lo que a Zaragoza se refiere, ha sido, y sigue siendo, la industria en la que más sanciones han recaído, y, a pesar de ello, todavía continúa con sus períodos de apatía, negligencia o pasividad, que obligan a que siga siendo la que con más rigor se trata y en la que más estrecha vigilancia se ejerce, no solamente por parte de la Inspección, sino también por la Comisión inspectora de la Delegación local del Consejo de Trabajo.

No sería difícil averiguar los factores que motivan todo cuanto viene sucediendo con esta industria, en este particular; pero bástenos decir que ninguno de ellos depende de la aplicación de las Leyes del Trabajo.

Gracias a la conducta que la Inspección viene observando en todos sus actos y a la justicia con que ha procurado fallar todas estas cuestiones, se han evitado ciertos amaños, que seguramente hubieran dado lugar a

hechos muy poco satisfactorios, de no haber aplicado a tiempo y severamente el recto espíritu en que la Ley está inspirada, y una gran actividad en evitación de ulteriores consecuencias.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Nada nuevo hemos de añadir a lo manifestado el año pasado respecto a este inciso; basta con decir que las Leyes del Trabajo no ejercen influencia alguna regresiva en el movimiento industrial de la región; el estado, poco satisfactorio, de las industrias tiene causas completamente ajenas a la legislación social, viniendo a ser consecuencia inmediata de la crisis mundial y nacional, agudizada, en mayor o menor grado, en determinada clase de industrias.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.631
En itinerario	863
Total	3.894
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.361
Por segunda o más veces	2.533
Total	3.894
En razón a sus causas.	
Por orden superior	45
Por indicación de Autoridades	8
Por denuncias	87
Por iniciativa propia	3.754
Total	3.894

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	6
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	9
3.ª Minas, salinas y canteras	12
4.ª Metalurgia	16
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	293
6.ª Industrias químicas	276
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	213
9.ª Idem forestales y agrícolas	20
10. Idem de la construcción	612
11. Idem eléctricas	75
12. Idem de la alimentación	898
13. Idem del libro	101
14. Idem del papel, cartón o cancho	30
15. Idem del vestido	304
16. Idem de cueros y pieles	83
17. Idem de la madera	231
18. Idem de transportes	101
19. Idem del mobiliario	60
20. Idem de la ornamentación	108
21. Alfarería y cerámica	38
22. Vidrio y cristal	22
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	350
Total	3.894

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	77
Actos de asistencia a J. L.	37
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	17
Libros de visita habilitados	417
Leyes y Reglamentos distribuídos	102
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.416
Localidades donde se ha realizado inspección	62
Días de itinerario	99
Servicios de Casas baratas	3
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	1.616
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.044
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	3.660
II. — Infracciones.	
Total	3.861
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	229
De infracción	27
De reincidencia	8
De obstrucción	»
Total	264

IV. — Trabajos de oficina	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	113	199
» » Inspectores	347	397
» » otras Autoridades	172	118
» » Delegaciones locales	36	76
» » Juntas de Casas baratas	7	3
» » Industrias	2	4
» » Sociedades y particulares	120	952
Total	797	1.749

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Inspector regional (Granada)	1	825	569
Idem provincial de Granada	1	306	357
Idem de Málaga	1	1.049	970
Idem de Jaén	1	449	337
Idem de Almería	1	402	510
TOTALES	5	3.031	2.743
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional de Granada	»	»	»
Idem provincial de Granada	17	99	141
Idem de Málaga	8	181	274
Idem de Jaén	20	151	117
Idem de Almería	11	432	586
TOTALES	56	863	1.118
TOTALES GENERALES	61	3.894	3.861

C) Servicios extraordinarios.

Inspector regional ..... »

Idem de Granada .....
- Visita a varios establecimientos en el pueblo de Iznalloz para comprobar el cumplimiento de la Ley de la jornada mercantil.
- Una información judicial en dicho pueblo.

Idem de Málaga .....
- Visita a la fábrica azucarera Antequerana.
- Dos viajes a Baeza, uno a Navas de San Juan y otro a Porcuna y Bailén, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de jornada mercantil, máxima de ocho horas y descanso dominical.
- Los realizados como Vocal delegado del Consejo provincial del Trabajo en la Comisaria Sanitaria provincial.

Inspector de Almería....
- Visita a Tabernas, con motivo de accidente del trabajo que produjo la muerte de dos obreros.
- Idem a Alcolea por idem id. que produjo la muerte de un obrero.
- Accidente ocurrido en Almería en la fábrica de serrín de corcho de Alfredo Rodríguez que produjo la muerte de un obrero.
- Visita en Almería al vapor *Paulina*, con motivo de accidente que produjo la muerte a un obrero.
- Visita en Benahadux a la alfarería de José Castellón por denuncia de los obreros.

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector Regional	»
Idem de Granada	Dos servicios.
Idem de Málaga	Dos idem.
Idem de Jaén	»
Idem de Almería	»

Actividad de la Inspección.

El número de centros de trabajo visitados en la región durante este año demuestra que la labor realizada en la misma ha sido muy considerable, pues alcanza la cifra de 3.894, correspondiendo 3.031 a las capitales y 863 a los itinerarios.

La acción inspectora se ha extendido este año a casi el doble de localidades que el anterior, pues en el año 1925 se hicieron visitas de Inspección en 32, y este año, en 62.

La mayoría de los centros visitados pertenecen a las capitales de las cuatro provincias, y muchos han sido inspeccionados por iniciativa propia, no siendo escaso el número de los que lo fueron en virtud de denuncias.

La Inspección Regional ha visitado 825 centros de trabajo, con la cooperación del Auxiliar Sr. Soriano, cuyo celo ha contribuído al mejor servicio.

El número de infracciones ha sido de 569, cifra proporcionalmente inferior a la del año último, dado el número de centros visitados.

La Inspección regional ha realizado, además del trabajo ordinario de visitas, cuyo resultado acabamos de indicar, una copiosa labor de oficina.

El Inspector de Granada ha hecho 405 visitas a distintos centros, de los cuales, 94 pertenecen a los itinerarios ejecutados por el mismo en los meses de marzo, abril y noviembre, y 306 en la capital, habiendo levantado tres actas de infracción.

El número de infracciones que han arrojado las expresadas visitas ha sido 498.

Este Inspector ha realizado diversos servicios, uno extraordinario y dos de Casas baratas, que son los siguientes:

En Iznalloz, para una información judicial con motivo de accidente que ocasionó la muerte a un obrero en una fábrica de Campotéjar, y dos servicios de Casas baratas en Ronda y Málaga, para informar acerca de los terrenos en que se proponía hacer la edificación.

La Inspección de Málaga ha realizado 1.230 visitas, con la cooperación del Auxiliar de la misma, Sr. Pérez Cútoli, que ha cumplido celosamente los deberes de su cargo.

Los servicios de itinerario los han efectuado el Inspector y el Auxiliar.

El primero ejecutó un itinerario, en el mes de marzo, inspeccionando 86 centros, y el Auxiliar otro, en el de junio, visitando 95.

Las infracciones que arrojan las visitas realizadas son 1.244.

Esta Inspección ha levantado 57 actas de apercibimiento y 4 de infracción.

Ha realizado, además, como servicio extraordinario, una visita a la fábrica de azúcar de Antequera, para informar a la Superioridad sobre excepción temporal del Descanso dominical, pedida al Ministerio de Trabajo.

En cuanto a servicios de Casas baratas, menciona el Inspector los efectuados en examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes, visita de vigilancia a las obras y dos asistencias a sesiones de la Junta.

El Inspector de Jaén ha efectuado 600 visitas, levantando 27 actas de apercibimiento y dos de infracción.

De los mencionados centros de trabajo, 60 pertenecen al itinerario que ejecutó el Inspector en el mes de enero, y 81 al de marzo.

El total de infracciones arrojado por estas visitas es el de 454, cifra menor que la del año anterior, a pesar de haber visitado este Inspector mayor número de centros.

Los servicios extraordinarios del Inspector han sido: dos en Baeza, uno en Navas de San Juan, otro en Porcuna y Bailén. Todos ellos ordenados por la Superioridad, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de la Jornada mercantil, máxima de ocho horas y Descanso dominical.

El Inspector de Almería ha visitado 834 centros, levantando 144 actas de apercibimiento, 18 de infracción y 8 de reincidencia.

De los centros visitados por este Inspector, han correspondido 118 a su primer itinerario, realizado en el mes de enero; 86 al segundo, que se efectuó en abril; 117 al tercero, en el mes de agosto, y 108 al cuarto, que tuvo lugar en octubre.

El número de infracciones que resulta de las expresadas visitas es el de 1.096, cifra menor que la del año anterior, a pesar de haber visitado este Inspector durante el actual mayor número de centros.

Los servicios extraordinarios que ha realizado el Sr. Luxán son: uno con motivo del accidente que produjo la muerte a dos obreros que trabajaban en la Fuente de las Tinadas, del término municipal de Tabernas; otro con ocasión de un accidente, seguido de muerte, de un obrero en Alcolea; una visita al vapor *Paulina*, en Almería, a causa de otro accidente que ocasionó la muerte a un obrero, y, por último, un servicio efectuado en Benahadux para inspeccionar una alfarería, con motivo de una denuncia.

Además de estos servicios, se han prestado por todo el personal de le Región 77 visitas a las Autoridades, 37 actos de asistencia a las Juntas de las Delegaciones locales, 17 a Sociedades patronales y obreras, aparte de los servicios de Casas baratas ya mencionados, habiendo recorrido el personal de la Inspección 3.660 kilómetros en ferrocarril y 863 por carretera, para visitar centros de trabajo existentes en las 62 localidades que hemos indicado.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

La inmensa mayoría de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, continúan en actitud pasiva, no ejerciendo, por lo que respecta a la acción inspectora, la misión que se les ha confiado.

El Inspector de Almería dice en su Memoria, refiriéndose a la de dicha provincia, lo siguiente: "En el año que nos ocupa, las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo no han girado visita alguna de inspección, no habiéndose reunido ni una sola vez, siendo, por tanto, completamente nula su labor."

El Inspector de Jaén, refiriéndose a este punto, dice que estos organismos "continúan en los pueblos sin funcionar, no obstante los nuevos requerimientos hechos para ello, y este es el resultado de las numerosísimas quejas que se reciben de infracciones, que a ellas les corresponde vigilar, pudiendo asegurarse que no rinden labor como organismos auxiliares de la Inspección".

Sólo exceptúa el citado Inspector, de este juicio, a la Delegación local de Jaén, que, según dice, funciona normalmente.

El Inspector de Málaga dice en su Memoria: "No tenemos noticias sobre el funcionamiento de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en los pueblos de la provincia; mejor dicho, nos consta que continúan

siendo letra muerta estos organismos, que no dan jamás señales de su existencia. Una excepción es la de Málaga, capital. Aquí se celebran las sesiones mensuales reglamentarias. Interviene su Consejo de conciliación y arbitraje con alguna frecuencia, y las Comisiones inspectoras paritarias actúan, favoreciendo nuestra labor, sobre todo en lo que se refiere a la Ley del Trabajo nocturno en las panaderías, Jornada mercantil y Descanso dominical. Los Vocales patronos del citado organismo no actúan; son los Vocales obreros, por cuya razón estos últimos tienen que realizar solos su trabajo."

Por lo que respecta a las Delegaciones locales de la provincia de Granada, no tenemos noticia que realicen funciones de Inspección.

II

Relación de la Inspección con las Autoridades.

Continúa manteniendo la Inspección excelentes relaciones con las Autoridades; éstas se hallan convencidas del alto espíritu que preside todos los actos de aquélla, que la ha hecho acreedora a la confianza y a la estimación que la tienen.

Sociedades.

Todas las Sociedades están convencidas de que la Inspeccion procede siempre dentro de un espíritu de justicia en la labor que realiza y que atiende cuantas denuncias les formulan relativas a incumplimiento de las Leyes del trabajo. El mayor número de aquéllas pertenecen a las Asociaciones de dependientes de comercio.

Pocas son las Sociedades que cooperan a los fines de la Inspección denunciando infracciones.

El número de Sociedades legalmente constituídas en la Región durante este año ha sido casi el doble que el anterior.

El siguiente cuadro lo demuestra así, figurando clasificadas según sus fines:

Sociedades legalmente constituídas en la Región durante el año 1926.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas	Socorros mutuos.	Ahorro.	Instructivas.	Religiosas.	Políticas.	Recreativas.	Profesionales	Mutualidades	Benéficas.	TOTALES.
Granada.....	11	5	»	1	1	»	3	6	2	3	1	»	3	36
Málaga.....	5	1	»	2	3	»	4	»	3	3	»	»	2	23
Almería.....	3	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Jaén.....	3	2	»	»	»	»	»	1	3	4	»	1	»	14
TOTALES...	22	11	»	6	4	»	7	7	8	10	1	1	5	82

Las Sociedades disueltas en este año han sido las siguientes:

En la provincia de Granada, dos obreras, dos recreativas, dos de Socorros mutuos, cuatro profesionales y una de ahorro; total, 11.

En la provincia de Málaga no se ha disuelto ninguna.

En la de Almería, una Sociedad obrera.

En la de Jaén, una recreativa.

Total de Sociedades disueltas, 13.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

Tanto la clase patronal como la obrera, guardan a la Inspección la consideración que merece, por el espíritu que informa todos sus actos en la difícil y bienhechora misión que desempeña.

Su prudente actuación en los centros de trabajo, su neutralidad e independencia y la autoridad que presta a sus determinaciones el estar basadas en criterios de rectitud, hacen que patronos y obreros le tengan respeto y estimación.

Los patronos ven en la Inspección un elemento que procura la aplicación de preceptos legales humanitarios y justos, cuando éstos no se observan, y los obreros, una garantía de sus derechos.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N.**)— *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**).—*Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional	Granada.	Málaga.	Almería.	Jaén.	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	13	2	1	»	»	»	16	1	»	»	»	1	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	20	7	24	34	»	»	»	»	85	»	1	»	»	1	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	31	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	193	209	274	442	55	»	»	»	1 173	33	1	»	»	34	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	76	»	»	»	4	»	»	»	80	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	19	3	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	65	»	»	»	»	»	65	5	2	»	»	7	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	38	75	316	202	167	»	»	»	798	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N)	167	58	147	34	118	»	»	»	524	18	»	»	»	18	»
No se cumple el descanso dominical	25	8	30	87	8	»	»	»	158	6	3	»	»	9	3
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	1	»	»	23	7	»	»	»	31	9	»	»	»	9	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	2	3	»	127	»	»	»	»	132	59	2	»	»	61	7
Existe internado sin autorización (15 L. idem id)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	6	41	35	10	»	»	»	»	92	2	3	»	»	5	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	21	94	330	94	76	»	»	»	615	82	12	8	»	102	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	10	10	16	»	»	»	36	14	3	»	»	17	3
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	569	498	1.244	1.096	454	»	»	»	3.861	229	27	8	»	264	28
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	825	405	1.230	834	600	»	»	»	3.894	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	7	»	3	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	16
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.° ,7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	3	»	»	1	20	1	»	13	1	»	14	»	10	1	11	5	1	1	»	3	85
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan i nstrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	8	»	1	»	»	»	»	»	»	1	31
No se halla completo el document o referente a vacunación, permiso paterno y certi fi cado de edad (16 R.)	»	2	»	»	69	38	»	160	76	57	3	154	62	40	186	12	141	23	57	20	7	4	»	62	1.173
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	7	2	»	6	»	1	3	13	2	»	23	4	7	»	4	»	»	»	»	8	80
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	4	»	»	3	»	1	»	1	»	»	8	2	3	»	»	»	»	»	»	»	22
No se cumple el R. de industri as prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del t rabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	56	»	7	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	3	»	43	53	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	2	7	34	18	»	5	2	156	6	247	19	4	64	10	55	16	12	5	5	3	»	67	798
No se cumple el descanso dominical	1	»	3	»	13	6	»	4	»	261	7	81	15	1	2	2	19	18	4	41	2	1	»	2	524
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	3	3	»	»	2	7	1	81	»	»	15	1	3	»	»	1	1	»	»	19	158
No se c umple la distribución de jornada (2.° L.idem idem)	»	»	»	»	5	5	»	25	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	31
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	65	»	2	8	»	»	»	1	»	»	1	»	20	132
Venta de artículos en hora s no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple lo legi slado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumpl e lo legi slad o sobre Jornada mercantil	»	»			6	8	»	9	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	»	»	»	21	59	»	57	»	9	»	23	1	»	21	1	»	»	2	»	1	»	»	11	92
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	79	9	227	14	4	32	4	24	13	5	3	3	»	»	60	615
									»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	5	2	8	7	208	192	»	298	120	579	29	1.024	114	58	387	36	264	71	96	75	20	10	2	256	3.861
Total general de industrias visitadas en cada clase	6	9	12	16	293	276	»	243	90	612	53	898	101	30	304	83	231	104	80	108	38	22	5	350	3.894

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

La labor inspectora va incorporando centros de trabajo visitados por primera vez a los ya sometidos a Inspección, determinando que las infracciones advertidas en los primeros, al sumarse con las de los segundos, borren los progresos alcanzados en los visitados dos o más veces; por esta razón, no se puede establecer comparación entre el cuadro *N*) y el de igual letra del año precedente.

El año 1925 se visitaron 4.025 centros, que originaron 5.163 infracciones; el año actual se han visitado 3.894 centros, que han dado 3.861 infracciones, resultando menor número de ellas que el año anterior, con relación al número de centros visitados: 128 infracciones por 100 centros en el año 1925, y 99 por 100 en el año 1926.

Comparación entre el cuadro O) y el de igual letra del año precedente.

Cuanto hemos dicho con relación al epígrafe anterior, debemos repetir en éste, pues la incorporación de industrias nuevas, o visitadas por primera vez, a la labor inspectora, hace que las infracciones advertidas en ellas, al sumarse a las de las industrias visitadas dos o más veces, borren los progresos alcanzados en éstas, siendo imposible determinar, por dicha causa, en cuáles industrias es necesario moderar o reforzar la Inspección.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

En el cumplimiento de esta Ley es donde advierte la Inspección más evidentes progresos, pues favorece igualmente a patronos y a obreros; a aquéllos, porque comprenden que su observancia evita accidentes y responsabilidades, que les ahorra disgustos, gastos y molestias, aparte del espíritu altamente humanitario que informa esta Ley, que crea una obligación justísima, la de evitar dolores y desgracias, y favorece al obrero, porque su cumplimiento les garantiza la seguridad del trabajo.

Por esta causa, las providencias de la Inspección se cumplen en la mayoría de los casos, siendo, en realidad, poco numerosas las ocasiones en que hay que recurrir a medidas de rigor.

Esta es la razón por la que se nota en los centros de trabajo menor número de infracciones, en lo que se refiere a la observancia de dicha Ley.

También hemos de consignar que en las obras urbanas se atiende con mayor cuidado a la formación de los andamios, construyéndose, la mayoría, con las correspondientes barandillas de seguridad.

El Inspector de Málaga dice, refiriéndose a este extremo, que "los quitamiedos de cuerdas, tan arraigados en la industria de la edificación, puede asegurarse que han desaparecido, y en su lugar, se utilizan hoy las barandillas de madera que la Ley determina y la Inspección exige con tenacidad constante".

En cuanto a higiene, se van consiguiendo progresos, pues, mediante acertadas providencias, se mejoran las condiciones higiénicas de algunos locales, dentro de lo que es posible, pues se lucha con el dificultoso desenvolvimiento de ciertos centros y con los escasos medios de la pequeña industria.

También va consiguiendo la Inspección evidentes resultados en la observancia de preceptos higiénicos relativos al trabajo, y procura que los patronos doten a sus obreros de los medios necesarios para evitar en ellos accidentes y dolencias.

El Inspector de Málaga también dice en su Memoria, respecto de higiene industrial, que "se van también logrando, aunque más lentamente, algunos resultados. Cuando la higienización del taller o fábrica depende del edificio, y éste no es de la propiedad del dueño de la industria, el mejoramiento higiénico se hace más difícil y casi siempre imposible. Por el contrario, si el motivo de higiene afecta a la forma o manera de realizar el trabajo, herramientas, artefactos, utensilios, etc., que depende exclusivamente del patrono, entonces la Inspección ve agradablemente atendidas sus indicaciones, consejos y providencias".

Observaciones sobre la Ley del Trabajo de mujeres y niños.

Continúa siendo esta Ley de las que más ocupan la actividad de la Inspección, por la transcendencia social que tiene.

La presentación de los certificados de edad, vacunación y permiso paterno, es obligación que se cumple cada día más en los centros de trabajo, pero hay frecuentes excepciones a la observancia de este precepto, que va corrigiendo la Inspección en sus visitas. En estos casos, los patronos se escudan en las necesidades apremiantes de admitir menores y en la inestabilidad de éstos en sus industrias o comercios.

En muchos centros no se admiten menores que no tengan catorce años, siendo pocos los en que se encuentran aprendices que no llegan a esa edad. En los comercios es donde se ven con más frecuencia.

El Inspector de Málaga dice que es verdaderamente consolador el progreso que se advierte en esta Ley, y que aun cuando pueden admitirse al trabajo los niños mayores de diez años y menores de catorce, no es fácil encontrarlos ocupados en fábricas y talleres, y añade: "Sólo en las fábricas de tejidos e hilados hay menores de catorce años, con dos turnos durante la jornada, y más que por voluntad de la propia Dirección, por exigencias de las obreras madres, que piden y hasta imponen la ocupación de sus hijos, a fin de acrecentar el ingreso diario de sus jornales, que son reducidísimos en este ramo de la industria textil de Málaga."

El Inspector de Almería dice, al ocuparse de esta Ley, que el artículo referente a certificación de edad, vacunación y permiso paterno de los menores es el principalmente incumplido, y en lo que respecta a prohibición del trabajo en cierta clase de industrias y al Real decreto de industrias prohibidas a los niños y mujeres menores de edad, así como a horas de trabajo de los mismos, se viene cumpliendo con más regularidad.

Ley del Descanso dominical.

Se cumple generalmente esta Ley en las capitales, pero su observancia es deficiente en los pequeños centros de las mismas.

El Inspector de Málaga dice que la Ley ha tomaño carta de naturaleza en la capital y pueblos de gran vecindario, y relativa importancia industrial y mercantil.

El Inspector de Almería indica en su Memoria que se cumple regularmente, y añade "que con la nueva Ley y Reglamento se podrá adelantar mucho en lo que se refiere a cierre de establecimientos de comestibles fuera de la capital, porque una de las causas de incumplimiento era que en muchas localidades los estancos estaban mezclados con otra clase de comercios, y con esta excusa tenían abierto todo el domingo".

Ley de la Jornada mercantil.

Esta Ley va cumpliéndose mejor merced a la actividad de la Inspección, que tiene que actuar constantemente, ya por iniciativa propia, ya en virtud de denuncias que se le hacen, encontrando frecuentes infracciones a esta Ley y a la de Jornada de ocho horas.

La mayoría de las actas que levanta la Inspección son por dicha causa.

En los pueblos es más deficiente su cumplimiento; las quejas de la dependencia son inmediatamente atendidas por la superioridad, que ordena se giren a los centros denunciados las correspondientes visitas.

En el año actual se han realizado varios servicios extraordinarios por los Inspectores de Granada y Jaén, para comprobar infracciones a la Ley de la Jornada mercantil y de ocho horas en varios pueblos.

Como hemos dicho en la Memoria del año anterior, esta Ley es la que proporciona más trabajo a la Inspección, por las denuncias que se le hacen y por las dificultades de su vigilancia.

Al mejor cumplimiento de la misma dedica la Inspección gran parte de su actividad, contribuyendo a este fin, en algunas capitales, las Autoridades.

El Inspector de Almería dice que "la retención del personal después de cerrar los establecimientos se hace a ciencia y paciencia de los mismos dependientes, que ayudan muy poco al cumplimiento en lo que a esto

se refiere, haciendo la labor inspectora más difícil, pues estando cerrados los comercios y no observándose en ellos señal exterior alguna que indique que se esté trabajando, no puede ser tan eficaz la inspección sin un apoyo directo por parte del personal interesado".

Jornada máxima de ocho horas.

El Real decreto sobre jornada de ocho horas se cumple en la mayoría de los centros. A veces, por desconocimiento de las normas de aplicación de esta jornada o por inobservancia de sus preceptos, no se hacen los pactos que disponen aquéllas para trabajar en horas extraordinarias.

El Inspector de Almería dice que la jornada de ocho horas se cumple bastante bien en la industria, sobre todo en la capital, y añade: "En los pueblos y en los trabajos a destajo, como sucede en la industria barrilera, no se cumple bien, pues el elemento obrero, llevado de la necesidad, trabaja horas excesivas, no comprendiendo que ello va directamente en perjuicio suyo, porque resulta que, trabajando con esa intensidad, el trabajo dura mucho menos tiempo y pasa el obrero gran parte del año en la ociosidad."

La Inspección va encauzando la observancia de la jornada de trabajo dentro de las normas legales que se han dictado para su cumplimiento, obteniendo en bastantes casos satisfactorios resultados.

Consideraciones acerca de las industrias de la Región.

Muy pocas son las noticias que dan los Inspectores respecto de este tema. Sólo el de Almería comunica datos, y el de Granada, una síntesis del estado de la industria minera.

En cuanto a las obras del Estado, Provincia y Municipio, en la provincia de Almería han sido de carácter eventual, recayendo en caminos, calles y edificios.

La industria minera, dice el Inspector, sufre en dicha provincia una honda crisis, debida a la falta de mercado de los minerales de hierro, principal riqueza de aquélla en esta clase de industrias.

Las minas de Herrería (Cuevas de Vera) han parado por completo sus trabajos, despidiendo a todo su personal, alrededor de 800 obreros.

En Serón y Bacares la explotación se hace muy reducidamente, y lo mismo ocurre en Lucainena de las Torres.

En Gérgal y Beires se han quedado reducidas a la conservación y reparación de las labores existentes, y siguen completamente paradas las explotaciones del término de Bedar.

En lo que se refiere a los minerales de plomo, éstos han sufrido también una baja en sus precios en los últimos tiempos de este año, si bien siguen siendo muy remuneradores, y ello hace que se trabaje en bastan-

tes minas, pero en general todas ellas con muy escaso número de obreros, pues únicamente la mina "Santa Bárbara", de la Sociedad de Cabo de Gata, ocupa unos cuarenta obreros, y las de la Sociedad de Minas de Plomo de Sierra de Gádor, que ocuparán aproximadamente los mismos entre todas sus minas y las demás explotaciones, se reducen a trabajos de rebusca en zonas explotadas ya anteriormente.

Las canteras de mármoles de Macael, Chercos, Cóbdar y Líjar siguen con bastante actividad, habiendo empezado sus trabajos la Sociedad de Mármoles de Urda, que tiene canteras en Macael y Líjar, y fábricas de aserrar en Cantoria.

Las Salinas de Roquetas y Cabo de Gata siguen su explotación normal, y lo mismo la de Guardias Viejas (Dalías) y San Rafael.

En la industria textil, la fabricación es muy reducida y de escasa importancia.

Las fábricas de serrín de corcho, que dependen directamente de la exportación uvera, han disminuído su producción considerablemente.

Los espartos no han sufrido variación en el año 1926, siguiendo muy reducido el trabajo.

Campaña frutera. — La producción de uva es la principal fuente de riqueza de la provincia de Almería, y en el año 1926 ha sufrido una disminución enorme la cosecha, y además los precios, en general, han sido bajos.

Se han exportado durante el año 1926 los siguientes frutos:

Barriles de uva de dos arrobas....	Año 1925....	2.172.285
	— 1926....	862.752
Barriles de una arroba	Año 1925....	14.652
	— 1926....	4.559
Cajas de almendra	Año 1925....	7.597
	— 1926....	11.861
Cajas de naranjas.....	Año 1925....	26.738
	— 1926....	24.171
Cajas de uva.....	Año 1925....	29.088
	— 1926....	1.130

El número de vapores que salieron del puerto de Almería para la exportación de frutas en el año 1925 fué de 295, y en el año 1926, 170.

Dice el Inspector Sr. Luxán que, como se ve por estas cifras, la ruina de la provincia es tremenda: la diferencia de bultos exportados ha sido en menos, este año de 1.345.967, es decir, menos de la mitad de la cosecha, y si a esto se añade que las condiciones del fruto no han sido buenas y los precios, por tanto, no han respondido a la disminución de cosecha, esto explicará la situación angustiosa de la provincia.

La industria barrilera ha sufrido bastante en el año 1926; pero aún será mayor la crisis que se teme en el de 1927, porque todos los almacenes de barriles se encuentran materialmente abarrotados de género, y esto supone la paralización de gran número de obreros, pues según datos que dice el Sr. Luxán ha adquirido, la mayor parte de las fábricas de barriles no trabajarán hasta bien entrado el año, y esto si la cosecha de uva se presenta en condiciones que prometa alguna cantidad de barriles que supere a las existencias que han quedado.

En la provincia de Granada dice el Inspector Sr. Arias que, en general, no ha variado la situación de la industria minera. Las explotaciones siguen muy de cerca la fluctuación de los mercados de minerales. Si las cotizaciones son altas, se registran minas, se hacen labores de investigación, se explotan, aunque sea someramente, los yacimientos: pero en el momento que baja el precio, todo se paraliza o, por lo menos, languidece.

Las minas de plomo de Sierra de Lújar han continuado en actividad: pero sus trabajos han consistido en labores de investigación y aprovechamiento de vaciaderos, pasando en la actualidad por una crisis de producción.

Las minas de hierro del Marquesado están formadas por las Compañías The Alquife Mines, Bairds Mining y Coto Minero de Hueneja.

Las primeras, merced a un convenio con la Compañía de Ferrocarriles Andaluces y a la demanda de los mercados ingleses, empezaron a explotar: pero la huelga minera inglesa hizo se paralizaran completamente toda clase de exportaciones, y, por tanto, de labores mineras. Al resolverse la huelga, se reanudó la actividad en las minas, y en la fecha en que se redacta esta Memoria trabajan unos 500 obreros y se exportan unas 12.000 toneladas mensuales de mineral.

La Compañía Bairds Mining sigue teniendo paralizados sus trabajos, y la Coto Minero de Hueneja, con motivo de la quiebra del Crédito Minero, ha dejado caducar todas sus concesiones mineras.

La Compañía minera "El Conjuro", según informes adquiridos, cuando esté tendido el transporte aéreo al puerto de Motril, comenzará la explotación de sus minas de hierro y la exportación por el citado puerto.

Nada más digno de mención hay en la minería de esta provincia, y en cuanto a la de Málaga, sólo mencionaremos que siguen los trabajos de las minas de hierro de Marbella y los de las muchas canteras que hay en varios términos municipales de esta provincia. Las minas de plomo de Nerja están completamente paradas.

10.ª REGIÓN

CAPITULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	6.538
En itinerario	2.800
TOTAL	9.338
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.791
Por segunda o más veces	6.547
TOTAL	9.338
En razón a sus causas.	
Por orden superior	2.476
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	240
Por iniciativa propia	6.622
TOTAL	9.338
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	9
3.ª Minas, salinas y canteras	63
4.ª Metalurgia	25
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	482
6.ª Industrias químicas	513
7.ª Idem del tabaco	16
8.ª Idem textiles	203
9.ª Idem forestales y agrícolas	70
10. Idem de la construcción	844
11. Idem eléctricas	145
12. Idem de la alimentación	3.437
13. Idem del libro	165
14. Idem del papel, cartón, caucho	70
15. Idem del vestido	1.610
16. Idem de cueros y pieles	68
17. Idem de la madera	231
18. Idem de transportes	213
19. Idem del mobiliario	112
20. Idem de la ornamentación	174
21. Alfarería y cerámica	43
22. Vidrio y cristal	13
23. Espectáculos públicos	14
24. Industrias varias	818
TOTAL	9.338

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	233
Actos de asistencia a J. L.	68
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	66
Libros de visita habilitados	1.612
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	4.626
Localidades donde se ha realizado inspección	149
Días de itinerario	234
Servicios de Casas baratas	3
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	8.238
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.011
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	66
TOTAL KILÓMETROS	11.315
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	12.062
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	177
De infracción	209
De reincidencia	38
De obstrucción	75
TOTAL	499

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	195	359
» » Inspectores	981	1.550
» » Gobernadores y otras Autoridades	514	719
» » Delegaciones locales	453	148
» » Juntas de Casas baratas	3	3
» » Industrias	319	183
» » Sociedades y particulares	446	390
TOTAL	2.911	3.202

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**		
Inspector regional	1.126	766
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	440	615
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	577	756
Idem de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado	642	805
Idem de Ceuta, Sr. Feliú	83	59
Idem de Ceuta, Sr. Bellas	371	1.020
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo (D. Manuel)	248	387
Idem íd. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	209	327
Auxiliar de Sevilla, Sra. Fernández	562	1.109
Idem de Sevilla, Sr. Martínez	608	761
Idem de Sevilla, Sr. Castillo (D. Miguel)	612	1.426
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	315	332
Idem íd. de Huelva, Sr. Simó	353	539
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	392	167
TOTAL	6.538	9.069
***B*) Servicios en itinerario.**		
Inspector regional	247	577
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	10	56
Idem íd. de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo (D. Manuel)	840	1.027
Idem íd. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	512	352
Idem íd. de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	185	154
Idem íd. de Huelva, Sr. Simó	63	171
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	642	911
TOTAL	2.499	3.248
***C*) Servicios extraordinarios.**		
Inspector regional	90	293
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo (D. Manuel)	23	28
Idem íd. de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	1	»
Idem íd. de Huelva, Sr. Simó	60	80
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	127	184
TOTAL	301	585

Resumen general de visitas e infracciones.

	Visitas.	Infracciones.
En la capital o residencia	6.538	9.069
En itinerario	2.499	3.248
Servicios extraordinarios	301	585
TOTAL GENERAL	9.338	12.902

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo:

Mes de marzo: Visita de inspección a los terrenos «La Huerta de la Alcantarilla», e informe sobre las condiciones técnicas y económicas de los mismos.

Abril: Visita a los terrenos en que se propone construir la Caja regional de Retiros Obreros e informe sobre las condiciones técnicas y económicas de los mismos.

Agosto: Visita a las casas números 2 4, 6, 8 y 10, grupo 7.º de la Sociedad «La Ibérica», en el barrio del Nervión, para comprobar si se hicieron con arreglo a la Real orden de calificación condicional e informe sobre el resultado de la visita.

Actividad de la Inspección.

Decíamos en la Memoria anual reglamentaria del pasado año, y repetimos en la del presente, que "sigue en aumento progresivo la actividad de los funcionarios de esta Región, manifestándose principalmente en el aumento del número de sus visitas". En el año 1925 se verificaron 8.906 visitas, a las que correspondieron 16.243 infracciones; en el presente año, las visitas fueron 9.338, y las infracciones 12.912; hubo un aumento, por lo tanto, de 432 visitas y una disminución de 3.331 infracciones.

Aumentaron el número de sus visitas en este año, con relación al anterior, el Inspector Sr. Castillo, en 201; el Inspector Sr. Gutiérrez, en 105; la Auxiliar Sra. Fernández, en 82; el Auxiliar Sr. Martínez, en 8; el Auxiliar Sr. Castillo, en 85; el Auxiliar Sr. Ballesteros, en 74; el Inspector Sr. Sánchez Ibargüen, en 106; el Inspector Sr. González, en 98, y, por último, el Inspector regional que suscribe, en 421.

Por motivos de enfermedades familiares, solicitó y fué declarado excedente el Auxiliar de la Inspección del Trabajo en Ceuta, D. Luis Feliú

Oliver, Capitán de Ingenieros, cesando en el mes de mayo, y siendo nombrado, para sustituírlo en el cargo de Auxiliar, el también Capitán de Ingenieros D. Francisco Bellas Jiménez, que actuó con acierto y energía desde el mes de julio, realizando 371 visitas, levantando 10 actas de apercibimiento, 13 de infracción, 1 de reincidencia y 6 de obstrucción.

El número de actas levantadas por el personal inspector de esta Región durante 1926 ascendió a 499, ó sea 23 más que en el año anterior, correspondiendo a la provincia de Sevilla 337; a la de Cádiz, 101; a la de Badajoz, 35; a la de Huelva, 20, y a la de Córdoba, 6.

También aumentó considerablemente la actividad de todas las Inspecciones en general, por lo que respecta al trabajo de oficina, que dió, por natural consecuencia, el total aumento en toda la Región.

Así, en este año, el número de documentos de entrada fué de 2.911, ó sea 784 documentos más que en el pasado año, y el número de los de salida resultó de 3.262, con un superavit, sobre el año 1925, de 404 documentos.

Tal cantidad de documentos registrados prueba, no sólo el gran trabajo realizado, sino también lo muy relacionados que están los Inspectores y Auxiliares exentos en sus respectivas jurisdicciones.

Natural es que en este género de trabajo burocrático corresponda al regional la mayor cantidad, consecuencia lógica de la índole y naturaleza del cargo. De aquellos últimos totales corresponden a la Inspección regional 1.272 documentos de entrada y 1.202 de salida.

La Inspección regional ha tramitado e informado los recursos promovidos por los patronos contra imposición de multas en el año 1926.

Fueron también en aumento las consultas verbales y escritas, que han ocupado la atención del Regional, correspondiendo a más de una diaria las verbales, la mayor parte de obreros aislados en trance de futuras reclamaciones. Las escritas se refieren a Juzgados, entidades patronales y obreras e Inspectores y Auxiliares.

También aumentó el número de actos de asistencia del Regional a sesiones de las Juntas de Abastos, Enseñanza industrial y la de Emigración.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Continúa verificándose, como en años anteriores, la ineficacia, en general, de la labor inspectora de las Delegaciones locales y provinciales del Consejo de Trabajo en toda esta Región.

El Inspector de la primera zona de Sevilla no tiene noticia alguna de

que en los pueblos de su zona hayan efectuado trabajo alguno las Delegaciones locales, "ni que se hayan reunido una sola vez".

El Inspector de la segunda zona de Sevilla dice que "ni en todas las localidades se organizaron estos Consejos, ni en aquellas en que tuvieron vida su funcionamiento tiene realización"; reproduce párrafos de su Memoria del pasado año, que estima son aplicables al actual, afirmando "que en los pueblos es negativa la labor de estos Consejos", y se atreve a exponer que, "si la hicieran, sería perjudicial al cumplimiento de la legislación que les está encomendado".

En la provincia de Córdoba—en sus pueblos—sólo actuó la Delegación local del Consejo de Trabajo de Pueblo Nuevo del Terrible. En dicha población se reúne con regularidad, y tiene nombrada la Comisión inspectora, que ha realizado gran número de visitas a los diferentes establecimientos comerciales e industriales. Como resultado principal de su actuación, merece consignarse el haberse llevado a cabo un pacto de trabajo entre patronos y dependientes mercantiles y el haber conseguido se cumpla la legislación vigente, en lo que se refiere a tabernas, asunto éste muy importante allí, donde reside una gran masa obrera industrial. En esta labor, dice el Inspector provincial de Córdoba que prestó su cooperación el Alcalde, D. Eladio León.

En la provincia de Huelva, el Inspector afirma "que continúan estos organismos sin dar señales de vida en ninguno de los pueblos de la provincia".

El Inspector de Badajoz asegura que "estos organismos siguen sin cumplir la misión que las Leyes de carácter social les han encomendado", y que en alguna localidad, como Villafranca de los Barros, pudo conseguirse el nombramiento de una Comisión inspectora, que empezó a actuar, vigilando especialmente el cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil; sin embargo, al poco tiempo se supo que habían abandonado la inspección.

Algo más satisfactorio puede decirse de la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en los pueblos de la provincia de Cádiz.

Según el Inspector, continúa el regular funcionamiento, ya señalado en el año anterior, de la Delegación de San Fernando, y el perfecto de La Línea de la Concepción, así como el de las Comisiones inspectoras. La primera de las citadas Delegaciones ha intervenido en la elaboración del pacto del gremio de restaurantes, cafés y similares, y en la del de comestibles y ultramarinos, encontrándose actualmente ambos en vigor. La de La Línea ha intervenido y tramitado el del gremio de barberías, también en vigor, y el de la Empresa de Autobuses.

Se tiene noticia de las siguientes sesiones celebradas por la Delegación de San Fernando: en 24 de abril, 11 y 27 de mayo y 29 de octubre, habiendo dado cuenta periódicamente, y a su debido tiempo, de los nombramientos de Vocales de sus Comisiones inspectoras.

La de La Línea ha celebrado sesión mensual, habiendo remitido siempre a la Inspección un extracto del acta, por lo que se tiene conocimiento de los asuntos tratados, dando, desde luego, cuenta normalmente de los nombramientos de Vocales de sus Comisiones inspectoras. Éstas han efectuado 323 visitas, levantando 5 actas de infracción; pero faltan los datos de los dos últimos meses, que, de tenerse, seguramente harían que se aproximara a 450 el número de aquéllas.

De la de San Fernando sólo se tiene noticia de las realizadas durante los meses de mayo, junio y julio, que fueron 18, con 3 actas de infracción y 2 de apercibimiento.

La Delegación de Algeciras, que ya hacía algunos años no daba señales de actividad alguna, se reunió en 30 de octubre para nombrar los Vocales de su Comisión inspectora, volviendo a celebrar sesión el día 12 de noviembre, en la que se levantó acta y remitió copia a la Inspección provincial, comprobando se había tratado muy acertadamente sobre el régimen de trabajo de algunos gremios. También ha actuado tratando de corregir algunas infracciones denunciadas en Cádiz a la Inspección.

Algo análogo ha ocurrido con la Delegación de Rota. Ésta celebró sesiones en 30 de agosto y 2 de noviembre: la primera, para acordar el horario de apertura y cierre de establecimientos, y la segunda, para nombrar la Comisión inspectora, conocer de algunas denuncias, trasladadas por la Inspección provincial, y otros extremos. Además, ha intervenido en la celebración de los acuerdos de distribución de jornada de los gremios de comestibles, y de peluqueros y barberos, y de la determinación del descanso nocturno en la industria panadera, remitiendo copia de todos ellos, así como del acta de cada una de las sesiones celebradas, a la Inspección provincial.

Claro que estos resultados se han obtenido gracias a una labor tenaz y persistente, labor que es casi punto menos que imposible extender, como se quisiera, a todas las poblaciones que constituyen la demarcación, por la resistencia pasiva de las Autoridades municipales, no sólo a colaborar con la Inspección, sino hasta a contestar los escritos que se les dirigen; podemos citar, entre las comprendidas en este caso, las de Chiclana, Chipiona, Olvera, Puerto Real y Villamartín, a las que ha habido que dirigirse con motivo de denuncias, y algunas de las cuales, cuando se las apremia con varios escritos, recurren al procedimiento de manifestar que no han recibido los anteriores.

Como resumen: por lo que afecta a las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de los pueblos de la Región, puede decirse que ha destacado, por su labor, la provincia de Cádiz, singularmente la de La Línea de la Concepción, que lo ha efectuado de una manera tan completa que ha bastado una pequeña indicación de la Inspección para que remita las visitas mensuales, relacionadas en forma tal que casi constituye un documento análogo a la Noticia de Servicios reglamentaria.

Diremos algo respecto a las Delegaciones locales de las capitales de

provincia de la Región. La de Sevilla se reúne periódicamente, recibiendo y tramitando todos los meses numerosas denuncias, y actúa su Comisión inspectora, si bien de una manera deficiente y que le hace perder eficacia, por realizar su labor con absoluta independencia de los Inspectores de aquella capital, con olvido de la subordinación respecto a la Inspección a que dichos organismos vienen obligados. Así continúa, como se decía el año precedente, sin anotar sus visitas en el libro correspondiente, y falta la necesaria relación entre las visitas de los Inspectores y Auxiliares y las que dice realizar la Comisión inspectora al dar cuenta a la Delegación.

La de Córdoba se ha reunido con regularidad durante el año, y siguen actuando las Comisiones inspectoras, bien aisladamente o acompañando a los Inspectores provincial y regional en algunos casos; pero las visitas no son efectuadas más que por los Vocales obreros, pues los patronos, como siempre, no participan en las inspecciones.

La Delegación local de Huelva ha celebrado ocho sesiones durante el año, y las Comisiones inspectoras han laborado con verdadero interés, efectuando más de 500 visitas y levantando ocho actas de infracción, una de reincidencia y una de obstrucción, que fueron tramitadas. También en ocasiones han acompañado en sus visitas al Sr. Inspector provincial y al regional que suscribe, durante su estancia en la citada capital.

Nada especialmente dice el Inspector de Badajoz respecto a la actuación de la Delegación de la capital, siendo de suponer no haya actuado, toda vez que el expresado funcionario manifiesta que "siguen sin funcionar en la totalidad de las localidades de la provincia".

La Delegación local de Cádiz no se ha reunido ni una sola vez, no obstante habérsele indicado a su Presidente la obligación de hacerlo una al mes, por lo menos, y la necesidad de sustituír a dos Vocales fallecidos, uno de los cuales formaba parte de la Comisión inspectora, habiendo dirigido el Sr. Inspector provincial al Alcalde dos oficios en este sentido, en 9 de agosto y 20 octubre, no siendo este último ni siquiera contestado.

Su labor útil ha sido, pues, completamente nula; pero todavía es más censurable que su única actuación haya sido perturbadora, pues ha consistido únicamente en conceder determinadas autorizaciones completamente improcedentes, poniendo en el trance de infringir a aquellos patronos que, por poseerlas, se creían en seguridad y a los que forzosamente hubo que señalar la infracción cometida. Así ocurrió que el Auxiliar de la Inspección, Sr. Ballesteros, levantó sendas actas de apercibimiento en visitas a un taller mecánico y a una serrería mecánica, cuyos patronos tenían autorización escrita de la Alcaldía para trabajar en domingo, y a cuya autorización el expresado funcionario no concedió validez legal.

Las Comisiones inspectoras, mejor dicho, los Vocales obreros de las mismas, han realizado: uno de ellos, 122 visitas en el primer trimestre, y el otro, 10, en igual tiempo, y 13 en el mes de abril. Fallecido el primero, D. Juan Núñez González, a quien justo es dedicar un piadoso recuerdo en estas líneas, reconociendo el buen deseo y el celo con que desempeñó siempre su cometido, no se ha podido conseguir del segundo manifieste las visitas realizadas a partir del citado mes de abril.

Por lo que respecta a las localidades residencia de los Auxiliares exentos, debemos expresar:

La Delegación de Jerez de la Frontera se ha reunido seis veces durante el año, no habiendo tomado acuerdo alguno que pudiera contribuír a evitar las infracciones a las disposiciones reguladoras de las condiciones de trabajo. En cambio, han sido numerosos los permisos concedidos para trabajar en domingo y para la concesión de horas extraordinarias. La labor de la Comisión inspectora ha sido nula, pues no ha efectuado ni una sola visita.

La de Ceuta se ha reunido casi todos los meses, cumpliendo con exactitud sus obligaciones, colaborando con el Auxiliar, así como el Vocal obrero de la Comisión inspectora, realizando visitas, ya solo, ya acompañando al Auxiliar.

Con la sola excepción de Badajoz, no se han reunido durante el año las Delegaciones provinciales del Consejo de Trabajo de la Región, ya que los Inspectores respectivos nada dicen de tales organismos.

La de Badajoz citada se reunió una sola vez, con motivo de algunos recursos presentados por dueños de establecimientos de bebidas alcohólicas.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades. Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Coinciden todos los Inspectores y Auxiliares exentos en manifestar que sus relaciones con las Autoridades se han desarrollado, como es lógico, dentro de la mayor cordialidad y mutuo respeto.

Siendo mayores las relaciones del Inspector con las Sociedades, tanto patronales como obreras, se hace más notable la cooperación de éstas en el Servicio de Inspección. Las primeras influyen en sus asociados, para el mejor cumplimiento de las Leyes sociales, tratando de asesorarse de la Inspección en la interpretación de las mismas, y, a veces, también denunciando a los patronos infractores. Las Sociedades obreras formulan consultas con más frecuencia que las patronales; buscan o solicitan la mediación de los Inspectores en sus diferencias con los patronos; pero en lo que más coadyuvan con la Inspección es denunciando infracciones.

Noticia de las Sociedades existentes en la Región.

SEVILLA

ALTAS

Sevilla: Unión de Tramoyistas, obrera, defensa de clase. Colegio Pericial Agronómico, profesional. Moto-Club Andalucía, mixta, deportes. La Estrella Verde, cultural, propaganda del esperanto. Cooperativa de la Propiedad, patronal, crédito mutuo. Federación Atlética Andaluza, mixta, atletismo. Real Club Tablada, mixta, deportes. Radio-Sevilla, mixta, recreo. Casa de Extremadura, mixta, cultural. Centro Gallego, mixta, cultural. Centro Republicano Federal, mixta, política. Radio-Oyentes Andaluces, mixta, recreo. Patroual Fabricantes Jabones, defensa de clase. Liga contra la inmoralidad, mixta, cultural. Santa Ana F. C., mixta, fútbol. El Fontanal, mixta, fomento. Cultural Sevillana, mixta, cultural. La Metalúrgica Obrera, casas baratas.

Tomares: Círculo de Agricultores, mixta, cultural.
Viso del Alcor: Círculo Unión Patriótica, mixta, recreo.
Alcalá del Río: Unión Patriótica "La Confianza", mixta, recreo.
Alcalá de Guadaira: Círculo Bellas Artes, mixta, cultural.
Villafranca y los Palacios: Juventud Patriótica, mixta, recreo.
Azualcollar: La Itálica, obrera, Cooperativa.
La Campana: Unión Patriótica, recreo.
Utrera: La Buena Unión, obrera, socorros mutuos.
Los Molares: Unión Patriótica, mixta, recreo.
Pedroso: Nuevo Casino, recreo.
Ecija: Ateneo Popular, instrucción.
Herrera: Los Veinticincos, recreo.
San Juan de Aznalfarache: San Juan Veloz Clúb, mixta, deportes.

CÓRDOBA

El lugar de esta provincia en donde está más desarrollado el espíritu de asociación obrera, es Pueblo Nuevo del Terrible, donde residen la mayor parte de los operarios de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya. En esta población tiene su domicilio legal la Federación de Sindicatos Mineros de Peñarroya, con más de 5.000 socios.

En la capital, continúan las Asociaciones obreras con su vida lánguida, pocos socios y escasa actuación. De las 11 Sociedades obreras que existían en el pasado año, ha desaparecido una, la de obreros metalúrgicos y similares, quedando las 10 restantes, con el mismo número de socios, o sean unos 900, aproximadamente.

Las 10 citadas Sociedades son las siguientes: de Ebanistas y similares; de Oficiales barberos: de Camareros, cocineros y similares, "El Ancora"; de Obreros panaderos, "La Panificadora"; de Obreros tipógrafos; de Obreros orífices; de Obreros gasistas y electricistas; de Obreros canteros; Sociedad de Oficios varios, y, finalmente, Sindicato católico de Oficios varios.

Las tres primeras Sociedades son también de Socorros mutuos. De Sociedades mixtas de patronos y obreros, existe la denominada Sociedad de Socurros Mutuos de Orífices y Plateros, de carácter exclusivamente mutualista, con 250 socios. En cuanto a Sociedades patronales, dice también el Inspector de Córdoba, existen varias en la capital y en los pueblos, pero de carácter esencialmente gremial, y que no las menciona.

HUELVA

Huelva: Colegio Veterinario Provincial, defensa de la clase. Centro popular de obreros, mejora de condición. La Predilecta, Socorros mutuos. Centro Obrero Instructivo Republicano, instrucción y política. Asociación de fabricantes de pan. Sociedad Benéfica Postal, Socorros mutuos. Centro Obrero "La Amistad", recreo. Los Quince, Cooperativa de consumo. La Perseverancia, Cooperativa de cousumo. Juventud Republicana, política. La Onubense, Socorros mutuos. Obreros de Huelva, Socorros mutuos y Montepío. Asociación de Industriales de establecimientos de calzado, mejora de clase. Asociación de Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante Española, defensa de la clase. Asociación de Obreros tipógrafos y ramos afines, defensa interés de la clase. Gremio de Pintores, defensa intereses clase. La Previsora, Socorros mutuos. Sociedad de Socorros Mutuos. La Sin Protección, Socorros mutuos. Orfeón onubense, musical. La Unión, Socorros mutuos. Gremio de Tejidos, Bazares y Quincalla, defensa intereses. Sindicato Agrícola. El Fígaro, defensa intereses de peluqueros-barberos. La Invencible, defensa intereses marineros y obreros de la Marina mercante. Unos por Otros, Cooperativa. La Constancia, Socorros mutuos. Centro Instructivo Conservador Obrero, recreo. El Porvenir, peluqueros y barberos. Socorros mutuos. Agrupación Artística Alvarez Quintero. Círculo Gallístico de Huelva. Asociación de Ayudantes de Minas de Huelva, defensa intereses de la clase. La Juramentada, Socorros mutuos. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Federación Instructiva de Juventudes Republicanas. Montepío de Limpiabotas, Socorros mutuos. Cuerpo de Guardas jurados de la Compañía de Tharsis, vigilancia de la zona minera. Asociación Nacional del Profesorado Numerario de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, progreso de la enseñanza y defensa de los intereses profesionales. Patronato de Obreros del Sagrado Corazón de Jesús, sostenimiento de la enseñanza gratuita de niños y niñas pobres. Caja Dotal del Patronato de Obreros del Sagrado Corazón de Jesús, ayudar a formar una pequeña dote para cuando tomen estado. Mutualidad Escolar del Colegio Teresiano del Sagrado Corazón de Jesús. Foot Ball

Club, fomento del sport. La Amistad, cultural. Empleados y Obreros del Ferrocarril de Zafra a Huelva, Cooperativa. La Economía del Obrero, Cooperativa. Español F. C., sport. La Gimnástica Onubense, sport. Gremio de Forjadores, instrucción y defensa de la clase. La Verdad, compraventa de hortalizas. La Alianza, Socorros mutuos. La Primera de Mayo, defensa de sus intereses. El Progreso, mejoramiento de los asociados. Gremio de Caldereros, defensa de sus intereses. Ibérica F. B. C., sport. Unión Médica Regional, profesional. Asociación del Magisterio de primera enseñanza de la provincia, mejoramiento moral y económico de los asociados. La Colombina, Cooperativa. El Progreso, Socorros mutuos. La Perseverancia, Socorros mutuos. Secretarios de Ayuntamientos de la Provincia, defensa y mejora de la clase. La Benéfica, Socorros mutuos. Fabricantes de Harina de Andalucía, defensa de los intereses harineros en general. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y en Letras, defensa de los derechos de los colegiados. Juventud Republicana Radical, política. San José, Cooperativa. Círculo Instructivo Reformista, instrucción y propaganda. Empleados Mercantiles, auxilios mutuos. Independencia, F. B. C., sport. Sporting Club, foot-ball. Club Deportivo, foot-ball. Onuba Balompié, foot-ball. España, F. B. C., foot-ball. Los Convencidos, Sociedad de zapateros, mejoramiento moral y material. Los Veinte, prosperidad y engrandecimiento. Junta Provincial de Ganaderos de Huelva, fomento de la ganadería. Sindicato de Obreros cargadores y descargadores de mineral, defensa de sus intereses. Gremio de Remitentes de Pescado, fomento de sus intereses. La Unión Metalúrgica, mejoramiento de sus intereses. Libertad F. B. C., sport. Sociedad de Obreros cargadores y descargadores del muelle de Larache y tinglados del puerto, mejoramiento de sus asociados. Asociación de Funcionarios de la Excma. Diputación provincial, mejoramiento y defensa de sus intereses. Unión de Cocheros de Huelva, mejora de las condiciones morales y materiales de los asociados. Sociedad de Marmolistas y Canteros, mejora de las condiciones morales y materiales de sus asociados. Sociedad Gremial de Maestros peluqueros y barberos. Asociación patronal de Huelva. Pósito de Pescadores, Cooperativa y cultural. Sección del Personal de talleres y depósito del ferrocarril de Zafra a Huelva, unión y defensa de sus intereses y derechos. El Despertar. Sociedad de ganaderos. Asociación de Cazadores de Huelva. Sociedad del Gremio de Bahía del Puerto de Huelva, mejora de las condiciones de sus asociados. La Repetida, Socorros mutuos. Mutualidad escolar Nuestra Señora de la Cinta. La Madrileña, reunión y recreo. Pósito Marítimo, Cooperativa y Seguro marítimo. Sociedad benéfica "El Consuelo del Hogar". Socorros mutuos. La Favorita, Socorros mutuos. Asociación de la Prensa. Sociedad de Obreros de la pescadería "La Aurora", unión y defensa de sus asociados. Mutualidad escolar "La Esperanza". Asociación de Mineros exportadores por los muelles públicos de Huelva, defensa de los intereses comunes de los asociados y fomentar la solidaridad entre los mineros de la provincia. Ateneo Popular, instrucción y enseñanza. Sindicato profesional de empleados y obreros del ferrocarril de Zafra a Huelva, dar conferencias y evacuar consultas de interés a los asociados. San Ramón Athlétic Club. La Onubense, Sociedad de Camareros, cocineros y similares, mejora de los intereses morales y materiales de sus asociados. Colegio de Practicantes de la provincia de Huelva, unión y espíritu de Cuerpo. R. S. Tiro de Pichón. Titán F. B. C., sport. La Prosperidad. Socorros mutuos La Alianza, Socorros mutuos. Unión de Comerciantes de comestibles, ultramarinos y similares, al detall, fomento de las industrias comprendidas en el Gremio.

Thársis (Alosno): La Igualdad, Cooperativa. La Fraternidad, Cooperativa. El Progreso, Cooperativa. Casino Republicano. Mutualidad escolar M. Rebollo. Peña "La Amistad", reunión y recreo.

Nerva: Casino del Centro, recreo. Casino Unión de Mineros, recreo. La Central, recreo. La Perla, recreo. Casino Nervense, recreo. Círculo La Constancia, recreo. Círculo La Estrella, recreo. Casino La Concordia, recreo. Círculo La Iberia, recreo. Círculo La Temprana, recreo. Círculo Imperial, recreo. Club Ciclista, recreo. Círculo Pasaje del Valle, recreo. Círculo Español de Trabajadores, recreo. Círculo Recreo-La Amistad. La Humanitaria, Socorros mutuos. El Mediodía, recreo. Círculo Obrero Recreativo e Instructivo. Los Buenos Compañeros, Socorros mutuos. La Auxiliadora, Cooperativa de consumo. Círculo de La Unión, recreo. El Progreso, Gremio de Albañiles, mejora de las condiciones de los asociados. La Verdad, Socorros mutuos. Centro de Estudios Sociales, instrucción y recreo. Sociedad de paleros y peones de las minas de Ríotinto, instrucción y defensa de la clase. Círculo Pasaje Colón, recreo. Solidaridad y Progreso, defensa de sus intereses. La Igualdad, recreo. El Auxilio, Socorros mutuos. La Fiesta del Arbol, recreo. Coto de la Ceeta y Valdejulián, reses y caza. La Victoria, recreo. La Unión Castellana, recreativa. Círculo Los Previsores, recreo. Pasaje de la Bomba, recreo. La Naya, Socorros mutuos. Solidaridad y Progreso, Socorros mutuos (femenina). Juventud Socialista. Sindicato Minero de Nuevo Ríotinto, mejoras morales y materiales de sus asociados. Gremio de Trabajadores carpinteros y ramos afines, defensa de sus intereses. La Permanente; Socorros mutuos. La Armonía Protectora, Socorros mutuos. Los Íntimos, Socorros mutuos. Esperanza, Socorros mutuos. La Positiva, Socorros mutuos. La Económica, Socorros mutuos. Círculo Comercial, cultural y recreativo.

Ríotinto: Círculo El Recreo. Círculo La Igualdad, recreo. Círculo La Armonía, instrucción y recreo. Círculo Obrero Recreativo e Instructivo. Círculo La Unión, recreo. Círculo El Minero, recreo. La Moderna, Socorros mutuos. La Humanitaria, Socorros mutuos. La Constancia, Socorros mutuos. La Pastora, Socorros mutuos. Los Previsores, Socorros mutuos.

Isla Cristina: Sociedad Soldadores La Unión, defensa intereses. Sociedad de Socorros mutuos marítimos, asegurar los buques de vapor. El Progreso, defensa intereses obreros, maquinistas y prácticos. El Genio Alegre, difundir la cultura. La Marina, Cooperativa de consumo. Mutua-

lidad de Seguros. Filial de la Asociación de Armadores de buques pesqueros y fabricantes de conservas de pescados de la provincia de Huelva. Mutualidad escolar Padre Mirabent. Mutualidad escolar Angel Pérez. Ateneo, cultural.

Ayamonte: Gremio de Fomentadores, defensa intereses industriales salazón pescados. Juventud Ayamontina, recreo. Club Tijeras, recreo. Centro Liberaldemocrático. Círculo Mercantil, recreo. Unión Artístico-Musical. Peña Ayamontina Liberal, recreo. Sociedad Cooperativa Unión Ayamontina. Ayamonte Balompié, sport.

La Palma: La Protección Mutua, defensa intereses. Casino La Unión, recreo. Círculo La Amistad, recreo. Círculo de Labradores, recreo. Vida Nueva. Obreros agricultores, mejora intereses. Centro de Estudios Comerciales y Agrícolas, transacciones mercantiles. Centro Instructivo Comercial, instrucción y recreo. Centro Cultural de Artes y Oficios, enseñanza y recreo. Casino de La Palma, recreo.

San Juan del Puerto: Sindicato de Labradores, defensa intereses. Círculo Agrícola Mercantil, desarrollo intereses agrícolas y mercantiles de la población. La Improvisada, Socorros mutuos. Centro Benéfico Obrero, beneficencia. La Agricultura, Socorros mutuos.

Valverde del Camino: La Prosperidad, Cooperativa de consumo. Sociedad de Oficiales Zapateros, Cortadores y Guarnecedores, mejorar las condiciones del trabajo de los asociados, moral y materialmente. La Benéfica, Socorros mutuos. La Amistad, Socorros mutuos. El Trabajo, mejoramiento de sus asociados. La Alianza, instrucción y recreo. Sindicato Industrial de Zapatería, estudio y defensa de sus intereses. La Unión, Socorros mutuos. La Previsora, Socorros mutuos. Sociedad de pequeños labradores y ganaderos, defensa de sus intereses y bienes comunales. Asociación Sanitaria del Partido de Valverde del Camino, solidaridad y fraternidad entre las clases sanitarias y defensa intereses. Economato La Unión, Cooperativa. La Previsora, Socorros mutuos.

Calañas: La Obrera, Socorros mutuos. Sindicato Obrero, Socorros mutuos. Ateneo Sindicalista, cultural. Centro Liberal demócrata e independiente. La Económica, Cooperativa. Casino Minero Silos de Calañas, recreo. La Paz, Cooperativa. La Cooperativa, proveer a los socios de cuanto necesiten para su consumo particular (Mina Los Silos de Calañas).

Almonaster la Real: La Unión Amistosa, recreo. La Perla, Cooperativa de consumo. Minas Concepción. La Providencia, Socorros mutuos. Carmen, explotar minas. Círculo de los Empleados de la Mina San Platón, recreo. La Mutua, Socorros mutuos. Mina Cueva de la Mora. La Remediable, Cooperativa. La Mora, recreo. La Benéfica, Socorros mutuos.

Aldea de las Veredas: Unión Recreativa, reunión y recreo. La Humanidad, Socorros mutuos.

Zalamea la Real: Humana, Socorros mutuos. Círculo El Recreo, recreo. Los Membrillos Altos. La Humanitaria, Socorros Mutuos. Círculo La Perla, instrucción y recreo. La Humanitaria (femenina), benéfica. El

Campillo: Círculo Obrero Recreativo, recreo. Las Delgadas: La Unión de Labradores, Cooperativa. Aldea del Buitrón: La Armonía, Socorros mutuos. Círculo Mercantil y Obrero, recreo. El Progreso, instrucción y recreo. El Porvenir, Socorros mutuos. El Campillo: La Beneficencia. Socorros mutuos. Mina Santa Rosa: El Permanente, recreo. Círculo Obrero Recreativo de Marigenta.

Moguer: Centro Agrícola, defensa intereses agrícolas y ganaderos. Sindicato Agrícola Católico, instrucción y mejoramiento de sus asociados. Mutualidad Escolar Nuestra Señora de Montemayor.

Cortegana: Nuevo Casino, recreo. Círculo Conservador. La Abeja. Cooperativa, Valdelamusa. La Escala, musical. La Caridad, Socorros mutuos, Valdelamusa.

Aracena: La Unión del Trabajo, Cooperativa. Ateneo Obrero, instrucción. Asociación Comercial, Industrial y Agrícola, defensa intereses. La Igualdad, recreo. La Victoria, recreo. Secretarios de Ayuntamientos del partido judicial de Aracena, defensa intereses. El Recreo. Mutualidad Escolar Nuestra Señora del Mayor Dolor. La Previsión Educadora de Aracena, Mutualidad escolar. Centro de Obreros, instrucción y recreo.

Bonares: Liceo de Bonares, cultural. Centro Benéfico, beneficencia. Sociedad cooperativa La Vencedora, proporcionar artículos de primera necesidad a precios módicos.

Rociana: Casino de Labradores, recreo. Círculo del Progreso, recreativa. Círculo Obrero, recreo. El Círculo Peña Liberal, recreo. Mutualidad Escolar Agustín Santos (niños), Eduardo Vincenti y Nuestra Señora del Socorro (niñas). Centro Instructivo de Obreros agrícolas e industriales, instrucción y recreo.

Zufre: La Esperanza, Socorros mutuos. Mutualidad Escolar. Unión de Agricultores y Ganaderos de Zufre, fomentar la producción agrícola. Casino Unión Patriótica, recreo y cultura.

Aroche: Sociedad de Obreros El Alba, instrucción y recreo. Círculo de Artesanos de Aroche, recreo y cultura. Círculo Arucitano, reunión y recreo.

El Campillo: El Amparo, Socorros mutuos. Círculo Mercantil y Obrero, recreo.

El Jabugo: Casino La Unión, recreativa. Círculo X de Jabugo, recreo. Casino de Artesanos, recreo. La Unión Liberal, recreo. Salvadora, Cooperativa de consumos (estación). Mutualidad Escolar Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Centro Popular, recreo. Idem íd. la Santísima Trinidad.

Alajar: Pro-Peña, conservación, mejora y embellecimiento de la Peña de Arias Montano. La Alianza, Cooperativa.

Cala: Círculo de La Unidad, recreo. La Unión, recreo. Asociación General de Propietarios, defensa de sus intereses.

Almonte: Sindicato Agrícola Católico, instrucción y mejoramiento de sus asociados. Sociedad Cultural Martín Villa, fomentar la cultura. Cazadores de "Propios de Almonte", fomento de la caza.

Corrales: La Humanidad, Socorros mutuos. El Obrero, Cooperativa.

Sanlúcar del Guadiana: El Porvenir de la Canasta. Sociedad cooperativa de Auxilios mutuos, reunir fondos para la compra y venta de canastas. Mutualidad Escolar Nuestra Señora de la Rábida. Idem íd. Previsora del Guadiana.

Paterna del Campo: Círculo de La Unión, reunión y recreo. Círculo Instructivo Reformista, propagar las ideas reformistas. Círculo Recreativo y Agrícola, recreo.

Bollullos del Condado: La Unión, Sindicato Agrícola, mejorar la vida física, moral e intelectual de los asociados. Círculo Vinícola, reunión y recreo.

Trigueros: Mutualidad Escolar San Antonio Abad. Idem íd. San Juan Bautista. Idem íd. Francisco Piquer. Idem íd. Purísima Concepción. Casino de Trigueros, recreo. Asociación Triguereña, enseñanza.

El Cerro de Andevalo: Centro Unión Cerreña, recreo. Sindicato Obrero. La Emancipación Obrera, defensa e intereses de los obreros.

Villarrasa: Círculo Católico Obrero.

Santa Olalla: Círculo de Labradores e Industriales.

Encinasola: La Fraternidad, mejora de la clase obrera.

Rosal de la Frontera: La Unidad Roseleña, recreo.

San Bartolomé de las Torres: Sociedad Benéfica de Amigos.

Paymogo: La Favorita, Cooperativa.

Arroyomolinos de León: Círculo de la Independencia, recreo.

Niebla: Ilipla, socorros mutuos.

Gibraleón: Círculo de Labradores.

Cartaya: Círculo Recreativo "Avante Claro".

El Cerro: La Andeválica, instructiva de obreros artesanos.

Campofrío: Centro Instructivo.

Escacena: Círculo Mercantil y Agrícola.

Villalba del Alcor: Círculo de Obreros.

Lepe: Centro de "La Atalaya", recreo.

Santa Ana la Real: La Unión, recreo.

Rosal de la Frontera: La Esperanza, cooperativa.

Puebla de Guzmán: La Bienhechora, cooperativa.

Calañas: La Económica, cooperativa.

Santa Ana la Real: El Porvenir de la Aldea, cooperativa.

Puebla de Guzmán: La Humanitaria, socorros mutuos.

Almonte: Casino de la Paz.

Cala: La Unión Obrera.

Valdelarco: El Colmenar, instrucción y recreo.

Villanueva de los Castillejos: El Porvenir, cooperativa y auxilios mutuos.

Alajar: La Purísima Concepción, productores de aceite.

Encinasola: Círculo La Armonía, recreo.

Hinojos: Sindicato Agrícola Católico.

Niebla: Sindicato Agrícola Católico.

Villablanca: Sindicato Agrícola Católico.

Castaño del Robledo: Sindicato Agrario de pequeños propietarios y obreros.

Galaroza: Unión Recreativa.

La Nava: Unión Recreativa.

Galaroza: El Carmen, cooperativa de consumo.

Aljaraque: Círculo de la Unión.

Manzanilla: Mutualidad Escolar Nuestra Señora del Valle.

Santa Bárbara de Casas: Mutualidad Escolar Santa Bárbara.

Gibraleón: Sociedad del Comercio e Industria de Gibraleón.

Santa Ana la Real: Sindicato de Productores de Aceite.

Lucena del Puerto: Centro Instructivo Benéfico.

El Cerro: Unión Labradora.

BADAJOZ

Capital: Centro Obrero, Sociedad Benéfico-Recreativa, de unos 4.000 socios; tiene establecido el seguro de enfermedad; facilita el servicio médico y farmacéutico. Sindicato Católico Femenino de la Aguja, de 1.000 a 1.500 socios; tiene seguro de enfermedad; proporciona asistencia médica y farmacéutica, enseñanza primaria, mecanografía, labores, etc. Federación local de la Unión General de Trabajadores (Casa del Pueblo): cuenta con unos 6.000 asociados en sus diferentes Secciones. Asociación de obreros agrícolas, de unos 500 socios: su carácter principal es de defensa. Sindicato Agrícola Católico, de unos 1.200 socios: facilita préstamos en metálico, semillas, aperos, etc.

En el resto de la provincia:

A la Federación provincial corresponden las Sociedades siguientes: Almendral, Acehuchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, Calamonte, Cabeza del Buey, Esparragosa de la Serena, Don Benito, Fuentes de Cantos, Fuente del Maestro, Granja de Torrehermosa, Jerez de los Caballeros, Los Santos, Lobón, Llerena, Montijo, Mérida, Navalvillar de Pela, Olivenza, Puebla de la Calzada, Rivera del Fresno, Salvatierra y San Vicente de Alcántara

Sin estar federadas a la Unión General de Trabajadores existen las siguientes: Mérida, Montijo, Medellín, Castuera, Calamonte, Torremejía, Villanueva del Fresno, Villanueva de la Serena, Zafra, Alburquerque y Villafranca de los Barros.

Como agrupaciones mixtas se consignan los Sindicatos Católicos Agrícolas en Badajoz, Azuaga, Bodona, Cadamonte, La Codosera, Feria, Montijo, Mérida, Mirandilla, Puebla de la Calzada, Santa Marta, Puebla de Alcocer, Herrera del Duque, Talarrubias, Puebla de Sancho Pérez, Villagonzalo y Zarza de Alanje.

CÁDIZ

ALTAS

Mutualidad Escolar de Nuestra Señora de la Regla, Chipiona. La Nueva, socorros mutuos, y Centro Católico Obrero, Puerto de Santa María. Pósito Marítimo Terrestre, Sanlúcar de Barrameda. Sindicato Nacional Ferroviario y Consejo Obrero de Andaluces, Cádiz. Federación de Pósitos Pescadores Marítimos y Marítimos Terrestres de la parte occidental de Andalucía, Cádiz. Asociación de Maquinistas Habilitados de Cádiz. Sindicato de Industrias de Constructores Navales, Puerto Real. Los Treinta Obreros de Casas para la Vejez, Villamartín. Mutualidad Escolar de Nuestra Señora del Rocío, Benaocaz. Mutualidad Escolar de Nuestra Señora de la Luz, Benaocaz. Asociación de Obreros Pintores, Jerez. Asociación de Fabricantes de Harinas de la provincia de Cádiz.

La cifra media de los asociados en las correspondientes Sociedades que preceden no consta en ninguna dependencia de estas provincias de que se compone la 10.ª Región, y por ello nada dicen los Inspectores. Lo propio acontece con las bajas de las Sociedades, pues no suelen comunicarlas a los Gobiernos civiles.

Tanto el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección como el ambiente público en general, continúa siendo favorable, como hemos expresado en Memorias anteriores.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la Región.

Son altas para la Inspección del Trabajo todos los centros visitados por primera vez, aunque pueda conocer de otros de reciente establecimiento por datos adquiridos en los Ayuntamientos respectivos. Las altas fueron, en este año, en la Región, 2.791. Las bajas de los centros de trabajo consígnanse por los Inspectores y Auxiliares en las Noticias mensuales, aunque sin totalizar ni generalmente indicar la razón de la baja.

Merece consignarse, respecto a Sevilla, que en este año, y con motivo de su proyectada próxima Exposición, han recibido un poderoso y extraordinario impulso, debido muy especialmente a la decidida acción protectora del Gobierno, las industrias de la construcción, impulso ya iniciado en el pasado año, creando y estando en vías de creación un gran número de bellísimos edificios públicos y privados, pocos aún totalmente concluídos, mejorando artísticamente a la ciudad, y económicamente, además de a la misma, a gran parte de sus habitantes.

Cádiz, también después de una honda crisis de unos quince años de duración sufrida por la generalidad de sus industrias, y más particularmente por las de la construcción, se prepara a luchar, a resurgir con bríos,

a embellecerse e higienizarse, teniendo ya en este año, no sólo planeado, sino en ejecución, obras públicas y otras de servicios municipales, por valor de más de 50 millones de pesetas.

Se han reanudadó las obras del Monumento a las Cortes de Cádiz, comenzadas hace más de diez y seis años, suspendidas varias veces en tal lapso, habiendo ya cantidad presupuesta para que pueda terminarse en el próximo año.

Han comenzado las obras del dique seco, capaz para barcos de 30.000 toneladas, y cuyo coste se calcula excederá de 30 millones de pesetas, estando ahora en los preliminares, consistentes en el dragado, etc.

También han comenzado las obras de los Grupos escolares y de los depósitos de agua y las de los jardines de las alamedas de Apodaca y del Marqués de Comillas, y muy pronto empezarán las obras del alcantarillado general de la población y del Matadero, en cuyas numerosas construcciones hallan y hallarán ocupación centenares de obreros.

Finalmente, en este año se terminaron dos importantes construcciones: una, el edificio para Lonja del Pescado, y otra, el Balneario del Real y de la Palma, obra ésta de carácter monumental, propiedad de la excelentísima Diputación provincial, que ha invertido en ella unas 600.000 pesetas aproximadamente.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.)— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro B). —Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE														
	Regional, Sr. Adaur.	Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra.	Auxiliar de Cádiz, señor Ballester.	Auxiliar de Jerez, señor Trenado.	Auxiliar de Ceuta, señor Feliú.	Auxiliar de Ceuta, señor Bellas.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª, señor Castillo.	Inspector provincial de Sevilla, Zona 2.ª, señor Gutiérrez.	Auxiliar de Sevilla, señora Fernández.	Auxiliar de Sevilla, señor Martínez.	Auxiliar de Sevilla, señor Castillo.	Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen.	Inspector provincial de Huelva, Sr. Simó.	Inspector provincial de Badajoz, Sr. González Calderón.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»	»	»	4	11
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	31	1	3	»	»	10	13	1	45	»	26	9	3	4	146
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	4	1	3	»	»	4	1	»	6	»	»	»	»	2	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	107	66	80	84	11	53	152	118	255	64	222	54	100	145	1.511
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	346	194	179	321	15	306	410	180	483	193	448	263	240	329	3.907
No tienen Reglamento particular	145	62	79	38	»	100	46	34	4	19	15	38	6	57	643
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	277	33	50	132	14	52	293	110	257	116	185	5	180	294	1 998
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	177	18	20	3	»	10	38	7	»	8	2	2	22	2	309
No se cumple el descanso dominical	223	54	76	8	»	176	92	24	10	35	116	31	48	22	915
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	4	7	20	43	3	15	31	9	1	35	48	1	43	»	260
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	22	18	26	»	3	13	»	»	»	»	1	5	»	87	175
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	19	9	12	»	1	8	9	7	2	30	45	»	»	4	146
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	3	»	3	23	1	»	»	14	»	36	»	80
No se cumple lo legislado sobre panadería	6	5	»	6	»	9	45	44	»	»	»	»	12	3	130
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	109	49	48	36	»	123	98	70	19	251	220	45	79	179	1.326
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	166	154	160	130	12	137	188	74	21	10	81	33	21	129	1.316
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	3	»	»	»	7
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	636	671	756	805	59	1.020	1.442	679	1.109	761	1.426	486	790	1.262	12.902
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	463	450	577	642	83	371	1.111	721	562	608	612	501	476	1.161	9.338

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	1	»	»	»	11
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	4	»	1	»	1	»	24	4	2	76	»	1	2	3	2	1	»	»	24	146
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	1	6	4	88	68	4	41	6	51	7	393	28	14	484	15	53	34	18	17	16	1	»	162	1.511
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	5	24	9	259	180	5	63	41	161	46	1.254	85	25	915	43	98	105	71	42	32	2	9	433	3.907
No tienen Reglamento particular	»	1	»	»	61	39	1	6	6	73	31	201	13	4	65	11	25	33	9	7	8	»	4	46	643
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	4	19	2	79	55	11	44	39	387	21	603	26	9	379	18	39	42	1	40	10	1	4	165	1.998
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	4	1	11	5	»	3	1	189	5	30	1	»	10	1	16	12	3	14	»	»	»	2	309
No se cumple el descanso dominical	»	3	»	1	9	42	5	8	»	15	36	589	2	»	62	4	5	26	3	1	»	»	6	98	915
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	6	»	3	1	»	»	195	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	»	27	260
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	3	8	»	24	»	»	»	49	»	»	59	»	»	»	»	»	»	»	»	32	175
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	118	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	14	146
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	76	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	130
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	3	»	»	41	40	6	21	3	5	2	849	1	170	11	»	»	11	4	»	6	1	3	149	1.326
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	1	1	2	56	92	6	9	60	124	12	490	16	2	197	5	31	45	14	11	10	»	4	128	1.316
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	7
Total general de infracciones	»	19	54	19	610	541	38	224	56	1.006	160	5.011	176	226	2.324	97	268	310	126	134	84	5	32	1.282	12.902
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	9	63	25	482	513	16	203	71	844	145	3.437	165	70	1.610	68	231	213	112	174	43	13	14	818	9.338

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS — ACTAS DE					
	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	1	1	»	»	2	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R) y no se las concede lactar (19 R)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	1	»	»	»	1	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	137	14	»	»	151	14
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	7	17	»	13	37	30
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	5	»	28	33	33
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	6	»	»	8	6
No se cumple el descanso dominical	24	36	2	»	62	38
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	2	18	1	»	21	19
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	1	17	3	»	21	20
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	5	1	»	6	6
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. id. id.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	24	4	5	33	33
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	1	46	23	21	94	93
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	1	19	4	3	27	26
Infracciones por otros conceptos	»	1	»	2	3	3
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	177	209	38	75	499	322
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	»	»	»	»	»

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

La mayor actividad y eficacia desplegada y obtenida por el personal inspector en este año, sobre el anterior, se traduce y destaca preferentemente, comparando en ambos cuadros sus números globales de visitas e infracciones respectivamente, deduciéndose de ello el aumento de 432 visitas y la disminución de 3.341 infracciones a favor del año actual. En el pasado año 1925 correspondió, en el conjunto de la Región, a cada centro de trabajo visitado el coeficiente 1,82 infracciones, y en el año actual es el 1,38. Este excelente resultado es muy de estimar, recordando que en el año 1924 el análogo coeficiente de la Región fué 2,23 por visita.

Desde luego, las cantidades mayores de infracciones corresponden en ambos cuadros, ordenados de mayor a menor, a los conceptos siguientes: falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible; carecer de libros de visitas, certificados de edad, de sanidad y permiso paterno para el trabajo de los menores; no cumplir lo legislado sobre jornada mercantil y sobre jornada máxima de ocho horas.

Muy pocos son los aumentos globales de infracciones que corresponden al año 1926, siendo los tres mayores al descanso dominical, que excede en 318; al Reglamento particular, con un exceso de 197, y del primero al cuarto, Ley de Mujeres y niños, que excede también en 106, cantidades insignificantes, habida cuenta del número de primeras visitas.

Obsérvase principalmente que en el pasado año las infracciones a la jornada mercantil ocupaban el tercer lugar, con 2.030, y en este año, con 1.326, ocupa el cuarto lugar, correspondiendo por visita, en el pasado año, 0,22 infracciones, y en el actual 0.14.

Observando el cuadro N) por los resultados numéricos obtenidos en las diferentes provincias de la Región, habida cuenta de las visitas e infracciones, y habiendo, además, tenido el cuidado en la de Cádiz, residencia del regional, de separar las efectuadas por éste en itinerario, resulta lo siguiente:

	Total de visitas.	Total de infracciones.	Infracciones por visita.
Cádiz	3.339	4.371	1,30
Sevilla	3.614	5.417	1,49
Córdoba	501	486	0,97
Huelva	476	790	1,65
Badajoz	1.161	1.262	1,09

Para apreciar con mayor exactitud los percentajes obtenidos, debe tenerse en cuenta lo poco o mucho que estén visitadas las poblaciones de las provincias respectivas, debiendo consignarse que en este año se visitaron 53 poblaciones en la provincia de Sevilla, 42 en la de Badajoz, 39 en la de Huelva, 7 en la de Córdoba y 4 en la de Cádiz, por no haberse realizado durante el año, por el Inspector provincial de esta última provincia, más que un itinerario de dos días.

Los coeficientes obtenidos entendemos tienen más valor a medida que sea mayor el número de poblaciones visitadas. Por ello, siendo las provincias más visitadas las de Sevilla (14.062,50 kilómetros cuadrados) y Badajoz (21.893,62 kilómetros cuadrados), y además esta última, la mayor de España, y ambas las mayores de la Región, entendemos deben ser estas dos las que deben preferirse para redoblar la inspección, reforzando el personal.

Badajoz está muy mal dotada de medios de comunicación, tanto que para trasladarse de la capital a varias poblaciones de la provincia se suele tardar dos días, ordinariamente, lo que no ocurre en las demás de la Región.

Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.—Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.*

En el año 1925, ordenando las principales industrias infractoras, de mayor a menor, en número absoluto de infracciones, resulta lo siguiente: de la alimentación, del vestido, industrias varias, químicas, del hierro y demás metales, de la construcción, textiles, etc.

Ordenadas también de mayor a menor número de infracciones las industrias visitadas en 1926, resulta el orden siguiente: de la alimentación, del vestido, industrias varias, de la construcción, trabajos del hierro y demás metales, industrias químicas, transportes, de la madera, etc.

Los tres primeros lugares, como industrias más infractoras, en números globales, fueron, en los tres últimos años, las de la alimentación, las del vestido e industrias varias; comparándolas entre sí en dichos años, fácilmente se obtendrán los resultados siguientes:

Industrias de la alimentación.

Año	1924.—Infracciones por centro de trabajo...	2,64
—	1925.—Idem íd.....	1,88
	1926.—Idem íd.....	1,45

Industrias del vestido.

Año	1924. Infracciones por centro de trabajo...	2,22
	1925.—Idem íd.....	2,11
—	1926.—Idem íd.....	1,44

Industrias varias.

Año	1924.—Infracciones por centro de trabajo...	2,60
—	1925.—Idem íd.....	2,41
	1926.—Idem íd.....	1,56

Como se ve, el cuadro precedente acusa una disminución progresiva y notable en el número de infracciones, con relación a las visitas, incluso en las tres clases de industria más fuertemente infractoras que se acaban de comparar.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. — Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Fué atendida esta Ley, durante este año, por todo el personal inspector con igual celo e interés que en los años anteriores.

Poco nuevo podrá decirse con respecto a lo ya consignado en las Memorias de los años anteriores. Sigue siendo esta Ley la que señalan todos los Inspectores y Auxiliares con el mayor número de infracciones cometidas.

Se consigna en este año un gran aumento de infracciones a los artículos 1.° al 4.° de la Ley y primeros de su Reglamento, distinguiéndose, por señalar mayor número, la Auxiliar femenina, justificándose ambas señaladas particularidades por haberse llevado la inspección a muchos nuevos centros de trabajo, en su mayoría pertenecientes a las industrias del vestido, pequeños talleres de sastrerías y modistas, a los cuales está preferentemente asignada la repetida Auxiliar femenina.

Siguen siendo las más numerosas infracciones a esta Ley las referentes a los artículos 10 de la misma y al 16 de su Reglamento.

Ello abunda más entre las mujeres que en los menores; pero tanto en unas como en otros, se debe principalmente a las pocas facilidades que se les dan para adquirirlos por las Autoridades a quienes compete, como se ha manifestado en Memorias anteriores.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y a la previsión de accidentes.

Coincide una vez más, todo el personal inspector de esta Región, en afirmar que la Ley de Accidentes del trabajo es de las Leyes que mejor se cumplen en las fábricas y talleres.

Debilítase algún tanto el cumplimiento de esta Ley en las industrias de la construcción de edificios, en las que, por ello, se procura visitar con

mayor frecuencia que otras industrias, por ser muy elevado su coeficiente de riesgo profesional; en este punto, el Inspector de la segunda zona de Sevilla, refiriéndose a los albañiles y pintores, que realizan verdaderos trabajos de acróbatas, dice que cuando se les llama la atención, suelen contestar con inconveniencias dignas de censura.

El Inspector provincial de Cádiz dice: "Las faltas de previsión en la capital han sido señaladas casi todas en andamios, en donde, a veces, no se protegen lo suficiente las barandillas; de todos modos, también en esta industria de la construcción han disminuído las infracciones por este concepto, siendo pocos los accidentes, y, desde luego, ninguno seguido de muerte, debiendo hacer notar que tampoco en las demás industrias ha ocurrido ninguno seguido de muerte en la capital, y en la provincia no se ha tenido conocimiento más que de los ocurridos en el término municipal de Jerez de la Frontera, de que ya dió cuenta oportunamente el Auxiliar."

En cuanto a los progresos advertidos en higiene del trabajo, dice el Inspector de Córdoba: "Merece citarse, como progreso importante en la provincia, la lucha contra la enfermedad llamada anquilostomiasis, o anemia de los mineros, muy extendida en algunas minas de carbón de Peñarroya, cuya población obrera llegó a estar atacada en un 80 por 100. Afortunadamente, ya es conocido el origen y tratamiento curativo de la enfermedad, así como los medios profilácticos que deben ponerse en práctica para impedirla, medios que, esencialmente, se reducen al uso obligatorio de retretes adecuados en el interior de la mina.

"La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha instalado en Pueblonuevo del Terrible un laboratorio de profilaxis industrial para la luca contra la anquilostomiasis. Como el principal factor para esta lucha es el concurso de los propios obreros, ha distribuído entre éstos, con profusión, unas cartillas en que se les ilustra acerca de los síntomas y consecuencias de la enfermedad, tratamiento y modo de evitarla. Parece que, hasta ahora, se ha progresado bastante, consiguiendo el saneamiento completo de alguna mina y una sensible disminución de ataeados en otras minas."

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Decíamos en el pasado año, y podemos repetir en el actual, que "en las capitales y localidades de residencia de los Inspectores y de los Auxiliares exentos, préstase la debida observancia de las disposiciones de esta Ley, tanto por las industrias, como por los comercios no exceptuados".

En los gremios exceptuados, tales como cafés y establecimientos de comestibles, continúa notándose la resistencia a conceder el descanso semanal y a suprimir el trabajo de los menores en domingo. No obstante, y merced a la continuada labor inspectora, puede afirmarse que se nota

progreso, en orden al cumplimiento de estas disposiciones, en las localidades residencia de los funcionarios de la Inspección.

No ocurre lo propio en las poblaciones en que, por no residir estos funcionarios, compete a las Delegaciones locales o los Alcaldes procurar la observancia de los preceptos del Descanso dominical o semanal, pues ya se ha repetido que, con escasas excepciones, puede calificarse de nula la colaboración que estas Autoridades prestan a los Inspectores, y mucho más por lo que respecta a esta Ley, en que, si actúan, lo hacen en favor del incumplimiento, concediendo, abusivamente, permisos ilegales para trabajar en domingo.

El trabajo de la mujer en domingo, en pequeños establecimientos de panadería, confitería, lechería, etc., aún subsiste en muchas localidades de la Región.

Ley de Jornada mercantil, de 4 de julio de 1918.

Análogamente a lo expresado respecto a la Ley del Descanso dominical, y a lo consignado en años precedentes, puede afirmarse que, en general, se cumplen bien los preceptos de la Ley de Jornada mercantil, en su parte fundamental del descanso de las doce horas consecutivas de la dependencia y en la observancia de las horas de apertura y cierre de establecimientos, por lo que afecta a los pertenecientes a gremios no exceptuados sitos en las localidades residencia de los Inspectores o Auxiliares, y en aquellas poblaciones, ya señaladas, en que, por excepción, actúan colaborando con la Inspección las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Tal progreso, en orden al cumplimiento de dicha Ley, se observa asimismo en los gremios no exceptuados en algunas localidades visitadas por los Inspectores en itinerario.

En estos gremios, el mayor número de infracciones corresponde a deficiencias de la documentación reglamentaria, tales como falta de alguna Ley o Reglamento, no llevar al día el registro de personal, etc.

Las infracciones por incumplimiento de la distribución de jornada corresponden, casi en su totalidad, a gremios exceptuados, y principalmente, a los comprendidos en la clase de industria de la alimentación.

Las disposiciones reguladoras del internado de la dependencia no tienen la debida observancia, pues la mayoría de los patronos que tienen contratada su dependencia de tal forma, carecen de la necesaria autorización escrita de la Alcaldía; debiéndose advertir que ello no es culpa de los patronos, que, en general, cumplen su obligación de solicitarla, sino de los Alcaldes, que, continuando su actitud de resistencia pasiva, por lo que afecta al cumplimiento de las Leyes sociales, no reúnen las Delegaciones, y no pueden, por consiguiente, ser informadas las solicitudes, y acaban por no conceder ni negar la autorización.

No obstante ello, los Inspectores de Sanidad suelen hacer las visitas

semestrales de internado como si estuvieran concedidos o autorizados, con lo cual se adelanta algo en el fondo del asunto, aunque la forma no se cumpla.

Trabajo nocturno en la industria panadera.

Coinciden los Inspectores y Auxiliares exentos en afirmar que, en general, se cumplen las disposiciones reguladoras del descanso nocturno en la industria panadera en las localidades de su residencia y poblaciones importantes de las respectivas provincias.

Jornada de ocho horas.

Es preciso hacer notar el equivocado concepto que de esta importante disposición tienen tanto patronos como obreros.

Unos y otros, en general, no ven en esta disposición una limitación de las jornadas excesivas, productoras del agotamiento físico del obrero; la interpretan en el sentido de ser una regulación de los jornales, y es frecuente se confabulen para trabajar mayor número de horas, cobrando las extraordinarias, sin tener en cuenta las restricciones legales para éstas.

En estas condiciones, se hace difícil la inspección, pues tanto obreros como patronos se hallan de acuerdo, en muchos casos, para impedir o dificultar que por la Inspección se compruebe el exceso, siendo ello causa, sin duda, de que un gran número de las infracciones correspondientes a "No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas", correspondan a la falta del cartel indicador de las horas de trabajo y descansos.

En los grandes centros de trabajo, en todos aquellos en que es fácil la Inspección, y singularmente donde hay buenas organizaciones obreras, se observa la jornada de ocho horas.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Nada nuevo puede decirse respecto a este apartado—dice el Inspector de la primera zona de Sevilla—, porque si bien es cierto que tanto la industria, en general, como el comercio, están pasando por un período de prueba, en una situación bastante difícil, la crisis no es de ahora: obedece a las mismas causas que en años anteriores, pero más agudizada por la persistencia de la misma, el mayor recargo en la tributación, menos trabajo en la industria y menos transacciones en el comercio.

En Córdoba—capital—continúan cada año con más decadencia las industrias, en otros tiempos tan florecientes, de la platería y de la ebanistería.

En la provincia de Huelva, la industria minera, en sus dos aspectos de "piritas ferrocobrizas" y mineral de manganeso", ha tenido una vida más próspera que en el pasado año, por estabilidad y alza en el mercado de los minerales. El trabajo en las minas fué más intenso.

El precio del mineral de manganeso se ha mantenido casi constante y firme durante la mayor parte del año, y únicamente tuvo una baja, transitoria, al final de la huelga inglesa de los mineros de carbón, por la crisis indudable que debió atravesar entonces la industria siderúrgica de dicha nación, que obligaría a apagar buen número de hornos, reponiéndose el mercado tan pronto como terminó la huelga, y ha finalizado el año con tendencia a la estabilidad en el precio. Por ello, se ha intensificado el trabajo en las minas de esta clase, que ya trabajaron en el año anterior, y se han comenzado investigaciones en las tituladas "España" y "Posterera", del término de Zalamea la Real, y en la de Santo Domingo de Calañas.

El vino—sigue diciendo el Inspector de Huelva—, principal riqueza de la Región del Condado—, ha experimentado también alza en los precios, y se ha mejorado, por lo tanto, la crítica situación que les trajo la carencia casi absoluta de transacciones con que finalizó el año anterior.

La pesca de la sardina, en cambio, ha sido aún peor este año que el pasado, y, por consiguiente, los pueblos de Isla Cristina y de Ayamonte, cuya principal riqueza es la industria de salazones y conservas, están atravesando una crisis, que ya dura tres años, y comienza a sentirse miseria entre los obreros de esta industria. Sólo las almadrabas han salido con buenos rendimientos, pero sus beneficios se reparten entre contadas personas, y no han conseguido borrar los malos efectos de la falta de sardinas.

Casas baratas.

El problema de la vivienda sabido es que tiene caracteres generales. Sin embargo, no se atiende a su resolución con la construcción de casas baratas más que en aquellas poblaciones en que las Autoridades se percatan de su importancia y le atienden debidamente.

En este concepto, destácase Sevilla, cuyos elementos directores prestan a este importante asunto toda la importancia que su finalidad social requiere.

Son varias las Sociedades que en dicha capital están construyendo casas, unas, antiguas, como la Ibérica, que va por el grupo octavo, y otras, nuevas.

La de obreros S. A. de Construcción proyectó la construcción de cuatro grupos; lleva entregados, sorteadas entre sus socios, las viviendas, y habitados ya dos de ellos: el tercero, bastante adelantado, y fuera de cimientos el cuarto y último, cooperando personalmente a la construcción los socios que se encuentran sin trabajo.

Otra Sociedad, La Española, Cooperativa de diez socios, tiene construídas y habitadas ya siete casas, y entregarán las otras tres muy en breve.

A estas dos Sociedades ha facilitado dinero en préstamos la Caja Regional de Retiros Obreros de Andalucía Occidental.

También es digno de mención el proyecto de los mozos del Círculo de Labradores, de construír una barriada en que el número de casas será el de mozos. Es interesante la proposición que piensan someter a la Superioridad: construír este grupo acogiéndose a la Ley de Casas baratas, y una vez terminado, en lugar de habitarlo, ofrecerlo al Ayuntamiento para la Exposición Hispanoamericana, ya que es bien conocido el problema que plantea en Sevilla el alojamiento de los concurrentes, empleando el producto que se obtenga en amortización de dichas casas, para que resulten más baratas, así como también la subvención que pudiera corresponderle, si les tocaba algo, de la cantidad presupuesta por el Ayuntamiento con tal objeto.

En contraste con esto, podemos decir que en Cádiz y San Fernando funcionan dos Cooperativas denominadas Cádiz-Jardín y La Esperanza, sin que hasta el presente, y no obstante sus reiteradas ggestiones, hayan logrado la más pequeña protección de los Ayuntamientos respectivos.

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	801
En itinerario	825
Total	1.626
En razón al número de veces.	
Por primera vez	653
Por segunda o más veces	973
Total	1.626
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	53
Por iniciativa propia	1.573
Total	1.626

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	22
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	186
6.ª Industrias químicas	45
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	56
9.ª Idem forestales y agrícolas	32
10. Idem de la construcción	400
11. Idem eléctricas	67
12. Idem de la alimentación	111
13. Idem del libro	19
14. Idem del papel, cartón, caucho	24
15. Idem del vestido	172
16. Idem de cueros y pieles	33
17. Idem de la madera	217
18. Idem de transportes	121
19. Idem del mobiliario	57
20. Idem de la ornamentación	13
21. Alfarería y cerámica	53
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	10
Total	1.626

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	66
Actos de asistencia a J. L.	9
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	7
Papeletas de industrias remitidas	991
Libros de visita habilitados	118
Leyes y Reglamentos distribuídos	
Apercibimientos anotados en libros de visita	14
Localidades donde se ha realizado inspección	544
Días de itinerario	57
Servicios de Casas baratas	48
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	742
Kilómetros recorridos: Por carretera	409
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	657
Total kilómetros	1.808
II.—Infracciones.	
Total	1.302
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	87
De infracción	79
De reincidencia	15
De obstrucción	32
Total	213

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	41	65
» » Inspectores	30	23
» » Gobernadores y otras Autoridades	172	400
» » Delegaciones locales	9	40
» » Juntas de Casas baratas	15	»
» » Industria	39	118
» » Sociedades y particulares	14	5
Total	320	651

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma	Enero	1	72	79
	Febrero		103	121
	Marzo		70	54
	Abril		58	44
	Mayo		58	47
	Junio		57	54
	Julio		40	36
	Agosto		45	30
	Septiembre		88	72
	Octubre		75	48
	Noviembre		77	114
	Diciembre		58	33
	TOTAL	1	801	732
B) Servicios en itinerario.				
Núm. 2. Inspec..	Marzo	4	65	60
Núm. 3. Inspec..	Abril	10	121	74
Núm 3. Auxi.ª	Mayo	12	128	123
Núm. 1. Inspec..	Agosto	4	24	6
Núm. 2 Inspec..	Idem	5	76	60
Núm. 1. Auxi.ª	Idem	7	85	47
Núm. 3. Inspec..	Septiembre	5	126	51
Núm. 2. Auxi.ª	Octubre	6	113	104
	TOTAL	53	738	525

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
C) Servicios extraordinarios.			
Inspec..	Marzo: Tomar datos accidente mortal de Antonio Garcia Feliu	1	39	37
Auxi.ª	Julio: Por denuncia de infracciones	1	47	8
Inspec..	Octubre: Tomar datos accidente mortal de Juan Puig Gamundi	1	1	»
	TOTAL	3	87	45
	TOTAL GENERAL	57	1.626	1.302

Actividad de la Inspección.

La actuación de la Inspección del Trabajo durante 1926 ha obedecido al mismo plan, puesto en práctica en los años anteriores con buen resultado, alcanzando no sólo a la capital, sino a la mayoría de poblaciones de alguna importancia, dotadas de centros de industria, mediante la ejecución de los itinerarios aprobados al efecto por la Superioridad. Se ha dado la preferencia a las poblaciones de más industria, y en ellas a los centros de trabajo peligroso, o en que ocupan mujeres o niños, y no sólo se han visitado las fábricas de mayor importancia; también se tuvo en cuenta los talleres de pequeño número de operarios, sobre todo, los dotados de maquinaria. Dichos talleres, que por lo numerosos ocupan gran núcleo de trabajadores, merecen especial interés por parte del Inspector, porque en muchos de ellos, por falta de medios económicos, las instalaciones es de temer no reúnan las debidas medidas de protección del obrero, o se trate de burlar o se desconozcan los preceptos legales sociales. En las fábricas, dirigidas por personal competente y contando con el capital necesario, no es natural suceda lo antes indicado.

Centros de la capital.—Fueron visitados 801 (de ellos, 319 por el Inspector y 428 por el Auxiliar); 358 por primera vez, que corresponden a las industrias siguientes: trabajo del hierro y demás metales, 92; industrias químicas, 62; textiles, 28; forestales y agrícolas, 26; de la construcción, 292; eléctricas, 15; de la alimentación, 32; del libro, 17; del papel, cartón y caucho, 9; del vestido, 35; de cueros y pieles, 27; de la madera, 74; del transporte, 86; del mobiliario, 30; de la ornamentación, 13;

alfarería y cerámica, 9: vidro y cristal, 4; espectáculos públicos, 1, y otras industrias, 5.

En el año pasado se visitaron 681; el aumento ha sido, pues, de 120 centros, casi igual al realizado durante aquél en relación con el anterior. Lo que prueba la actividad progresiva de la Inspección.

En itinerarios.—Se ejecutaron los aprobados al efecto, con ligeras modificaciones de fechas, obligadas por las circunstancias (huelgas, indisposiciones, etc.). y, además. algunos extraordinarios para la toma de datos de accidentes de importancia, o aprovechando visitas hechas a localidades con ningún otro objeto que la labor inspectora. Los itinerarios ordinarios realizados son : números 2 y 3, del Inspector, y núm. 3, del Auxiliar, del programa de 1925-26, y números 1, 2 y 3, del Inspector, y números 1 y 2, del Auxiliar, del programa de 1926-27. Extraordinarios: 2 por el Inspector (Porreras, Lluchmayor) y 1 por el Auxiliar (Marratxi).

El número de centros visitados es de 738 en los primeros y 87 en los segundos. y, en suma, 825, ó sea 24 más que el año anterior. Por primera vez. 335 en los ordinarios y 60 en los extraordinarios. Corresponden a las industrias siguientes: minas, salinas y canteras, 4 y 18: trabajo del hierro y demás metales, 86 y 8; industrias químicas, 20 y 3; textiles, 28 y 0; forestales y agrícolas, 5 y 1; de la construcción, 88 y 20; eléctricas, 51 y 1; de la alimentación, 69 y 10; del libro, 2 y 0; del papel, cartón y caucho, 15 y 0; de cueros y pieles, 6 y 0; de la madera. 132 y 11; del transporte, 37; del mobiliario, 27; alfarería y cerámica, 7 y 17; espectáculos, 1, y otras industrias, 5. Están situados en 56 localidades, y se empleó en su visita cuarenta y ocho días, recorriéndose 724 kilómetros en ferrocarril, 409 por carretera y 657 por mar, y en total, 1.808.

El coeficiente de actividad (visitas-días) resulta ser de 16,50, algo menor que el de 1925 (18), debido a la necesidad de dedicar mayor tiempo a las visitas para perfeccionar la labor inspectora.

El número total de centros visitados en 1926 es de 1.626, 144 más que en 1925; de ellos, 653 por primera vez; 53 fueron denunciados como infractores y 1.573 fueron visitados por iniciativa propia.

En el resumen general que se acompaña figuran el número de visitas hechas en cada clase de industrias de la clasificación oficial y los demás servicios realizados por la Inspección durante el año, en mayor número que el año anterior, lo que demuestra una mayor labor de la Inspección. Además del trabajo de oficina y asistencia a Juntas y reuniones que se detalla en él, se evacuaron gran número de consultas a patronos y obreros, y de Sociedades de ambas clases, que ocuparon no escaso tiempo a los funcionarios de esta Inspección.

Casas baratas.

En el resumen numérico de servicios adjunto se indica el número y clase de los ejecutados, que tuvieron que ser menos que en el año anterior, por no haberlos ordenado la Superioridad, unos, y por no haberse presentado ocasión, para otros, por indisposición del Inspector durante algún tiempo; en general, porque, debido a circunstancias locales, hay menos afán para la construcción de casas baratas que en años anteriores, y, por tanto, menos trabajo que inspeccionar. No repetiremos lo dicho en la Memoria del pasado año, como causa de dicha decadencia; pero, a seguir así, dado el número de propietarios que solicitan la retirada de la clasificación de sus casas, el número de las de Palma será cada año menor. Hasta la fecha no se tiene noticias de que el Excmo. Ayuntamiento de Palma haya dado ningún paso para la construcción de nuevas casas baratas, a pesar de haber sido solicitado, para ello, por la Junta de esta población, de acuerdo con lo dispuesto por la vigente legislación de casas baratas, que tanta ventajas les concede.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

A pesar de la enérgica actuación del Sr. Gobernador civil, respondiendo a las indicaciones de la Inspección y Delegación provincial, son pocas las Delegaciones locales que cumplen su cometido. Honrosas excepciones merecen las de Palma, Ciudadela y Mahón. La mayoría de ellas celebran sus reuniones mensuales, pero con poco resultado en la parte inspectora.

Delegación provincial.

Como el año anterior, funcionó con buen resultado, celebrando sus reuniones reglamentarias, y sus Comisiones inspectoras giraron gran número de visitas a pueblos, auxiliando la labor del Inspector, y contribuyeron a la observancia de los preceptos sociales.

II

Autoridades y otras entidades.

La Autoridad gubernativa y la mayoría de Alcaldes auxiliaron a la Inspección y veláron por sí para que se cumplieran las Leyes obreras. Alguno mereció que la primera excitara su celo y aun impusiera alguna

sanción, sobre todo para conseguir velara por el cumplimiento del descanso dominical en el comercio.

Las judiciales tramitaron las denuncias en los plazos reglamentarios, a pesar del excesivo trabajo que les representa atender a las de esta Inspección y a la del Retiro obrero, a más de su ordinaria labor, que retribuye mejor al personal de Secretaría que aquéllas. La labor de los Juzgados de Palma ha sido grande, pues tramitó 493 actas, imponiendo, hasta la fecha, 489 multas, contra muchas de las que se ha presentado recurso o escrito de disculpa. Los otros Juzgados tramitaron 33 actas, con multas en casi todas ellas. No se propuso ningún cierre de centro de trabajo, si bien hubo precisión de informar la aplicación de sanciones de alguna importancia en varias reincidencias.

Como en años anteriores, la Inspección ha procurado estar en relación con las Sociedades patronales y obreras, visitándolas en los itinerarios, siempre que se ha podido, y pidiéndoles datos de infracciones o de personal. De varias entidades obreras se recibieron denuncias, que, comprobadas debidamente, causaron las reglamentarias sanciones.

En las anteriores Memorias se ha indicado las variaciones de que ha habido noticia en el Censo de Sociedades obreras y patronales, datos que eran muy incompletos. Dichas variaciones no tienen ya objeto, publicados y rectificados dichos Censos de manera oficial.

III

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Para no repetir lo dicho en la Memoria del año pasado, a ella nos remitimos, limitándonos a manifestar que el espíritu de ambas clases es, en general, favorable a la inspección y cumplimiento de las Leyes obreras, y que se ha avanzado mucho en el camino que conduce al espontáneo acatamiento de dichas disposiciones, no sólo ante el temor de caer en sanción, sino por mutuo acuerdo y natural convencimiento de patrones y obreros. La implantación de los Tribunales industriales y Comités paritarios principalmente, donde el obrero puede hacer valer sus derechos ante compañeros y otros patronos, es un medio práctico que evita se cometan muchas infracciones, a más de que pone en relación patronos y obreros, resolviéndose en armonía muchas veces las cuestiones.

El ambiente público sigue siendo marcadamente favorable a la Inspección del Trabajo.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

Palma.—Altas: Fundición de metales, M. Colom.—Molinos de harina, F. Roig.—Idem íd., R. Moll.—Calderería, J. Bernart.—Garages de P. J. Roig.—Frau.—Gravas y arenas, J. Pieras.—Carros, G. Femenías.—Ebanisterías de A. Mir.—A. Lladó.—Perfumes de J. Tomás.—Además, algunos talleres de carpintería, etc., que se visitaron por primera vez.

Bajas: Alfileres, P. Crespí.—Bolsos de plata, J. Segura.—Cemento, J. Ferrer.—Yeso, J. Enseñat.—Yute, J. Boscana.—Calzado, J. Salas.—C. Vila.—J. Ripoll.—Francisco Roselló.—Curtidos, J. Ramonell.—Varios talleres de menor importancia, paralizados y cerrados.

Resto.—Altas: Bastantes pequeños talleres de carpintero, herrero, etc. Baldosas hidráulicas, P. J. Moll, en Inca.—Carros, J. Corro, ídem.—Calzado, A. Lloma, Montuiri.—Herrero, E. Janer, Ciudadela.—C. E. de la Selva.—Embutidos, Soler y Pieras, Santa María.

Bajas: Bolsos de plata, R. Carreras, Mahón.—Cerrajero, Gil, ídem.—Calzado, Beltrán, ídem.—Carpintero, Moll, Ciudadela.—Tacones de madera, Cardell, ídem.—Calzado Sintes, Taltavull, ídem.—Gas, "El Porvenir", Lluchmayor.—Carpintero, Verdera, Ibiza.—Ebanistería, Munar, Sóller.—Calzado, Masip, Inca.—Sierras, Bisellac, ídem.—Jabones, Roca, Pont de Inca.—Embutidos, Pieras, ídem.—Electricidad, Juncadella, Coda y Compañía, Santa María.—Garrafones, B. Perello, ídem.—Calzado, Estrañy, Montuiri.—Idem, Simeón, ídem.—Conservas, Alzamora, Binisalem, y algunos talleres de poca importancia.

Figuran además como altas gran número de obras de albañilería, de corta duración de los trabajos en su mayoría, y que, por tanto, son también bajas.

Industrias nuevas y desaparecidas.

De nueva implantación no podemos citar ninguna, y entre las desaparecidas, casi puede contarse la de bolsos de malla de plata, pues quedan pocos centros de fabricación, y aun en éstos se complementan con otros trabajos de platería.

IV

Examen y discusión de los resultados.

El total de infracciones observadas en este año es de 1.302 y de 900 en el pasado. El número de centros visitados en ambos, 1.626 y 1.482, respectivamente. El número de infracciones ha aumentado en mayor proporción al de centros. En dicho cuadro se indica que el mayor número corresponde a las siguientes infracciones: falta de libro de visita y de los certificados de vacunación, falta de medidas de seguridad o higiénicas, exceso de jornada y no tener en sitio visible de los operarios Leyes y Reglamentos.

El aumento observado se debe, como en el año anterior, a pequeños

talleres, visitados muchos por primera vez, en los pueblos no visitados aún, hasta este año, unos, y que no se pudo inspeccionar antes en otros.

Además, se ha considerado necesario intensificar la labor inspectora, y prueba de ello es el número de actas levantadas, 213 (87 de apercibimiento, 79 de infracción, 15 de reincidencia y 32 de obstrucción), que dieron lugar a 119 multas, de cuantía elevada algunas de ellas, la mayoría ingresadas ya en la Caja de Pensiones para la vejez, estando pendiente otras por presentación de recursos.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provinci y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Baleares.								TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	1	1	»	»	2	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	35	»	»	»	»	»	»	»	35	4	3	1	»	8	4
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	242	»	»	»	»	»	»	»	242	18	9	1	4	32	14
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	119	»	»	»	»	»	»	»	119	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	75	»	»	»	»	»	»	»	75	1	1	»	»	2	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	7	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	307	»	»	»	»	»	»	»	307	21	1	»	20	42	21
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	311	»	»	»	»	»	»	»	311	17	42	2	»	61	41
No se cumple el descanso dominical	21	»	»	»	»	»	»	»	21	2	1	»	»	3	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	4	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	»	3	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	163	»	»	»	»	»	»	»	163	20	21	11	»	52	30
Infracciones por varios conceptos	13	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	8	8	7
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.302	»	»	»	»	»	»	»	1.302	87	79	15	32	213	119
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.626	»	»	»	»	»	»	»	1.626	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	5	1	»	6	»	»	1	»	2	»	9	»	3	1	6	»	1	»	»	»	35
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	50	3	»	14	1	17	6	7	5	3	38	1	52	16	19	3	6	»	1	»	242
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	16	2	»	17	1	6	5	6	4	1	26	1	9	4	10	3	8	»	»	»	119
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	3	3	»	8	1	1	6	5	3	1	21	4	6	2	6	»	»	3	»	2	75
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	60	9	»	6	14	22	21	26	3	2	34	3	57	27	18	3	2	»	»	»	307
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	28	2	»	13	3	166	16	10	1	»	5	»	43	13	9	1	»	»	»	1	311
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	11	1	»	1	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	21
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	14	6	»	26	5	8	3	3	3	»	34	3	8	37	3	»	7	»	»	3	163
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	2	6	»	»	»	1	»	»	13
Total general de infracciones	»	»	»	»	177	32	»	93	28	226	69	58	21	9	170	13	180	109	72	10	24	4	1	6	1.302
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	22	»	186	45	»	56	32	400	67	111	19	24	172	33	217	123	57	13	33	4	2	10	1.626

Comparación del cuadro O) de este año y el del año pasado.

Para hacer la comparación más exacta, se emplean los coeficientes de infracción correspondientes a las distintas clases de industrias en ambos años, y que son los siguientes:

CLASIFICACIÓN	Año 1925.	Año 1926.	Diferencias.
3.ª Minas, salinas y canteras	0,28	»	+ 0,28
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	0,56	0,95	+ 0,39
6.ª Industrias químicas	0,55	0,71	+ 0,16
8.ª Idem textiles	0,83	1.66	+ 0,83
9.ª Idem forestales y agrícolas	0,55	0,87	+ 0,32
10. Idem de la construcción	0,48	0,56	+ 0,08
11. Idem eléctricas	0,46	1,02	+ 0,56
12. Idem de la alimentación	0,51	0,52	+ 0,01
13. Idem del libro	0,59	1,10	+ 0,51
14. Idem del papel, cartón y caucho	0,54	0,37	— 0,17
15. Idem del vestido	1	0,98	— 0,02
16. Idem de cueros y pieles	0,46	0,38	— 0,08
17. Idem de la madera	0,50	0,82	+ 0,32
18. Idem del transporte	0,74	0,88	+ 0,14
19. Idem del mobiliario	0,49	1,26	+ 0,77
20. Idem de la ornamentación	0,75	0,76	+ 0,01
21, Alfarería y cerámica	0,60	0,72	+ 0,12
22. Vidrio y cristal	0,61	1	+ 0,39
23. Espectáculos públicos	0,71	0,50	— 0,21
24. Industrias varias	0,15	0,60	+ 0,45
TOTALES	0,60	0,80	+ 0,20

Del examen de estos números se desprende que las infracciones aumentaron en todas las clases de industrias, menos en las de minas, salinas y canteras, en las del papel, cartón y caucho, en las del vestido, en las de cueros y pieles y en la de espectáculos públicos. El aumento total es de 0,20. Aumento debido, como queda dicho, a haberse visitado gran número de centros nuevos y haber intensificado la inspección, en la mayoría de Leyes, en especial a la regulación de la jornada legal.

El número de sanciones impuestas nos hace esperar una mayor observancia, en lo sucesivo, de las disposiciones sociales y que el número de infracciones quede cada año más disminuído.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

De las infracciones que se indican en ambos cuadros N) y O) se deduce se anotaron 4 al A-1.°, 35 al 1.°-4.°, 1 al 8.°, 242 al 10, 119 al 17, 1 al 9.°, 7 al de industrias prohibidas, que dieron lugar a unas 50 actas y 22 multas. Las infracciones al A-1.° corresponden a centros visitados por primera vez en poblaciones donde no había llegado aún la acción de la inspección. La falta de los certificados de edad, etc., sigue dando el mayor número de infracciones, por lo difícil que resulta a los obreros el proveerse de dichos documentos; muchos de aquéllos no residen en el lugar de su nacimiento, lo que siempre les obliga a perder días de jornal para acudir a la Alcaldía y Juzgados o Registros. Además, en la práctica resulta difícil adaptar la jornada de los menores de catorce años, que es de seis horas, a la legal de ocho de los demás obreros, y el patrono procura, mientras puede, burlar la Ley. Tal sucede en las fábricas de tejidos, conservas, vidrio y cordelería.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Corresponden a este precepto 314 infracciones, con 61 actas y 41 multas. El año anterior hubo sólo 225 infracciones, con 54 actas y 47 multas. La mayoría de las infracciones observadas lo fueron en obras de edificación, señalándose solamente la falta, que era inmediatamente corregida.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, de todos los accidentes que ocasionaron la muerte del operario, tomamos los datos necesarios para emitir informe, que elevamos a su examen; en los de menor importancia estudiamos su causa para determinar la responsabilidad del patrono y procurar no se repitan, haciendo tomar las medidas preventivas adecuadas al caso. Las condiciones de salubridad e higiene de los locales también ha merecido atención, recurriendo al informe de los Vocales técnicos de las Delegaciones locales y provincial del Consejo de Trabajo en los casos precisos.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

El Real decreto-ley de 8 de julio de 1925 y su Reglamento quedan cumplidos, en general, en la industria; no así en el comercio, en las poblaciones de poca importancia, en que, por la antigua costumbre de los mercados y concurrencia de los campesinos, es muy difícil no sea infringida. El mayor número de las infracciones señaladas corresponde a las fábricas de gas y electricidad, de marcha continua, en las que, para el debido descanso de los tres turnos, precisan bastantes suplentes, que los patronos "escatiman" todo lo posible. Las Delegaciones locales, en es-

pecial la de Palma, cuidaron del cumplimiento de este precepto, habiendo servido de mucho la vigilancia de la Delegación provincial para que, con la presión gubernativa, estimulara el celo de los Alcaldes y Delegaciones locales.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

Las Delegaciones locales cuidaron, en las poblaciones de mayor importancia, de su cumplimiento. En las restantes, por la índole especial del trabajo, casi todo él diurno, no necesitan inspección. No hubo ocasión de entender en ninguna infracción a esta Ley.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

Como la anterior, queda a cargo directo de las Delegaciones locales su vigilancia, y en pocos casos (sólo en tres) la Inspección tuvo que anotar infracciones al A-2.º (distribución de la jornada) en las industrias forestales y agrícolas y en las del papel, cartón y caucho. En Palma es general el cumplimiento de dicha Ley. En las otras localidades, y en los comercios de pequeña importancia, su observancia es muy relativa; la clase de dichos comercios, con escaso número de dependientes y hasta muchos servidos por los patronos, contribuye a ello y resta eficacia a los beneficios de la misma. Su inspección durante la ejecución de los itinerarios resulta impracticable, por el poco tiempo disponible, que se dedica con preferencia a la industria.

Real decreto de la jornada máxima.

La intensificación inspectora se dedicó, en especial, a esta disposición, en vista de la "lentitud" denotada en el año pasado para su cumplimiento; anotamos 163 infracciones, la mayoría en las industrias del transporte (37), vestido (34), textiles (26), trabajo del hierro y demás metales (14), y de 8 a 3 en las industrias de la construcción, de la madera, alfarería y cerámica, industrias químicas, forestales y agrícolas, etc., etc. En el año pasado se notaron 143 infracciones. El aumento de 20 en uno de 144 centros no es grande. Se levantaron 52 actas, con 30 propuestas de multas.

En la Memoria del año último se citaba el conflicto planteado en el ramo textil, por haber querido los operarios de Palma la implantación de la jornada de ocho horas, anulando el "pacto" en vigor para el trabajo en horas extraordinarias, lo que no fué aceptado por los patronos, que cerraron sus fábricas, dando lugar a larga paralización de los trabajos, que se resolvió, por fin, aceptando los obreros una ampliación de media hora al día como extraordinaria.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

En general, la industria balear está afectada de perturbación y aun de decadencia, por sufrir las consecuencias de la crisis por que pasa la catalana. La causa principal es la falta de demanda, bien sea por exceso de producción o por ser cara. Prescindiendo de las locales (edificación y las que de ella viven, etc.), las de mayor importancia y que dan riqueza a la región, que son tejidos y calzado, tienen desarrollo puramente ficticio, en muchos casos, por la gran competencia entre los mismos fabricantes. Prueba de ello son las quiebras de las Casas Ceferino Vila y H. de J. Salas y otras de menos importancia.

Para ver de salvar la industria del calzado, los fabricantes mallorquines formaron una unión, que se extendió con buen éxito a todos los fabricantes españoles, formando una Confederación, de la que se espera fructífera labor en la conquista de mercados extranjeros, si el Estado puede prestarle su eficaz auxilio. No podemos dejar de citar al iniciador de dicha unión, el Abogado mallorquín Sr. Enseñat, hoy Secretario de la Confederación.

Influencia progresiva o regresiva que las Leyes sociales han ejercido en el movimiento industrial regional.

La aplicación rápida de las Leyes tal vez hubiera ocasionado perjuicios; pero como su cumplimiento se exigió paulatinamente, los trastornos momentáneos que se produjeron fueron pronto compensados por un mayor rendimiento del obrero o por una mejor instalación mecánica. Entendemos, pues, que ejercieron una influencia marcadamente progresiva.

12.ª REGIÓN
(Grupo oriental)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	316
En itinerario	166
TOTAL	482
En razón al número de veces.	
Por primera vez	153
Por segunda o más veces	329
TOTAL	482
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	27
Por iniciativa propia	455
TOTAL	482
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	11
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	23
6.ª Industrias químicas	13
7.ª Idem del tabaco	31
8.ª Idem textiles	10
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	114
11. Idem eléctricas	2
12. Idem de la alimentación	93
13. Idem del libro	»
14. Idem del papel, cartón o caucho	»
15. Idem del vestido	58
16. Idem de cueros y pieles	1
17. Idem de la madera	65
18. Idem de transportes	11
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	6
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	41
TOTAL	482

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	14
Actos de asistencia a J. L.	16
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Libros de visita habilitados	121
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	8
Días de itinerario	14
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	232
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	540
TOTAL KILÓMETROS	772
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	353
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	7
De infracción	»
De reincidencia	»
De obstrucción	»
TOTAL	7

IV.—TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	20	88
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	4	5
» » Delegaciones locales	»	»
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	1	1
» » Sociedades y particulares	16	9
TOTAL	41	103

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Las Palmas	Enero	1	29	11
	Febrero	»	39	14
	Marzo	»	33	35
	Abril	»	42	27
	Mayo	»	26	20
	Junio	»	16	17
	Julio	»	32	17
	Agosto	»	18	20
	Septiembre	»	»	»
	Octubre	»	29	2
	Noviembre	»	23	3
	Diciembre	»	29	21
	TOTAL	1	316	187
***B)* Servicios en itinerario.**				
Itinerario núm.	1.—Abril	1	30	20
— —	2.—Abril	1	18	31
— —	3.—Mayo	2	52	64
— —	4.—Junio	3	66	51
	TOTAL	7	166	166
	TOTAL GENERAL	8	482	353

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No se tienen actualmente noticias precisas respecto al número y funcionamiento de tales organismos, pues si bien en los itinerarios realizados ha sido posible, en determinados casos, el comprobar, previa la presentación de actas, su constitución, ha permanecido siempre incógnito el fruto de la labor que realizan, pues tales entidades no han tenido, hasta el presente, relación alguna con la Inspección, ni han sido presentadas reclamaciones en contra de su actuación.

Únicamente figura como excepción a lo manifestado la Delegación de Las Palmas, la cual, merced a la intervención constante de las Asociaciones obreras, que conocen e interpretan con la mayor competencia los asuntos que constituyen la obligación de aquel organismo, se ha reunido cuantas veces fué preciso, resolviendo o intentando resolver cuantas cuestiones se han sometido a su jurisdicción.

Las distintas personas que la constituyen han guardado siempre las mayores deferencias para el Inspector, escuchando con discreción las razones de su discrepancia o los consejos para conseguir una finalidad reglamentaria e impedir posteriormente la impugnación de sus acuerdos.

Las Comisiones inspectoras han prestado auxilios muy escasos a la Inspección.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades de su jurisdicción han sido este año muy escasas, aunque manifestándose en aquéllas la mayor cordialidad.

Como durante el presente año no ha existido ningún conflicto social, para la resolución del cual siempre se ha demandado la mediación oficiosa del Inspector, la labor ha quedado reducida, tanto respecto a las Autoridades como a otras entidades, a un constante intercambio de comunicaciones sobre asuntos de índole muy variada y a la asistencia a las numerosas Juntas de las cuales es aquél Vocal reglamentario.

Sociedades patronales y obreras.

Sociedades patronales.

Durante el curso del presente año no han tenido relación alguna con la Inspección las Sociedades patronales.

Sociedades obreras.

Como consecuencia a la situación resultante en que por reciprocidad quedaron las Asociaciones patronales con respecto a determinadas y numerosas agrupaciones obreras, han nacido entre ambas profundas discrepancias por pretender las primeras imponer su plan de organización y régimen de trabajo acordado, y las otras recobrar su prestigio y beligerancia por todos los medios, con el fin de reconstituír lenta y efectivamente su antigua fuerza.

La obstrucción que a tales proyectos de organización hace el elemento patronal ha motivado la impugnación de los antiguas sistemas de reparto de trabajo en el Puerto de la Luz, la selección del personal obrero, la eliminación total de determinados elementos que justa o injustamente se han considerado como perjudiciales, la destrucción efectiva de sus más genuinas agrupaciones societarias y la existencia de un número de obreros en paro forzoso, que recientemente alcanzaba a la enorme proporción del 60 al 70 por 100 de su disponibilidad total.

Ante tan anómala situación, estas Sociedades obreras trataron de que la Inspección modificase con su intervención tal estado de anormalidad; pero por tratarse de asuntos ajenos a su actuación, y estimando previamente como ya fracasados sus intentos oficiosos, se aconsejó a los elementos directores de tales Sociedades se gestionase la aceptación de un Comité paritario, lo cual fué aceptado con verdadero entusiasmo, encomendando tal labor a la Delegación local del Consejo de Trabajo, la cual, con plausibles deseos de conciliación, aceptó la propuesta de mediación, dirigiéndose más tarde directamente a la Superioridad, haciendo suya tal demanda, en vista de la negativa y actitud de intransigencia en que se ha colocado respecto a este punto la Asociación patronal de exportadores y consignatarios.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituidas.

DENOMINACIÓN	Cifra media de asociados.	Fines de la misma.
Sociedades patronales.		
Sociedad patronal de comerciantes.....	»	Defensa de la clase.
Dueños de carros de transporte.....	»	Idem.
Comerciantes al por menor.....	»	Idem.
Exportadores de Gran Canaria.....	»	Idem.
Propietarios de automóviles.....	»	Idem.
Comerciantes y representantes matriculados.....	»	Idem.
San Pedro González Telmo.....	»	Benéfica.
Gremio patronal de jardineras «Guaguas»	»	Defensa de la clase.
Sociedad patronal de consignatarios.....	»	Idem.
Círculo agrícola comercial de Arucas...	»	Idem.
Sociedades obreras.		
Centro de dependientes de comercio.....	249	Defensa de la clase.
Carpinteros de ribera y similares.....	216	Idem.
Obreros en hierro y metales.....	450	Idem.
Carpinteros, ebanistas y similares	240	Idem.
Vendedores marítimos.....	»	Idem.
Centro Obrero Católico de Sindicatos....	100	Idem.
Empleados y obreros electricistas.....	40	Idem.
Agrupación Socialista.....	»	Idem.
Cooperativa obrera constructora de casas baratas para sus socios.....	»	Benéfica.
Chauffeurs y aspirantes.....	600	Defensa de la clase.
Centro Católico Obrero.....	»	Instructiva.
Círculo Católico de Obreros.....	»	Idem.
Federación obrera de Las Palmas.....	3.066	Defensa de la clase.
Obreros cargadores de carbón	»	Idem.
Cargadores y estibadores de carga general.....	»	Idem.
Fogoneros y marineros.....	200	Idem.
La Salnd del Obrero..... ..	»	Socorros mutuos.
Juventud Patriótica Católica	»	Instructiva.
Centro espiritual.....	»	Idem.
La Previsora	1.345	Socorros mutuos.
Federación obrera de Arucas.....	»	Defensa de la clase.
Federación obrera de Guía y Gáldar.....	»	Idem.
Centro obrero de Moyá.....	»	Idem.
Trabajadores de la ciudad de Arucas....	»	Idem.

Todos los datos estadísticos que respecto a tales Sociedades son indicados, deben solamente estimarse como aproximados, pues los exactos respecto al número de asociados y alta y baja de dichas Asociaciones no constan en los Centros oficiales, o no son determinados ni aun por los propios elementos interesados.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

La actitud de la clase patronal frente a la Inspección permanece, invariablemente, igual a la indicada en Memorias anteriores.

Como se hace notar en los resúmenes correspondientes, las correcciones impuestas por infracción de los preceptos sociales son de escasa cuantía; pero este resultado tan favorable es, en cierto modo, aparente, pues si bien basta, por lo general, la simple amonestación o el acta de apercibimiento para que la infracción no tenga el carácter ostensible primitivo, vuelve, en algunos casos, a reproducirse ocultamente, valiéndose de medios hábiles, en los cuales entra siempre la complacencia del obrero.

La Inspección ha terminado, desde luego, y de un modo casi radical, con la coacción, merced a la cual el obrero aceptaba ciegamente las imposiciones de su patrono; así, pues, si aquél en el presente hace algunas veces dejación de sus derechos, es con la conciencia plena de su responsabilidad.

Salvo honrosas excepciones, el obrero en este país es poco culto: su grado de instrucción es muy rudimentario, y el número de los que carecen por completo de ella es tan sumamente elevado, que su proporción es realmente alarmante, constituyendo como dato preciso el que en una población de cerca de 90.000 habitantes, y donde existen más de 7.000 obreros, solamente se han matriculado, en el curso de aprendizaje de la Escuela de Enseñanza Industrial, 60 alumnos, permaneciendo, invariablemente, con 6 a 10 los de las diversas especialidades de Peritos.

El número de consultas evacuadas es considerable, pues su cuantía aproximada durante el presente año se eleva a más de 700, todo lo cual, y vista su progresión creciente, indica la confianza y el valor real de la misión encomendada a la Inspección del Trabajo.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **V.**) — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **VI**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LA PROVINCIA DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	[illegible] Grupo oriental.							TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
									Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.		
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos pú blicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin sepa ración de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certi cado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	142	»	»	»	»	»	»	142	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (6 R. M. y N.)	89	»	»	»	»	»	»	89	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos on horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	11	»	»	»	»	»	»	11	6	»	»	»	6	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	110	»	»	»	»	»	»	110	»	»	»	»	»	»
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	353	»	»	»	»	»	»	353	7	»	»	»	7	»
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	482	»	»	»	»	»	»	482	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	21	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	1	»	»	3	3	2	»	»	44	1	27	»	»	31	»	4	»	»	2	»	»	»	24	142
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	3	2	1	»	»	4	»	29	»	»	22	»	4	»	»	»	»	»	»	24	89
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	4	11
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	1	»	»	2	1	1	»	»	70	»	13	»	»	11	»	4	»	»	6	»	»	»	1	110
Infracciones por varios conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	2	»	»	8	11	4	»	»	118	1	69	»	»	67	»	12	»	»	8	»	»	»	53	353
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	3	11	»	23	13	31	10	»	114	2	93	»	»	58	1	65	11	»	6	»	»	»	41	482

II

Examen y discusión de los resultados.

Efectuado un análisis comparativo de los cuadros que anteceden con los de igual clase del año anterior, se ve que el coeficiente relativo del número de infracciones al de visitas ha resultado, en términos absolutos, 1,03 para el año 1925 y 0,74 para el 1926, resultando, por lo tanto, para este último un factor de decrecimiento de 0,29.

El mayor número de infracciones corresponde al incumplimiento de la jornada de ocho horas, a cuyo precepto afecta el 31,2 por 100; a la carencia de ejemplares de legislación reglamentarios, y a lo concerniente al servicio de inspección, a los cuales pertenece, respectivamente, el 40 y el 25 por 100, siendo relativos todos estos valores a la totalidad, acusándose en los dos extremos disminuciones y un ligero aumento del 3,4 por 100 en el mencionado en segundo lugar.

De la totalidad de infracciones indicadas corresponde el 47 por 100 a las visitas de itinerarios, y el resto, o sea 53 por 100, a la capital, manifestándose una disminución en estos conceptos con relación al año anterior.

Si bien tales resultados pueden conceptuarse como favorables, es necesario insistir en que, si bien la Inspección puede ir lentamente disminuyendo el factor relativo en la capital, no concurrirá idéntica circunstancia en los pueblos del exterior, por la pasividad de las Autoridades encargadas de velar por su corrección.

Alta y baja de los centros de trabajo.

Las observaciones que respecto a tales incidencias se mencionan en la Memoria anterior, podrían ser repetidas en ésta.

Los centros de trabajo aparecen y desaparecen, sin que de ello se dé conocimiento; así, pues, la Inspección registra las variaciones del censo por el propio resultado de sus visitas.

El aumento progresivo industrial en esta ciudad es muy elevado, registrándose el mayor número de altas en las fábricas de tabaco y en las categorías de alimentación, de la madera y del vestido.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Todo cuanto se ha manifestado en años anteriores respecto al cumplimiento de esta Ley será análogo a lo que en el presente se indica, por existir iguales circunstancias de concepto.

Las infracciones en lo relativo al empleo en el trabajo de los niños

que no tienen la edad reglamentaria para su admisión son cada año menos frecuentes. En las pocas industrias en que claramente se infringía tal precepto fueron, en el acto de la visita, despedidos los menores, no observándose, en las posteriormente efectuadas, reincidencias.

La carencia de certificados de edad es un obstáculo que encuentra constantemente la Inspección en sus visitas a los establecimientos industriales que emplean preferentemente este personal para las diversas labores.

En muchos casos se alega que la edad de las mujeres o varones sobrepasa a la reglamentaria para la obligación de exhibir su documentación, y en otros han expuesto las dificultades que se presentan al tratar de proveerse de aquélla en los centros encargados de certificar los extremos que la Ley exige.

Los locales donde están establecidas estas fábricas de tabaco carecen, en general, de las condiciones higiénicas debidas, por ser sus propietarios casi siempre personas modestas, que no disponen del capital indispensable para una buena instalación, y ser problemático un rendimiento seguro o permanente que compense el riesgo de emprender la construcción de un local en condiciones apropiadas. Esta industria, hoy floreciente, puede encontrarse, por circunstancias exteriores y en cortísimo plazo, en plena decadencia, pues sus labores, que actualmente se adquieren en la capital y en gran proporción por la Compañía Arrendataria de Tabacos, pueden, por dificultades de admisión, capacidad de pedidos inferior al previsto, rescisión o modificación de sus contratos, ocasionar sin transición su ruina rápida.

Por todo cuanto se ha manifestado, y para no constituírse en obstáculo al desarrollo de tan naciente industria, y para no ocasionar perjuicios, que motivarían, con una persistente intransigencia, conflictos públicos o económicos, es preciso que la Inspección sea muy tolerante, hasta un límite prudencial, dando así la sensación de que tal organismo no puede estar nunca en oposición con su prosperidad.

Cuando su situación sea más próspera, con bases más probables de rendimiento, será entonces el momento oportuno de plantear a estas industrias el problema referente a las condiciones apropiadas que deben exigirse para su instalación y funcionamiento.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

La indicación previa que se hace en el estudio anterior puede aplicarse con iguales términos al actual.

Así, pues, se observa con bastante exactitud en lo referente a la previsión del accidente en los mecanismos de trabajo de la gran industria; en un grado bastante más deficiente en las de categorías inferiores, y muy imperfectamente en los andamios de las obras de edificación.

Respecto a estas protecciones últimamente indicadas, se ha insistido

constantemente con los obreros en particular, y con la Federación obrera de Las Palmas, para que los primeros den cuenta a la Inspección cuando se les obligue a trabajar sobre andamios que no reúnan las debidas condiciones de seguridad, y se ha indicado a la segunda que propague entre sus asociados igual medida, haciéndoles conocer los riesgos, casi siempre irreparables, que puede ocasionar su imprudente pasividad; pero tal tarea ha sido inútil, pues los obreros de este ramo industrial tienen la temeridad de la ignorancia e inconsciencia ante el peligro, y no prestan ninguna atención a los consejos y advertencias sobre tan importante asunto. Su imprudencia es tan manifiesta, que aun en los andamios que tienen la debida protección cargan éstos en tal forma con materiales en reserva, que son perfectamente visibles peligrosísimas flechas en los sostenes primordiales, y aun cuando se les ha prevenido sobre la inminencia del accidente, han hecho caso omiso de la advertencia ante la presunta compensación de encontrar más a mano los materiales que precisan para obtener un mayor rendimiento por unidades construídas.

A pesar de las deficiencias observadas y de las prevenciones hechas, no ha sido presentada por el ramo de que se trata ninguna denuncia durante el presente año.

Ante el riesgo y la cuantía elevada de las indemnizaciones que señala para los accidentes la vigente Ley, casi todos los industriales han asegurado a sus obreros.

Son innumerables las consultas evacuadas en el año corriente por los obstáculos de todas clases que ponen tales Compañías en juego para evadir de un modo completo o atenuado el cumplimiento de su obligación.

La Ley de Tribunales industriales se cumple muy imperfectamente, siendo frecuentes las censuras que se oyen referentes a su funcionamiento y modo de actuar.

Ley de Jornada mercantil.

Las infracciones más frecuentes de esta Ley son originadas por la prolongación de la hora señalada para el cierre en el vigente pacto dependiente-patronal, o por las Delegaciones del Consejo de Trabajo, las cuales encuentran alguna justificación en la aglomeración de personas a dicha hora, por hacerse caso omiso por el público de la indicación previa que expresa la terminación de las operaciones de venta.

Fuera de las anotadas, no se han observado otras que las que han motivado las actas de infracción que se indican en el lugar correspondiente.

La Comisión inspectora de la Delegación local, no obstante figurar en ella elementos de la Asociación de dependientes de esta capital, no han dado señales de su existencia, a pesar de los propósitos que pusieron de manifiesto en el acto de su nombramiento.

En los pueblos de interior y restantes islas, o no se han designado tales Comisiones, o, en caso contrario, su actuación es análoga a su no existencia, si bien es preciso indicar que tales industrias son, por regla general, servidas por el propio dueño y su familia.

Ley del Descanso dominical.

Encomendada la vigilancia de esta Ley a los Alcaldes de los pueblos, y observándose constantes infracciones en las tabernas y comercios al por menor de comestibles, se indicó repetidas veces a tales Autoridades que por sus agentes se vigilase con más exactitud su cumplimiento, imponiéndose las sanciones reglamentarias, teniendo presente que por el área enorme de esta capital y sus suburbios, y ante el grandísimo número de tiendas de esa categoría, solamente puede hacerse efectivo el cumplimiento con la intervención activa de los Agentes de la Autoridad.

Hasta el presente no ha sido más que incompletamente visible el resultado de las gestiones hechas para su más exacta observancia.

En todas las restantes industrias se respeta con aceptable exactitud esta Ley.

Real decreto de jornada legal.

La vigilancia de este precepto tan esencial es lo que ha absorbido, en su máxima proporción, la atención de la Inspección.

Donde más rebeldía se ha encontrado a su observancia es en las obras de edificación, en las cuales se ha tenido que luchar principalmente con el obrero, que se presta, ante un mínimo aumento de remuneración, a todos los aumentos de jornada que se le propongan. Los patronos descargaban su responsabilidad ante la complacencia del obrero, que proponía la infracción sin que mediase invitación previa por su parte, siendo preciso hacer notar a unos y otros que la sanción consecuente sólo afectaba al patrono, sin tener presente ninguna circunstancia modificativa.

La Inspección, en sus visitas, ha obligado a todos los patronos a colocar los horarios de trabajo en sitio visible, lo cual se ha comprobado posteriormente.

De las infracciones señaladas en los resúmenes correspondientes, debe atribuírse a la inobservancia del anterior precepto el 77 por 100 de la totalidad que se indica.

En las restantes categorías industriales, la observancia de tal legislación alcanza un grado favorable, y siempre con tendencia progresiva.

12.ª REGIÓN

(Grupo occidental).

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	635
En suburbios	60
En itinerario	38
TOTAL	733
En razón al número de veces.	
Por primera vez	13
Por segunda o más	720
TOTAL	733
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	2
Por iniciativa propia	731
TOTAL	733
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	12
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	3
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	77
6.ª Industrias químicas	20
7.ª Idem del tabaco	225
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	13
10. Idem de la construcción	107
11. Idem eléctricas	12
12 Idem de la alimentación	108
13. Idem del libro	57
14 Idem del papel, cartón, caucho	
15. Idem del vestido	25
16. Idem de cueros y pieles	4
17 Idem de la madera	42
18. Idem de transportes	»
19. Idem del mobiliario	8
20. Idem de la ornamentación	17
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	2
24. Industrias varias	1
TOTAL	733

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	
Actos de asistencia a J. L.	
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Libros de visita habilitados	41
Leyes y Reglamentos distribuídos	11
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	2
Días de itinerario	7
Servicios de Casas baratas	6
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos — Por carretera	270
Kilómetros recorridos — A caballo	364
TOTAL KILÓMETROS	634
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	19
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	»
De infracción	»
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	1

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. — Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	29	38
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	10	12
» » Delegaciones locales	4	8
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	3	8
» » Sociedades y particulares	6	1
TOTAL	52	67

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES		Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) **Servicios en la capital.**			
Capital	Enero	»	61	»
	Febrero	»	60	1
	Marzo	»	65	»
	Abril	»	62	»
	Mayo	»	59	2
	Junio	»	67	10
	Julio	»	58	2
	Agosto	»	66	»
	Septiembre	»	33	»
	Octubre	»	42	»
	Noviembre	»	60	»
	Diciembre	»	62	1
	TOTALES	»	695	16
B) **Servicios en itinerario.**				
Itinerario núm. 1.—Octubre		»	38	3
	TOTALES GENERALES	»	733	19

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

¿Qué podríamos añadir a lo dicho en años anteriores? Nada; ninguna variación beneficiosa se ha notado en estos organismos. La de la capital se ha reunido seis veces, cuando por la Ley el número mínimo de reuniones es doce, y ese número se consigue después de luchar mucho y estar constantemente recordando que debe celebrarse sesión, por lo menos, una vez al mes. Las de fuera de la capital no existen realmente, porque aunque algunas figuran como constituídas o como continuación de las antiguas, por no haberse renovado a su debido tiempo, es lo cierto que ni se reúnen, ni tienen Comisiones inspectoras, ni se preocupan de hacer cumplir lo legislado. En muchas de ellas, los Vocales que entraron como obreros hoy ya son patronos, los que, al no ser sustituídos, quitan la paridad a la Junta por la falta de nivelación a que esto conduce.

Estas Juntas que no funcionan, lejos de constituír un auxilio de la Inspección, constituyen una rémora para el cumplimiento de la legislación obrera, pues los Alcaldes que sustituirían a esas entidades, si no existieran realmente, hoy se amparan en esa existencia ficticia para no hacer por su propia autoridad lo que aquéllas dejan sin remedio.

Debe señalarse también que todas las sesiones que se han celebrado en esta capital son de segunda convocatoria, única manera de conseguir que tengan validez, pues el número de Vocales que asisten nunca llega al límite que la Ley señala como indispensable para poder tomar acuerdos. Como en Memorias anteriores se ha dicho, esto dilata y entorpece la resolución de muchos asuntos, que quedan días y días sobre la mesa sin solución, cuando muchos de ellos la requieren urgente.

Las Comisiones inspectoras son las únicas que funcionan bien, porque la parte obrera de ella tiene interés en que así sea; pero aun así, en muchas ocasiones es inútil su interés e infructuosas sus gestiones, porque teniendo que ser aprobadas por la Delegación local sus actas para tener la fuerza probatoria que la Ley concede, al no reunirse esta Delegación deja sin eficacia sus trabajos. Se ha dado el caso de presentar en una sesión tres actas de infracción, levantadas al mismo patrono, de las cuales hubo que dejar sin efecto dos de ellas, porque era imposible señalarle la reincidencia sin antes señalarle la falta.

Debe hacerse constar que estos obreros que componen las Comisiones inspectoras cumplen con su misión sólo por amor a la justicia y en defensa de los intereses colectivos, sin que sea causa de su perseverancia el interés por la remuneración, pues no disfrutan las dietas que establece la legislación vigente para tales casos, porque no las quieren consignar en los presupuestos municipales, ni su inclusión es exigida por las Autoridades encargadas de hacerlo, como requisito indispensable para su aprobación.

II

Autoridades y otras entidades.

La Inspección ha mantenido siempre estrechas relaciones con todas las Autoridades.

Las Autoridades judiciales siempre han apoyado a la Inspección, cuando de imponer sanciones se trata.

Espíritu patronal y obrero ante la Inspección.—Ambiente público.

El espíritu patronal y obrero puede decirse que es favorable a la Inspección.

El ambiente público también evoluciona visiblemente en sentido favorable a la Inspección.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.)— Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NUMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Grupo occidental.							TOTAL	ACTAS DE					
									Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	5	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	12	»	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (8 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	19	»	»	»	»	»	»	19	»	1	»	»	»	1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	733	»	»	»	»	»	»	733	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																					TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	1	»	7	»	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	12
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	»	»	1	»	12	»	1	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	19
Total general de industrias visitadas en cada clase	12	»	3	»	77	20	225	»	13	107	12	108	57	»	25	4	42	»	8	17	»	»	2	1	733

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los de las mismas letras del año precedente.

La simple comparación de estos estados con los del año anterior es bastante elocuente, y, por lo tanto, sólo diremos que han bajado en más de un 50 por 100 el número de infracciones, a la par que ha crecido en un 7 por 100 aproximadamente el número de los centros visitados. Esto que ha ocurrido es racional, toda vez que al aumentar la vigilancia respecto del mayor número de visitas los patronos ponen más interés en cumplir lo legislado.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.

Trabajo de mujeres y niños.

Podríase en este punto copiar lo dicho en Memorias anteriores, porque ninguna variación provechosa se ha notado. La obtención de los certificados de edad que marca la Ley como indispensables para el trabajo de los obreros comprendidos en ella es imposible de conseguir. Se ha recordado a los Juzgados municipales las Reales órdenes que determinan el derecho de estos operarios, para que las certificaciones que soliciten sean gratuitas, tanto en el caso de estar inscritos en el Registro civil como cuando no lo están, y a pesar de cuantas gestiones se han hecho encaminadas a conseguirlo, es doloroso confesar que han sido infructuosas por la negativa rotunda de los Juzgados. Dadas las circunstancias que determinan este estado de cosas, la Inspección no ha tenido más remedio que impedir el trabajo de menores, en que había duda sobre su verdadera edad, hasta no conseguir fijarla de una manera clara.

El trabajo de menores en espectáculos públicos es un caso que suele darse con muy poca frecuencia en esta capital; sin embargo de ello, de tiempo en tiempo se presenta alguno.

Cuando ha ocurrido, la Inspección ha tropezado con bastantes dificultades para conseguir el cumplimiento de la Ley.

Ley de Accidentes.

Esta Ley se cumple bastante bien; la parte referente a la previsión de accidentes es vigilada con mucha atención, y la gestión inspectora se facilita por todos grandemente.

Descanso dominical.

En el cumplimiento de esta Ley se ha ganado bastante en la capital después que fueron clasificados los establecimientos que antes se consideraban incluídos en la excepción que tiene establecida la legislación, sólo por el hecho de matricularse como si fueran establecimientos verdaderamente exceptuados. La Alcaldía, atendiendo reiteradas instancias de la Inspección, clasificó los establecimientos con arreglo a lo dispuesto, y asimismo dió órdenes a la Guardia municipal para que auxiliara al Inspector en su labor, y sólo con ese interés puesto por la primera Autoridad municipal se ha conseguido un gran adelanto en el cumplimiento de la Ley.

También se va corrigiendo el error antes existente de que se consideraban amparados por la Ley para no cerrar ciertos establecimientos e industrias, sin tener en cuenta que ese privilegio que suponían que les amparaba deja a salvo los intereses de los obreros, a los que siempre alcanza los beneficios de la Ley.

Fuera de la capital no pasa lo mismo, desgraciadamente: los Alcaldes, que tanto pueden hacer en este sentido, no se ocupan lo que debieran de tan vital asunto, aunque en distintas ocasiones se les ha hecho presente, y aunque momentáneamente algo se corrige, la falta de constancia en las dichas Autoridades hace que se vuelva a vulnerar la Ley paulatinamente, habiéndose perdido al poco tiempo todos los adelantos conseguidos.

Jornada máxima.

Esta Ley se cumple casi exactamente, porque los mismos obreros son los denunciantes de las infracciones; así es que resulta tarea fácil a la Inspección el corregir y evitar las faltas. No se presenta el caso tan viable cuando se trata de obreros contratados a destajo, pues entonces ellos mismos ocultan la falta y tratan de desviar la acción inspectora, porque ven disminuír sus devengos a medida que baja la duración de la jornada; en estos casos no hay más remedio que sorprender las infracciones, visitando ciertos talleres que ya nos son conocidos, a horas en que no debiera haber trabajo.

Son principalmente las fábricas de tabacos las que emplean el destajo, y como este año no han tenido casi trabajo, pues no existían contratos con la Compañía Arrendataria, solamente mantenía sus operarios con tareas mínimas para sostener las fábricas en producción, ante la esperanza de conseguir los tan anhelados contratos. Una vez conseguidos éstos, empieza nuevamente la lucha para mantenerlos dentro de la Ley y conservar viva la vigilancia.

Jornada nocturna en la panadería.

Nada debe añadirse a lo dicho el año anterior; todo se encuentra en el mismo estado.

"En la capital—se dijo en aquella Memoria—se impuso el imperio de la Ley, en contra de la conveniencia de los patronos y aun de los mismos obreros, que cobran sus jornales con arreglo a la cantidad elaborada, porque, tanto a los unos como a los otros, les perjudicaba en sus intereses la competencia ilegítima que les hacen los fabricantes de los pueblos comarcanos, que no sujetos a ese régimen de jornada, pueden acudir con su producción al mercado de esta capital, con una mayor anticipación. De ello se ha quejado la Inspección a las Autoridades encargadas de la vigilancia de esta Ley en los citados pueblos, lo que no ha dado resultado alguno."

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La aplicación de las Leyes no ha influído en nada en la decadencia o en el progreso de las industrias de esta Región. Las variaciones son debidas a causas independientes de la aplicación de la legislación, y que desaparecen, o se agravan, con el tiempo y las circunstancias. Hoy, puede decirse que no sufre crisis ninguna industria de la Región, pues la que se presentaba con caracteres más graves era la del tabaco, primera industria de la provincia, y que parece haberse conjurado con los contratos celebrados últimamente con la Compañía Arrendataria de Tabacos.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España por regiones

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1926.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.														
En razón del lugar.														
En la capital	6.739	10.429	3.079	2.291	2.735	4.907	2.604	3.118	3.031	6.538	801	316	695	47.283
En itinerarios	1.101	3.191	1.148	1.025	1.730	2.150	721	618	863	2.800	825	166	38	16.376
TOTAL	7.840	13.620	4.227	3.316	4.465	7.057	3.325	3.736	3.894	9.338	1.626	482	733	63.659
En razón al número de veces.														
Por primera vez	3.274	2.253	869	672	1.276	1.735	852	632	1.361	2.791	653	153	13	16.534
Por segunda o más veces	4.566	11.367	3.358	2.644	3.189	5.322	2.473	3.104	2.533	6.547	973	329	720	47.125
TOTAL	7.840	13.620	4.227	3.316	4.465	7.057	3.325	3.736	3.894	9.338	1.626	482	733	63.659
En razón a sus causas.														
Por orden superior	1.206	665	47	71	14	1.295	88	3	45	2.476	»	»	»	5.910
Por indicación de Autoridades	7	8	16	4	20	6	15	24	8	»	»	»	»	108
Por denuncia	365	217	83	86	122	117	137	46	87	240	53	27	2	1.582
Por iniciativa propia	6.262	12.730	4.081	3.155	4.309	5.639	3.085	3.663	3.754	6.622	1.573	455	731	56.059
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	7.840	13.620	4.227	3.316	4.465	7.057	3.325	3.736	3.894	9.338	1.626	482	733	63.659
Clases de industrias visitadas.														
Clases de industrias.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	7	4	1	13	17	10	27	7	6	»	»	»	12	104
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	27	6	»	3	14	3	4	7	9	9	»	3	»	85
3.ª Minas, salinas y canteras	27	33	5	15	15	114	18	4	12	63	22	11	3	342
4.ª Metalurgia	1	119	94	63	12	66	»	28	16	25	»	»	»	424
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	846	1.577	727	466	497	600	327	436	293	482	186	23	77	6.537
6.ª Industrias químicas	214	519	147	108	195	299	109	147	276	513	45	13	20	2.605
7.ª Idem del tabaco	»	1	8	14	1	3	»	»	»	16	»	31	225	299
8.ª Idem textiles	28	2.233	126	113	390	465	270	71	243	203	56	10	»	4.208
9.ª Idem forestales y agrícolas	55	284	42	8	132	34	52	27	20	70	32	»	13	769
10. Idem de construcción	1.312	438	266	291	358	539	371	106	612	844	400	114	107	5.758
11. Idem eléctricas	90	208	46	86	67	88	68	83	53	145	67	2	12	1.015
12. Idem de la alimentación	1.447	1.376	648	743	968	1.610	778	982	898	3.437	111	93	108	13.199
13. Idem del libro	257	535	167	177	127	128	100	81	101	165	19	»	57	1.914
14. Idem del papel, cartón, caucho	67	325	45	31	19	83	18	26	30	70	24	»	»	738
15. Idem del vestido	1.475	2.701	538	155	539	1.049	296	690	304	1.610	172	58	25	9.612
16. Idem de cueros y pieles	101	574	83	84	93	76	157	109	83	68	33	1	4	1.466
17. Idem de la madera	686	1.080	494	349	202	639	240	356	231	231	217	65	42	4.832
18. Idem de transportes	347	318	168	135	198	213	156	130	104	213	123	11	»	2.116
19. Idem de mobiliario	168	225	280	124	103	281	45	99	80	112	57	»	8	1.582
20. Idem de la ornamentación	101	123	47	71	23	96	17	60	108	174	13	6	17	856
21. Alfarería y cerámica	56	60	14	53	17	119	31	36	38	43	33	»	»	500
22. Vidrio y cristal	11	78	12	11	11	10	3	6	22	13	4	»	»	181
23 Espectáculos públicos	»	24	5	»	2	3	9	»	5	14	2	»	2	66
24. Industrias varias	517	779	264	203	165	529	229	245	350	818	10	41	1	4.451
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	7.840	13.620	4.227	3.316	4.465	7.057	3.325	3.736	3.894	9.338	1.626	482	733	63.659

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número.	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª: Canarias. Oriental. Número.	12.ª: Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades	153	536	155	153	231	370	295	226	77	233	66	14	1	2.510
Actas de asistencia a Juntas locales	61	169	60	43	42	30	109	78	37	68	9	16	6	728
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	25	148	1	15	41	15	97	83	17	66	7	»	»	515
Libros de visita habilitados	3.460	1.970	592	359	556	1.050	600	469	417	1.612	118	121	11	11.305
Leyes y Reglamentos distribuidos	360	146	205	528	350	108	67	306	102	»	14	»	»	2.186
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.181	2.592	425	840	597	1.766	734	30	1.416	4.626	544	»	2	15.753
Localidades donde se ha realizado inspección	90	360	180	81	133	210	88	97	62	149	57	8	7	1.522
Días de itinerario	156	366	192	150	184	305	106	159	99	234	48	14	6	2.021
Servicio de casas baratas	120	125	72	13	10	56	31	2	3	3	»	»	»	435
Kilómetros recorridos en ferrocarril	3.232	7.213	3.129	2.677	1.425	4.137	2.005	4.215	1 646	8.2?8	742	»	»	38.659
Idem id. por carretera	1.822	3.990	1.553	989	3.979	3.178	2.799	1.415	2.014	3.011	409	232	270	25.661
Idem id. por navegación (1 milla = 1,852 metros)	132	22	»	»	»	15	»	»	»	66	657	540	364	1.796
TOTAL	5.186	11.225	4.682	3 666	5.404	7.330	4.804	5.6?0	3.660	1 131?	1.808	7 2	634	66.116
Infracciones	13.?17	24.230	2.418	6 310	5.043	9.326	3.801	3.353	3.861	12.902	1.3?2	353	9	86.665
Actas levantadas.														
De apercibimiento	881	959	42	165	203	339	137	21	229	177	87	7	»	3 247
De infracción	159	280	20	55	73	189	55	10	27	209	79	»	1	1 157
De reincidencia	4	9	»	14	10	11	2	»	8	38	15	»	»	111
De obstrucción	9	35	»	»	4	8	1	1	»	75	32	»	»	165
TOTAL	1.053	1.283	62	234	290	547	195	32	264	499	213	7	1	4680
Trabajo de oficina. De entrada.														
De la Inspec. General del Trabajo	308	184	91	119	54	172	153	83	113	195	41	20	29	1.562
De los Inspectores	1.468	1.099	274	696	259	842	497	636	347	981	30	»	»	7.129
De los Gobernadores y otras Autoridades	208	411	69	300	162	343	129	71	172	514	172	4	10	2.565
De las Deleg.s locales del Trabajo	41	171	9	100	26	71	65	13	36	453	9	»	4	998
Idem id. de Casas baratas	61	19	11	6	»	15	19	2	7	3	15	»	»	158
De Industrias	57	113	19	43	77	48	74	10	2	319	39	1	3	805
De Sociedades y particulares	1.085	210	42	113	121	133	223	45	120	446	14	16	6	2.574
TOTAL	3.228	2207	515	1.377	699	1.624	1.160	860	797	2.911	3 0	41		
De salida.														
A la Inspec. General del Trabajo	499	360	178	263	106	521	193	210	199	359	65	88	38	3.079
A los Inspectores	1.567	1.243	584	693	301	781	598	928	397	1.550	23	»	»	8.665
A los Gobernadores y otras Autoridades	381	675	91	234	229	430	240	76	118	719	400	5	12	3.610
A las Deleg.s locales del Trabajo	43	33	12	111	34	187	98	20	76	148	40	»	8	810
Idem id. de Casas baratas	60	25	9	2	»	3	14	1	3	3	»	»	»	120
A Industrias	106	248	41	44	187	376	203	43	4	153	118	1	8	1.532
A Sociedades y particulares	303	392	51	89	184	113	163	32	952	330	5	9	1	2 624
TOTAL	2.959	2 976	966	1.436	1 041	2.411	1 509	1.310	1.749	3.26?	651	103	67	20.440
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	6.187	5.183	1.481	2.813	1.740	4.035	2.6?9	2.170	2.546	6.173	971	144	119	36 231

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.

Cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN												TOTAL GENERAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12.ª: Canarias. Orient.	12.ª: Canarias. Occid.	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	6	25	»	»	»	30	1	»	16	11	4	»	»	93
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4 ° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	159	1.092	10	29	7	76	11	4	85	146	35	»	»	1.654
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	5	69	»	»	»	»	7	»	2	»	»	»	1	84
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	13	1	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	18
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	66	1.080	»	20	3	»	»	»	31	21	1	»	»	1.222
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.770	10.140	382	1.169	1.027	4.757	677	1.436	1.173	1.511	242	»	»	24.284
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	2.330	3.145	689	439	1.655	10	561	398	80	3.907	119	142	5	13.480
No tiene Reglamento particular	1.292	2.926	»	»		1	8	»	22	643	75	»	»	5.009
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	5	30	2	4	»	14	1	6	»	»	7	»	»	69
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J.-M.)	5	5	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	11
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	9	70	1	15	4	13	»	»	65	»	»	»	»	177
No se cumple el R. de la industria textil	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	2.628	989	866	553	1.688	1.833	464	692	798	1.998	307	89	12	12.923
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.)	749	2.085	250	576	357	713	257	313	524	309	311	»	»	6.444
No se cumple el descanso dominical	748	505	11	386	39	122	255	93	158	915	21	1	1	3.355
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	79	85	»	4	1	27	27	12	31	260	»	»	»	526
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	184	106	20	30	5	35	27	2	132	175	4	»	»	720
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	43	23	»	12	2	»	2	5	1	146	»	»	»	234
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	23	2	»	10	»	»	2	15	»	80	»	»	»	132
No se cumple lo legislado sobre panadería	176	235	27	177	52	123	14	51	36	130	»	»	»	1.021
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	506	161	11	265	50	263	125	23	92	1.326	»	11	»	2.833
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	2.324	1.319	112	2.599	107	1.303	1.234	285	615	1.316	163	110	»	11.487
Infracciones por otros conceptos	610	90	36	52	4	4	26	12	»	7	13	»	»	854
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	13.717	24.230	2.418	8.340	5.043	9.326	3.801	3.353	3.861	12.902	1.302	353	19	86.665
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	7.840	13.620	4.227	8.316	4.465	7.057	3.325	3.736	3.894	9.338	1.626	482	733	63.659

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	881	159	4	9	1.053	238	»	238
2.ª Cataluña...	1.390	374	20	36	1.820	377	»	377
3.ª Guipúzcoa..	42	20	»	»	62	»	»	»
4.ª Asturias ...	165	55	14	»	234	69	»	69
5.ª Galicia.....	203	73	10	4	290	24	»	24
6.ª Valencia...	339	189	11	8	547	141	»	141
7.ª Castilla la Vieja.....	137	55	2	1	195	57	»	57
8.ª Aragón.....	21	10	»	1	32	11	»	11
9.ª Andalucía oriental...	229	27	8	»	284	28	»	28
10. Idem occidental....	177	209	38	75	499	»	»	»
11. Baleares...	87	79	15	32	213	119	»	119
12. Canarias: Oriental..	7	»	»	»	7	»	»	»
Occidental	»	1	»	»	1	1	»	»
TOTALES...	3.678	1.251	122	166	5.217	1.065	»	1.064

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ❶.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	2	»	»		7	»	4	»	»	23	1	4	1	1	»	1	»	6	»	93
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	1	5	1	10	119	33	»		66	7	79	76	47	342	31	53	25	56	19	4	65	»	88	1.654
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	12	»	3	1	»		7	»	»	5	6	7	7	1	»	»	»	»	28	4	»	84
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	1	»	»	»		»	»	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	10	»	18
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	5	»	»		»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	22
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	3	86	35	»		18	9	43	74	62	292	38	28	9	13	7	1	55	»	60	1.222
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	12	77	222	2.400	598	4		940	220	2.910	952	646	4.836	421	1.677	573	851	229	203	283	14	1.243	24.284
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	5	6	43	55	1.514	474	14		1.600	195	2.816	311	134	2.168	272	897	496	289	162	94	30	13	1.098	13.480
No tienen Reglamento particular	»	1	6	38	442	162	1		1.116	96	475	148	75	856	110	318	162	66	88	28	18	17	267	5.009
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	5	1	»		5	»	1	1	»	12	1	9	1	1	1	13	3	»	11	69
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	4	11
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	2	»	»	»		»	»	85	»	10	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	177
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	3	4	52	45	1.315	422	21		1.454	166	3.039	315	92	1.821	204	1.117	507	299	170	148	29	12	996	12.923
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	10	6	16	88	854	231	2		1.594	127	843	209	80	231	110	487	242	159	102	14	23	»	127	6.444
No se cumple el descanso dominical	237	3	3	1	96	98	5		424	75	1.276	17	7	326	36	37	232	10	4	40	2	22	325	3.355
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	13	19	»		1	»	340	»	»	51	2	»	»	»	»	2	»	»	77	526
No se cumple la distribución de jornada (2.° L id. id.)	»	»	»	2	28	19	»		8	1	358	3	5	97	4	2	»	2	»	5	1	»	121	720
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	4	9	»		»	1	180	»	»	16	»	1	»	»	»	1	»	»	21	234
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	1	1	»		10	»	107	1	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	3	132
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»		»	»	1 021	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.021
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	3	»	»	97	103	6		15	19	1 512	6	175	138	19	1	48	14	1	21	3	18	506	2.833
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	521	28	10	16	491	327	8		1.823	131	2.561	141	157	1.267	165	486	453	175	82	242	13	8	657	11.487
Infracciones por otros conceptos	»	1	5	1	161	15	»		57	11	135	27	16	95	23	95	58	17	37	4	3	6	65	854
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	777	69	225	484	7.439	2 549	61		9.145	1.058	17.788	2.286	1.515	12.607	1.444	5.213	2.307	1.953	902	821	571	130	5.669	86.665
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	104	85	342	424	6.537	2 605	299		5.758	1.015	13.199	1.914	738	9.612	1.466	4.832	2.116	1.582	856	500	181	66	4.451	63.659

ÍNDICE

Páginas.

Introducción V
División territorial 1
Escalafón del personal de Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1926..... 7

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera)..... 39

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.....
II. Autoridades y entidades patronales y obreras.....
III. Observaciones acerca del cumplimiento de las Leyes sociales 55
IV. Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial..... 56

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 57

Páginas.

2.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 64

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 71
II. Autoridades y otras entidades 73

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 79
II. Examen y discusión de los resultados 90

3.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 108

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 111
II. Autoridades y otras entidades..... 113

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 121
II. Examen y discusión de los resultados 126

4.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 135

Páginas.

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Servicios, en conjunto, de la Inspección..... 137
II. Servicios de los Inspectores provinciales..... 138
III. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 139
IV. Delegaciones provinciales..... 141
V. Autoridades y otras entidades..... 142

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 149
II. Examen y discusión de los resultados 154

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 158

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Servicios de la Inspección regional durante el año 1926... 160
II. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 161
III. Autoridades y otras entidades 162
IV. Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras 163
V. Altas y bajas de los centros de trabajo..... 163

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 165
II. Examen y discusión de los resultados..... 170

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, etc.)..... 174

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 176
II. Autoridades y otras entidades..... 177
III. Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras..... 178
IV. Alta y baja de los centros de trabajo..... 178

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 181
II. Examen y discusión de los resultados 186

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.) ... 192

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 196
II. Autoridades y otras entidades..... 197

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 201
II. Examen y discusión de los resultados 206

8.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 210

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 213
II. Autoridades y otras entidades 215

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 219
II. Examen y discusión de los resultados 224

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 231

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 235
II. Relaciones de la Inspección con las Autoridades..... 236
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público 237

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 239

10.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 250

Páginas.

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 253
II. Autoridades y otras entidades..... 257

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 269
II. Examen y discusión de los resultados..... 275

11.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracnes y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 283

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 287
II. Autoridades y otras entidades..... 287
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 288
II. Examen y discusión de los resultados..... 289

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 291

12.ª Región

(Grupo oriental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 300

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 302
II. Autoridades y otras entidades..... 302

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 307
II. Examen y discusión de los resultados..... 312

12.ª Región

(Grupo occidental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 316

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 318
II. Autoridades y otras entidades..... 319

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 321
II. Examen y discusión de los resultados..... 323
III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes..... 328

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 329

Páginas.

Capítulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.. 335
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 339

ATLAS GEOGRAFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro — Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12 Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22 Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

Lámina 1.ª

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1927.

SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de Región + + +, Limite de Provincia ·····, Residencia de Inspector Regional ◎, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento ... o.

NOTA. — La Inspección regional de la 3.ª Región tiene su capitalidad en Burgos.

LÁMINAS

MAPA ORGANICO.—Lámina 1.ª de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1927.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto de inspección y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª —Provincias de Alava y Albacete.
— 3.ª—Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª —Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas de inspección).
— 6.ª—Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª—Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª).
— 8.ª—Zonas de inspección del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Canarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Lérida y Logroño.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
— 21.—Idem de Madrid (Zonas de inspección de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas de inspección).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

ÁLAVA

Inspector, Sr. Maldonado.

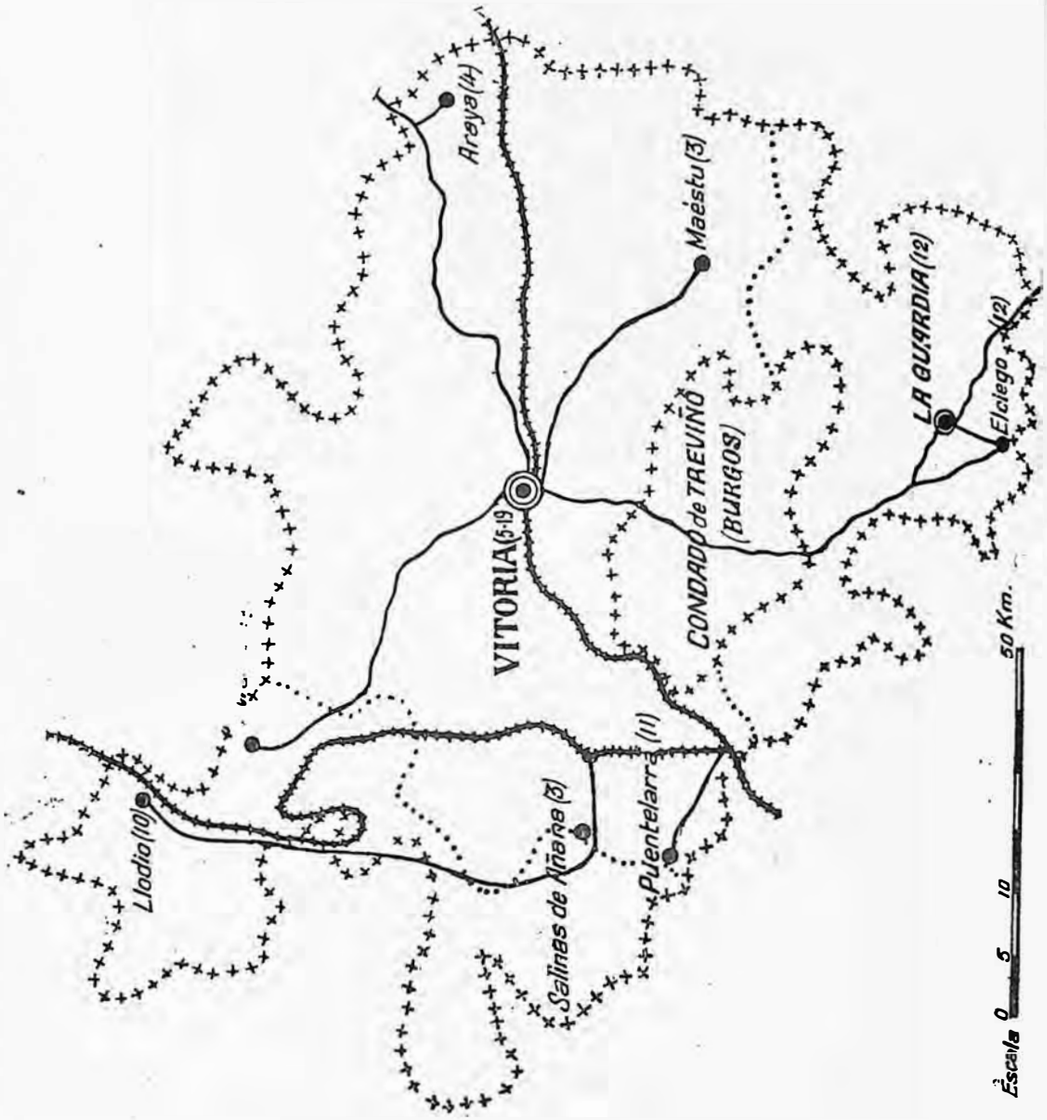

Léase *Araya* (4-5).

ALBACETE

Inspector, Sr. Cantó Segura.

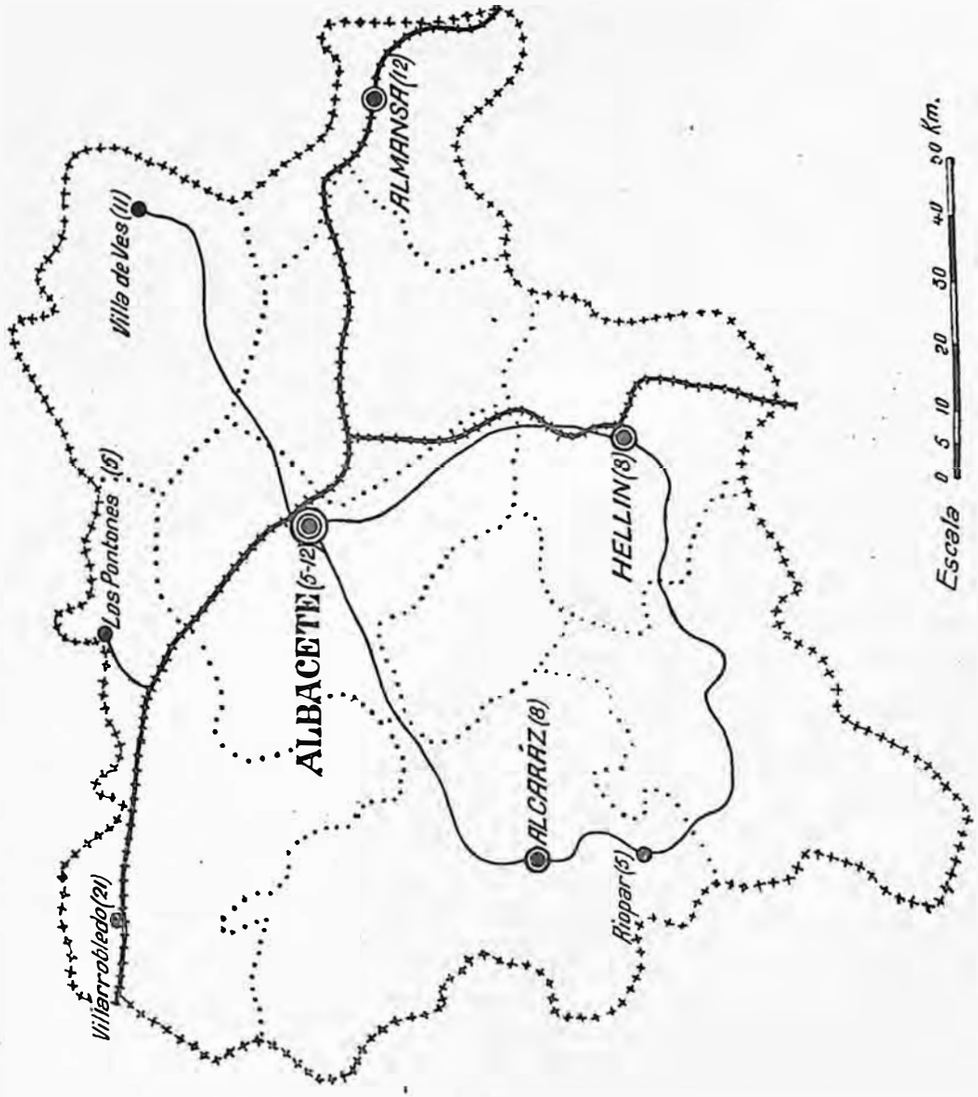

Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

ALICANTE

Inspector, Sr. Carlos-Roca

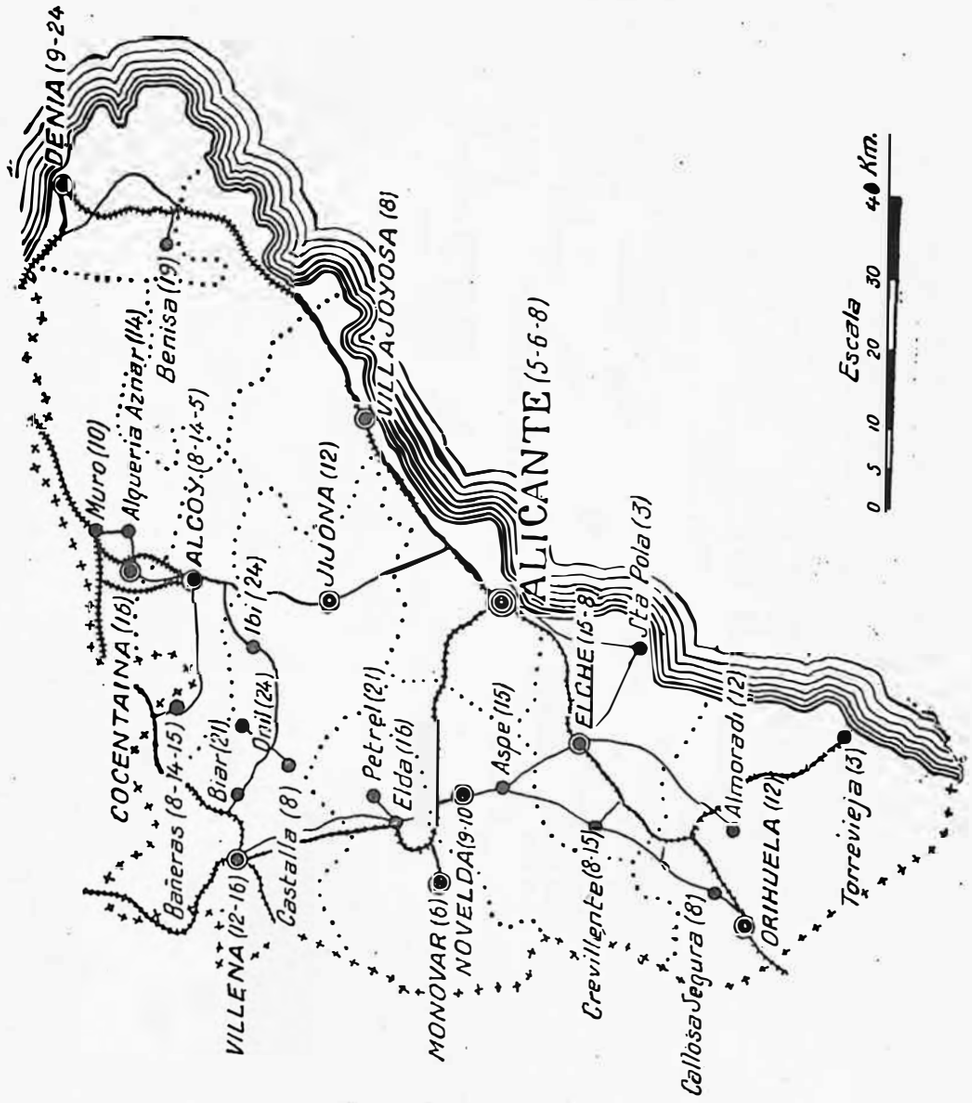

En *Monóvar* dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

Inspector, Sr. Luxán.

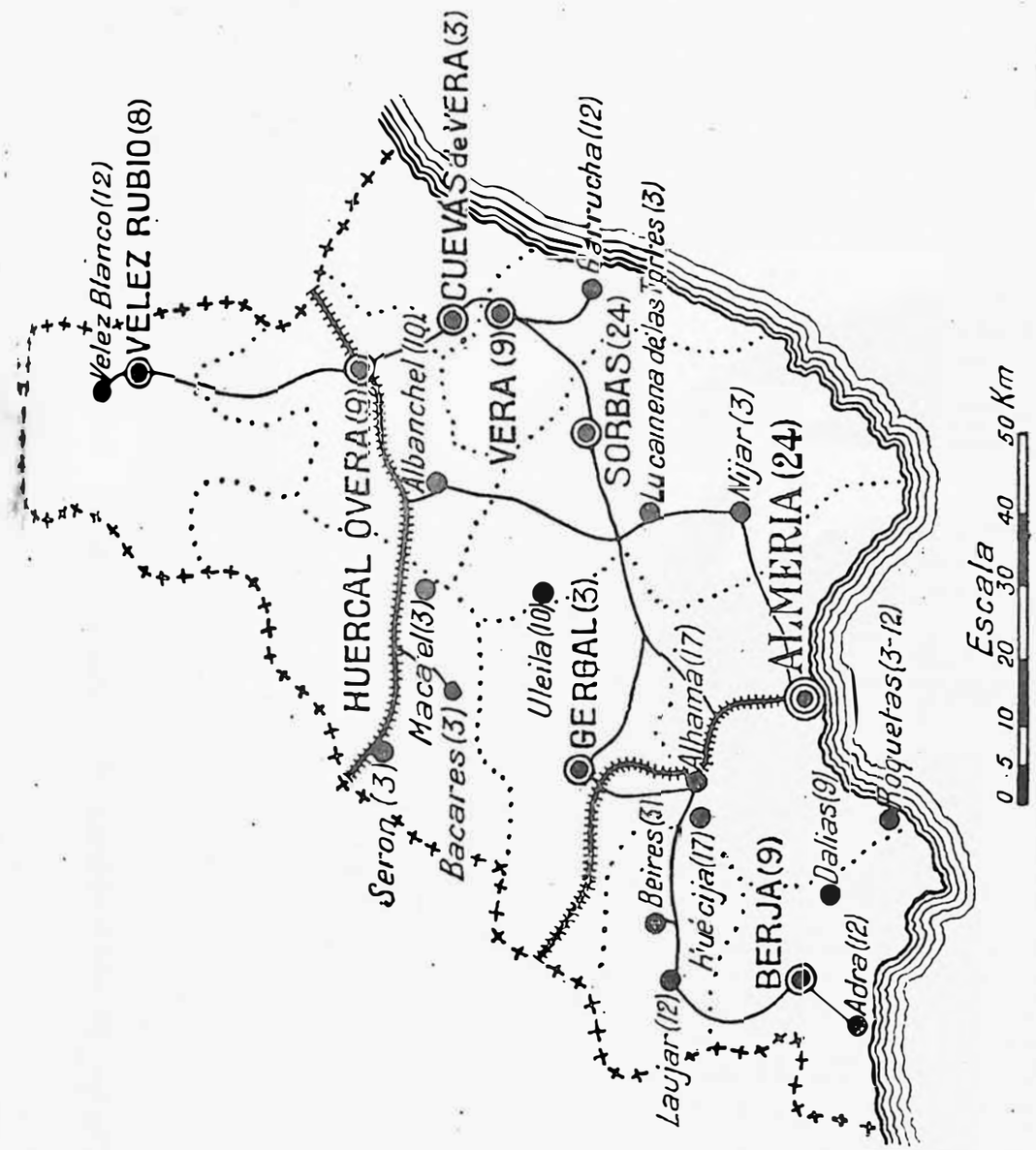

Léase *Vélez-Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Níjar* (3-21), *Cuevas de Vera* (3-8).

ÁVILA

Inspector, Sr. Fournier.

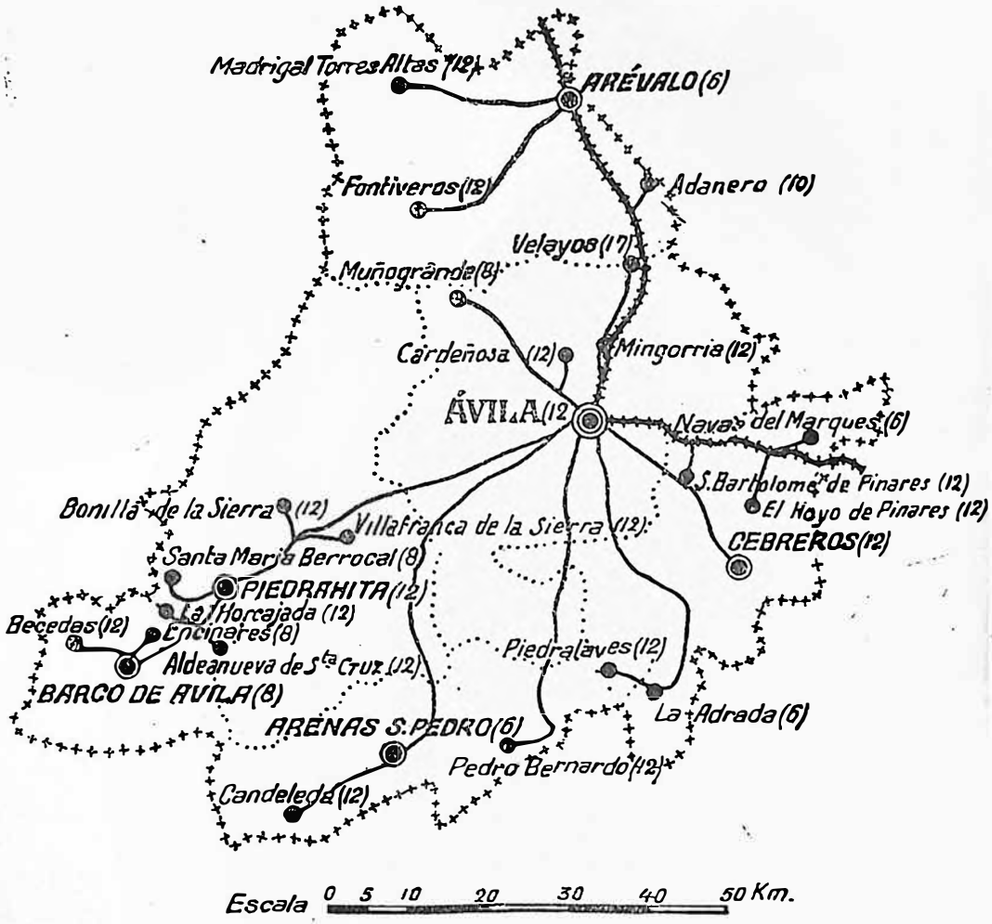

BADAJOZ

Inspector, Sr. González Calderón.

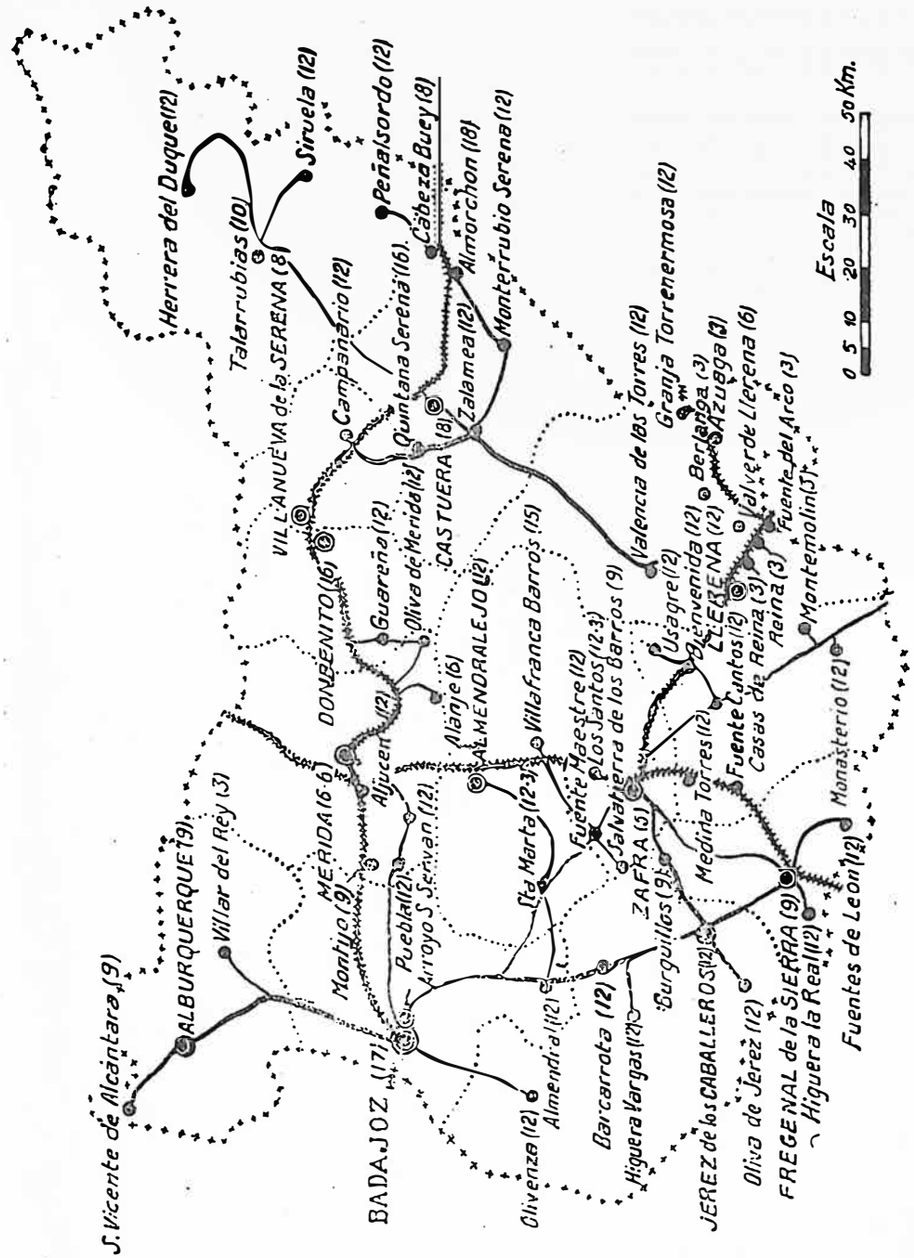

Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprímase, *Reina* (3).

BALEARES

Inspector, Sr. Sancho.

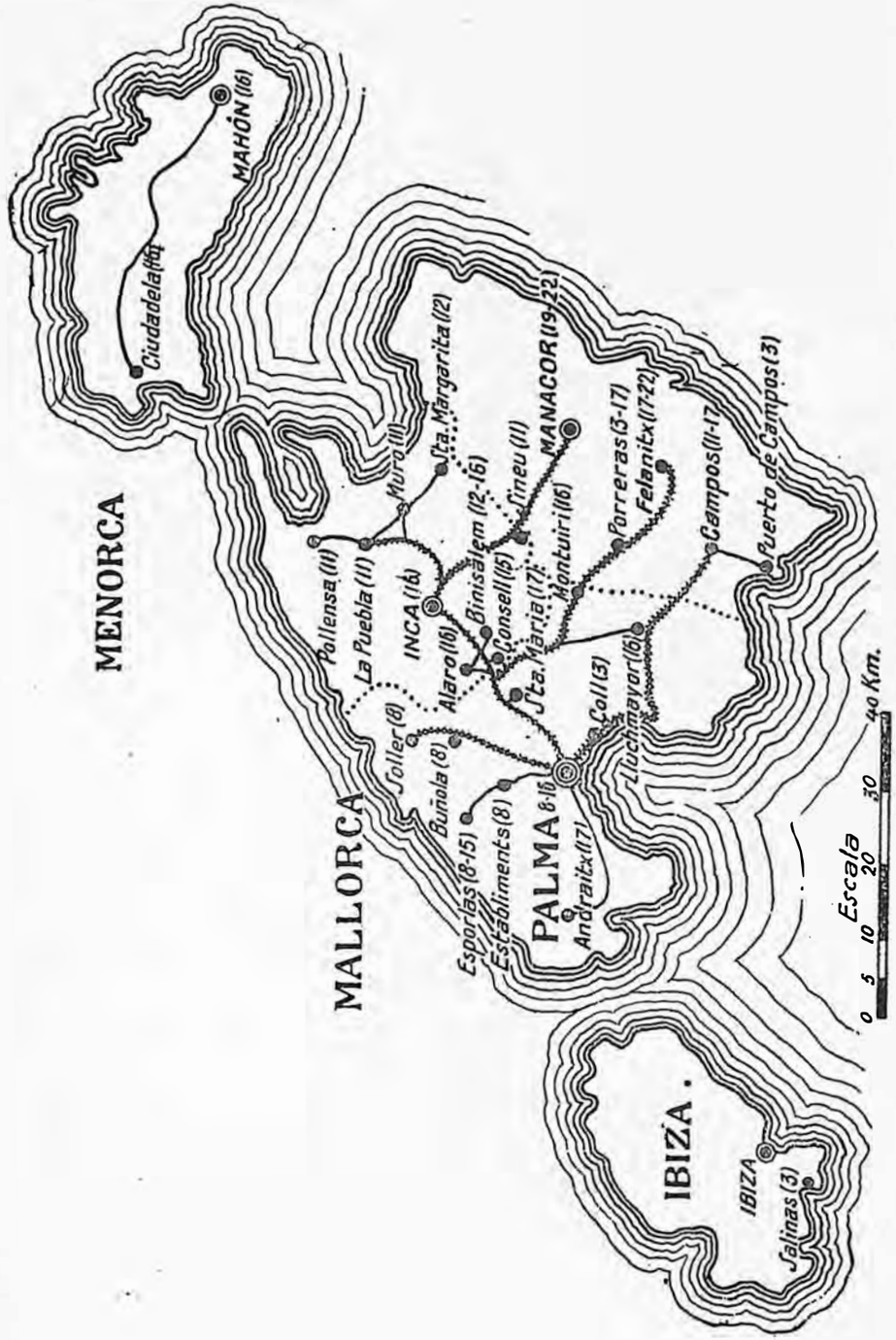

Léase *Mahón* (16-5), *Pollensa* (17), *Alaró* (16-3), *Palma* 17), *Andraitx* (10), *Felanitx* (17-15), *Ibiza* (17).

BARCELONA. — División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.

BARCELONA (Provincia).—Zona 1.ª

Inspector, Sr. Ivern.

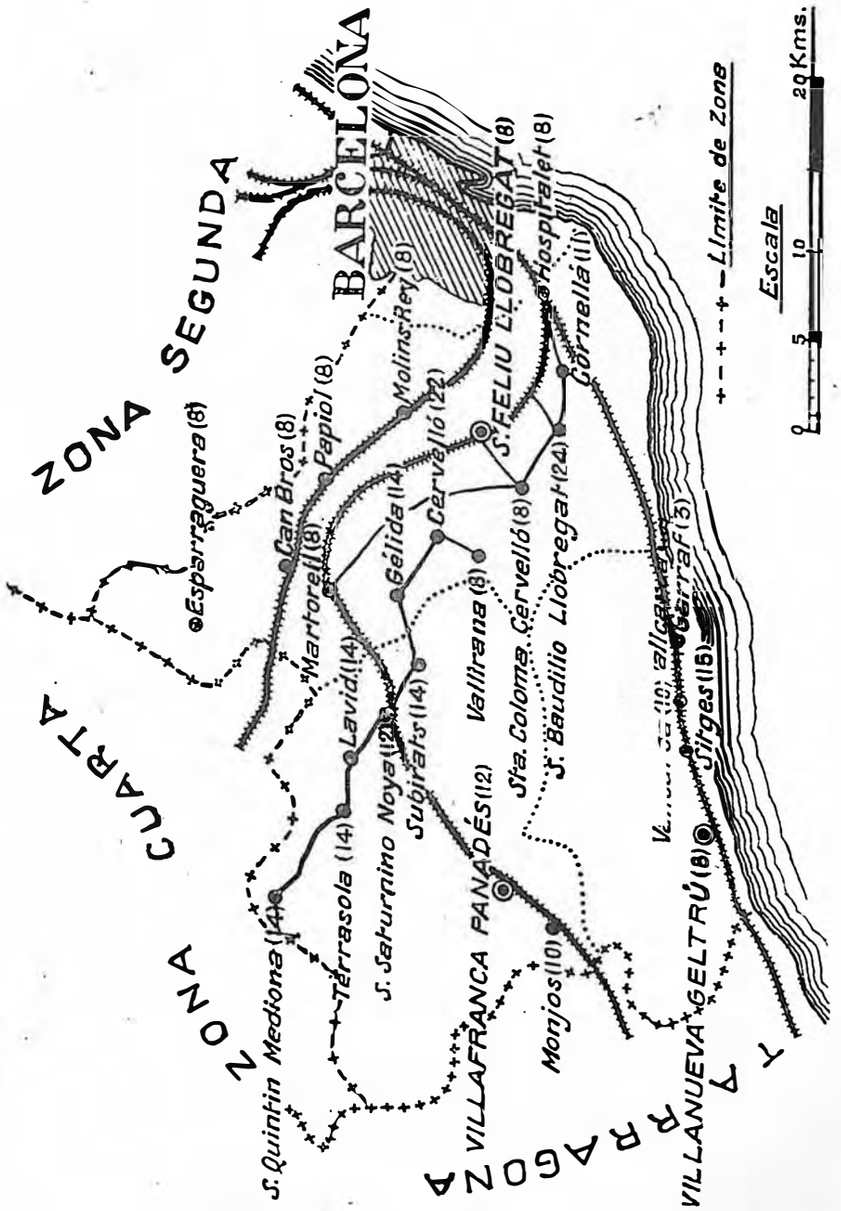

BARCELONA (Provincia).—Zona 2.ª

Inspector, Sr. Pou.

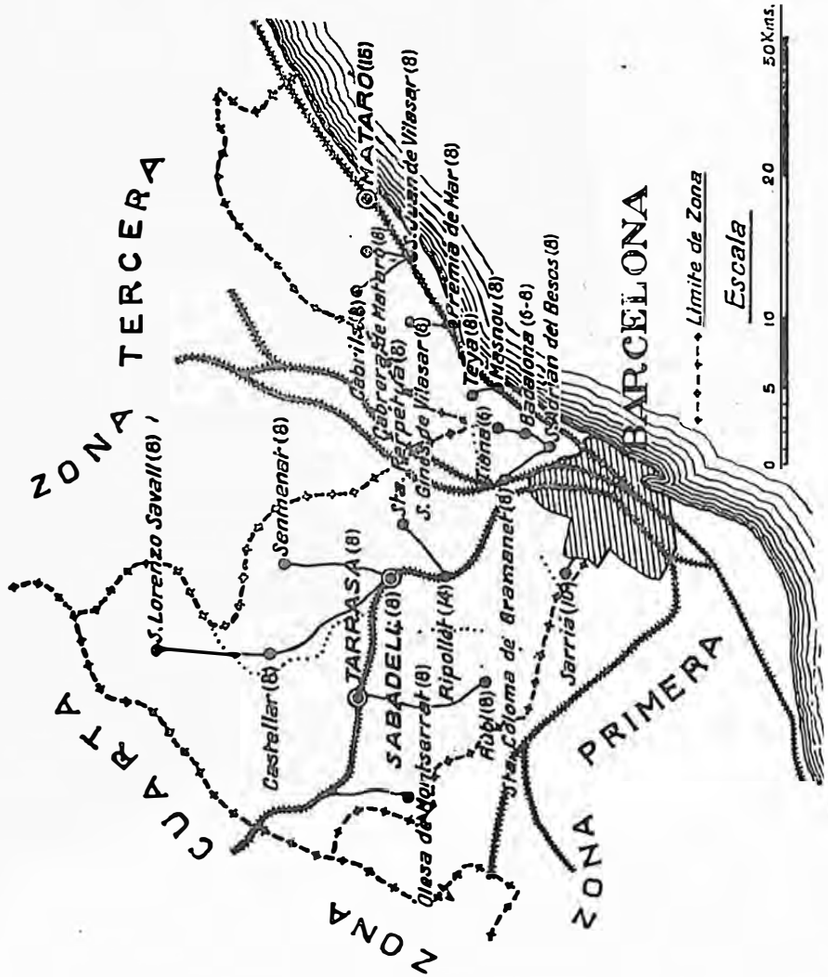

BARCELONA (Provincia).—Zonas 3.ª y 4.ª

Inspector Sr. Monravá Cortadellas.
— Sr. Cuenca Andreu.

BARCELONA (Provincia).—Zonas 5.ª, 6.ª y 7.ª

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.
— Sr. Franco.

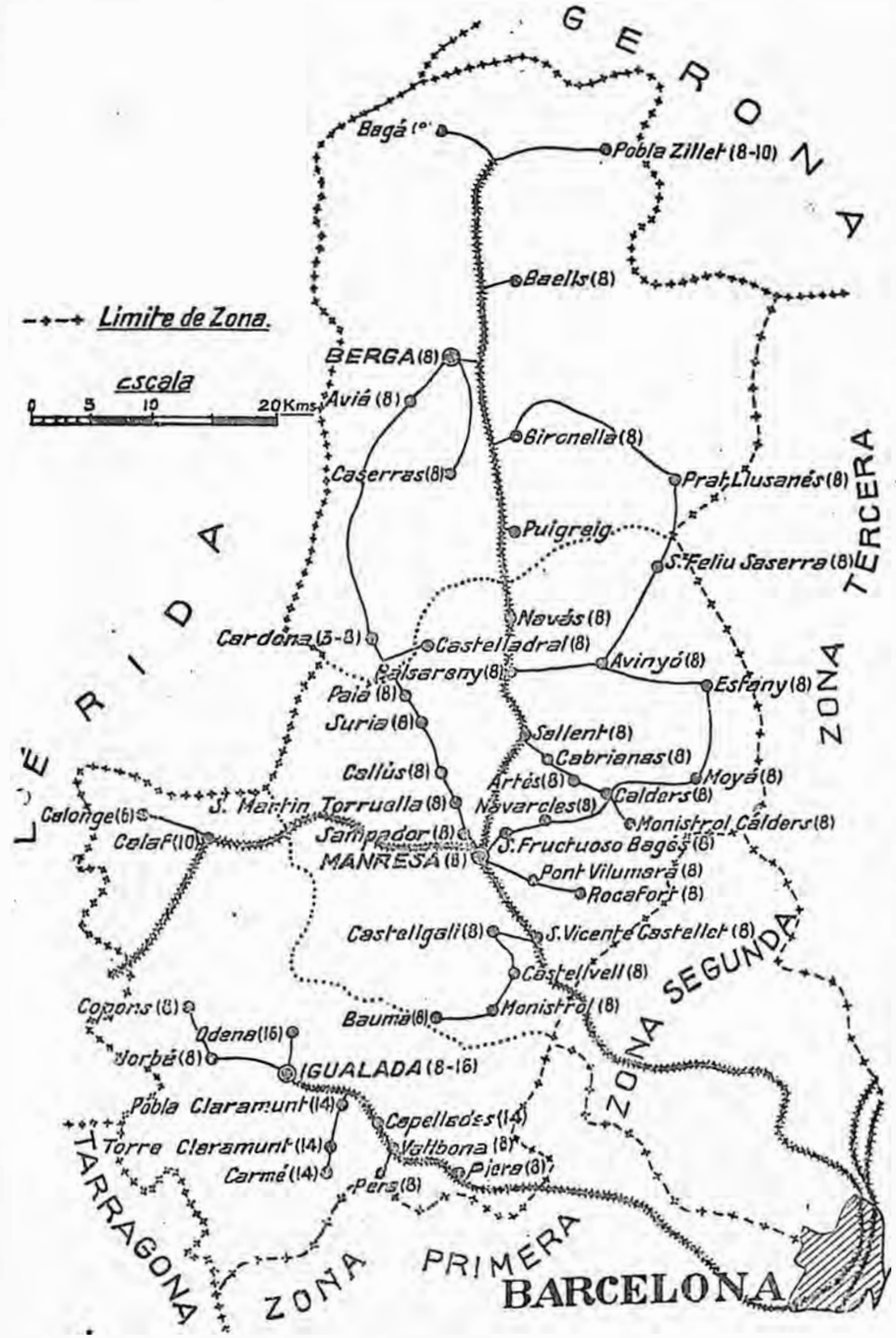

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.

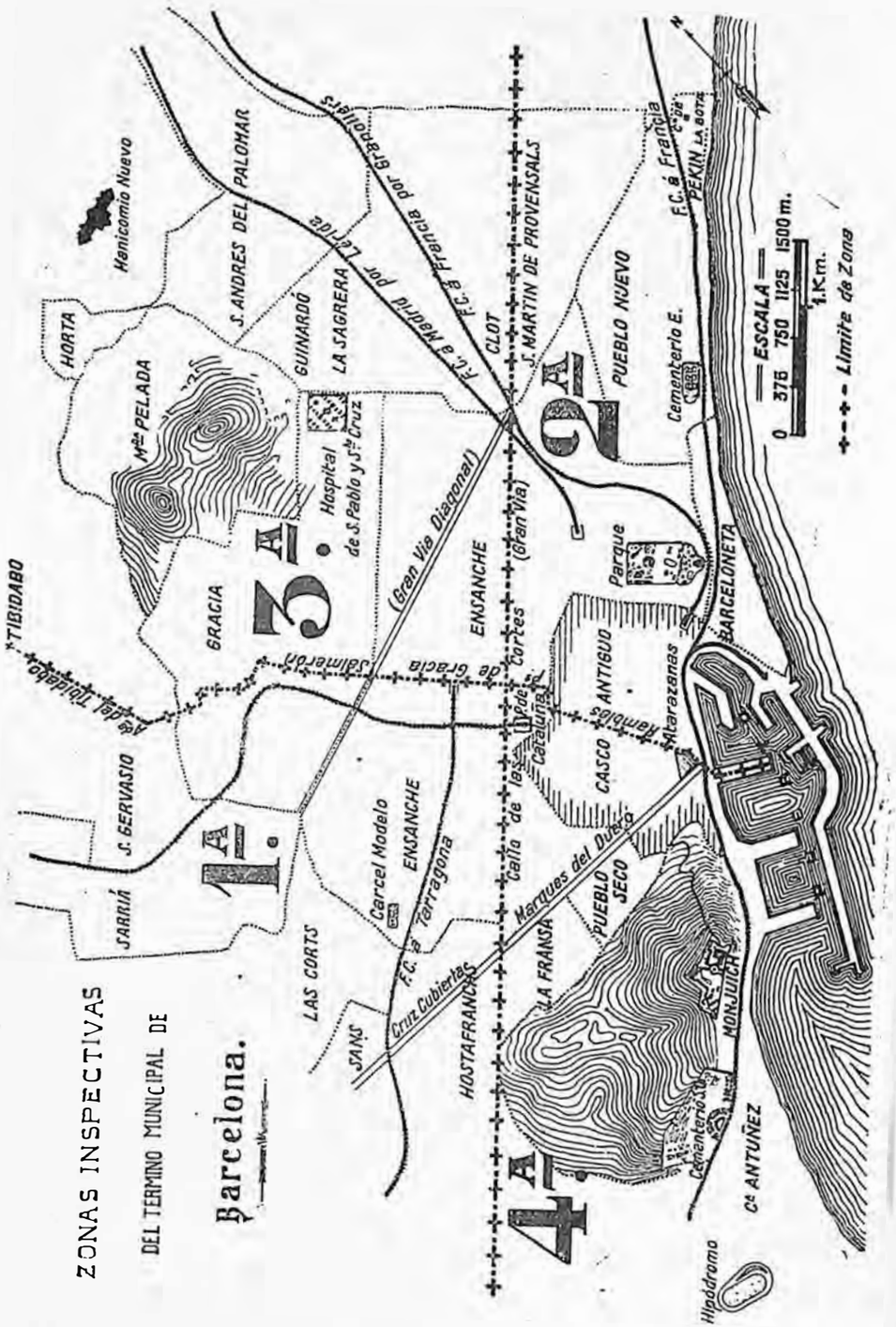

BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta.

CÁCERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.

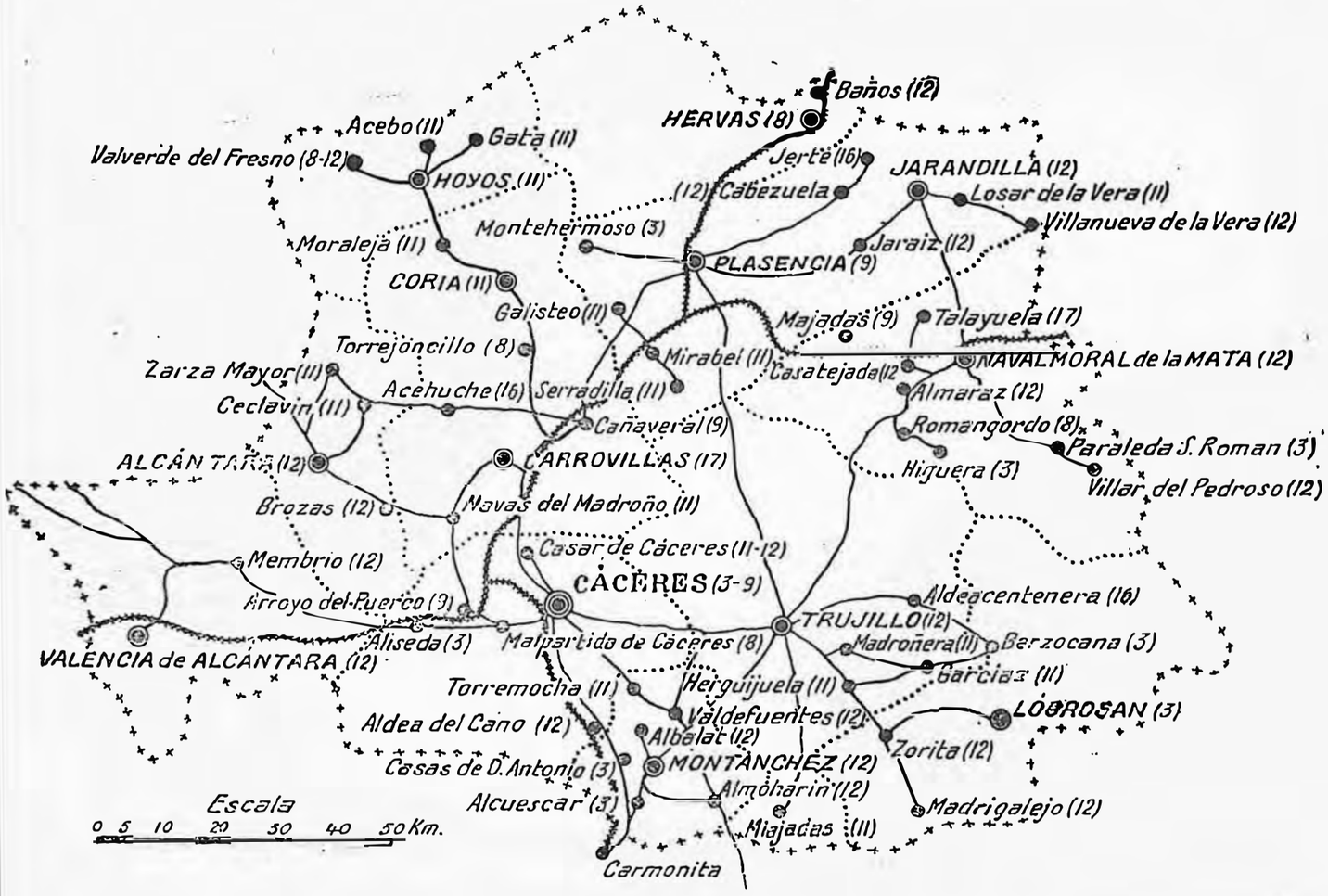

Léase: *Hervás* (17-18 19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-1), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9-18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldeacentenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3 12).

CÁDIZ

Inspector regional, Sr. Adsuar. — provincial, Sr Serra.

CANARIAS

Inspectores: { **Grupo oriental: Sr. Quintana.**
— occidental, Sr. Clavijo.

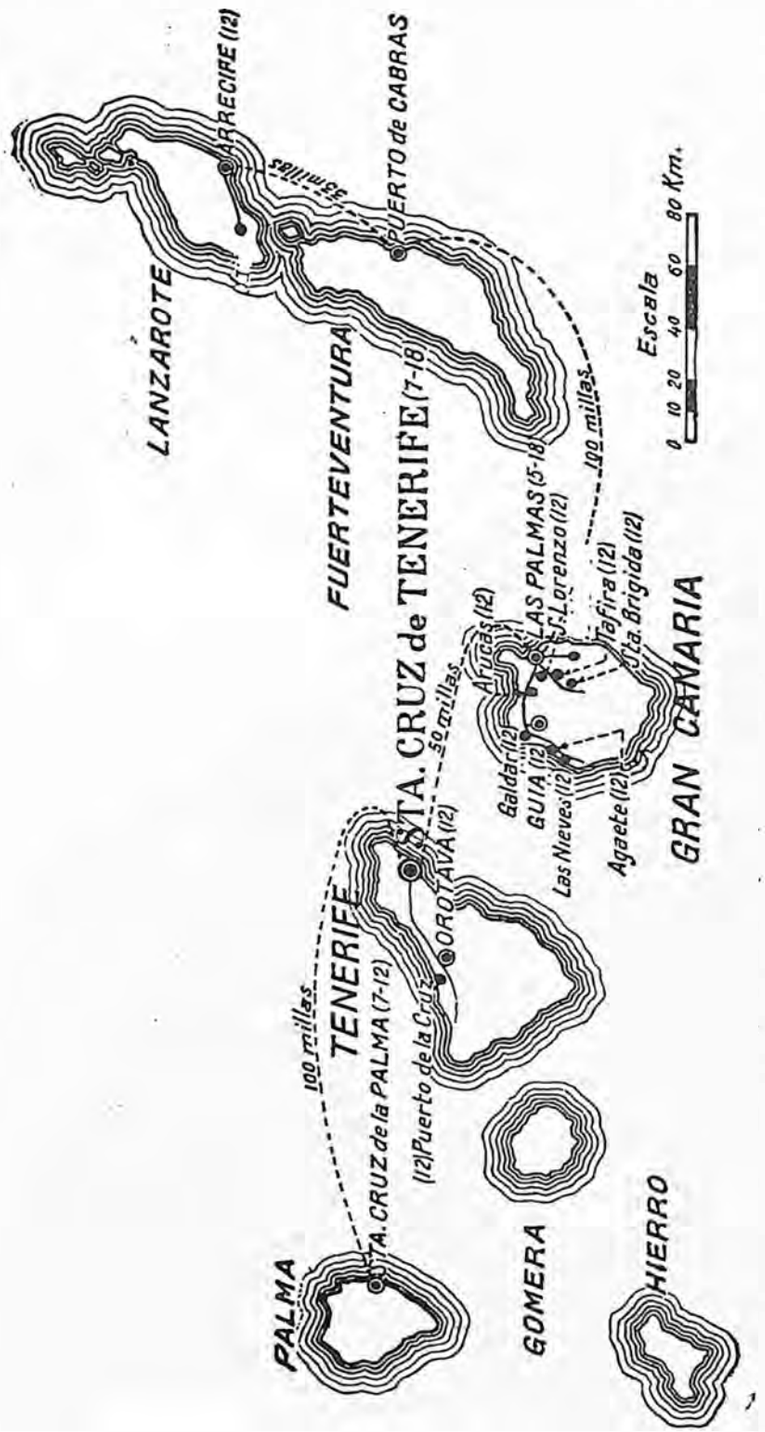

Léase *Las Palmas* (5-7-17), *Santa Cruz de la Palma* (7).

CASTELLÓN DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.

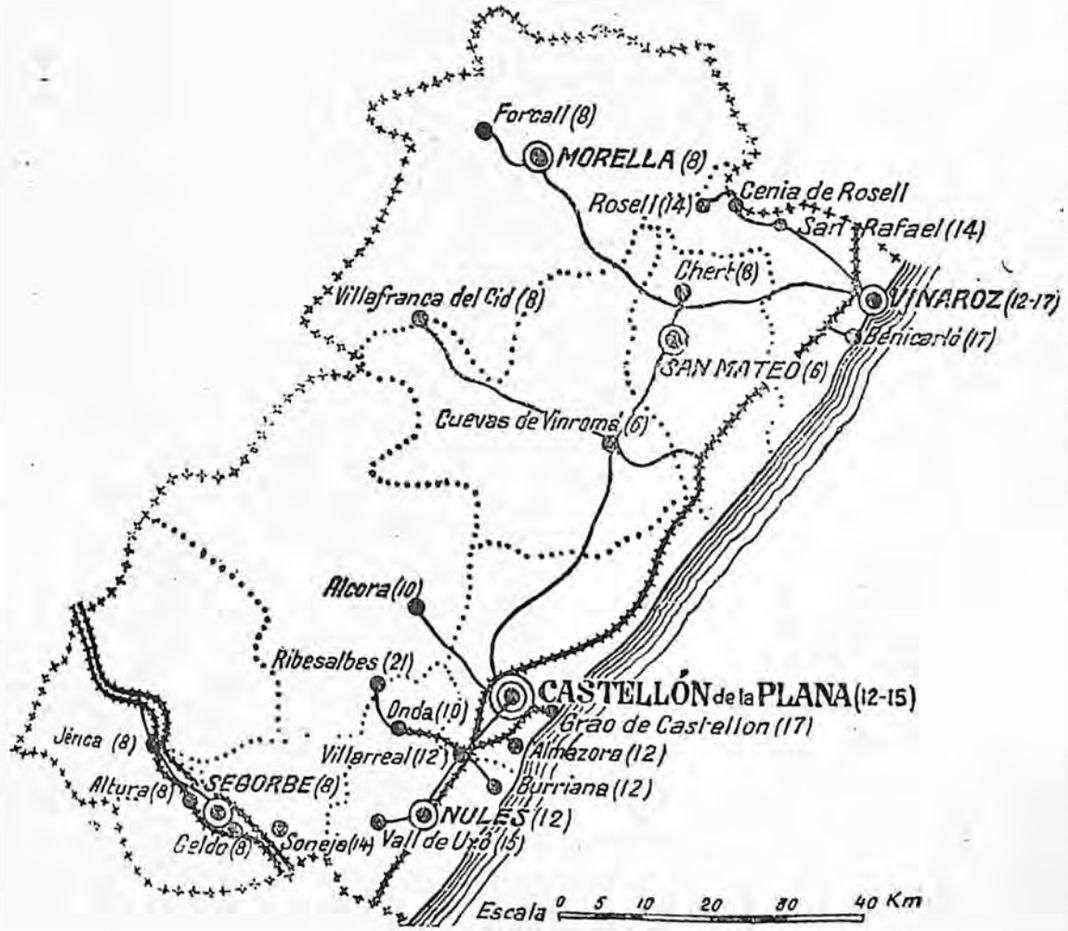

CIUDAD REAL

Inspector, Sr. Ranz.

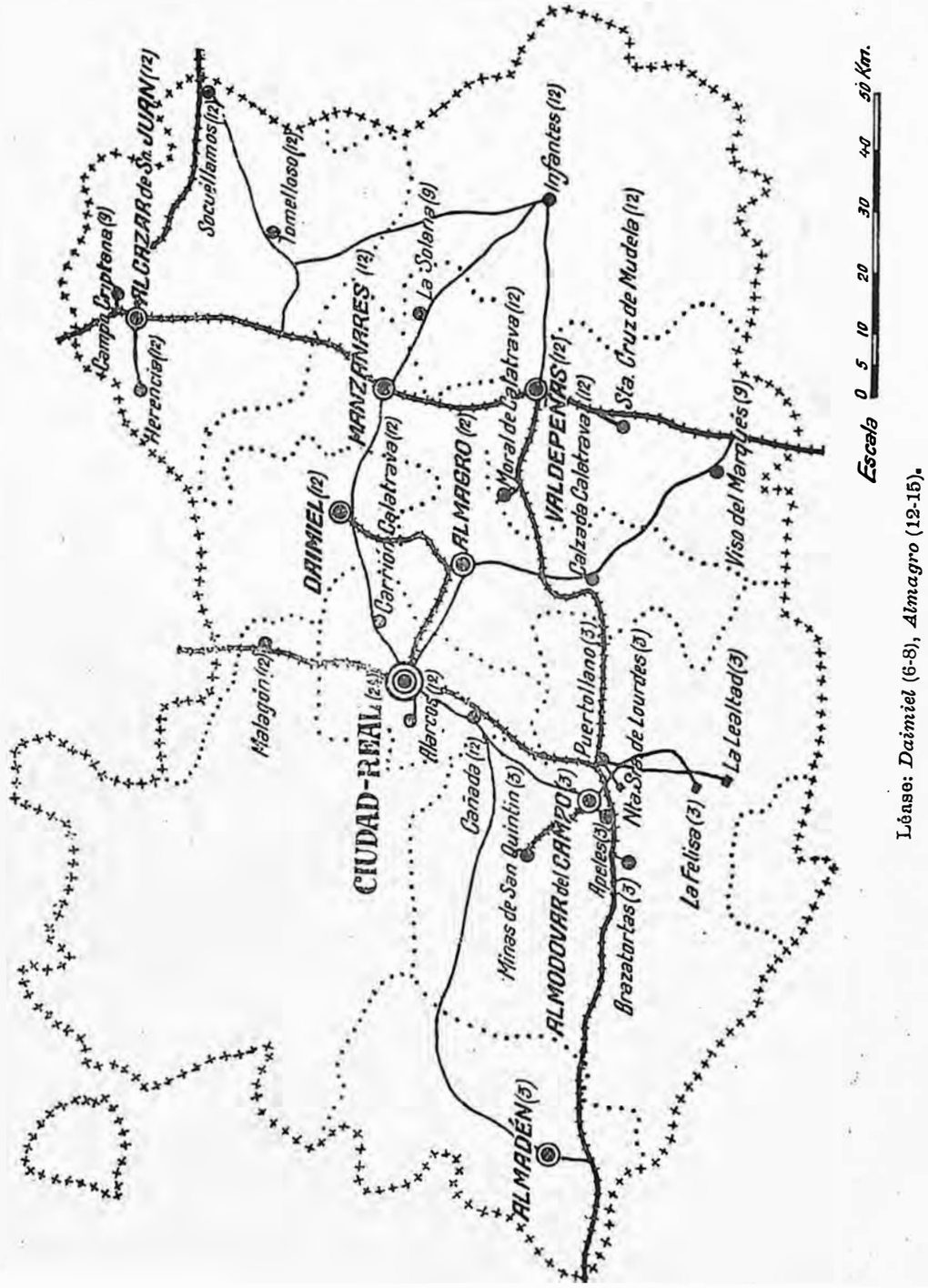

Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

CORDOBA

Inspector, Sr. Sánchez de Ibargüen.

CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.

Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. Léase: *Rianjo*, en vez de *Rianfo*; *Vilasantar*, en vez de *Villasantar*; *Carballo* (11), en vez de (17); *Noya* (12-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol*.

CUENCA

Inspector, Sr. Quintero.

GERONA

Inspector, Sr. Sureda.

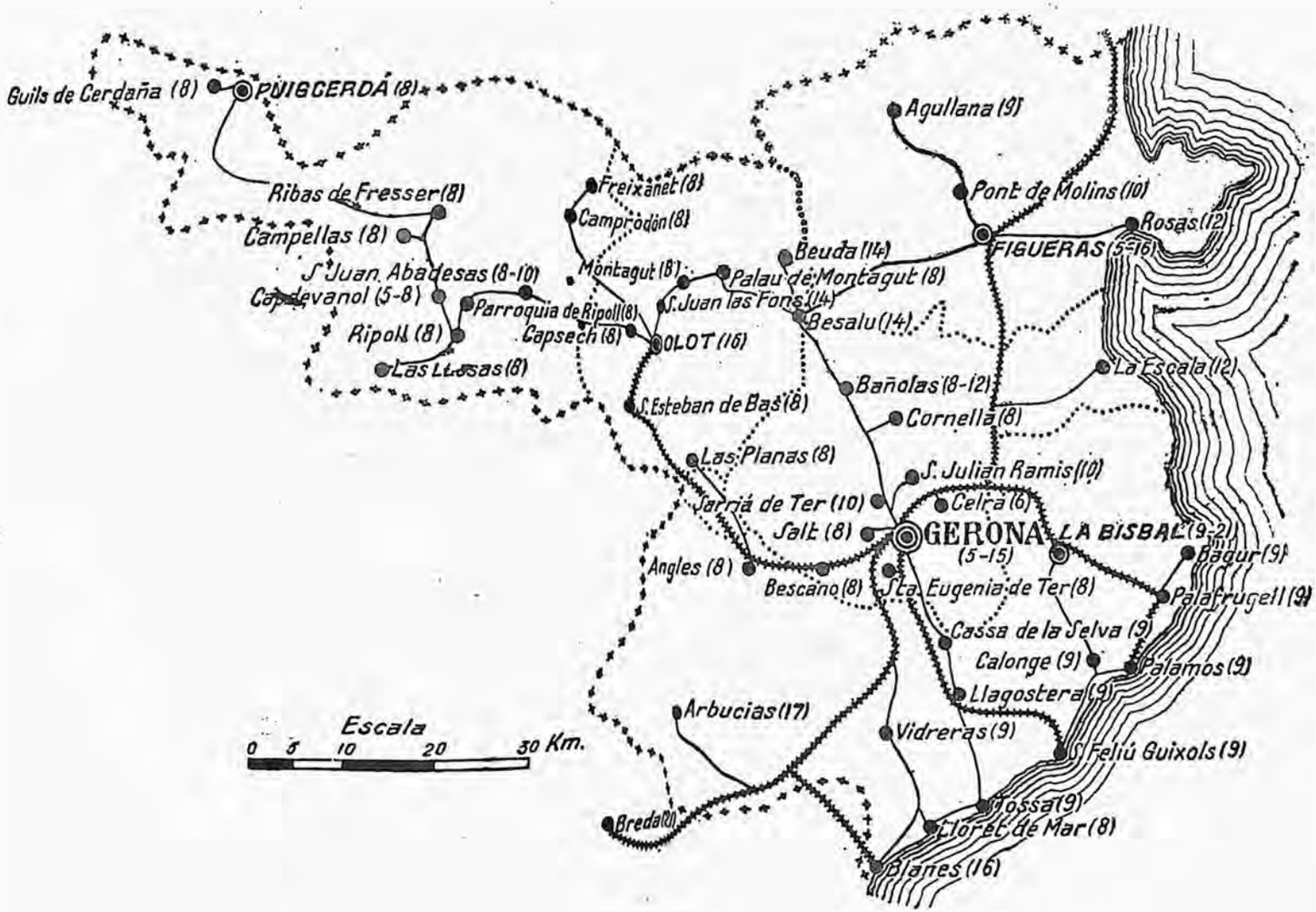

En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (13-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona* (5-12-15).

Lámina 14

GRANADA

Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.

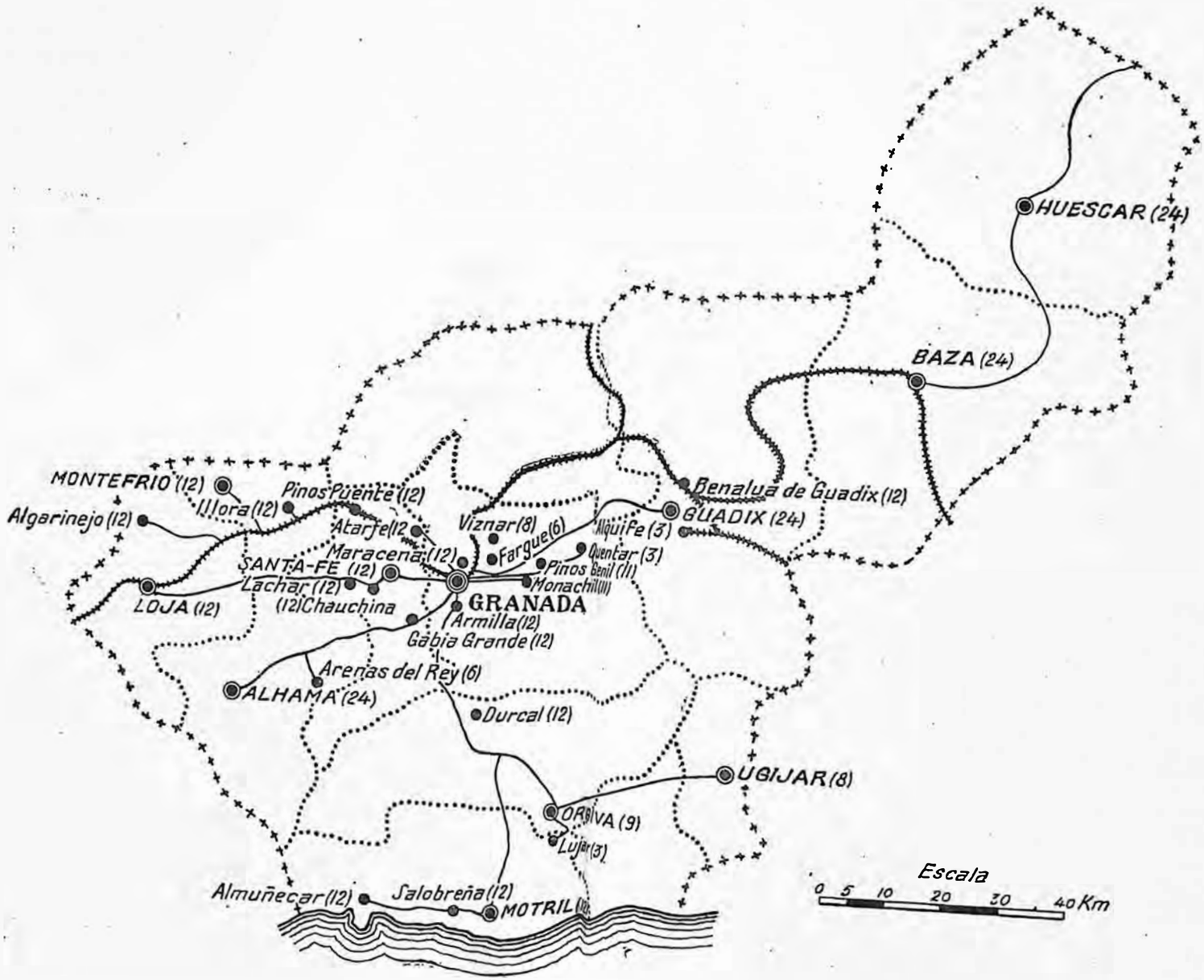

Léase Granada (24).

GUADALAJARA

Inspector, Sr. Lleó.

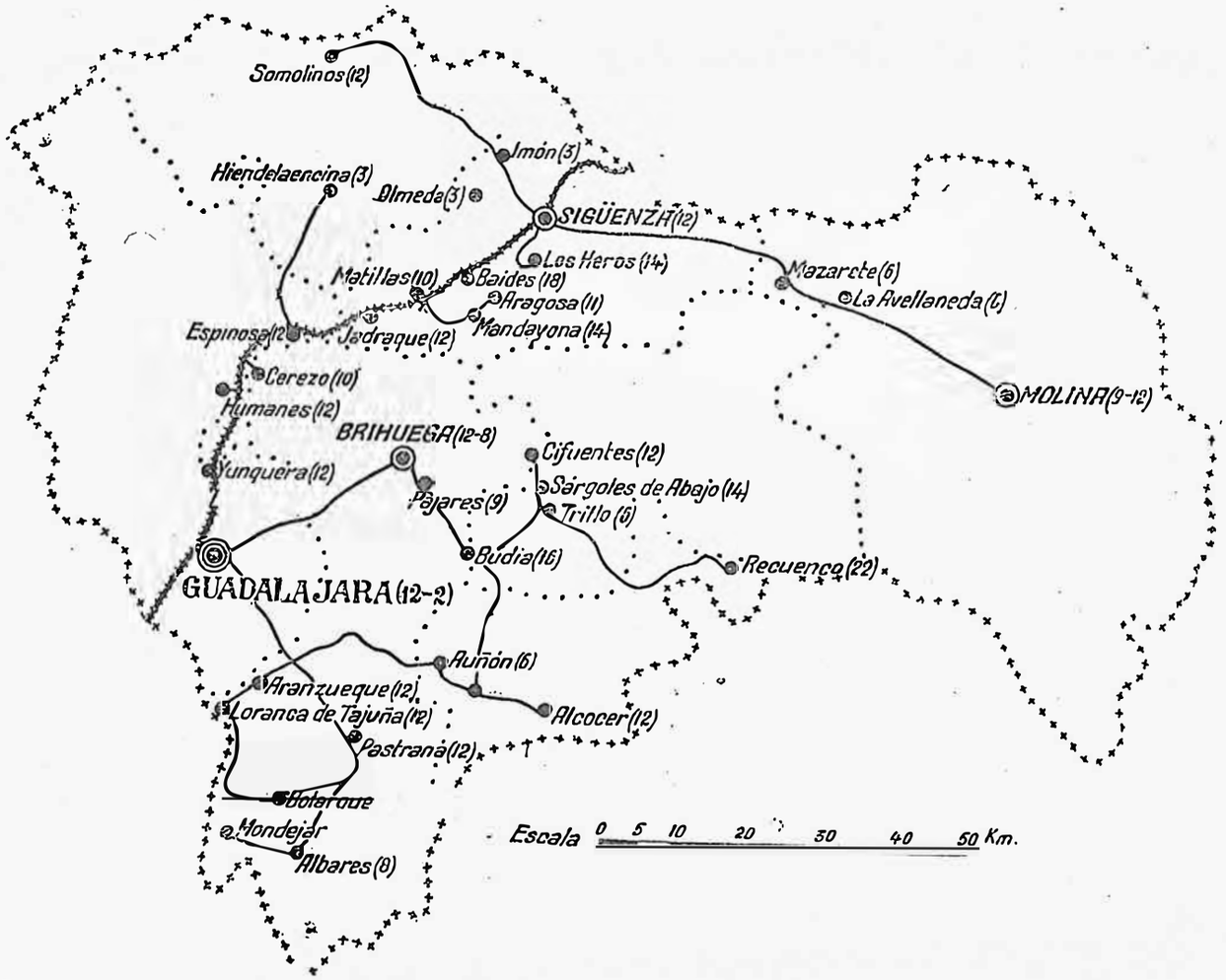

Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3), *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6 12), *Mondéjar* (12). Léase *Gárgoles de Abajo*, en lugar de *Sárgoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Cifuentes* parten dos caminos que se unen para llegar a *Mandayona*.

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enríquez.

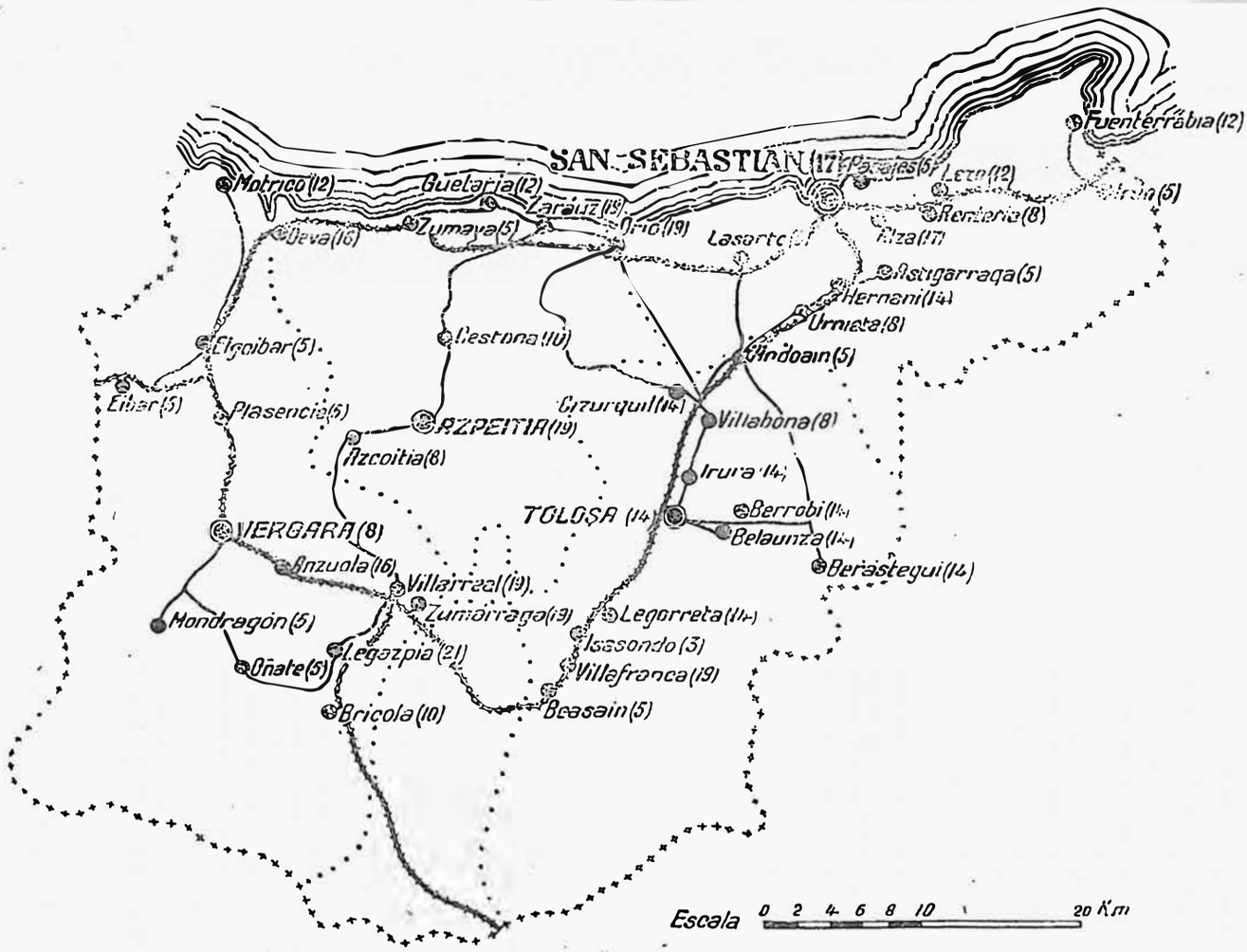

Léase: *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola*; sitúese *Alegria* (14) entre *Tolosa* y *Legorreta*.

HUELVA

Inspector, Sr. Simó.

HUESCA

Inspector, Sr. Carilla.

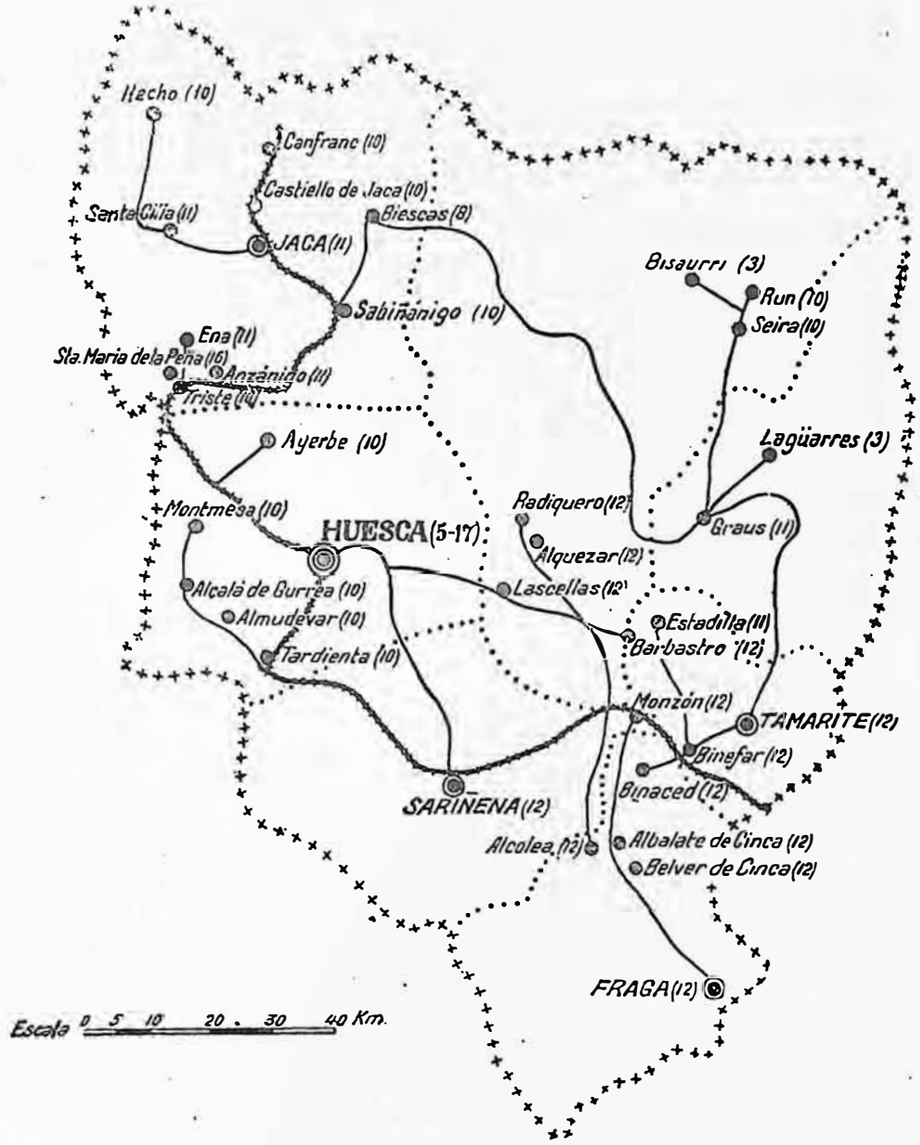

Suprímase: *Hecho, Santa Cecilia, Bisaurri, Laguarres.*

JAÉN

Inspector, Sr. Gómez Soriano.

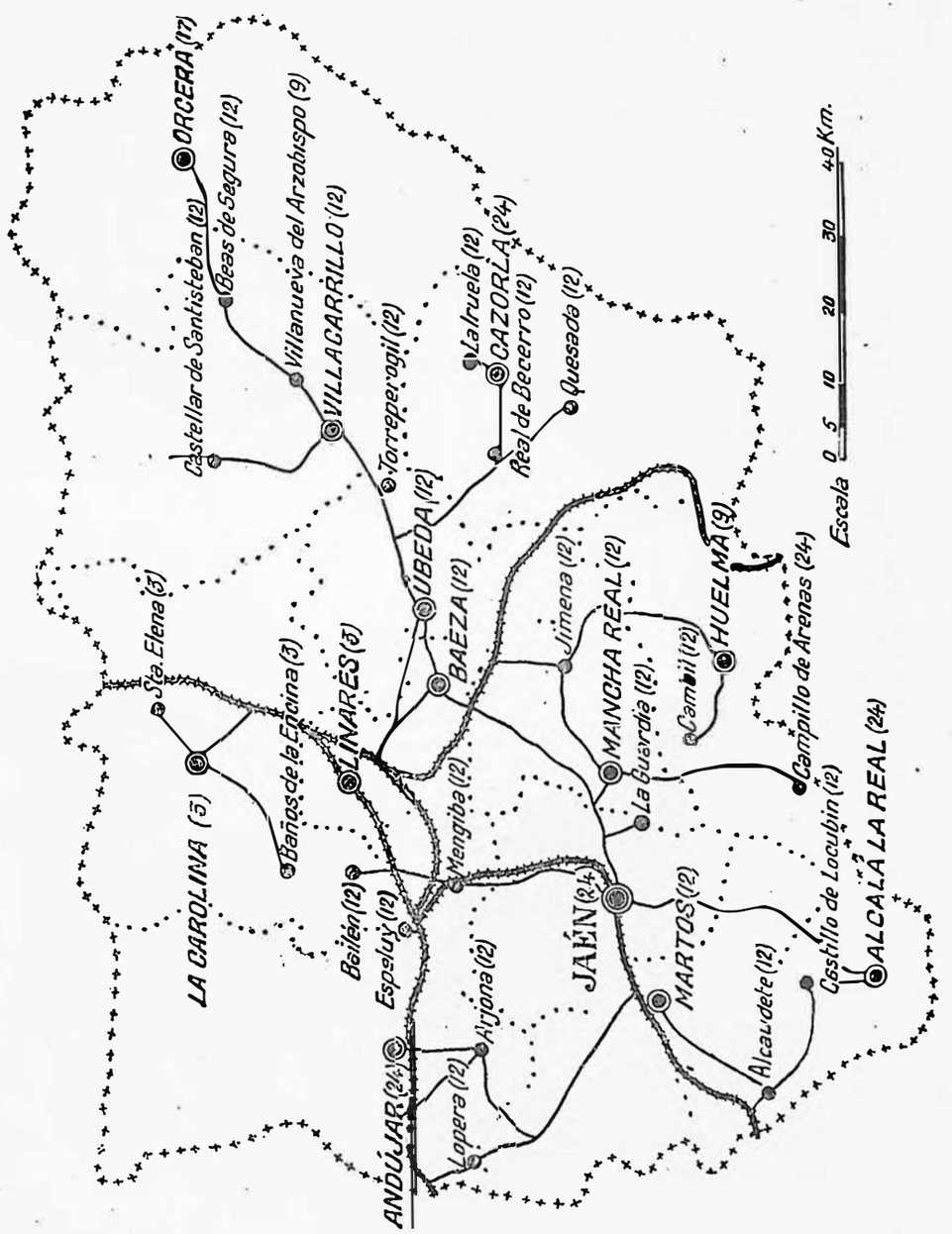

Léase *Real de Becerro*, en voz de *Real de Becerro; Mengíbar*, en voz de *Mengíba*.

LEON

Inspector, Sr. Portilla.

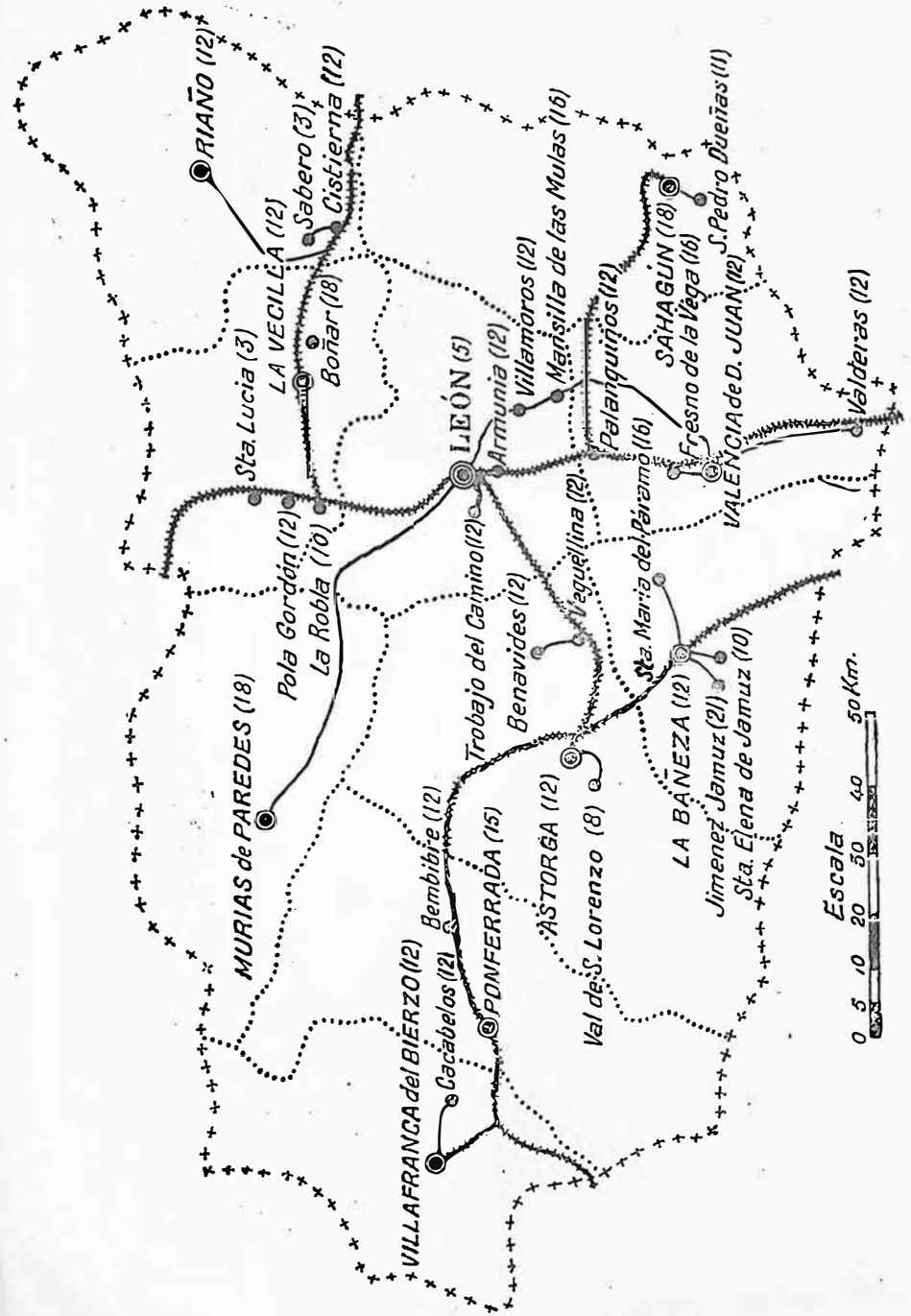

Valderas, *Pola de Gordón* y *Boñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

Inspector, Sr. Martí.

Suprímase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

Inspector, Sr. Melguizo.

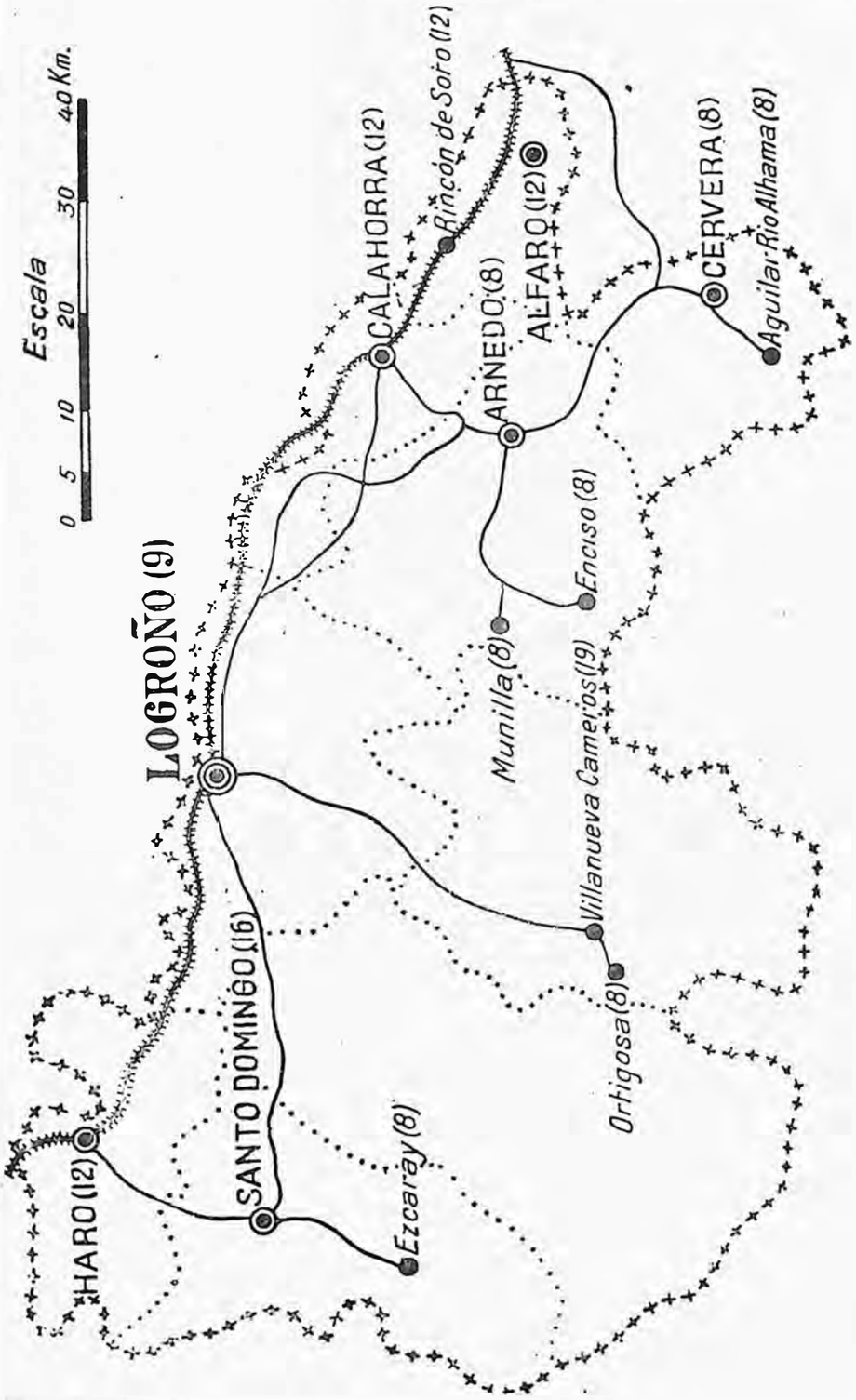

En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Ezcaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. López del Amo.

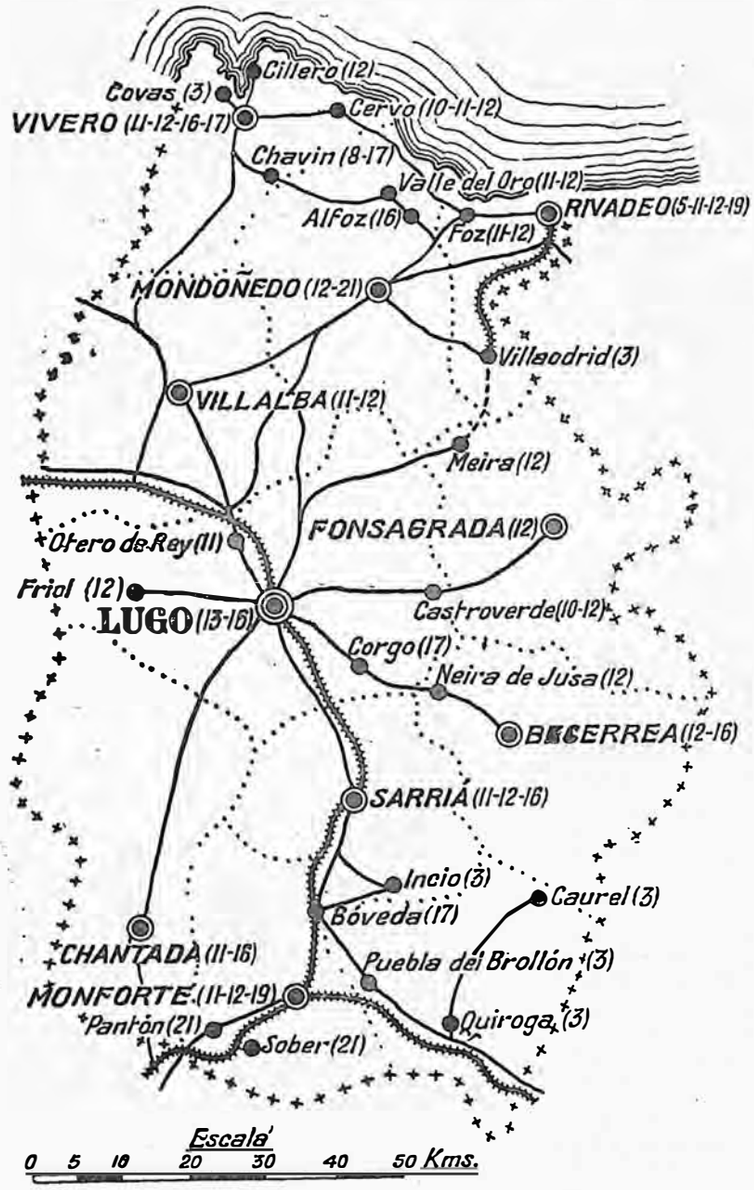

Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

MADRID (Provincia).—División en Zonas.

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales.
- **1.ª Zona, Sr. Campo.**
- **2.ª — Sr. Menéndez.**
- **3.ª — Sr. Rodríguez Torres.**
- **4.ª — Sr. Mayorga.**
- **5.ª — Sr. Vallina.**
- **6.ª — Sr. Calleja.**

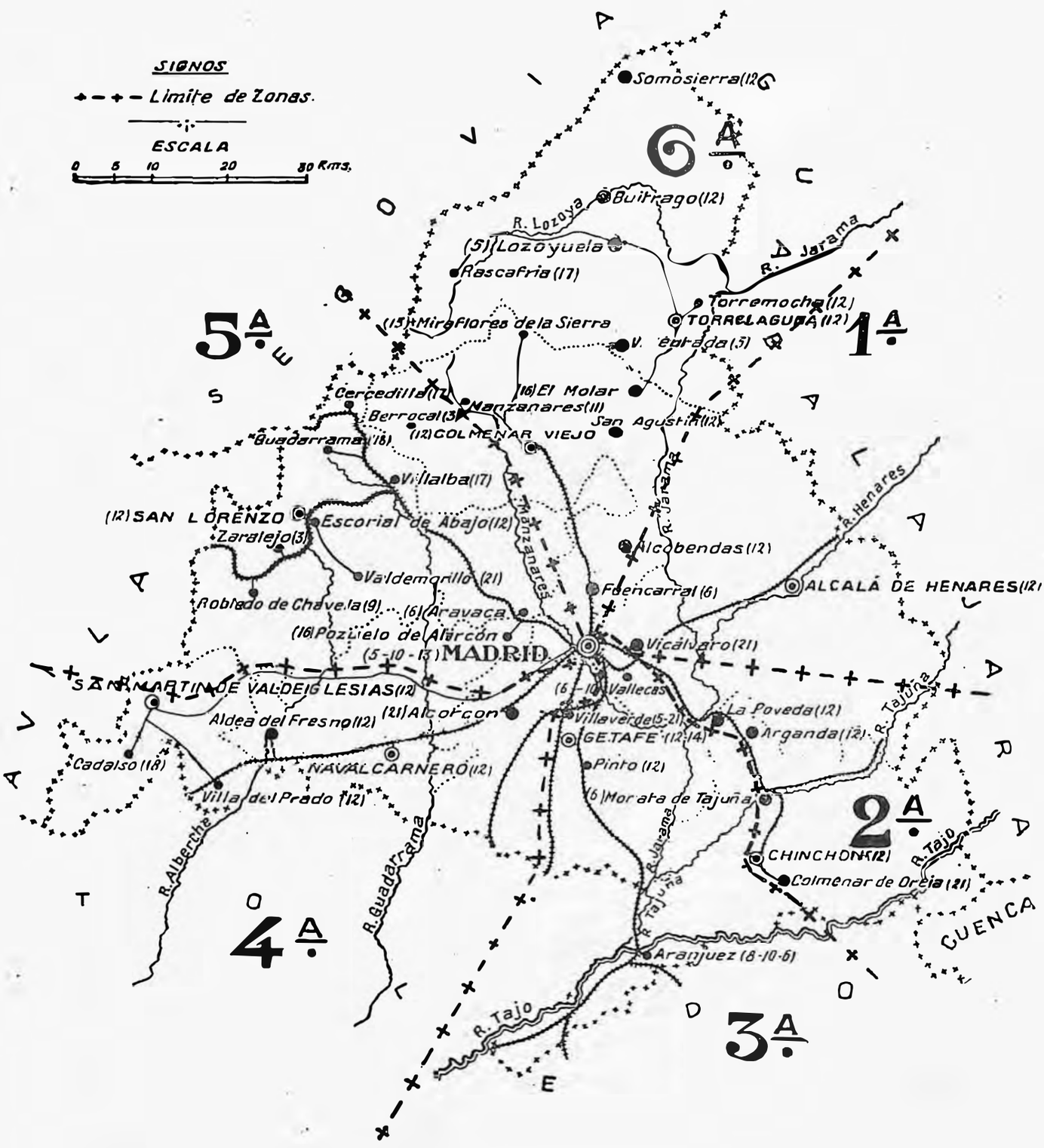

MADRID. — ZONAS DE INSPECCIÓN DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.

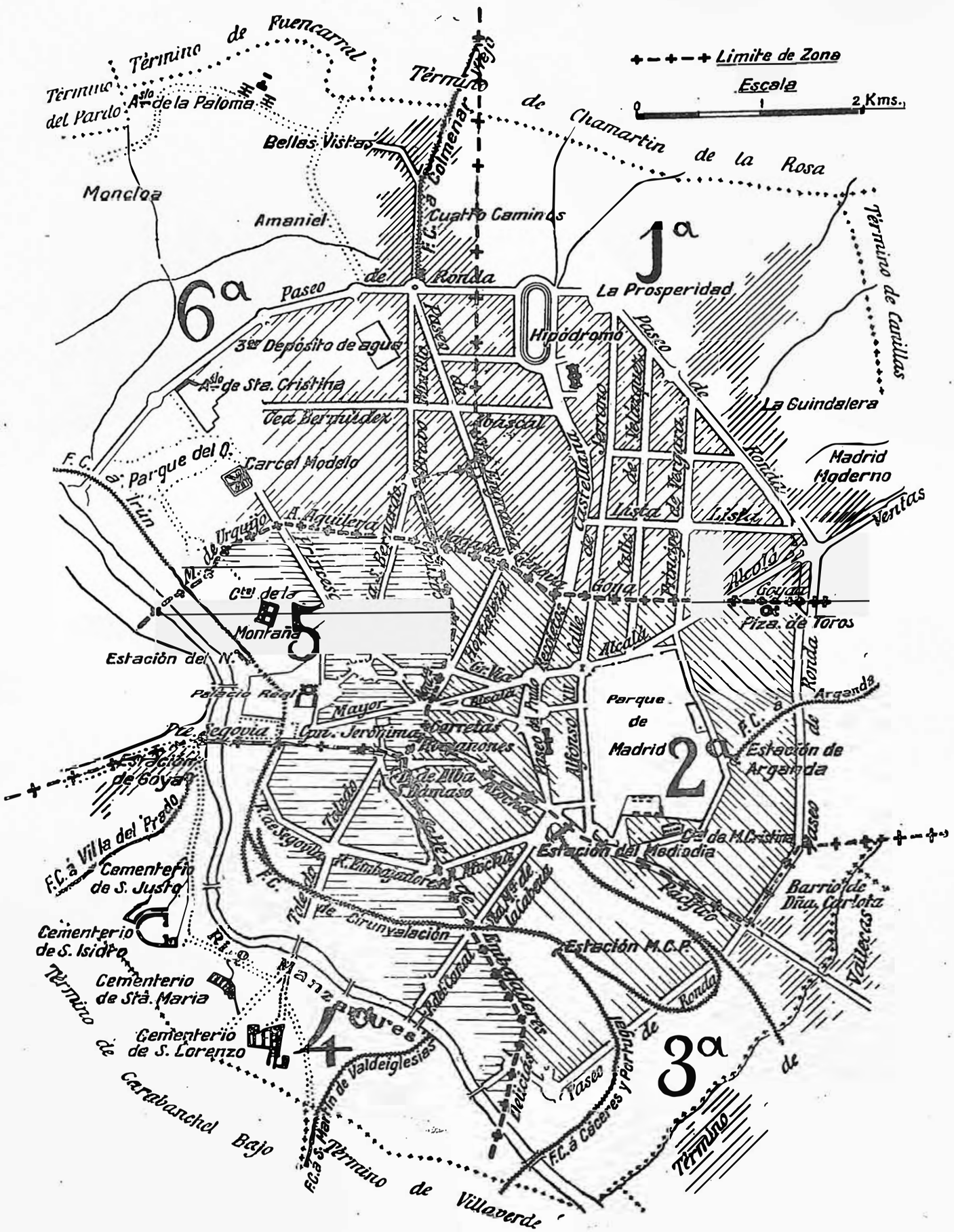

Inspector regional, Sr. Vélaz de Medrano.

Inspectores provinciales.

1.ª	Zona,	Sr. Campo.
2.ª	—	Sr. Menéndez.
3.ª	—	Sr. Rodríguez Torres.
4.ª	—	Sr. Mayorga.
5.ª	—	Sr. Vallina.
6.ª	—	Sr. Calleja.

Lámina 21.

MÁLAGA

Inspector, Sr. Verge.

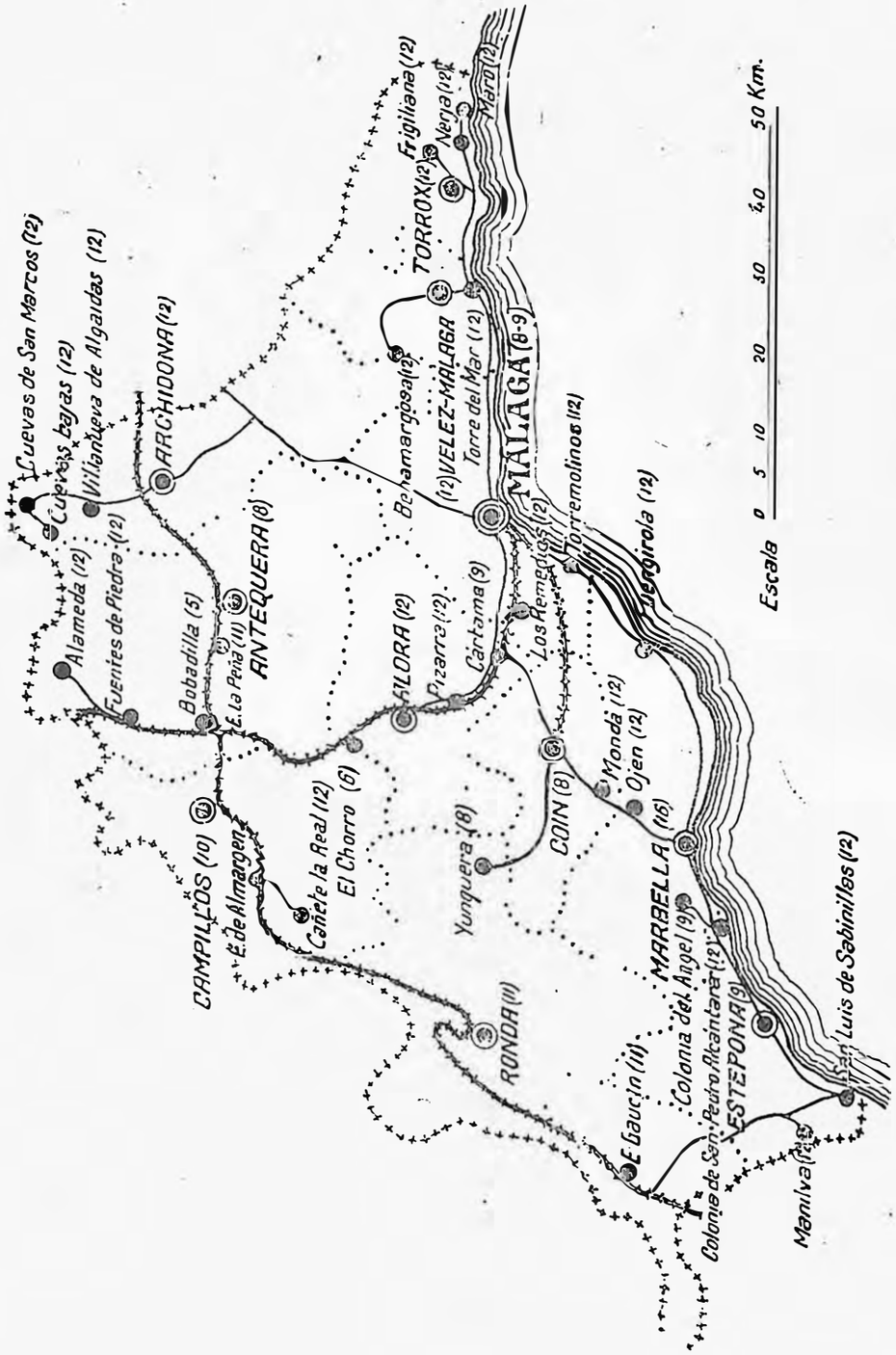

Léase: *Málaga* (6-8 12), *Ronda* (11-2), *Marbella* (3), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprímase *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana* y

MURCIA

Inspector, Sr. Rolandi.

Léase: *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprímase *Sierra Garda* y *Lo Treviño*.

NAVARRA

Inspector, Sr. Salinas.

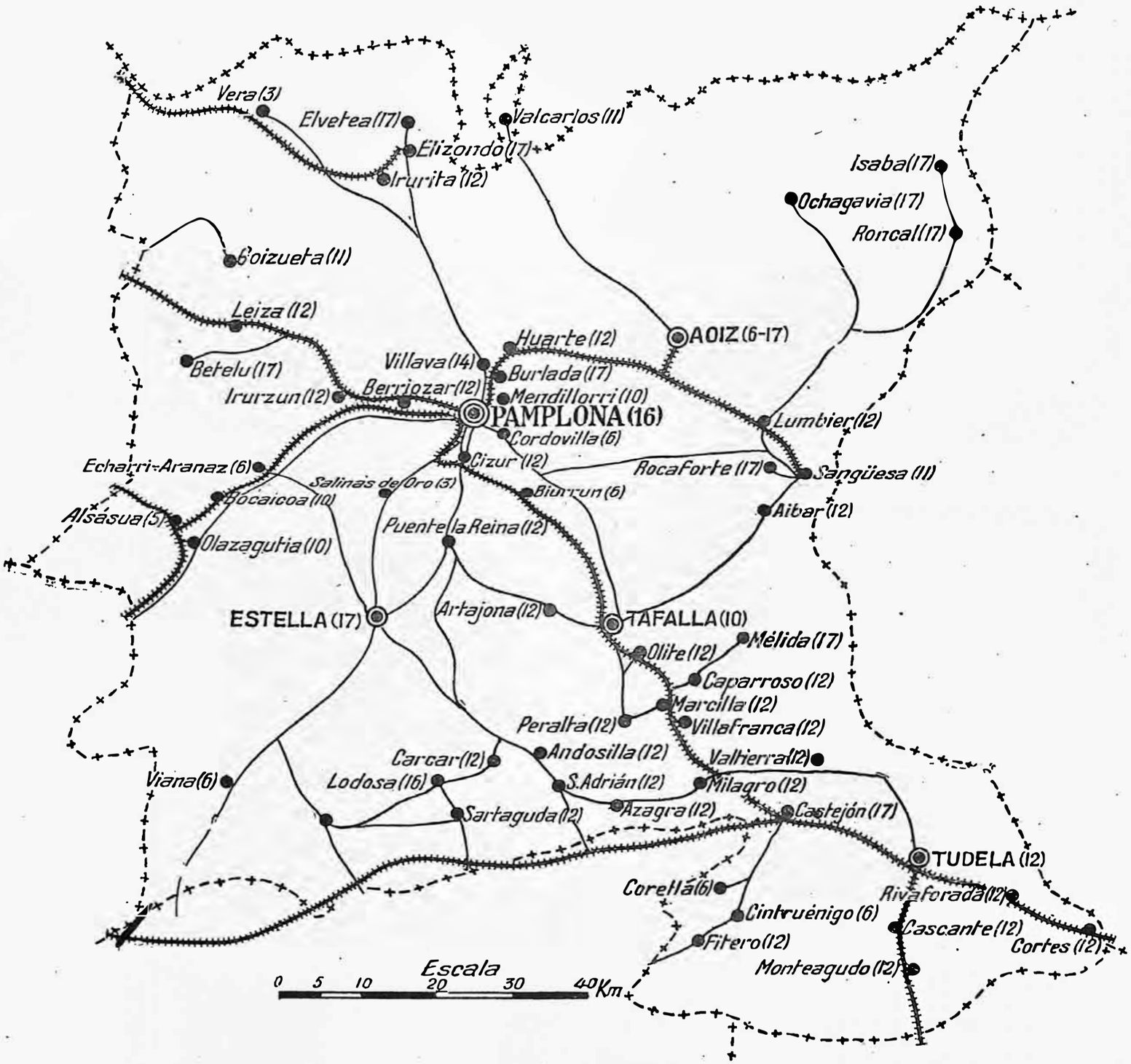

Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6 15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12), en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12), en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada*, *Ribaforada*.

ORENSE

Inspector, Sr. Barranco, desde mayo.

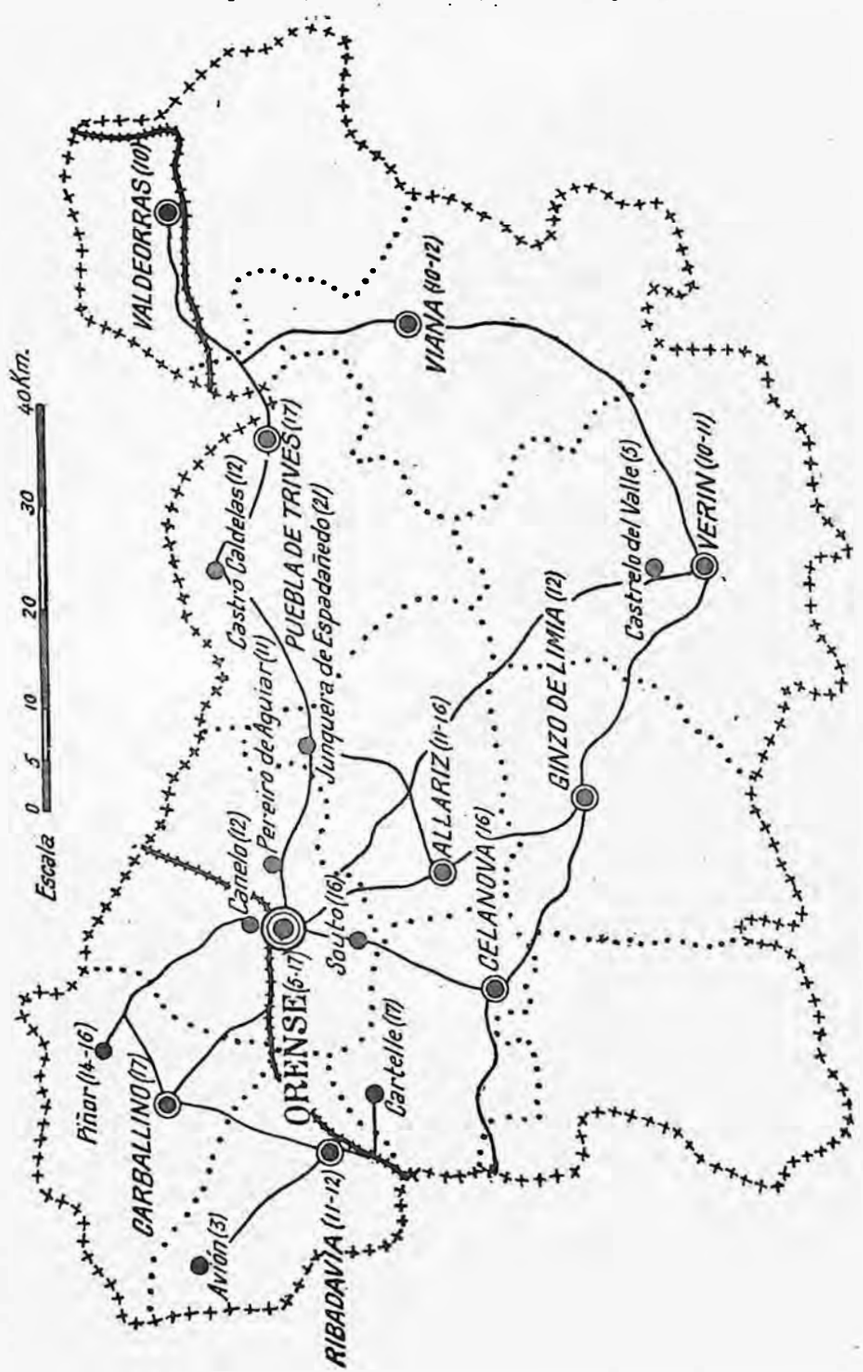

Léase: *Canedo* (9-12), *Souto* (16-21), *Verín* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

OVIEDO

Inspector regional, Sr. Álvarez y González (Gijón).
— — Sr. Méndez de Andes.

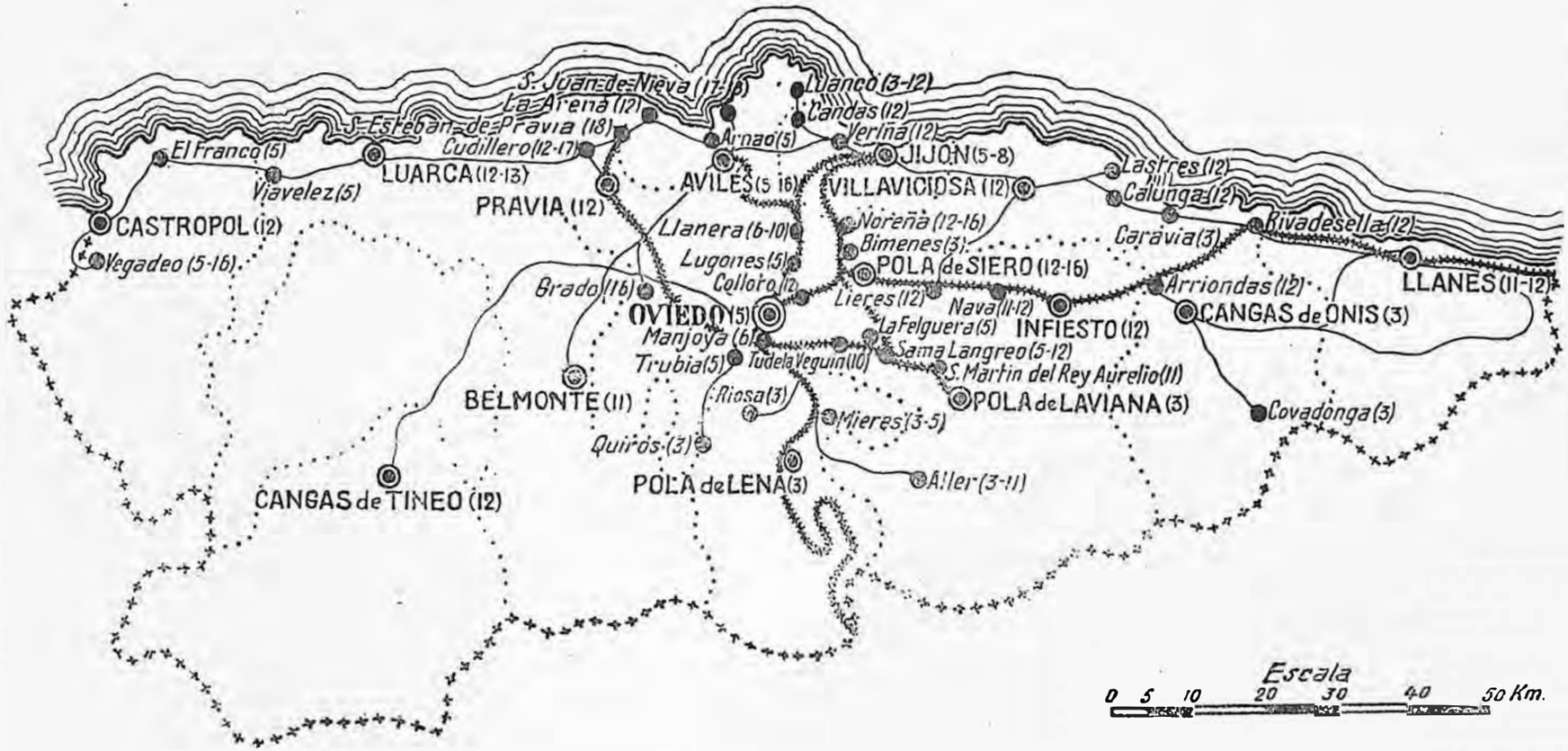

Léase: en *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15 13), en *Lieres* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama de Langreo* (3-5), en *Mieres* (3-4-5); *Gijón*, en lugar de *Jijón*.

PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.

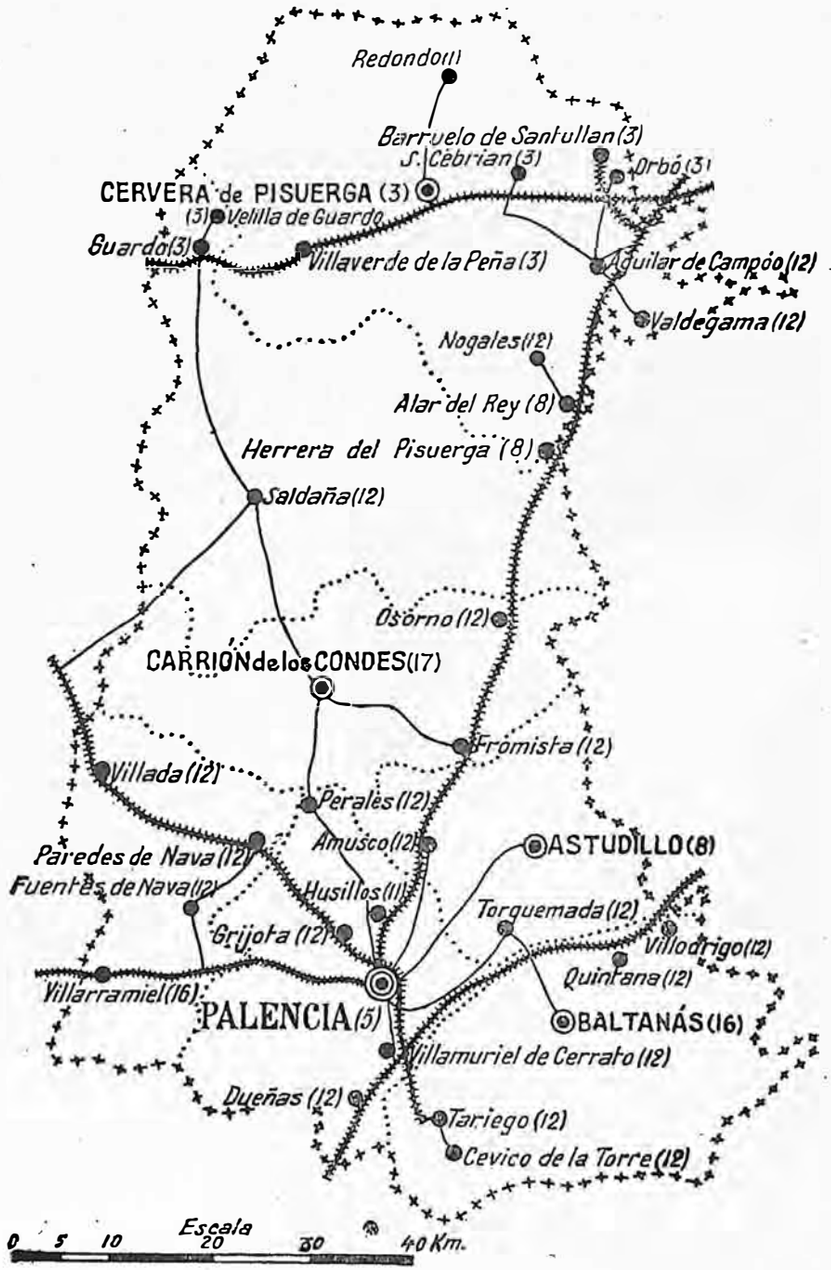

Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

Inspector, Sr. Irazazábal.

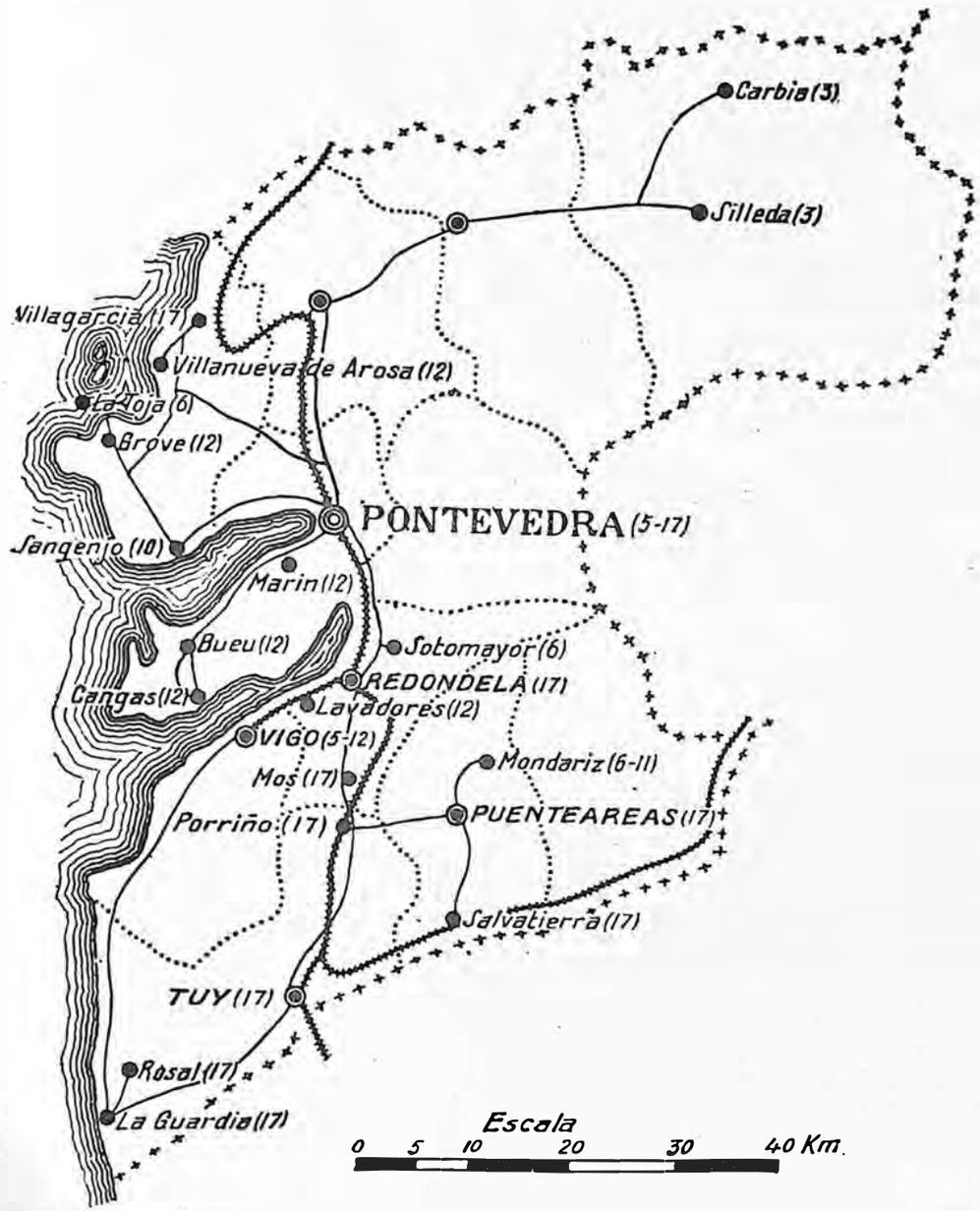

Léase: *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*.

SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodriguez López.

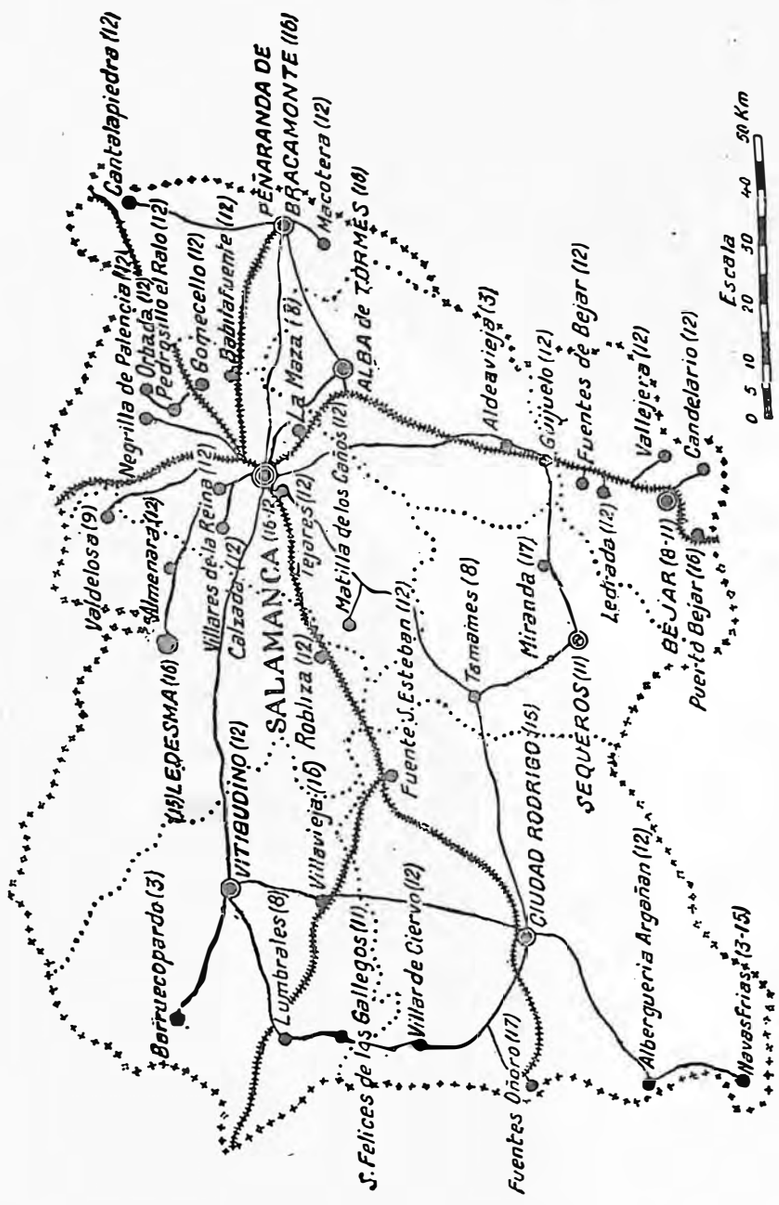

SANTANDER

Inspector, Sr. Arias Morán.

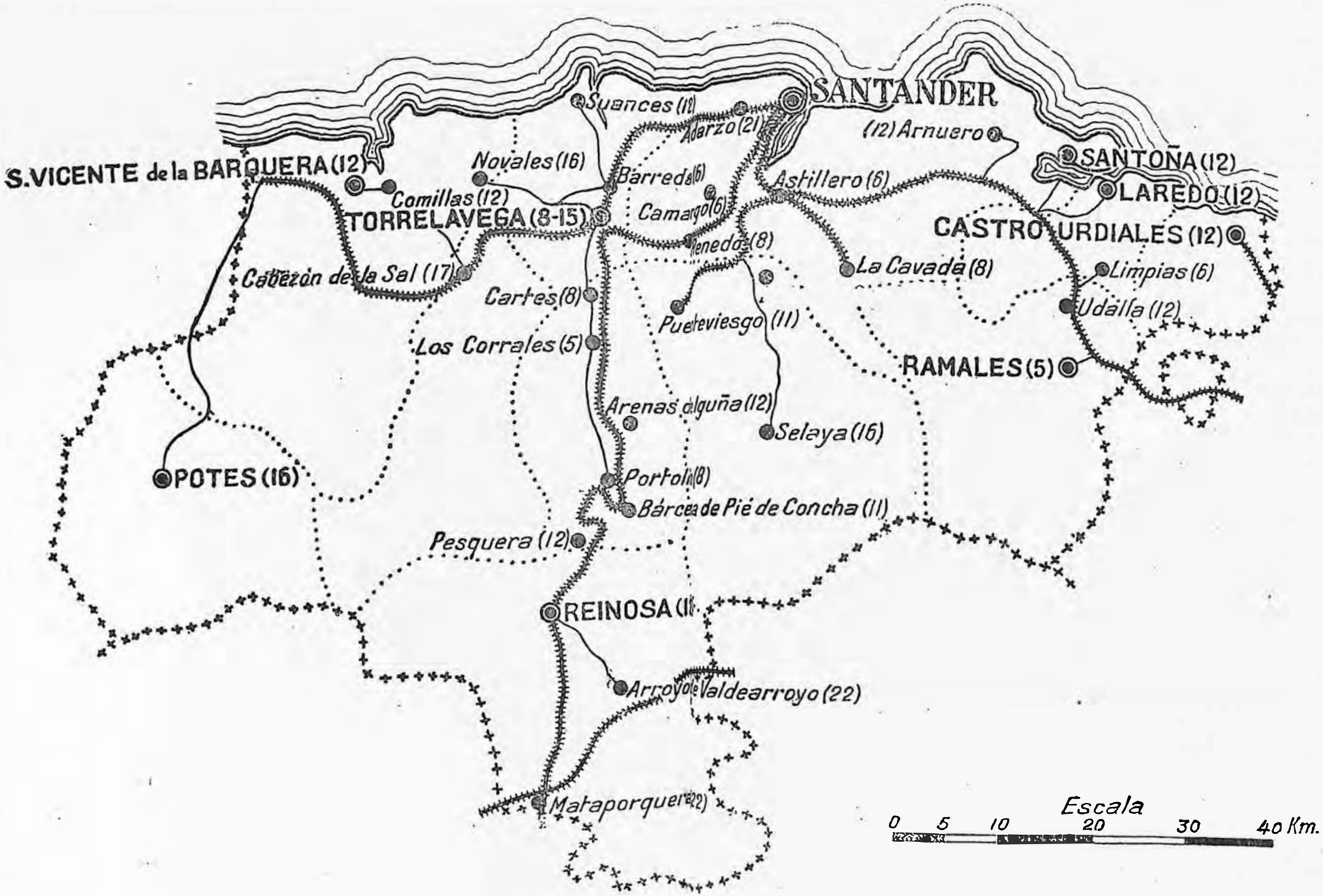

Léase: *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el circulo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12-15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándole cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances; Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro-Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12 13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro-Urdiales*.

SEGOVIA

Inspector, Sr. Aguirre Andrés

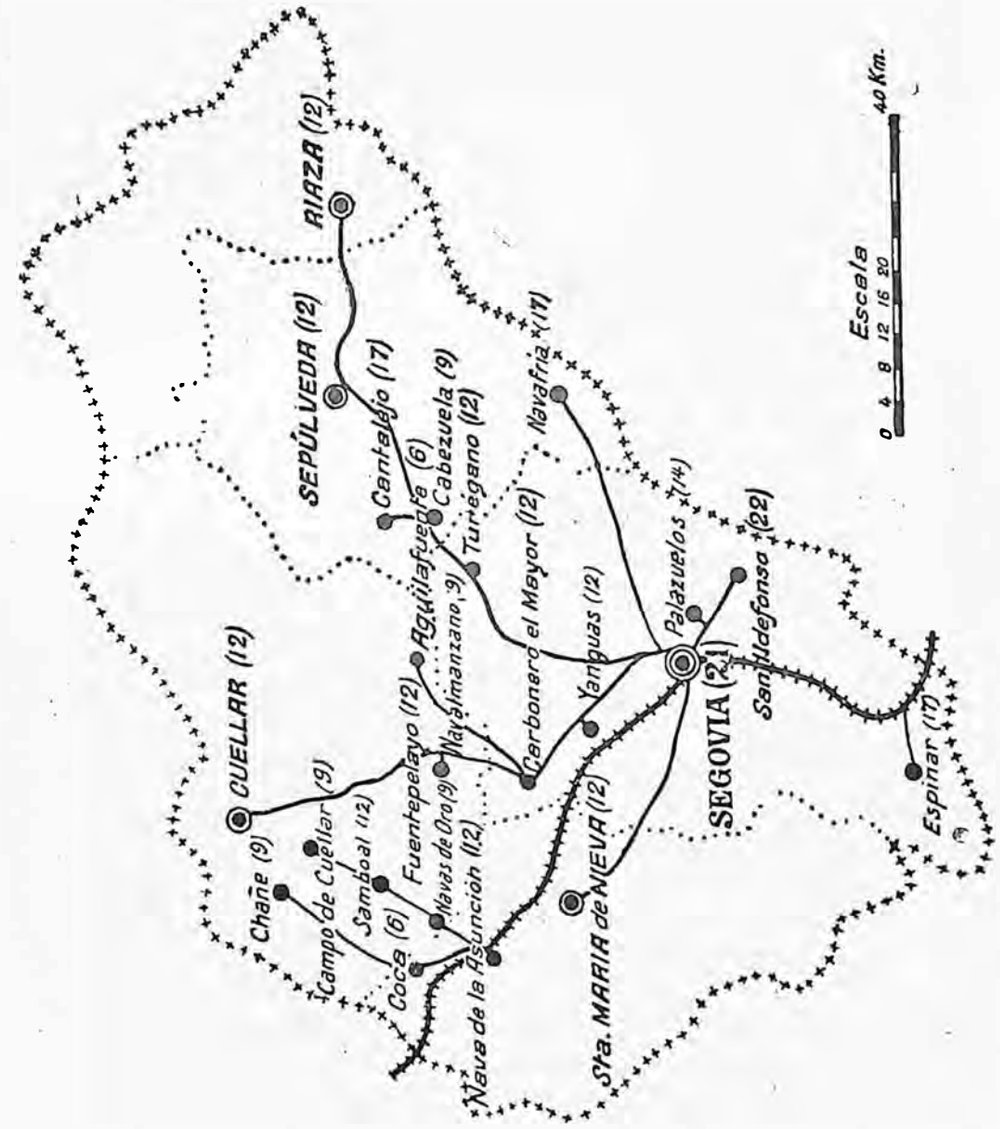

Léase: *San Ildefonso* (17 22), en vez de (22). Suprímase *Campos de Cuéllar* y *Carbonero el Mayor*.

Lámina 30.

SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodríguez.

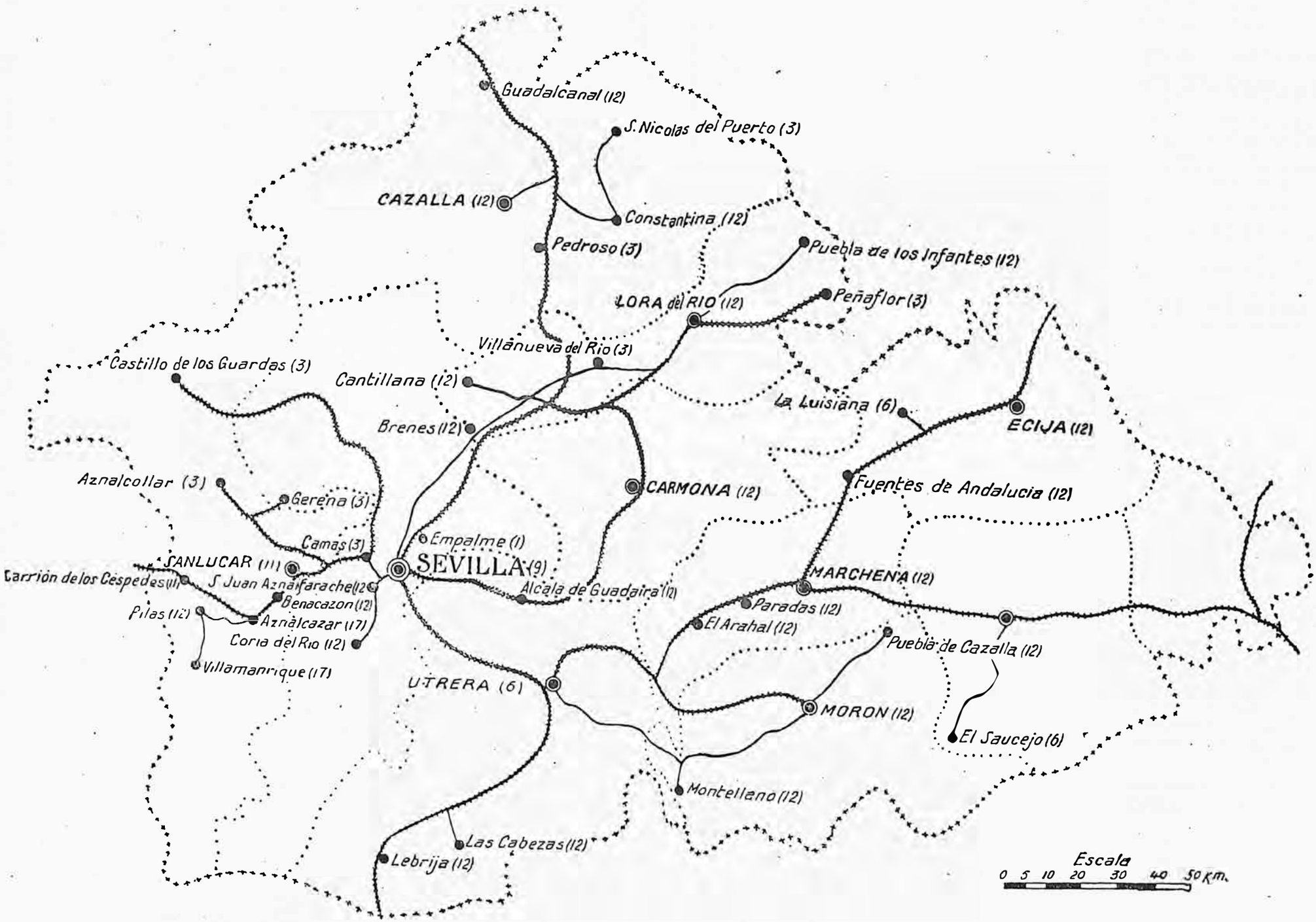

SORIA

Inspector, Sr. Calzada y Vargas-Zúñiga.

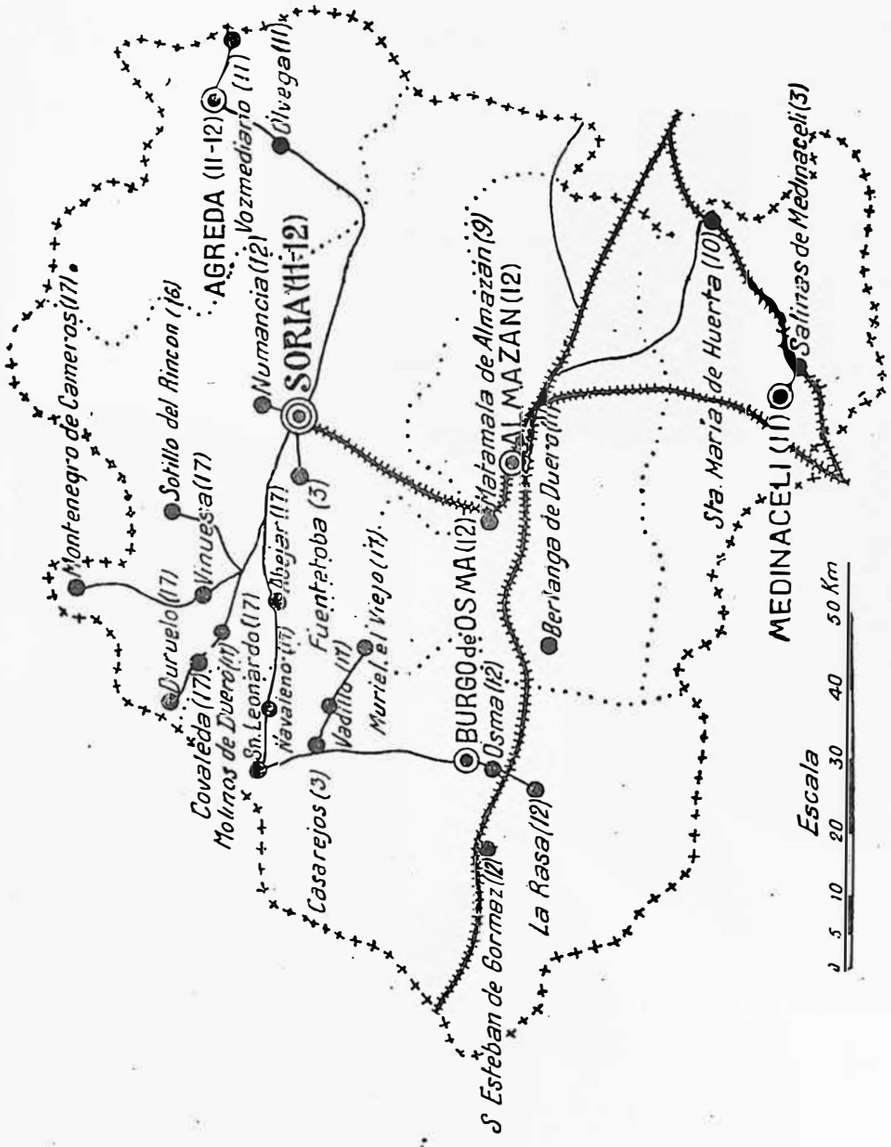

TARRAGONA

Inspector, Sr. Ripoll Oliver, desde junio.

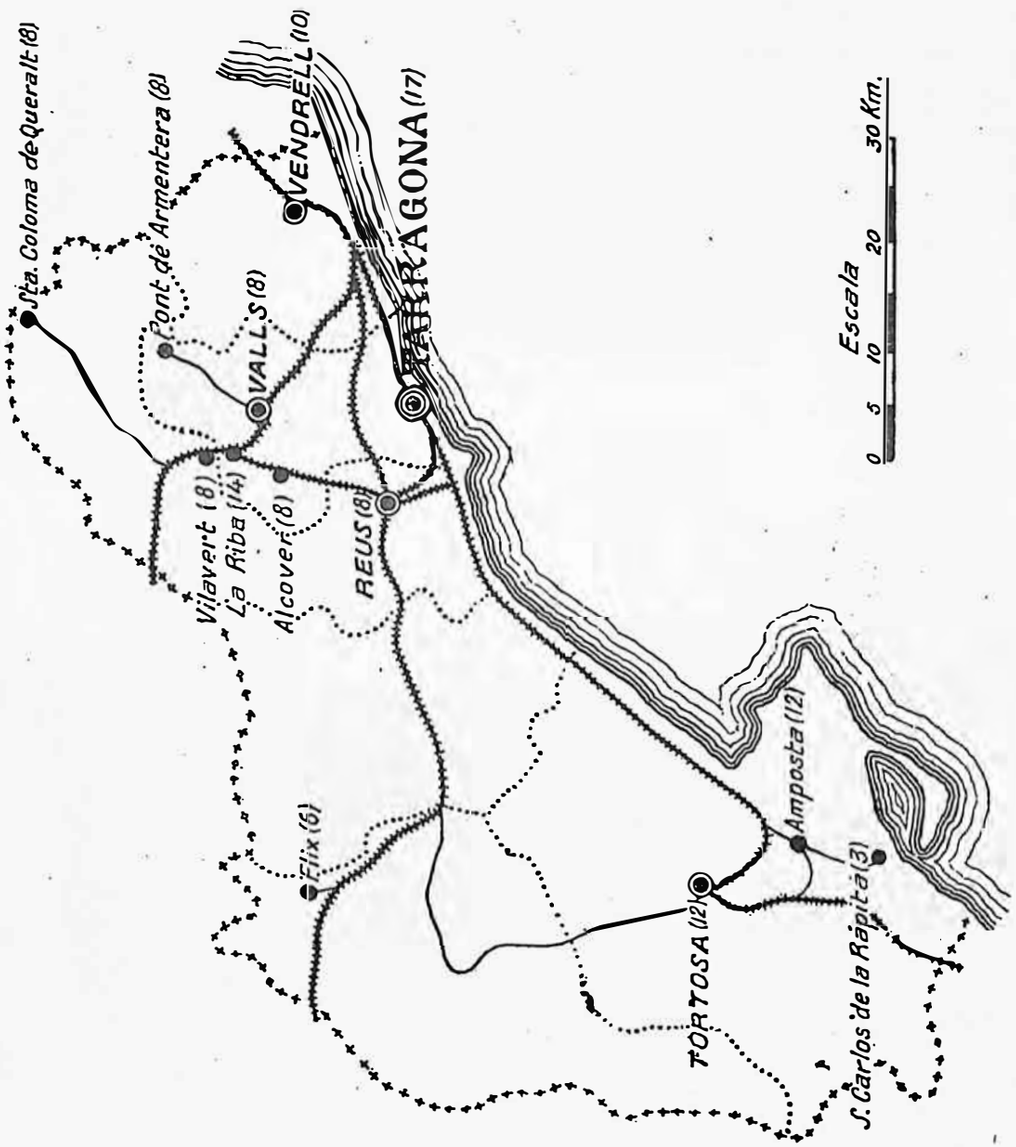

TERUEL

Inspector, Sr. Alfaro.

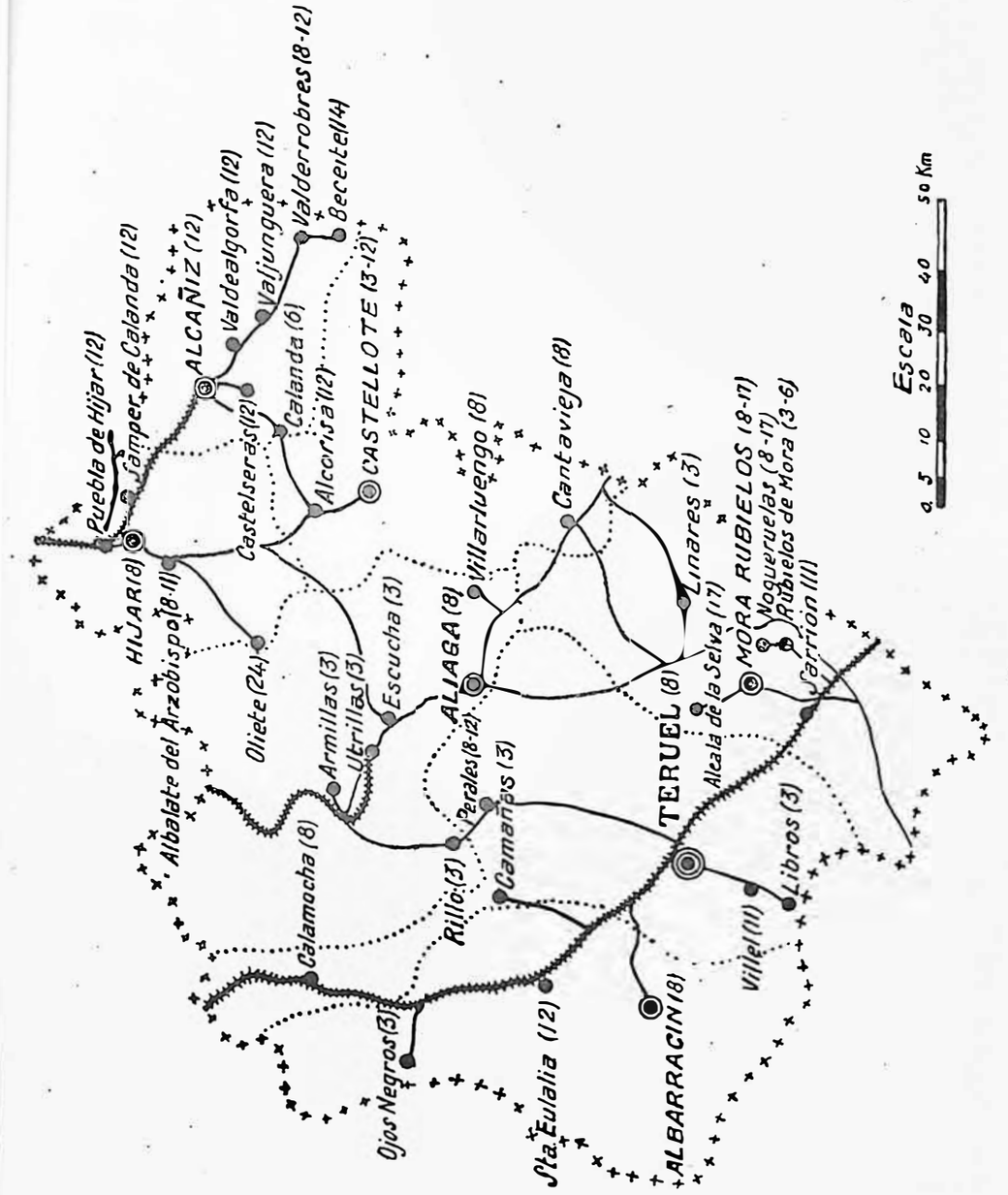

Léase: *Albalate del Arzobispo* (8-11-12), en vez de (8 11); *Calamocha* (8 11), en vez de (8); *Linares* (3-12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprímase *Armillas* y *Camañas*.

TOLEDO

Inspector, Sr. González-Alegre.

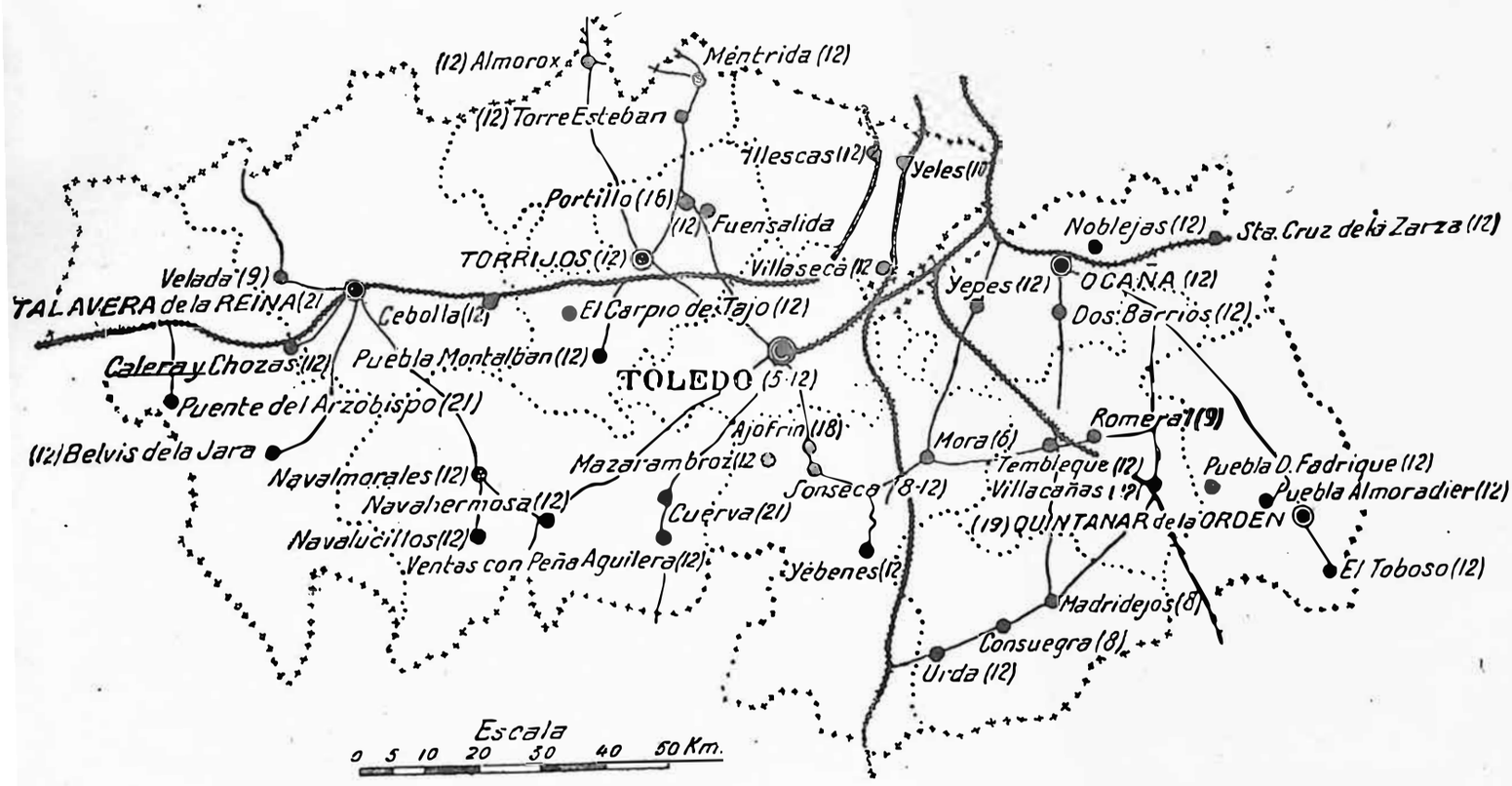

Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrín* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

Inspector regional, Sr. Vigil Escalera, desde octubre.

Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10 14), en vez de (14).

VALENCIA

DIVISION DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, Sr. Abenia.
— — Sr. Morales.
— — Sr. Font de Mora.

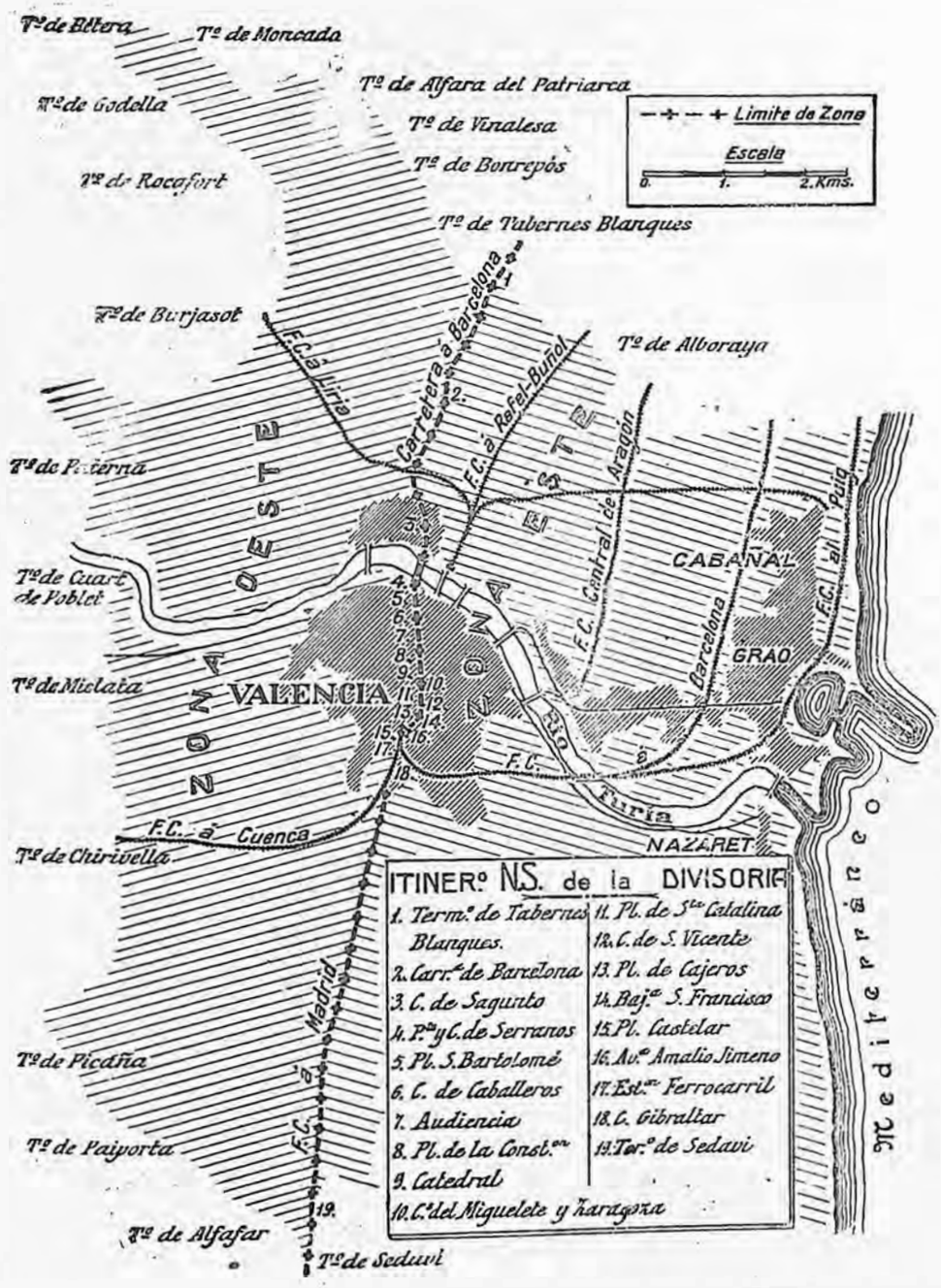

VALLADOLID

Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Alvarez Fernández.

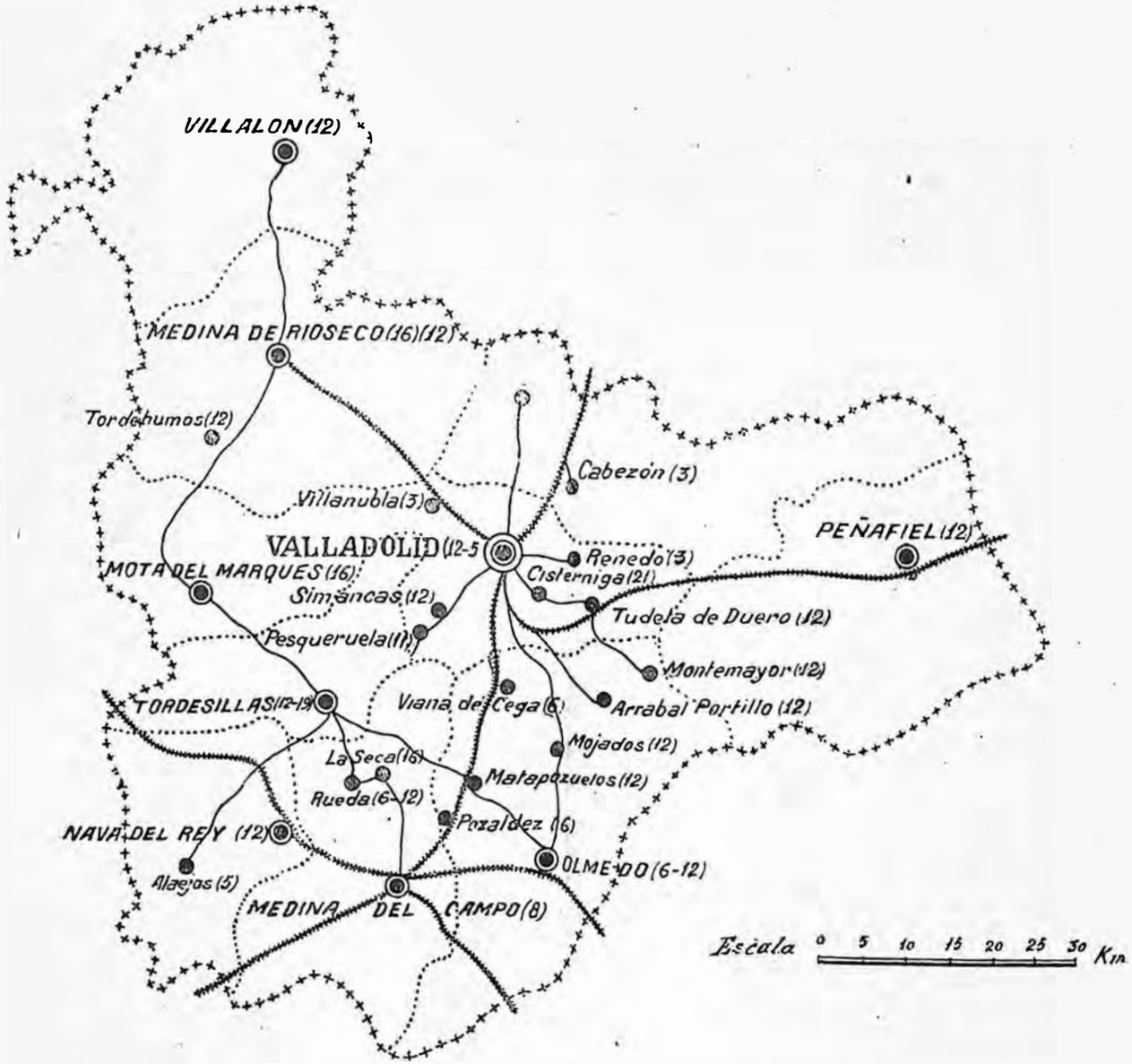

Al sureste de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúese *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6-12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

Inspector, Sr. González de Suso.
— Sr. Berroya.
— Sr. Petrirena.

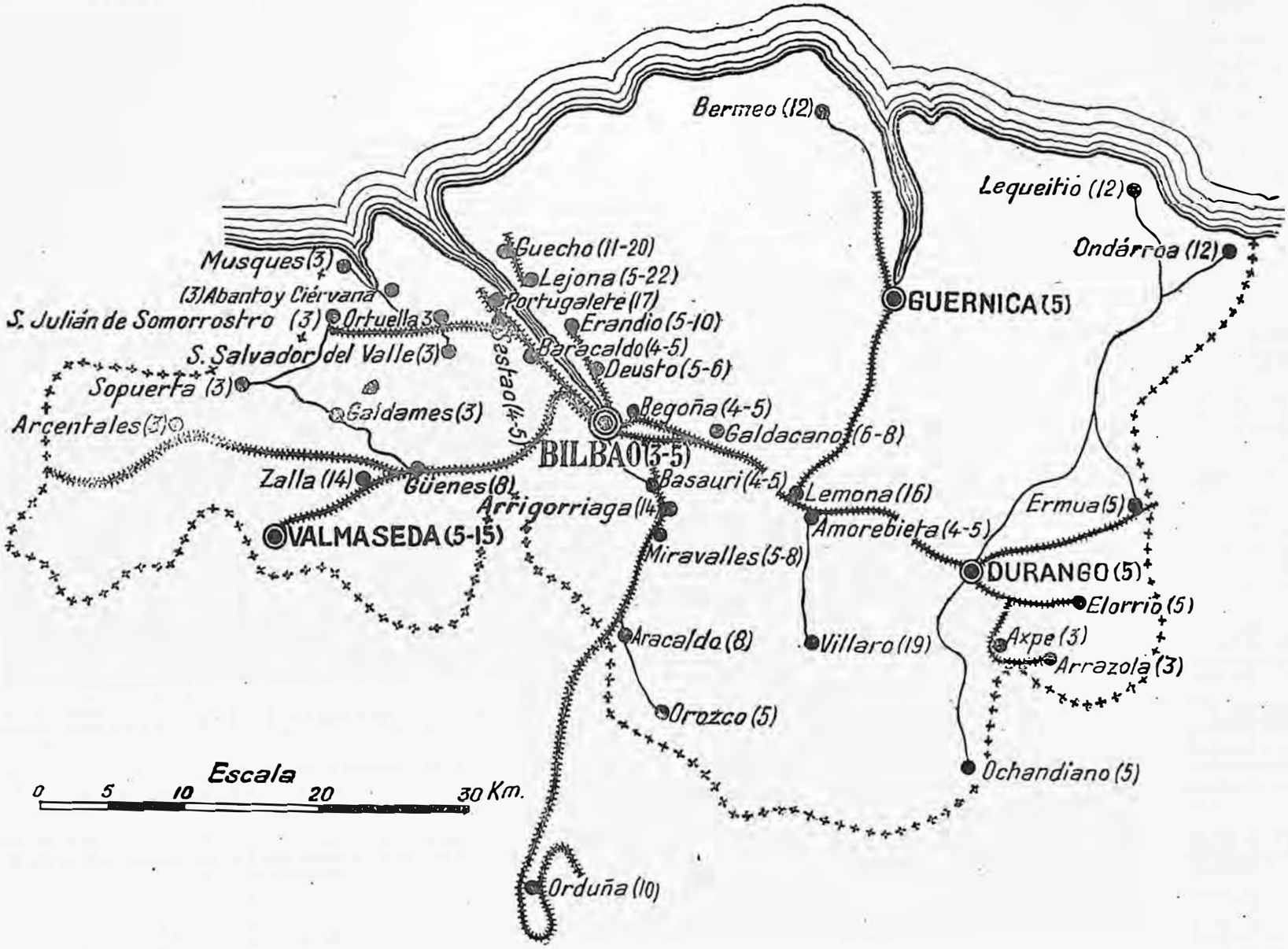

Léase: *Güeñes*, en lugar de *Guenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5-12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*

ZAMORA

Inspector provincial, Sr. Hernández.

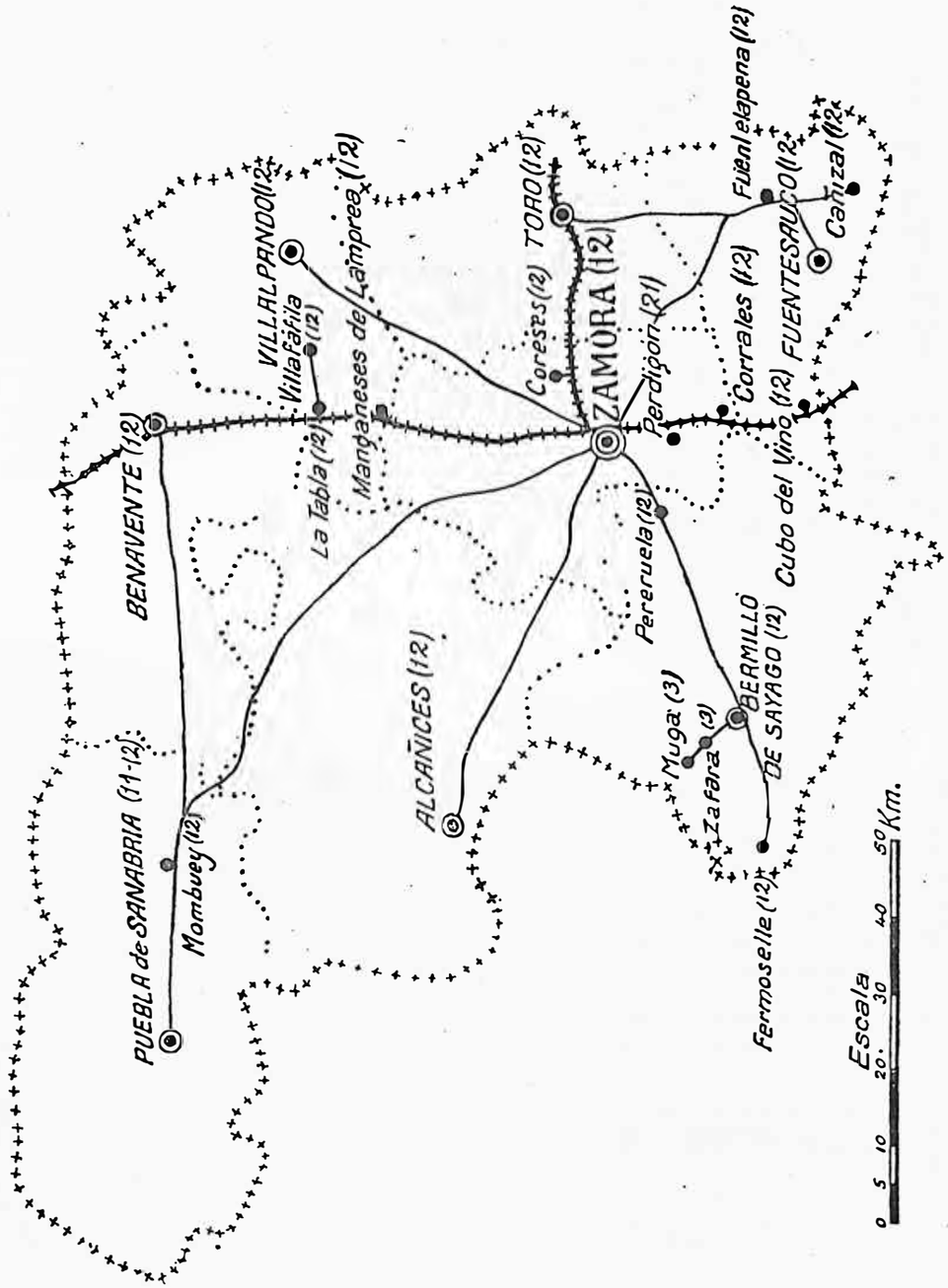

Suprímase *Cubo del Vino.*

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
— provincial, Sr. Terol.
— — Sr. Ceboilero, desde octubre.